



MANUAL CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS 2026

ÍNDICE

<u>ÍNDICE</u>	1
<u>INTRODUCCIÓN</u>	2
2. Principios Orientadores	93
• Lenguaje para toda la comunidad.....	98
¿Quiénes participan?.....	101
• Fundamento normativo.....	101
❖ En palabras simples para toda la comunidad.....	101
Ejemplo práctico:.....	102
MARCO NORMATIVO	122
1. ¿Para qué sirve este protocolo?.....	122
2. ¿Qué son las AVD?.....	122
3. Principios.....	122
4. Solicitud de apoyo.....	122
5. Recepción.....	122
6. Evaluación del caso.....	123
7. Respuesta a la familia.....	123
8. Consentimiento informado.....	123
9. Plan de apoyo individual.....	123
10. Registro y seguimiento.....	123
11. Límites del establecimiento.....	123
12. Compromisos de la familia.....	123
13. Revisión del protocolo.....	124
<u>CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA APOYOS EN ACTIVIDADES DE LA VIDA</u>	
<u>DIARIA (AVD)</u>	125
• Datos del o la estudiante.....	125
1. ¿Qué estoy autorizando?.....	125
2. Apoyos autorizados.....	125
• Adaptación y desplazamiento.....	125
• Alimentación.....	125
• Higiene personal.....	126
• Salud.....	126
• Recreación.....	126
3. Condiciones del apoyo.....	126
4. Declaración del apoderado/a.....	126
<u>Formulario de Solicitud de Requerimiento AVD</u>	127
A. Datos del estudiante.....	127
B. Datos del apoderado/a.....	127
C. ¿Qué apoyo necesita?.....	127
D. Documentos o información complementaria.....	127
E. Autorización para evaluación interna.....	128
F. Uso interno del establecimiento.....	128

INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas constituye un instrumento normativo, formativo y orientador destinado a regular la convivencia entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, resguardar el ejercicio pleno de los derechos y establecer deberes y responsabilidades conforme al marco jurídico vigente en Chile. Asimismo, busca fortalecer una cultura institucional basada en el respeto, la inclusión, la participación democrática, la promoción de los derechos humanos y el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes.

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, establecimiento de modalidad Humanístico-Científica administrado por el Servicio Local de Educación Pública Chiloé, ubicado en Chacabuco 356 de la ciudad de Castro, reconoce que la educación constituye un derecho humano fundamental y un proceso permanente orientado al desarrollo integral de las personas. En consecuencia, entiende su misión educativa no solo como un espacio de formación académica, sino también como una instancia de desarrollo ético, emocional, social, cultural y ciudadano, destinada a preparar estudiantes capaces de integrarse de manera crítica, reflexiva y comprometida a la sociedad contemporánea.

Desde esta perspectiva, el establecimiento declara como principio esencial de su quehacer el reconocimiento de la dignidad inherente de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa, promoviendo relaciones basadas en el respeto mutuo, la tolerancia, la valoración de la diversidad y la resolución pacífica de conflictos. En este sentido, el Reglamento Interno constituye una herramienta fundamental para garantizar ambientes escolares seguros, protectores, democráticos y libres de toda forma de discriminación, violencia o vulneración de derechos.

El presente instrumento se fundamenta en la Constitución Política de la República de Chile, especialmente en su artículo 19 N°10, que reconoce el derecho a la educación y establece el deber del Estado de resguardar el acceso a una educación orientada al pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Asimismo, se sustenta en el principio constitucional de igualdad ante la ley, garantizando que ningún integrante de la comunidad educativa podrá ser objeto de discriminación arbitraria por razones sociales, económicas, culturales, étnicas, religiosas, ideológicas, de género, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, discapacidad u otra condición personal o colectiva.

Del mismo modo, este Reglamento se ajusta a los principios establecidos en la Ley General de Educación, Ley N°20.370, cuerpo normativo que define la educación como un proceso de aprendizaje permanente orientado al desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de las personas. Dicha normativa establece que el sistema educativo chileno debe promover valores democráticos, el respeto de los derechos humanos, la diversidad cultural, la inclusión y la participación activa de todos los integrantes de la comunidad educativa.

La Ley General de Educación consagra además principios fundamentales tales como la calidad de la educación, la equidad, la inclusión, la participación, la responsabilidad, la transparencia, la flexibilidad, la integración y la interculturalidad. En coherencia con estos principios, el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas orienta su gestión educativa hacia el fortalecimiento de trayectorias escolares exitosas y significativas, resguardando el derecho de todos los estudiantes a recibir una educación pertinente, inclusiva y de calidad.

Asimismo, el presente Reglamento incorpora los lineamientos establecidos en la Ley N°20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización. Esta normativa establece que los establecimientos educacionales deben garantizar condiciones institucionales y pedagógicas que favorezcan el aprendizaje, el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes, fortaleciendo además mecanismos de mejora continua y aseguramiento de derechos.

En materia de convivencia escolar, el Reglamento se sustenta especialmente en la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, normativa que introduce modificaciones a la Ley General de Educación y establece obligaciones específicas para los establecimientos educacionales en la prevención, abordaje y sanción de situaciones de violencia física, psicológica, verbal, sexual, digital o de cualquier otra naturaleza que afecten la sana convivencia escolar.

En concordancia con dicha legislación, el establecimiento reconoce la convivencia escolar como un proceso formativo permanente, que involucra a todos los integrantes de la comunidad educativa y que requiere del compromiso activo de estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, directivos y sostenedores. La convivencia escolar no se limita únicamente a la ausencia de violencia, sino que comprende la construcción cotidiana de relaciones humanas basadas en el respeto, la empatía, la participación y el reconocimiento mutuo.

De igual forma, el Reglamento Interno incorpora las disposiciones contenidas en la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, la cual regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe toda forma de discriminación arbitraria en el sistema escolar. Esta normativa promueve el desarrollo de comunidades educativas inclusivas y diversas, donde todos los estudiantes puedan participar y aprender en igualdad de condiciones.

En coherencia con esta normativa, el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas reafirma su compromiso con una educación pública inclusiva, gratuita y de calidad, acogiendo en sus aulas a estudiantes provenientes de distintos sectores geográficos y contextos socioculturales del archipiélago de Chiloé, valorando la diversidad como un elemento enriquecedor de la experiencia educativa.

El establecimiento reconoce especialmente la importancia de promover prácticas pedagógicas e institucionales inclusivas que permitan eliminar barreras para el aprendizaje y la participación, favoreciendo la igualdad de oportunidades y el desarrollo pleno de cada estudiante. En consecuencia, se promoverán acciones orientadas a prevenir toda forma de exclusión, segregación o discriminación arbitraria dentro de la comunidad educativa.

El presente Reglamento también se fundamenta en la Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación arbitraria, conocida como Ley Antidiscriminación. Esta normativa protege a todas las personas frente a actos discriminatorios fundados en motivos tales como raza, etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología, religión, creencias, participación en organizaciones gremiales, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad.

En virtud de esta ley, el establecimiento promoverá activamente una cultura de respeto por la diversidad y el reconocimiento de las identidades individuales y colectivas, asegurando que todas las personas que integran la comunidad educativa sean tratadas con dignidad y respeto.

Asimismo, este Reglamento incorpora las disposiciones de la Ley N°21.120 sobre Identidad de Género, normativa que reconoce y garantiza el derecho de toda persona al reconocimiento y protección de su identidad de género. En concordancia con las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación, el establecimiento resguardará el derecho de estudiantes trans y de género diverso a ser reconocidos conforme a su identidad de género, nombre social y expresión de género, garantizando condiciones de respeto, inclusión y no discriminación.

De igual manera, se consideran las disposiciones establecidas en la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, normativa que transforma el paradigma de protección de la infancia y adolescencia en Chile al reconocer expresamente a niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos y no únicamente como objetos de protección. Esta ley establece obligaciones específicas para los establecimientos educacionales en materia de promoción, prevención, protección y restitución de derechos, fortaleciendo el deber institucional de garantizar espacios educativos seguros, protectores y libres de cualquier forma de violencia, abuso, negligencia o vulneración.

Las modificaciones introducidas por la Ley N°21.430 fortalecen especialmente el principio de interés superior del niño, niña y adolescente, el derecho a la participación y escucha activa, la autonomía progresiva y el deber de corresponsabilidad de las instituciones educacionales en el resguardo integral de los derechos de la niñez y adolescencia. Asimismo, la normativa exige a los establecimientos educacionales desarrollar acciones preventivas, protocolos de actuación y mecanismos de acompañamiento oportuno frente a situaciones de vulneración de derechos, promoviendo una cultura institucional basada en la protección integral y el buen trato.

En este marco, el establecimiento reconoce que toda actuación institucional deberá orientarse prioritariamente al resguardo de la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes, promoviendo mecanismos adecuados de detección temprana, derivación, acompañamiento y coordinación con las redes de protección de la infancia y adolescencia, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, el presente Reglamento incorpora los principios y orientaciones contenidos en la actualización de la Política Nacional de Convivencia Educativa y en las nuevas disposiciones impulsadas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación en materia de convivencia escolar, bienestar socioemocional y resguardo de derechos de niños, niñas y adolescentes.

En concordancia con la evolución normativa en materia de convivencia escolar, el establecimiento reconoce que la convivencia educativa constituye un proceso formativo permanente y una responsabilidad compartida de toda la comunidad escolar, debiendo desarrollarse desde un enfoque preventivo, participativo, formativo y centrado en derechos.

La nueva normativa y orientaciones en convivencia escolar fortalecen especialmente la obligación de los establecimientos educacionales de implementar estrategias de prevención de la violencia escolar, promoción de la salud mental y bienestar socioemocional, prevención del acoso escolar y ciberacoso, abordaje de situaciones de discriminación arbitraria y violencia de género, así como el fortalecimiento de prácticas restaurativas y mecanismos pacíficos de resolución de conflictos.

Asimismo, estas disposiciones refuerzan la obligación institucional de mantener protocolos de actuación claros, actualizados y ajustados a derecho frente a situaciones que afecten la convivencia escolar, garantizando procedimientos racionales y justos, resguardo del debido proceso, medidas de apoyo y acompañamiento para las personas involucradas y la aplicación preferente de medidas pedagógicas, preventivas y reparatorias por sobre aquellas exclusivamente sancionatorias.

En concordancia con ello, el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas promoverá acciones sistemáticas de formación ciudadana, educación emocional, participación democrática, mediación escolar y fortalecimiento del buen trato, favoreciendo la construcción de una cultura institucional inclusiva, democrática y respetuosa de los derechos humanos y de la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, toda decisión adoptada por el establecimiento deberá considerar prioritariamente el bienestar integral de los estudiantes, resguardando su desarrollo físico, emocional, psicológico, social y educativo. El interés superior del niño, niña y adolescente constituye un principio orientador transversal en la aplicación de medidas formativas, disciplinarias y de protección dentro de la comunidad educativa.

Asimismo, el Reglamento Interno considera las disposiciones contenidas en el Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ley N°19.070 y sus modificaciones posteriores, reconociendo los derechos y deberes de los docentes como actores fundamentales del proceso educativo. Del mismo modo, se reconocen las funciones y responsabilidades de los asistentes de la educación, directivos y demás funcionarios del establecimiento, promoviendo relaciones laborales basadas en el respeto mutuo, la colaboración y el buen trato.

En relación con la protección de la salud y prevención de riesgos, se consideran las normas contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del sostenedor y demás disposiciones legales vigentes en materia de seguridad escolar, protección de la infancia y resguardo de ambientes educativos seguros.

El establecimiento reconoce además las orientaciones técnicas y normativas emanadas por el Ministerio de Educación, la Superintendencia de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación, especialmente aquellas vinculadas a convivencia escolar, inclusión educativa, enfoque de derechos, educación no sexista, participación estudiantil, interculturalidad, prevención de violencia de género, salud mental y bienestar socioemocional.

Del mismo modo, este Reglamento se sustenta en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado de Chile y actualmente vigentes, los cuales forman parte del marco jurídico que orienta las políticas educativas nacionales.

Entre ellos destaca la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, cuyo artículo 26 establece que toda persona tiene derecho a la educación y que esta debe orientarse al pleno desarrollo

de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por Chile en 1990, constituye uno de los principales marcos normativos de protección integral de la infancia y adolescencia. Esta convención reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y establece principios fundamentales como el interés superior del niño, el derecho a la participación, el derecho a la educación, el derecho a la protección frente a toda forma de violencia y el derecho a desarrollarse en entornos seguros y protectores.

En concordancia con esta convención, el establecimiento promoverá espacios de participación activa para los estudiantes, reconociendo su derecho a expresar opiniones, ser escuchados y participar en decisiones que afecten su vida escolar, conforme a su edad y nivel de desarrollo.

Asimismo, se consideran las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tratados internacionales que reconocen el derecho a una educación inclusiva, accesible y libre de discriminación.

Especial relevancia adquiere también la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y orienta a los sistemas educativos a erradicar prácticas discriminatorias basadas en género.

De igual forma, el establecimiento reconoce los principios contenidos en la Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales (UNESCO, 1994), instrumento internacional que impulsa el desarrollo de sistemas educativos inclusivos capaces de responder a la diversidad de necesidades de aprendizaje de todos los estudiantes.

En consideración a lo anterior, el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas asume el compromiso de desarrollar prácticas institucionales y pedagógicas que promuevan la inclusión, la equidad y el respeto por la diversidad, fortaleciendo una cultura escolar democrática y participativa.

El establecimiento entiende que la formación integral requiere no solo del desarrollo académico, sino también de la construcción de habilidades socioemocionales, valores ciudadanos y competencias éticas que permitan a los estudiantes desenvolverse de manera responsable y comprometida en la sociedad.

Por ello, la comunidad educativa promoverá activamente valores como la solidaridad, la responsabilidad, la honestidad, el respeto, la empatía, la justicia, la tolerancia y el compromiso social, entendiendo que la educación constituye una herramienta fundamental para la construcción de una sociedad más democrática, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos.

Asimismo, el Reglamento Interno reconoce el derecho y deber preferente de las familias en la educación de sus hijos e hijas, promoviendo su participación activa y corresponsable en los procesos formativos y de convivencia escolar. La relación entre familia y establecimiento deberá basarse en el

respeto mutuo, la comunicación efectiva, la colaboración y el compromiso compartido con el bienestar integral de los estudiantes.

En este contexto, se promoverán instancias de participación democrática tales como el Centro General de Padres y Apoderados, el Centro de Estudiantes, los Consejos Escolares y otras organizaciones representativas de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

El presente Reglamento Interno también reconoce la importancia de resguardar el debido proceso y el justo y racional procedimiento frente a la aplicación de medidas disciplinarias o formativas. En consecuencia, toda actuación institucional deberá ajustarse a los principios de legalidad, proporcionalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia.

Toda persona involucrada en un procedimiento tendrá derecho a ser informada oportunamente, presentar descargos, aportar antecedentes, ser escuchada y solicitar la revisión de las medidas adoptadas, garantizando siempre un trato digno y respetuoso.

Las medidas disciplinarias contempladas en este Reglamento tendrán un carácter esencialmente formativo, priorizando estrategias pedagógicas, preventivas, reparatorias y restaurativas por sobre aquellas de naturaleza exclusivamente punitiva. Solo en casos excepcionales y conforme a la normativa vigente podrán aplicarse medidas de mayor gravedad, resguardando siempre el interés superior del estudiante y el derecho a la educación.

El establecimiento reconoce además que el bienestar socioemocional y la salud mental constituyen elementos fundamentales para el aprendizaje y el desarrollo integral. Por ello, se promoverán acciones preventivas y de acompañamiento orientadas al fortalecimiento del clima escolar, la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de relaciones basadas en el buen trato.

De igual forma, el liceo promoverá el uso responsable y seguro de tecnologías digitales y redes sociales, previniendo situaciones de ciberacoso, violencia digital o vulneración de derechos en entornos virtuales.

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas aspira a consolidarse como un referente de educación pública de excelencia en la región y el país, destacándose por sus logros académicos, científicos, deportivos, culturales y artísticos, así como por la formación de estudiantes comprometidos con su entorno social y cultural.

La identidad institucional del establecimiento se encuentra profundamente vinculada al territorio y a la riqueza cultural del archipiélago de Chiloé, reconociendo el valor de las tradiciones locales, la interculturalidad y el sentido de pertenencia comunitaria como elementos esenciales en la formación de sus estudiantes.

Finalmente, el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar constituye una herramienta de gestión institucional orientada a garantizar el ejercicio pleno de derechos, fortalecer una convivencia basada en el respeto y promover ambientes educativos seguros, inclusivos y democráticos. Su aplicación deberá realizarse siempre en concordancia con la normativa educacional vigente, los principios de derechos humanos y el Proyecto Educativo Institucional, entendiendo que la educación es una responsabilidad compartida y una herramienta esencial para la construcción de una sociedad más justa, participativa y solidaria.

Asimismo, nuestro Reglamento Interno, respetará los siguientes principios:

1. **DIGNIDAD DEL SER HUMANO**

Resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, respetando la integridad física y moral de los estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

2. **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**

Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

3. **NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA**

Se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, por lo tanto, eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes; del principio de diversidad, de interculturalidad y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

4. **LEGALIDAD**

Actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente. Por un lado, las disposiciones en los reglamentos internos deben ajustarse a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas y por otro, el establecimiento sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en dicho reglamento.

5. **JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO**

Frente a la aplicación de una medida, se debe considerar al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por el cual se le pretende sancionar; respeta la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado y entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

6. **PROPORCIONALIDAD**

Las medidas disciplinarias, que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula, por regla general, deben aplicarse de manera gradual y progresiva.

7. **TRANSPARENCIA**

La Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

8. PARTICIPACIÓN

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la norma vigente, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centro de Alumnos y/o de Padres y Apoderados.

9. AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD

Libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

10. RESPONSABILIDAD

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación, y, respetar el Reglamento Interno, el PEI y, en general todas las normas del colegio.

ADMISIÓN Y MATRÍCULA

DE LA ADMISIÓN ESCOLAR

El ingreso al establecimiento de estudiantes nuevos para todos los niveles, se realizará según indicaciones regidas por Ley de Inclusión Escolar N°20.845, la que indica que no se realizará selección alguna ni se discriminará bajo ningún concepto, respetando la preferencia de los padres de elegir el establecimiento en que deseen que su hijo estudie.

Para este proceso de ingreso los apoderados deben realizar la postulación de su pupilo al Liceo en las fechas establecidas oportunamente, usando la Plataforma de Admisión escolar: www.sistemadeadmisionescolar.cl

El ingreso de los alumnos de todos los niveles, se realizará según condiciones y criterios de prioridad definidos por la Ley de Inclusión.

El proceso de admisión además se encuentra abierto todo el año en “Anótate en la Lista” después de la postulación inicial (Registro Público), quedando en lista de espera y dependerá de la cantidad de vacantes que posea el establecimiento.

Esta información estará disponible en la página web del Colegio. www.liceogrc.cl

DE LA MATRÍCULA

El proceso de matrícula se debe hacer de forma presencial por parte del apoderado titular y/o Suplente, en fecha que se indicará oficialmente en página web del Liceo y quien deberá traer consigo los siguientes documentos:

1. Comprobante de admisión escolar resultado aceptado
2. Certificado de Nacimiento del pupilo
3. Certificado anual de Estudios año anterior
4. Fotocopia C.I. Apoderado Titular y/o Suplente, y Pupilo.

El alumno que repita por segunda vez no tendrá matrícula automática en el Liceo, por lo tanto debe postular al igual que todos en la plataforma: www.sistemadeadmisionescolar.cl

REGULACIONES TÉCNICOS-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas es un establecimiento con funcionamiento en jornada diurna Humanista Científico con niveles desde Séptimo año básico a Cuarto año medio, sumando un total de 31 cursos distribuidos de la siguiente manera para el año en curso:

NIVELES	NÚMERO DE CURSOS
Séptimo básico	2
Octavo básico	3
Primero medio	6
Segundo medio	7
Tercero medio	6
Cuarto medio	7

7° y 8° Básico: Resolución Exenta N°7384 06/12/2011, Decreto N° 1265, 2016

Educación Media: 1° y 2° Medio: Resolución Exenta N° 7385 06/12/2011, Decreto N° 1264, 2016

3° y 4° Medio: Resolución Exenta N° 3533 18/10/2012, Decreto N° 193/2019

El Liceo está adscrito a la jornada escolar completa con un horario de funcionamiento que se detalla a continuación:

ENSEÑANZA BÁSICA.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00	08:00	08:00	08:00	08:00
13:00	13:00	13:00	13:00	13:00
14:00	14:00		14:00	
17:15	15:30		15:30	

ENSEÑANZA MEDIA:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00	08:00	08:00	08:00	08:00
13:00	13:00	13:00	13:00	13:00
14:00	14:00	14:00	14:00	
17:15	15:30	17:15	15:30	

La jornada de almuerzo será de 13:00 a 14:00 hrs., aquellos estudiantes que no almuercen en el establecimiento, el procedimiento es que el apoderado firmará una autorización al inicio del año escolar para poder salir en ese horario y desde Inspectoría General, se generará un pase permanente por el año.

Distribución de tiempos de recreos de los y las estudiantes.

RECREOS ENSEÑANZA BÁSICA.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:30 a 09:45	09:30 a 09:45	09:30 a 09:45	09:30 a 09:45	09:30 a 09:45
11:15 a 11:30	11:15 a 11:30	11:15 a 11:30	11:15 a 11:30	11:15 a 11:30
15:30 a 15:45				
45 min.	30 min.	30 min.	30 min.	30 min

RECREOS ENSEÑANZA MEDIA

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:30 a 09:45	09:30 a 09:45	09:30 a 09:45	09:30 a 09:45	09:30 a 09:45
11:15 a 11:30	11:15 a 11:30	11:15 a 11:30	11:15 a 11:30	11:15 a 11:30
15:30 a 15:45		15:30 a 15:45		
45 min.	30 min.	45 min.	30 min.	30 min

En situaciones donde se deba recurrir a suspensión de actividades en el establecimiento será a través de comunicación escrita a los apoderados entregada a cada estudiante, previo al momento del despacho, además de subir esta comunicación a la página web del liceo www.liceogrc.cl y compartir en redes sociales.

ADMISIÓN Y MATRÍCULA

DE LA MATRÍCULA

El alumno que repita por segunda vez no tendrá matrícula automática en el Liceo, por lo tanto debe postular a otros establecimientos reconocidos por el estado al igual que todos los estudiantes de Chile en la plataforma: www.sistemadeadmisionescolar.cl

MATRÍCULA ESPECIAL

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas se reserva el derecho de matrícula para estudiantes sordos o sordas que hayan postulado por Sistema de Admisión Escolar y aun así se encontraran sin matrícula, en lista de espera para el establecimiento o tengan matrícula en otro establecimiento que no cuente con intérpretes de señas. Esta matrícula especial en todos los casos será evaluada por el Equipo Directivo cada año de admisión, pues el Liceo debe contar con los profesionales idóneos para la atención de las y los estudiantes sordos.

CAMBIOS DE CURSO:

Los cambios de curso podrán ser solicitados por el apoderado como respuesta a variables de tipo socioemocionales o de convivencia escolar significativa, donde hayan sido conocidas y abordadas por profesionales del Liceo, la solicitud debe ser mediante carta dirigida al Director donde se fundamente el por qué se solicita dicho cambio, además debe adjuntar documento de profesional médico o salud mental que sugiera el cambio de curso de acuerdo a su evaluación.

Los cambios de cursos que se soliciten no deben sugerir cursos específicos, ya que si se llega a concretar dicho cambio será en el curso donde exista cupo.

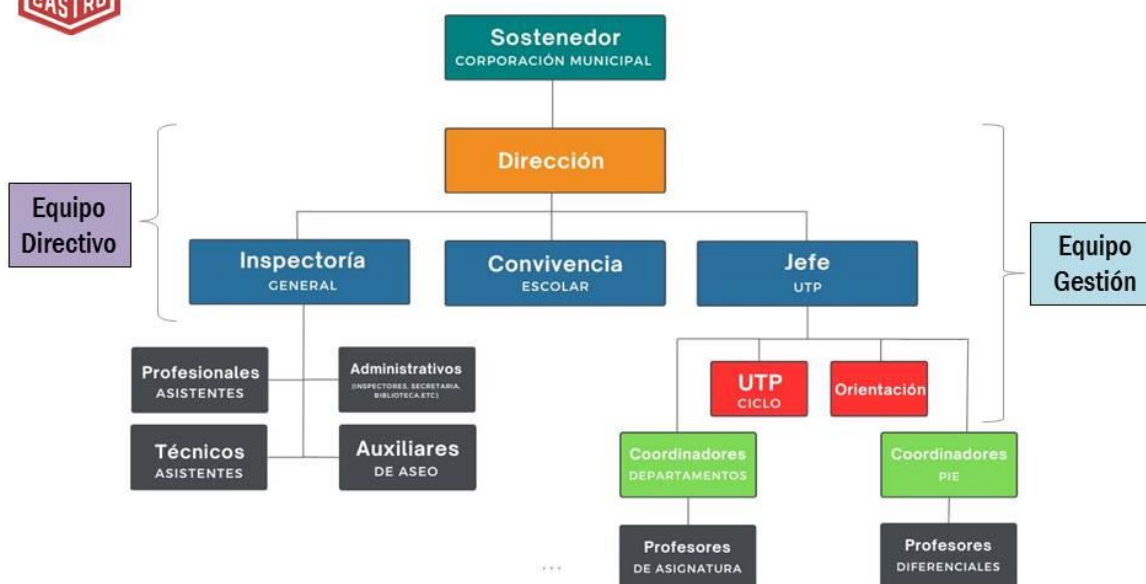
Los cambios de cursos serán evaluados por el Equipo de Nivel junto a Dirección y la respuesta a la solicitud será entregada por Dirección.

DE LAS FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de esta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres, apoderadas y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.



Organigrama Liceo Galvarino Riveros Cárdenas



EQUIPO DIRECTIVO

La función docente-directiva es aquella de carácter profesional de nivel superior que se ocupa de lo atinente a la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, y que conlleva tuición y responsabilidad adicionales directas sobre el personal docente, paradocente, administrativo, auxiliar o de servicios menores, y respecto de los alumnos.

DIRECTOR

La función principal del Director de un establecimiento educacional será dirigir y liderar el proyecto educativo institucional. Asimismo, será el responsable de velar por la participación de la comunidad escolar, convocándola en las oportunidades y con los propósitos previstos en la ley. En el caso del sector municipal, se agrega que el director, complementariamente, deberá gestionar administrativa y financieramente el establecimiento y cumplir las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que le otorguen las leyes para asegurar la calidad del trabajo educativo, contarán en el ámbito pedagógico, como mínimo, con las siguientes atribuciones: formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio y las estrategias para su implementación; organizar y orientar las instancias de trabajo técnico-pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento, y adoptar las medidas necesarias para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.

INSPECTORÍA GENERAL

Profesional encargado(a) de la coordinación y administración de la operación de los recursos físicos y humanos del colegio para su adecuada disponibilidad en la operación docente requerida por el colegio, como por la adecuada mantención de las instalaciones inmuebles y muebles del establecimiento. Le corresponde igualmente supervisar el cuidado y control de los estudiantes en el colegio fuera del aula, en el marco del cumplimiento respectivo del Reglamento Interno en lo que corresponda, en estrecha interacción con el Reglamento de Convivencia Escolar, Administración y los profesores del establecimiento.

Asignar, coordinar y controlar las tareas específicas de los auxiliares e inspectores de pasillo.

Confeccionar los horarios de cursos y de funcionarios para el año, considerando todas las actividades a realizar por los funcionarios.

Informar oportunamente a los profesores de las exigencias administrativas propias de la docencia como uso del libro de clases, registro de asistencia diaria y registro de observaciones en la hoja de vida del alumno. Y promover la responsabilidad laboral a través del dialogo oportuno y tomar medidas para corregir las deficiencias.

Administrar la disciplina y orden de los y las estudiantes de acuerdo al manual de convivencia del establecimiento, en todos los espacios posibles en el interior y entorno inmediato del liceo.

Mantiene un dialogo permanente con respecto a la disciplina y asistencia de los alumnos, con los respectivos profesores jefes y profesores de asignaturas.

Coordina y ejecuta el proceso de admisión y/o matrículas de los alumnos, según calendario escolar anual.

Coordinar el adecuado uso y distribución de los espacios y su mantenimiento.

ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una profesional que conoce, comprende y se hace cargo de los enfoques para abordar la Convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación. La encargada de Convivencia Escolar maneja normas en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.

ORIENTADORA

La función principal acompañar el desarrollo integral de los y las estudiantes, promoviendo su bienestar emocional, social y académico. Su labor considera la implementación del plan de orientación, el apoyo a la convivencia escolar, la orientación vocacional, el trabajo colaborativo con familias y docentes, y el seguimiento de estudiantes que requieran acompañamiento, favoreciendo siempre un ambiente inclusivo, preventivo y formativo dentro de la comunidad educativa.

UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA:

Son aquellas de carácter profesional de nivel superior que se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia: orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, coordinación de procesos de perfeccionamiento docente y otras análogas que por decreto reconozca el Ministerio de Educación.

DOCENTES

La función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en la unidad educacional de nivel básico y medio.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los asistentes de la educación se clasifican en cuatro categorías:

Profesional: los asistentes que, en posesión de un título profesional, desempeñen funciones de apoyo al aprendizaje y otras relacionadas con los proyectos de mejoramiento educativo y de integración de cada establecimiento; de carácter psicosocial o psicopedagógico, desarrolladas por profesionales de la salud y de las ciencias sociales; de administración de un establecimiento educacional; y otras de análoga naturaleza.

Técnica: aquellos asistentes de la educación que desempeñen funciones, dentro o fuera del aula, tareas de apoyo al proceso educativo o desarrollo de labores de administración y otras para cuyo ejercicio se requiera contar con un título técnico. Para ser clasificado en la categoría técnica se requerirá estar en posesión de un título de una carrera técnica de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, de a lo menos cuatro semanas.

Administrativos e Inspectores de pasillo: aquellos asistentes de la educación que desempeñen funciones de apoyo administrativo, que requieren de competencias prácticas y destrezas adquiridas a

través de la enseñanza formal y no formal. Para acceder a esta categoría se deberá contar con licencia de educación media.

Auxiliar: aquellos asistentes de la educación que realizan labores de reparación, mantención, aseo y seguridad en los establecimientos educacionales, y otras funciones de similar naturaleza, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos. Para acceder a esta categoría se deberá contar con licencia de educación media.

MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS

A nivel institucional la comunicación con los apoderados se realizará a través de los siguientes canales:

- 1.- Entrevista presencial con apoderados.
- 2.- Comunicación escrita individual.
- 3.- Publicaciones en página web del establecimiento de manera masiva.
- 4.- Llamados telefónicos.
- 5.- Correos electrónicos institucionales.

CONFORMACIÓN CONSEJO ESCOLAR Y QUIENES LO COMPONEN

El Consejo Escolar en los establecimientos que reciben aporte del Estado, promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, para mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizajes.

El consejo Escolar está conformado por los representantes de todos los estamentos del Liceo Galvarino Riveros C., además de representante del sostenedor y Dirección.

El Liceo Galvarino Riveros promociona y apoya los procesos de Elecciones de los estamentos de Centro de Estudiantes de manera anual y Centro de Padres con sus respectivas conformaciones de TRICEL y posterior votación., donde se levantan los representantes validados., las respectivas Directivas funcionan con reuniones de los miembros de la Directiva, como así también reuniones ampliadas con subcentros de cada curso y reuniones masivas.

En los estamentos de Asistentes de la Educación y de Profesores realizan por separado un proceso de votación específica para levantar al o la representante para el Consejo Escolar que tiene una duración en el cargo de 2 años, a menos que sea reelecto.

Por último, el representante del Sostenedor quien es designado por el mismo y el Director del establecimiento quien preside el Consejo Escolar en su constitución y demás reuniones dentro del año escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas no discrimina a sus alumnos por razones Religiosas, Políticas, Socio Económicas, ni de ninguna índole, acorde a la Constitución Política del Estado, el DFL N°2 artículo 6° letra d, de la Ley N°19.532/96, Ley n°20.609/12, Ley n°20.845/16 y la Convención de los Derechos del Niño y Adolescente.

Por lo anterior, y en consideración a los valores que inspiran el Proyecto Educativo Institucional: respeto, solidaridad, autonomía, tolerancia, empatía, participación y excelencia, en nuestro establecimiento educacional entenderemos la convivencia interna como un proceso activo, en el que prima el diálogo, la conversación, la toma de conciencia, el respeto, la responsabilidad y autodeterminación en la conducta personal.

El proceso enseñanza aprendizaje, concibe a los Planes y Programas de estudio, como entes al servicio del desarrollo armónico e integral del estudiante, en concordancia con el enfoque del Proceso Educativo, orientado hacia el perfeccionamiento espiritual permanente.

Conocimientos científicos que le permitan comprender las proyecciones de la ciencia moderna, como también el interés por el desarrollo histórico, por los valores y tradiciones nacionales y locales. Así también, conocer y apreciar el medio natural como un ambiente dinámico y esencial para el desarrollo de la vida; apreciar los valores expresivos de las diversas manifestaciones culturales y todas las manifestaciones sociales que le permitan un desarrollo armónico.

REGULACION SOBRE PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

Cada año se realiza el trabajo de revisión del RICE al interior de cada estamento de la comunidad educativa, donde a partir de esto se recogen las sugerencias de modificaciones de éste, siempre y cuando estén acordes a la normativa vigente para luego presentar los resultados.

La aprobación del nuevo documento se realiza a través del Consejo Escolar que reúne a todos los estamentos con sus respectivos representantes.

La actualización y difusión del RICE del año escolar se realiza por los diferentes medios de comunicación del establecimiento.

Si existieran modificaciones que realizar en el transcurso del año, estos se registraran como Anexos.

I.- DE LOS APODERADOS:

Se considerará como Apoderado(a) Titular, por derecho innato, al padre y/o la madre del estudiante, quien será su representante ante el Liceo. Podrá éste o ésta, por razones de fuerza mayor, delegar esta responsabilidad a un familiar con ascendencia directa o a un adulto responsable que asuma esta titularidad ante el establecimiento educacional.

Por ser los padres y/o madres, los responsables esenciales de la formación de sus hijos e hijas, deberán permanecer en contacto directo con las instancias correspondientes al Liceo, para, de esta manera, conocer el avance académico y social de su pupilo/a.

Serán los Apoderados(as) Titular o suplente los únicos representantes que el Liceo reconocerá de forma oficial, siendo el primero de éstos, quien asume el mayor grado de responsabilidad y representatividad. En ningún caso el estudiante podrá, a pesar de ser mayor de edad, representarse a sí mismo ante el establecimiento educacional. Si el apoderado(a) no asiste a las citaciones escritas de cualquier estamento que lo requiera, ésta se hará vía carta certificada.

El establecimiento se reserva el derecho de caducar la condición de apoderado, cuando éste incurra en las siguientes faltas:

- a) Falta de compromiso hacia el desarrollo académico, valórico, social y afectivo de su pupilo/a.
- b) Ausencia a dos reuniones de apoderados consecutivas sin justificación, citaciones especiales y entrevistas convocadas por alguno de los estamentos de liceo.
- c) No respetar la dignidad y derechos de los profesores y de todos quienes laboran en el Liceo.

REQUISITOS PARA SER APODERADO (A):

- 1.- Ser mayor de 21 años de edad. En caso excepcional, se admitirá como apoderado(a) una persona mayor de 18 años, siempre y cuando no sea estudiante de Educación media, en ninguna modalidad.
- 2.- Poseer domicilio en Castro o en un lugar que no lo imposibilite concurrir al Establecimiento cuando se le requiera dentro del día, si fuera llamado.

DERECHOS DEL APODERADO (A):

- 1.- Representar a su pupilo ante las distintas instancias existentes en la estructura organizativa del Liceo.
- 2.- Recibir, conocer y analizar el Reglamento de Convivencia que regulará el comportamiento de su pupilo en el Establecimiento.
3. Recibir información y orientación cuando consulte por sus derechos y/o deberes.
- 4.- Derecho de ser informado antes de cualquier procedimiento de salud del que su pupilo pudiese ser objeto (vacunas, controles médicos u otros.)
- 5.- Ser atendido por la instancia que corresponda cuando desee exponer un problema que lo afecte a él o a su pupilo(a), siguiendo el siguiente conducto regular:

De salud: Inspectoría General de Ciclo, profesor jefe, Orientación, Profesor asignatura, UTP de Ciclo, Técnico pedagógico: Profesor de asignatura, profesor jefe, UTP Ciclo, Jefa UTP, Dirección.

Disciplinario o de convivencia: Profesor de asignatura, profesor jefe, Inspectoría General de ciclo, Encargado de Convivencia, Dirección.

- 6.- Ser atendido en un ambiente adecuado y discreto, ante situaciones que lo ameriten.
 - 7.- En ocasión que estime se afecte su dignidad, derechos propios o de su pupilo/a, podrá realizar reclamo por escrito, para iniciar investigación respectiva.
 - 8.- Ser atendido por el Profesor/a de asignatura y/o Profesor/a Jefe en el horario de atención de apoderados que éste tiene fijado.
 - 9.-Ser informado personal y oportunamente de las sanciones que se le aplicarán a su pupilo/a, de la relevancia o gravedad de las mismas.
 - 10.-Conocer el Reglamento de Evaluación por el cual se regula el proceso Enseñanza- Aprendizaje. Este documento se encuentra disponible en la página web: www.liceogrc.cl.
 - 11.-Ser informado periódicamente, por el Profesor Jefe, del rendimiento escolar, asistencia y comportamiento del Pupilo/a, oportunamente.
 - 12.-A ser reemplazado por el Apoderado/a Suplente sólo por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa información a la instancia que lo convocó.
 - 13.-Asociarse libre y democráticamente.
- A formar parte de la Directiva de los Subcentros de Padres y Apoderados del Curso, de la Directiva General de Padres y Apoderados del Liceo, de acuerdo a los reglamentos que norman su Estatuto y conforme al Decreto n°561 de 1990, que Aprueba Reglamento General de Centro de Padres y Apoderados para los Establecimientos educacionales, reconocidos oficialmente por Ministerio de Educación.
- 14.- A ser convocados a reunión de curso o reunión general y otras, con un mínimo de 24 hrs., de anticipación.
 - 15.- Nombrar un apoderado/a suplente al momento de la matrícula, para cumplir con lo establecido en el punto 12.
 - 16.- Retirar del establecimiento personalmente, o a través de comunicación escrita, debidamente firmada, a su pupilo/a en caso de situaciones especiales.

DEBERES DEL APODERADO (A):

Según Ley de Inclusión, n°20.845, Artículo 1°, n°4, letra g : “Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.”

- 1.- Registrar su firma y antecedentes, Apoderado/a Titular y Suplente, en la Ficha de Matrícula al momento de realizar este trámite. El (la) apoderado suplente solo podrá ser cambiado a solicitud del apoderado titular.
- 2.- Conocer, respetar y cumplir las normas establecidas por el Reglamento Interno.
- 3.- Conocer y adscribirse al PEI (Proyecto Educativo Institucional), documento que se encuentra disponible en la página web: www.liceogrc.cl.
- 4.- Concurrir al Establecimiento cuando sea citado por Dirección, Inspectoría General, Profesor Jefe o de Asignatura u otra instancia, para tratar materias relacionadas con la vida escolar de su pupilo/a.
- 5.- Los padres, cuando no son apoderados, deberán asistir a lo menos a 2 entrevistas citados profesor Jefe durante el año escolar.
- 6.- Asistir a todas las reuniones y/o Talleres de los Subcentros de Padres y Apoderados del Curso cuando se les cite, justificando su inasistencia personalmente, bajo firma en libro de registro, con antelación e informarse de lo tratado con el Profesor Jefe en el horario de atención de apoderados, más próximo. En caso de inasistencias reiteradas, se solicitará el cambio de apoderado.
- 7.- Concurrir personalmente a justificar las inasistencias de su pupilo, de acuerdo a los horarios fijados por Inspectoría General dentro de un plazo no superior a 48 horas. No se aceptarán justificaciones por teléfono. Se aceptarán justificaciones por escrito en casos excepcionales, siempre y cuando el Apoderado concurra a la Oficina respectiva, dentro del día, a ratificar el justificativo antes mencionado.
- 8.- Velar por el buen comportamiento de su pupilo/a y hacerse responsable de su conducta, tanto al interior del Liceo como fuera de él.
- 9.- Promover un buen rendimiento académico a su pupilo/a y coordinarse con el profesor Jefe, Orientación o UTP de ciclo, ante la necesidad de asistencia pedagógica.
- 10.- Dotar a su pupilo de los implementos necesarios que soliciten los profesores, a objeto de que desarrollen su trabajo escolar en forma eficiente, en caso de no contar con los recursos necesarios, acercarse al Departamento de Orientación y/o UTP, para plantear su situación.
- 11.- Dotar a su pupilo del uniforme establecido por el colegio, el que tiene carácter obligatorio, para que lo identifique, sin lugar a confusión, como alumno del LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS y velar por su uso adecuado.

EL UNIFORME ESCOLAR DE NUESTRA INSTITUCIÓN COMPRENDE LAS SIGUIENTES PRENDAS:

Mujeres: blusa blanca, corbata o corbatín burdeo, polerón con insignia bordada, jumper azul, panty azul y zapatos negros.

Hombres: camisa blanca, corbata o corbatín azul, polerón azul con insignia bordada, pantalón gris y zapatos negros.

En caso de que se constate una situación socioeconómica precaria, debidamente justificada por su apoderado(a) ante Inspectoría General u orientación, se le dará un plazo concordado.

12.- Cancelar de forma inmediata, los destrozos o pérdida de materiales del Liceo, que ocasione su pupilo.

13.- Respetar los conductos regulares de la organización educativa, de acuerdo al tipo de situación que desee exponer: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector General, UTP ciclos, Jefe de UTP y Dirección.

14.- Mantenerse constantemente informados del rendimiento escolar, conducta, puntualidad, asistencia a clases y en general, de todo lo que tenga relación con su pupilo/a, dentro y fuera del establecimiento.

15.- Comunicar oportunamente (48 horas) a Orientación, todo problema de salud que afecte al alumno/a en su normal desempeño escolar, quien informará a Inspectoría General de Ciclo, Profesor Jefe, UTP de Ciclo y profesores de asignatura.

16.- Informar al Departamento de Orientación del Establecimiento cuando su hija o pupila esté embarazada, sea madre o padre estudiante, para coordinar deberes, derechos, situaciones especiales y firmar el Protocolo establecido por Ley de Educación existente, relacionado con esta materia.

17.- A través del presente documento, el apoderado toma conocimiento que, durante las clases lectivas, los estudiantes, en conjunto con sus profesores y/o personal del establecimiento, pueden concurrir a actividades culturales, artísticas, deportivas, etc., toda vez que se convocan desde instituciones comunales y que contribuyan al PEA del estudiante.

18.- A través del presente texto, el apoderado toma conocimiento que, dependiendo de las actividades planificadas por programas de estudio de los distintas asignaturas de aprendizaje, los estudiantes en conjunto con sus profesores y/o personal del establecimiento pueden concurrir a espacios al aire libre, de nuestro entorno, para realizar estas actividades curriculares o extracurriculares programadas. En el caso que éste no autorice la salida de su pupilo/a deberá enviar comunicación escrita de su decisión.

19.- El apoderado toma conocimiento que, si su pupilo/a obtiene algún tipo de beneficio, Programa de Alimentación Escolar, desayuno y/o almuerzo, por ejemplo, deberá utilizarlo de manera adecuada y responsable. Las inasistencias reiteradas, sin justificación, facultará al equipo docente a cargo, a destinar este beneficio a otro estudiante que lo requiera o esté en lista de espera.

20.- El apoderado(a) toma conocimiento que durante el período de colación, o posterior a él (siendo beneficiario del Programa PAE, o no), al alumno(a) se le está permitido salir del establecimiento, bajo

la responsabilidad del apoderado/a, a excepción de los(las) estudiantes de Enseñanza Básica que tienen jornada única.

21.- Por medio de este documento, el apoderado toma conocimiento y se responsabiliza que su pupilo/a debe presentarse a rendir evaluaciones cuando éste se encuentre suspendido de asistir regularmente a clase por motivos disciplinarios.

22.- Informar al Profesor Jefe, Orientación y/o Inspectoría General de manera oportuna si su pupilo/a se encuentra en un tratamiento médico. Además, de adjuntar la certificación médica respectiva.

23.- No interrumpir en horario de clases, a su pupilo con llamadas telefónicas o mensajes que lo distraigan de su aprendizaje. En caso de necesidad utilizar los números de teléfono del liceo, disponibles para ello.

24.- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, estudiantes, apoderados y funcionarios; manteniendo en su relación con éstos una conducta y un lenguaje deferente, no violento, ya sea en su trato directo como a través de las redes sociales; propiciando en todo momento el diálogo y la resolución pacífica ante posibles conflictos. La vulneración de este deber dará lugar, según la gravedad de los hechos, a las posibles siguientes medidas:

- Citación del apoderado por parte de Dirección.
- Pérdida de condición de apoderado titular o suplente.
- Denuncia a los tribunales pertinentes ante amenazas y/o agresiones.

25.- Velar por la salud física y síquica de su pupilo, haciéndose responsable de aceptar el apoyo Psico-social entregado por el Establecimiento.

26.- En su rol parental como apoderado (a), velará por el uso responsable de su hijo (a) o pupilo (a) en las redes sociales y las consecuencias que puedan existir por el mal uso de estas.

27.- Cuando su hijo(a) o pupilo (a), informe que se siente mal física o emocionalmente será enviado a Orientación quienes a su vez llamarán al apoderado(a) para el retiro del o la estudiante durante la jornada , entendiéndose que no son las condiciones óptimas para permanecer en el establecimiento, el derecho a la salud debe ser respetado.

28.- El apoderado no puede ingresar a pabellones u otros espacios sin previa autorización de Inspectoría General. El ingreso a sala de clases no está permitido.

II.- DE LOS ALUMNOS y ALUMNAS.

Derechos de los alumnos (as):

- 1.- Ser informado del Reglamento Interno de convivencia del establecimiento a través del profesor Jefe y de su apoderado.
- 2.- Recibir una educación de calidad que desarrolle habilidades cognitivas, sociales y valóricas de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y las propiciadas por el Ministerio de Educación, en el marco curricular nacional.
- 3.- Ser escuchado y/o expresar de manera verbal o por escrito, ante las instancias correspondientes, cuando desee exponer un problema que lo afecte directamente en su calidad de persona o como estudiante de este establecimiento; respetando los conductos regulares (Docente de asignatura - Profesor Jefe –dependiendo del tema a tratar, se deriva a: UTP de Ciclo - Inspectoría General del Ciclo –Orientación- Jefe de U.T.P. - Encargada de Convivencia Escolar- Dirección.
- 4.- Ser notificado de las sanciones que se le aplicarán, a través del diálogo edificante, que haga tomar conciencia a los estudiantes de la gravedad de la falta que cometió, con sus consiguientes consecuencias, de modo que tal conducta no se reitere.
- 5.- Ser notificado, a lo menos con una semana de antelación, sobre actividades evaluativas por los profesores de los distintos subsectores, pudiendo además ser interrogados clase a clase, con el fin de promover hábitos de estudio.
- 6.- Ser evaluado de manera diferenciada, de acuerdo a NEE transitorias y/o permanentes, respaldado con la certificación profesional correspondiente, según ley n°20.422, que establece Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social.
- 7.- En caso de ausencia a clases por enfermedad o razones de fuerza mayor debidamente justificado por apoderado/a o certificado médico, se re calendarizarán las evaluaciones no realizadas.
- 8.- A ser protegido de accidentes, por el Seguro Escolar, según Protocolo, conforme a lo establecido en Decreto Exento N°313 del 12-05- 73 y Art. N°3 de la Ley N°16.744.
- 9.- A solicitar, según las condiciones que señala el Reglamento de uso de la Biblioteca, los préstamos de materiales que se encuentren en ésta, bajo exhibición de carné de lector, el que será personal e intransferible. Si el alumno perdiera o extraviará este documento deberá dar aviso inmediato en Biblioteca para su anulación. Cumplido este trámite, el alumno podrá requerir uno nuevo.
- 10.- Elegir actividades curriculares y extracurriculares de acuerdo a los propios intereses y habilidades, considerando el horario en que se dicten y el cupo disponible.
- 11.- Representar a su Liceo en actividades oficiales con autorización de la Dirección del Establecimiento, oportunidad en las que sus obligaciones habituales (evaluaciones y/o calificaciones) serán reprogramadas, dando los tiempos necesarios para garantizarle ponerse al día en los aprendizajes requeridos.

12.- Solicitar que se registre en su hoja de vida por quien corresponda, toda participación o acción positiva que realice a favor de la comunidad educativa.

13.- Las alumnas embarazadas tienen el derecho a recibir orientaciones para seguir estudiando y hacer uso de permisos especiales para asistir a controles médicos. Así como, a recibir de Departamento de Orientación copia de la Ley y Protocolo de acción del Liceo.

14.- Los alumnos del liceo que asuman la paternidad podrán participar del proceso de control médico y posterior cuidado de su hijo/a siempre y cuando exista una autorización escrita de los padres del alumno.

15.- Los grupos curso, en conjunto con el Subcentro de Padres y Apoderados, podrán solicitar autorización a Dirección, para realizar Viajes de Estudio, antes del término del año lectivo. Trámite que deberán realizar a través de documento escrito, durante el 1° semestre.

Esta solicitud será evaluada por el Equipo Directivo, quienes resolverán su aceptación o rechazo, considerando el comportamiento histórico del grupo curso y otros antecedentes. El resultado se dará a conocer por escrito.

16.- Ingresar a clases y quedar presente, independiente de su hora de llegada al establecimiento, siempre que lo haga portado el documento médico que certifique que fue atendido en un centro asistencial o médico particular.

17.- Contar con apoyo psicosocial en situaciones que ameriten.

18.- Organizarse libre y democráticamente, como grupo curso y como Estamento Estudiantil.

A formar parte de la directiva general del Centro de alumnos del Liceo, de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos, conforme al Decreto n°524 y al Reglamento Interno del C.A.A. del Liceo.

DEL CENTRO DE ALUMNOS:

1.- El Centro de Alumnos constituye una valiosa Instancia de participación y colaboración en diversas actividades, tendientes a mejorar el proceso de enseñanza de aprendizaje de sus compañeros. Es de su responsabilidad colaborar con proyectos y actividades que fomenten lo anteriormente expuesto. Se espera, además, de cada uno de sus integrantes, una actitud ejemplificadora, con su liderazgo positivo e integrador; mostrando en todo momento, una conducta de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa con lo que propicie un clima de sana convivencia.

DEBERES DEL ALUMNO(A): RECONOCIMIENTOS, FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS O SANCIONES:

Ante un hecho constitutivo de falta y tipo de falta, según lo estipulado en cada artículo de este manual, se debe aplicar la siguiente gradualidad:

- 1.- Diálogo personal Formativo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Dupla Sico- Social, Dirección.
- 2.- Derivación a Encargado de Convivencia Escolar con el fin de consejería formativa y valórica.
- 3.- Aplicación de Plan de Intervención Preventivo, personal o grupal de parte de Unidad de Convivencia Escolar.
- 4.- Amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante.
- 5.- Citación apoderado/a.
- 6.- Suspensión temporal de acuerdo a la falta, determinada por Dirección y a quienes convoque para tal efecto. Revisión de cantidad de días de suspensión en favor de intachable conducta anterior, lo que permitirá rebaja en cantidad total de días de suspensión, dependiendo de la gravedad de la falta.
- 7.- Condicionalidad por el semestre.



DEBERES	RECONOCIMIENTO	FALTA	MEDIDA FORMATIVA
<p>I.- Educarse, manifestando su decidido compromiso para este fin, entregando todos sus esfuerzos, intereses, aptitudes, actitudes y sacrificios, de manera que su PEA sea exitoso y de calidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Registro de conducta destacada en hoja de vida. ➤ Reconocimiento Público entre sus pares. ➤ Reconocimiento en la página Web del Establecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No cumplir con los compromisos evaluativos y de aprendizaje inherentes a las asignaturas. ➤ No entregar trabajos o inasistir a pruebas, sin que medie justificación razonable. ➤ Negarse a trabajar en clase o a realizar trabajos, presentaciones y pruebas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo. ➤ Amonestación escrita en hoja de vida. ➤ Citación al apoderado. ➤ En el caso de falta individual, el estudiante será derivado a UTP de ciclo.
<p>II.- Comprometerse con las metas y objetivos institucionales que pretenden que el alumno se desarrolle integralmente para transformarse en un aporte positivo para su familia y la sociedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Registro de conducta destacada en hoja de vida. ➤ Reconocimiento Público entre sus pares. ➤ Reconocimiento en la página Web del Establecimiento. 	<p>Interrumpir Actividades de Enseñanza y aprendizaje: clases, actividades de otros cursos u otras; provocando desorden y desconcentración en los compañeros.</p> <p>Falta Leve.</p>	<p>Diálogo personal pedagógico y correctivo, con una o más de las siguientes instancias, como:</p> <p>Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar, Dirección.</p> <p>Observación en hoja de vida.</p>

		<p>Interrumpir <i>reiteradamente</i> Actividades de Enseñanza y aprendizaje: clases, actividades de otros cursos u otras; provocando desorden y desconcentración en los compañeros. Falta Grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo, con una o más de las siguientes instancias, como: ➤ Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar, Dirección. ➤ Observación en hoja de vida. ➤ Citación Apoderado. ➤ Suspensión 1 se irá aumentando gradualmente si la conducta negativa no cambia.
		<p>Interrumpir con artefactos ajenos (bombas de agua, fuego, humo, etc...) Actividades de Enseñanza y aprendizaje: clases, actividades de otros cursos u otras; provocando desorden y desconcentración en los compañeros. Falta Gravísima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo, con una o más de las siguientes instancias, como: ➤ Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar, Dirección. ➤ Observación en hoja de vida. ➤ Citación Apoderado. ➤ Suspensión 3 se irá aumentando gradualmente si la conducta negativa no cambia.

<p>III.- Representar dignamente al Establecimiento en todos los eventos, actos cívicos en que participe el Liceo, evitando actitudes que dañen el prestigio de nuestra institución. Como también, observar una conducta correcta en todas las actividades sociales o de índole pedagógicas organizadas por el colegio o curso, fuera o dentro del Liceo (celebraciones, giras de estudio, paseos de curso u otras).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Registro de conducta destacada en hoja de vida. ➤ Reconocimiento Público entre sus pares y comunidad escolar. ➤ Nominación como alumno destacado(a) en Consejo de profesores de fin de semestre. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tener un comportamiento inadecuado que altere el orden o normal desarrollo de un evento o ceremonia institucional escolar: ➤ Hacer gestos, reírse, escuchar música, manipular celular. <p>Falta leve.</p>	<p>Diálogo personal pedagógico y Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar, Dirección, Observación en hoja de vida.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Manifestarse públicamente individual o grupal en contra del Evento o participantes del evento, que perjudiquen la realización de la actividad <p>Falta grave.</p>	<p>Diálogo personal pedagógico y Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar, Dirección, Observación en hoja de vida.</p> <p>Citación Apoderado.</p> <p>Suspensión Temporal de 1 o más días, según lo determine inspectoría general.</p>	

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Manifestarse públicamente individual o grupal en contra del Evento o participantes del evento, que perjudiquen la realización de la actividad o dañen la integridad física, psicológica o moral de cualquier participante. <p>Falta Gravísima.</p>	<p>Diálogo personal pedagógico y Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar, Dirección, Observación en hoja de vida.</p> <p>Citación Apoderado.</p> <p>Suspensión Temporal de 3-5 o más días, según lo determine inspectoría general.</p>
<p>IV.- Asistir al 100 % y puntualmente a todas las clases establecidas en el Plan de Estudios, debe ingresar oportunamente a clases después de recreos o cambios de hora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Registro de conducta destacada en hoja de vida. ➤ Reconocimiento Público entre sus pares. ➤ Reconocimiento en la página Web del Establecimiento. 	<p>Incurrir en reiterados atrasos después de recreos o cambios de hora.</p> <p>Falta leve.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General ➤ Solicitud de pase de ingreso en Insp. Gral. y registro en Carpeta de atrasos.

		<p>Abandonar la sala de clases sin autorización o no ingresar a ésta. Falta grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General. ➤ Solicitud de pase de ingreso en Insp. Gral. y registro en Carpeta de atrasos. ➤ Cada 3 atrasos se registra observación en hoja de vida. ➤ Citación Apoderado. ➤ Suspensión de 1 día, lo que se irá incrementando si la conducta negativa no cambia.
		<p>Retirarse del establecimiento sin autorización. Falta gravísima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General. ➤ Solicitud de pase de ingreso en Insp. Gral. y registro en Carpeta de atrasos. ➤ Cada 3 atrasos se registra observación en hoja de vida. ➤ Citación Apoderado. ➤ Suspensión de 3 días, lo que se irá incrementando si la conducta negativa no cambia.

<p>V.- Mantener material pedagógico que el profesor solicite al día.</p>	<p>Registro de conducta destacada en hoja de vida.</p>	<p>Ingresar sin material pedagógico necesario a clases (cuaderno, textos u otros) para desarrollar las actividades asignadas por el Profesor. Falta leve. En caso de ser reiterada será considerada falta grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo con una o más de las siguientes instancias ➤ como: ➤ Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Cada 3 faltas corresponde a 1 día de suspensión.

<p>VI.- Mantener en todo momento en la sala de clases, una actitud positiva y disciplinada, que procura las relaciones respetuosas, para que el PEA sea eficiente, eficaz y provechoso para todos los integrantes del grupo curso.</p>	<p>Registro de conducta destacada en hoja de vida entre los 2 días siguientes.</p>	<p>Interrumpir las Actividades de Enseñanza y aprendizaje: clases, actividades de otros cursos u otras; provocando desorden y desconcentración en los compañeros. Falta leve.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar, Dirección ➤ Retiro de la sala de clases y envío a Inspectoría General. ➤ Amonestación escrita.
	<p>En caso de ser reiterada será considerada falta grave.</p>	<p>En caso de ser reiterada será considerada falta grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar, Dirección ➤ Retiro de la sala de clases y envío a Inspectoría General. ➤ Amonestación escrita. ➤ Tres observaciones ocasionará citación de apoderados y suspensión temporal por 1 día de Clase.

			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Si se constituye en falta grave, la suspensión podrá ser de 2 a 3 días.
<p>VII.- Usar uniforme completo, de manera que se asegure su Identificación y pertenencia al liceo. Asimismo, mantener una presentación personal e higiene adecuada.</p> <p>El día que, por horario corresponda clases de Educación Física, puede llegar con buzo o calza de color oscuro, siempre y cuando participe de la clase práctica.</p>	Registro de conducta destacada en hoja de vida.	No usar el uniforme completo. Falta leve.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Citación de apoderado para buscar su apoyo tendiente a resolver esta falta.
<p>IX.- Ser justificado personalmente por su apoderado(a) o por medio de comunicación escrita, firmado por éste(a), cuando su ingreso sea posterior a las 9.30 hrs.</p>		No hacerlo en tales términos. Falta leve.	<p>En este caso el estudiante quedará ausente, según disposiciones legales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Al no hacerlo en los términos señalados en el pto. IX, se le permitirá el ingreso al aula, pero el apoderado deberá justificar personalmente el atraso e inasistencia. ➤ De ser una conducta que se repite, se registrará en su hoja de vida y se citará al apoderado, para tomar las medidas formativas.

<p>X.- No realizar beneficios para reunir dineros para paseos, giras de estudio u otros fines, fuera del establecimiento, en locales nocturnos, discotecas o similares. Los Subcentros de Padres y Apoderados, podrán hacerlo, asumiendo éstos íntegramente las responsabilidades de dichas actividades y las consecuencias que de ellas puedan surgir.</p>		<p>Utilizar el nombre de la Institución, en beneficios nocturnos, para obtener recursos para el grupo curso, sin la autorización de Dirección y de la responsabilidad de los padres y apoderados. Falta grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo persuasivo y correctivo con el curso, con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Convivencia escolar, ➤ Información a padres y apoderados de amonestación por escrito al grupo curso.
<p>XI.- 1.-No portar en su condición de estudiante, objetos de valor, dinero, ni utilizar celulares, equipos personales de música en actividades que no tengan relación con la clase.</p> <p>2.-No utilizar equipos celulares en el desarrollo de evaluaciones.</p>		<p>Interrumpir las actividades de clases que no tengan relación con esta: recepción o llamadas telefónicas, mensajes de texto, whatsapp, escuchar música, ver videos, entre otros. Falta Leve.</p> <p>Se niega a entregar el equipo al profesor de aula o al Inspector (a) General. Falta grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Requisición del teléfono celular y retiro por parte del apoderado bajo firma en Inspectoría General. ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General,

	<p>Utilizar estos implementos durante el desarrollo de evaluaciones para obtener información requerida en la prueba.</p> <p>Falta grave.</p>		<p>Orientación, Convivencia Escolar. Amonestación por escrito.</p> <p>Si se niega a entregarlo a solicitud del Profesor, se expone a sanción de suspensión de 2 a 3 días.</p> <p>➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. Amonestación por escrito.</p> <p>Se aplicará sanción de suspensión de 2 a 3 días. Retiro de la prueba y se aplica Reglamento Evaluación vigente.</p>
<p>XII.-</p> <p>1.-No comercializar, expender, promocionar y publicitar dentro del establecimiento a título personal ni como curso alimentos.</p> <p>2.- No realizar convivencias al interiorde los cursos conalimentos quetransgredan la ley.</p>	<p>Realizarlas en forma personal o como grupo curso.</p> <p>Falta Grave.</p>		<p>➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar.</p> <p>➤ Amonestación por escrito en hoja de vida personal o en</p>

			<p>observaciones generales, de estar comprometido el curso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Requisición del producto y retiro por parte del apoderada(o) o el sub centro de PMyAp. ➤ De ser reiterativa (3 veces) se aplica suspensión de 1 día.
<p>XIII.- No utilizar pasillos y / o patio cubierto en recreos para jugar con pelota, de forma que impida el uso comunitario de estos espacios por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa y/o puedan poner en riesgo su integridad física.</p>		<p>Jugar en estos espacios impidiendo el normal uso de ellos, por todos los integrantes de la unidad educativa. Falta leve.</p> <p>Si hay reiteración de la conducta o la brusquedad del juego pudiera ocasionar daños a terceros. Falta Grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. Amonestación por escrito. ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. Amonestación por escrito. ➤ De ser reiterativa (3 veces) se aplica suspensión de 1 día.

<p>XIV. Respetar a todas las personas con las que se relacione, tanto dentro como fuera del establecimiento, velando por no dañar su integridad física y/o psicológica.</p>	<p>Participan de celebraciones cumpleaños o logros importantes de un compañero, de manera inadecuada, que signifique una exposición de riesgo. Falta leve</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito.
	<p>1. Proferir insultos, garabatos, hacer gestos groseros o ademanes. Falta Grave.</p> <p>2. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de otro alumno o miembro de la comunidad educativa. Falta Grave. De ser reiterativa será considerada gravísima</p> <p>1. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno/a o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Falta Gravísima.</p> <p>2. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Citación apoderado ➤ Suspensión de 2-3 días ➤ Derivación apoyo psicosocial. <p>Lo establecido en el punto XVII “faltas”, señaladas con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, consideradas graves y gravísimas según los antecedentes e investigación de éstos por parte de Profesores Jefes, Inspectoría General del Ciclo, Convivencia Escolar u otro nombrados desde la Dirección: darán lugar a las siguientes</p>

	<p>Falta Grave. 3.- Grabar, transmitir en vivo o registrar imágenes sin el consentimiento de las personas involucradas de la comunidad educativa.</p> <p>Falta Grave.</p> <p>De ser reiterativa será considerada gravísima</p> <p>4. discriminar a uno o varios integrantes de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad orientación sexual, discapacidad o defectos de cualquier naturaleza.</p> <p>Falta Gravísima.</p> <p>5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats, facebook, blogs, mensajes de sexteen,twitter, instagram, snapchat, foros, servidores que almacenen videos o fotografías, memes, sitios webs, teléfonos, o cualquier otro</p>	<p>acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Citación apoderado ➤ Derivación psicosocial y/o apoyo con redes externas correspondientes. ➤ Denuncia por parte del funcionario que recibe la información, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente (Tribunal de familia, fiscalía, OLN). ➤ Suspensión temporal de 5 días dependiendo <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si es reiterada suspensión temporal de 10 días, con pausa temporal, para no perjudicar su PA. ➤ Condicionalidad de matrícula por el semestre
--	--	--

		<p>medio tecnológico, virtual o electrónico. Falta gravísima.</p> <p>6. Grabar, filmar , transmitir en vivo o registrar agresiones y/o actos de violencia física, mediante celulares, cámaras Web u otros medios cibernéticos, difundiéndolos para que circulen por la red o publicándolos en internet. (Happy- slapping). Falta gravísima.</p> <p>7. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, o manifestar conductas sexuales de carácter explícitas o implícitas en dependencias del establecimiento o a través de redes sociales. Falta Gravísima.</p> <p>8. Utilizar las páginas institucionales o plataformas pedagógicas interactivas para Subir contenidos o audios Falta Gravísima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aplicación de Ley Aula Segura ➤ Cancelación de matrícula cuando la falta revista tal gravedad que pongan en riesgo a cualquier miembro de la comunidad educativa. ➤ Condicionalidad de matrícula por el semestre ➤ Cancelación de matrícula cuando la falta revista tal gravedad que pongan en riesgo a cualquier miembro de la comunidad educativa.
<p>XV. No fabricar, ni lanzar sustancias tóxicas (Bombas) que contaminen</p>		<p>Fabricar o tirar sustancias tóxicas (bombas de humo, olor, pintura, etc.). Falta Grave.</p>	<p>Ídem a lo establecido en el punto XV. (SANCIONES).</p>

<p>XVI. No portar armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o de aspecto de serlo.</p>	<p>1.- Portar armas genuinas o con apariencia de serlas. Falta grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La falta contemplada en punto XVIII, numerales 1 (grave) está sujeta a las siguientes sanciones según antecedentes reunidos, analizados e investigados por parte de Dirección, Orientación, profesores de cursos u otros nombrados desde la Dirección. ➤ Amonestación escrita ➤ Citación apoderado ➤ Derivación psicosocial ➤ Suspensión temporal de acuerdo a la falta de 2 a 3 días. ➤ Si corresponden al punto 2 y 3 Suspensión temporal de acuerdo a la falta de 5 o más días ➤ Si se reitera la conducta, suspensión temporal de 10 días
	<p>1.- Utilizarlas como medio de intimidación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La falta contemplada en punto XVIII, numerales 1 (grave) está sujeta a las siguientes sanciones según antecedentes reunidos, analizados e

	<p>Falta gravísima.</p> <p>2.-Hacer uso de ellos.</p> <p>Falta gravísima.</p>	<p>investigados por parte de Dirección, Orientación, profesores de cursos u otros nombrados desde la Dirección.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Amonestación escrita ➤ Citación apoderado con carácter de urgente. ➤ Derivación psicosocial ➤ Suspensión temporal de acuerdo a la falta de 5 días ➤ Y de manera inmediata se procederá a denunciar a las instituciones pertinentemente. ➤ Aplicación de lo establecido en la legislación vigente, (Ley 20.084 y 20.191, referidas a Responsabilidad Penal Juvenil). ➤ Cancelación de matrícula. ➤ Aplicación Aula Segura
--	---	---

<p>XVII.- No portar, vender, comprar, regalar, distribuir, consumir o ser cómplice facilitador en el consumo de drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento o a sus alrededores.</p> <p>No fumar en el interior del recinto educacional ni frente a éste.</p> <p>No ingresar bajo los efectos del alcohol y/ o drogas ni consumirlo al interior del recinto escolar.</p>	<p>1.- En lo referido a consumo de alcohol y cigarros al interior del recinto educacional. Falta Grave</p>	<p>1. Estas faltas consideradas graves, darán lugar a las siguientes acciones:</p> <p>Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Dupla Sico- Social, Convivencia Escolar, Dirección.</p> <p>Amonestación escrita.</p> <p>Citación de apoderado. Suspensión de 2 a 3 días.</p>	<p>1. Estas faltas consideradas graves, darán lugar a las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Dupla Sico-Social, Convivencia Escolar, Dirección. ➤ Amonestación escrita.
	<p>1.- En lo que respecta a consumo, porte, venta, distribución, regalo, facilitación en el uso de drogas u otras sustancias ilícitas, al interior del recinto educacional o en su perímetro inmediato. Falta Gravisima.</p>		

			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Citación de apoderado. ➤ Suspensión de 5 días. ➤ Las faltas consideradas gravísimas (punto XVII) darán lugar a la aplicación de la ley: denuncia inmediata a Fiscalía o PDI. (Según Ley 20.000 de consumo y tráfico de Droga y Ley 20.084 y 20.191, referidas a Responsabilidad Penal Juvenil). <p>Derivación Sico-</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Social y/o apoyo e Condicionalidad de matrícula al semestre, de repetirse conducta. ➤ Cancelación de Matrícula.
--	--	--	--

<p>XVIII.- Velar porque todas las dependencias de su colegio y entorno se mantengan limpios, ordenados y en excelente estado de conservación.</p>	<p>Observación positiva en hoja de vida.</p>	<p>Romper accidentalmente vidrios en las dependencias del establecimiento, debido a juegos bruscos. Falta Leve.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Citación apoderado ➤ Reposición de los vidrios quebrados.
---	--	--	--

		<p>Rayar, dañar, quemar mobiliario escolar, paredes, pisos o material didáctico. Falta Grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Citación apoderado ➤ Suspensión de 2 a 3 días ➤ Reposición del material o infraestructura dañada con compromiso de pago bajo firma.
--	--	---	---

		<p>Quemar basureros, sacar y descargar los extintores de emergencia, robar partes o su totalidad de los materiales didácticos, como datasc, computadores, parlantes que son propios de las salas de clases.</p> <p>Falta gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Citación apoderado ➤ Suspensión de 2 a 3 días ➤ Reposición del material o infraestructura dañada con compromiso de pago bajo firma. ➤ Condicionalidad de la matrícula semestral. ➤ Cancelación de matrícula.
--	--	---	--

<p>XIX.- Los estudiantes de cuartos medios en su despedida del liceo deberán en lo individual y/o grupal, demostrar una conducta de respeto y cuidado a todos los integrantes de la comunidad educativa, Como también a lo infraestructura del establecimiento, tanto en el interior como fuera de él. Es su deber velar por no vulnerar la integridad física y/o psicológica de éstos. Aplicable a cualquier estudiante de otro nivel que se sume a esta actividad.</p>	<p>Actividad de despedida simbólica desde los funcionarios a los estudiantes de 4° Medio, que incluye diversas manifestaciones de cariño al término de su trayectoria escolar.</p> <p>Ceremonia de licenciatura 4° medios.</p>	<p>1. Lanzar elementos y/o sustancias como: agua, harina y/o huevos. Falta Leve.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Limpieza del espacio o vestimenta dañada o manchada. ➤ Citación apoderado
		<p>1. Fabricar y/o lanzar elementos y/o sustancias como: bombas de humo, olor, pinturas, restos orgánicos, etc. Falta Grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con

		<p>1.- Publicar “listas negras” de cualquier integrante de la comunidad educativa, en medios escritos o redes sociales (Whatsapp, Facebook, Twitter, Instagram, etc.); que induzca y/o promocióne a que éstos, posteriormente sean objeto de agresiones físicas o psicológicas. Falta gravísima.</p>	<p>una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Amonestación por escrito. ➤ Limpieza del espacio o vestimenta dañada o manchada. ➤ Citación apoderado ➤ Suspensión de 2 a 3 días <p>➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Amonestación por escrito.
--	--	---	--

			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza del espacio o vestimenta dañada o manchada. ➤ Citación apoderado ➤ Suspensión de 3-5 días ➤ Marginación del profesor Jefe al viaje de estudio. ➤ Suspensión general de la ceremonia de licenciatura por determinación del consejo general de profesores, presidida por el director/a.
XX.- Actuar con una conducta honesta y honrada como estudiante en su quehacer diario.	Ceremonia para destacar al mejor compañero de cada curso y al espíritu liceano.	1. La incorporación a grupos de trabajo en evaluaciones sin participación. Falta Leve.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito.

		<p>El envío de Preguntas y respuestas a través de medios tecnológicos en evaluaciones. Falta Grave.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Citación al apoderado ➤ Suspensión de 2-3 días
--	--	---	---

		<p>1. Adulteración y/o falsificación de firmas en comunicaciones, pases escolares u otros documentos, con la finalidad de engañar y obtener un beneficio personal. Falta Gravísima.</p> <p>2. Adulteración de notas del libro de clases, para beneficio personal o de compañero(s). Falta Gravísima.</p> <p>Sustraer, hurtar o robar material del establecimiento o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Falta Gravísima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Citación al apoderado ➤ Devolución de lo sustraído. ➤ Suspensión de 5 o más días Suspensión de actividades extra escolares, como: participación talleres, viajes de estudio, etc. ➤ Condicionalidad de matrícula ➤ Cancelación de matrícula. Sí los antecedentes lo ameritan denuncia a instituciones pertinentes.
--	--	--	--

PROTOCOLO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES

1. Fundamentación

El presente protocolo regula el procedimiento aplicable frente a situaciones que puedan derivar en la cancelación de matrícula o expulsión de estudiantes del establecimiento, conforme a lo establecido en la Ley N°21.128 Aula Segura, la Ley General de Educación N°20.370, la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y demás normativa educacional vigente.

El establecimiento reconoce que las medidas de expulsión y cancelación de matrícula constituyen medidas excepcionales, de última ratio, cuya aplicación debe efectuarse únicamente cuando se hayan agotado las instancias formativas y de acompañamiento, o cuando la gravedad de los hechos afecte seriamente la convivencia escolar, la seguridad o la integridad física o psíquica de los miembros de la comunidad educativa.

Toda medida adoptada en el marco de este protocolo deberá ajustarse estrictamente a los principios de legalidad, proporcionalidad, interés superior del niño, debido proceso, presunción de inocencia, derecho a defensa y protección integral de derechos.

2. Definiciones

a) Expulsión

Constituye una medida disciplinaria excepcional aplicada a un estudiante durante el año escolar, que implica su separación inmediata y definitiva del establecimiento educacional.

b) Cancelación de matrícula

Corresponde a la decisión del establecimiento de no renovar la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.

3. Conductas que afectan gravemente la convivencia escolar

Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar aquellos actos cometidos por cualquier integrante de la comunidad educativa que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar o de terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento.

Entre estas conductas se considerarán especialmente:

- Agresiones físicas que provoquen lesiones.
- Agresiones psicológicas graves o reiteradas.
- Agresiones de carácter sexual.
- Amenazas graves.
- Acoso escolar o ciberacoso de carácter grave.
- Uso, porte, posesión o tenencia de armas.
- Porte, uso o fabricación de artefactos incendiarios.
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

- Conductas constitutivas de delito.
- Situaciones de violencia extrema que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad educativa.
- Otras faltas graves o gravísimas establecidas en el Reglamento Interno.

4. Principios del procedimiento

Todo procedimiento disciplinario deberá garantizar:

- El respeto irrestricto a la dignidad del estudiante.
- El interés superior del niño, niña y adolescente.
- El derecho a ser oído y presentar descargos.
- La presunción de inocencia.
- La bilateralidad y derecho a defensa.
- El derecho a presentar antecedentes y pruebas.
- La imparcialidad del procedimiento.
- La proporcionalidad de las medidas.
- El derecho a solicitar reconsideración.
- La confidencialidad y protección de la integridad emocional de las personas involucradas.

5. Inicio del procedimiento sancionatorio

El Director del establecimiento deberá iniciar un procedimiento sancionatorio cuando un estudiante incurra en:

- Conductas graves o gravísimas establecidas en el Reglamento Interno.
- Conductas que afecten gravemente la convivencia escolar conforme a la Ley N°21.128 Aula Segura.
- Situaciones que comprometan gravemente la seguridad o integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

El inicio del procedimiento deberá constar por escrito, indicando:

- Descripción de los hechos.
- Fecha y lugar de ocurrencia.
- Normativa presuntamente infringida.
- Medidas adoptadas.
- Derechos del estudiante y su apoderado.

6. Medida cautelar de suspensión

El Director podrá aplicar la medida cautelar de suspensión mientras dure el procedimiento sancionatorio, cuando la conducta investigada:

- Constituya una falta grave o gravísima.
- Pueda implicar expulsión o cancelación de matrícula.
- Afecte gravemente la convivencia escolar.
- Genere riesgo para la seguridad de la comunidad educativa.

La suspensión deberá notificarse por escrito al estudiante y a su madre, padre o apoderado, indicando:

- Fundamentos de la medida.
- Duración.
- Derechos y mecanismos de apelación.
- Etapas del procedimiento.

La aplicación de esta medida cautelar no constituirá sanción anticipada.

7. Investigación y recopilación de antecedentes

Durante el procedimiento, el establecimiento deberá recopilar todos los antecedentes necesarios para esclarecer los hechos, pudiendo considerar:

- Entrevistas a las personas involucradas.
- Declaraciones de testigos.
- Registros audiovisuales.
- Informes de convivencia escolar.
- Informes psicosociales.
- Antecedentes pedagógicos.
- Otros medios de prueba pertinentes.

El estudiante tendrá derecho a presentar descargos, acompañar antecedentes y solicitar que se consideren elementos atenuantes.

8. Plazo del procedimiento

Cuando se haya aplicado la medida cautelar de suspensión, el procedimiento sancionatorio deberá resolverse dentro del plazo máximo de diez días hábiles contados desde la notificación de la suspensión.

9. Resolución

Concluida la investigación, el Director resolverá fundadamente si corresponde:

- Desestimar los hechos.
- Aplicar medidas formativas o pedagógicas.
- Aplicar medidas disciplinarias proporcionales.
- Aplicar la cancelación de matrícula.
- Aplicar la expulsión del estudiante.

La resolución deberá emitirse por escrito y contener:

- Hechos acreditados.
- Normativa aplicada.
- Fundamentos de la decisión.
- Medidas adoptadas.

- Información sobre el derecho a reconsideración.

La resolución deberá notificarse formalmente al estudiante y a su apoderado.

10. Derecho a reconsideración

El estudiante y/o su apoderado podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución.

La solicitud deberá presentarse por escrito ante el Director del establecimiento.

Previo a resolver, el Director deberá consultar al Consejo de Profesores, instancia que deberá pronunciarse considerando:

- Antecedentes académicos.
- Situación conductual del estudiante.
- Medidas de apoyo implementadas.
- Proporcionalidad de la medida.
- Contexto y circunstancias del caso.

La decisión final deberá emitirse por escrito y notificarse formalmente al estudiante y su apoderado.

11. Medidas de acompañamiento y apoyo

Durante el desarrollo del procedimiento, el establecimiento procurará resguardar el bienestar integral de todas las personas involucradas, pudiendo implementar:

- Apoyo psicosocial.
- Contención emocional.
- Medidas de protección.
- Derivación a redes externas.
- Estrategias reparatorias y restaurativas.
- Acompañamiento pedagógico.

Asimismo, en caso de corresponder, el establecimiento realizará las denuncias obligatorias ante tribunales, Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones, Oficina Local de la Niñez u otras instituciones competentes, conforme a la legislación vigente.

12. Registro y resguardo de antecedentes

Todos los antecedentes vinculados al procedimiento deberán mantenerse debidamente registrados y resguardados por el establecimiento, garantizando la confidencialidad de la información y el respeto a la dignidad de las personas involucradas.

13. Consideraciones finales

La aplicación de medidas disciplinarias extremas como la expulsión o cancelación de matrícula deberá considerar siempre el carácter formativo de la educación y el principio de protección integral de niños, niñas y adolescentes.

El establecimiento privilegiará medidas preventivas, pedagógicas y restaurativas, promoviendo la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la gravedad de los hechos afecte seriamente la seguridad, integridad o bienestar de la comunidad educativa, el establecimiento podrá aplicar las medidas establecidas en este protocolo conforme a la normativa vigente y resguardando plenamente el debido proceso.

Todo estudiante, que considere se ha vulnerado alguno de sus Derechos, puede apelar, personalmente o por intermedio de su Apoderado Titular, ante las instancias que existen en el establecimiento.

Para tal efecto deberá seguir el conducto regular:

1.- Lo que dice relación con Evaluación y Curriculum:

- Profesor de Asignatura.
- Profesor Jefe.
- U.T.P. del ciclo.
- Jefe de U.T.P.
- Dirección.

2.- En lo referido a Convivencia Escolar:

- Profesor de Asignatura.
- Profesor Jefe
- Orientación
- Dirección.
- Consejo de Profesores de curso.
- Consejo General de Profesores.
- Comité de Convivencia Escolar.

La instancia a la que apela el alumno y/o apoderado, deberá escuchar los argumentos, reunir los antecedentes y resolver en un plazo de uno a dos días en los casos Leves.

Ante apelaciones por sanciones a faltas graves o gravísimas, la Dirección del colegio convocará al comité de Convivencia escolar, integrado por el Profesor Jefe, Inspector General del ciclo, Orientadora del ciclo, UTP del Ciclo, Coordinador PIE, si corresponde, y un representante de los distintos estamentos, quienes reunirán y/o confrontarán los antecedentes y lo expondrán ante el Consejo de Profesores de curso o Consejo General de Profesores, según sea el caso, instancias que resolverán, comunicándose por escrito al Apoderado la determinación, en un plazo de 3 a 5 días lectivos.

III.- DE LOS DOCENTES

DERECHOS DE LOS DOCENTES:

Los Docentes de Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, como profesionales de la educación tendrán los siguientes derechos al interior de esta unidad educativa.

- 1.- Ser respetado como persona y como profesional, por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- 2.- Participar con la Dirección en el desarrollo de sus funciones y asesorarla de acuerdo al presente reglamento.
- 3.- Laborar y crecer profesionalmente en un espacio de sana convivencia, de respeto hacia los demás y sus ideas y con las condiciones físicas adecuadas para el desempeño de sus funciones (limpio, ordenado, calefaccionado, etc.)
- 4.- Promover iniciativas de fortalecimiento de la educación de los estudiantes liceanos, innovando y destinándose recursos para ello.
- 5.- Proponer e impulsar medidas tendientes a mejorar el proceso educativo, acentuando su acción en la formación de valores personales y sociales.
- 6.- Ejecutar y Evaluar el Plan de Trabajo del Liceo en lo que corresponda. 7.- Analizar y estudiar iniciativas en beneficio de la comunidad escolar.
- 8.- Adecuar, para su correcta aplicación, las disposiciones legales que afecten la vida del Liceo.
- 9.- Tomar conocimiento de la Planificación que presente la Dirección a través de la Unidad Técnico Pedagógica y proponer adecuaciones, si fuera necesario, asumiendo la responsabilidad de su ejecución.
10. Ser capacitado profesionalmente, dando especial énfasis en las disciplinas de su especialidad.
- 11.-Disponer de las instalaciones y equipamiento existentes en el establecimiento, para un mejor desempeño a su tarea docente.
- 12.-Estar informados tanto del funcionamiento del liceo; así como de las eventualidades contingentes que afecten el normal funcionamiento del establecimiento.
- 13.- Participar de las decisiones pedagógicas, formativas, iniciativas, etc. que se planteen desde la Dirección del establecimiento.
- 14.- Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Profesores en representación de sus pares.
- 15.- Conocer los criterios y evaluación realizados por la Dirección y UTP, para el proceso de Evaluación Docente MINEDUC.
- 16.- Conocer, en el momento de ser contratado, los criterios y pauta de evaluación a que se verán sometidos los profesores de reemplazo y a contrata por parte de la Dirección y UTP; procedimiento impulsado desde la Corporación Municipal.

17.-Proponer e impulsar medidas que promuevan su perfeccionamiento personal y profesional.

18.- Ser informado oportunamente de cualquier situación grave que involucre a estudiante(s) de su jefatura de curso.

19.- Estar informado de aquellas materias incumbentes a su labor pedagógica, contempladas en el presente Reglamento.

20.- A asociarse libre y democráticamente.

DEBERES DE LOS DOCENTES:

En el marco de los deberes inherentes a los profesionales de la educación, corresponderá a los profesores del Liceo Galvarino Riveros cumplir lo siguiente, de acuerdo al Decreto n°352 del 2003, que Reglamenta el Ejercicio de la Función Docente:

1.- Propiciar el pensamiento crítico en sus estudiantes y comunidad, en el consabido respeto hacia la condición humana.

2.- Utilizar un vocabulario formal y acorde a su función educativa.

3.- Actuar con respeto y tolerancia ante sus pares y alumnos.

4.- Cumplir con las labores asignadas en los plazos establecidos.

5.- Actuar con discreción en el trato con alumnos y el funcionamiento interno del Establecimiento.

6.- Actuar con probidad respecto al cargo que ocupa.

7.- Contribuir al correcto funcionamiento del Liceo.

8.- Cumplir con puntualidad y a cabalidad, con el horario de trabajo establecido para realizar su función directiva, técnica o de aula.

9.- Asistir a los GPT (Grupo Profesionales de Trabajo), reuniones técnicas, de Coordinación de Departamentos, Consejo de Profesores; planificadas y/o informadas.

10.- Contribuir al desarrollo profesional docente; intercambiando experiencias pedagógicas, ya sea a través de acompañamiento de aula, entre pares, evaluación de los estudiantes.

11.- Velar por el desarrollo integral del educando.

12.- Educar a los alumnos y enseñar en su especialidad.

13.- Planificar, organizar, evaluar y retroalimentar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.

14.- Fomentar e internalizar en los alumnos valores, hábitos y actitudes y desarrollar la disciplina de los alumnos.

15.- Cumplir los objetivos de los Planes y Programas de Estudio, a través de las disposiciones emanadas de la Unidad Técnico-Pedagógica del Liceo y del Ministerio de Educación.

16.- Realizar adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas de alumnos con NEE que lo requieran, en conjunto con profesores de PIE.

17.- Mantener una comunicación oportuna y expedita con los diferentes estamentos y unidades del Liceo.

18.- Integrar los contenidos y actividades de su asignatura con las otras disciplinas o asignaturas de los Planes de estudio cuando así se requiera.

19.- Cumplir con puntualidad y a cabalidad el horario de clases que se le asigne.

20.- Mantener al día la documentación pertinente a su función y entregar en forma precisa y oportuna la información que se le solicite.

21.- Consignar oportunamente y adecuadamente en los libros la asistencia, contenidos, aprendizajes, calificaciones, promedios, aspectos conductuales, datos del alumnos y actas de reuniones de los apoderados.

22.- Mantener permanentemente informados a los alumnos y al profesor Jefe del resultado de las evaluaciones y anotaciones, cuando corresponda.

23.- Resguardar la conducta y seguridad de los alumnos durante el desarrollo de su clase.

24.- Cuidar y velar por los bienes del Liceo y responsabilizarse de aquellos que haga uso en forma transitoria o se le confíen a su cargo por inventario.

25.- Asistir a los actos educativos, culturales y cívicos que la Dirección del Liceo determine, o de lo contrario realiza su horario de trabajo en el Establecimiento.

26.- Participar en los Consejos de profesores que le compete.

27.- Evaluar, en conformidad a las disposiciones legales vigentes y con los organismos competentes del Liceo el proceso educativo de los alumnos.

28.- Participar en las actividades educativas o culturales que se organicen en el Liceo en horario laboral.

29.- Dirigir y responsabilizarse de la coordinación de su departamento de asignatura, en caso de que se le asigne desde UTP y Dirección dicha responsabilidad.

DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DEL PROFESOR JEFE

1.- Planificar en conjunto con Orientación y trabajar las unidades de desarrollo personal, ético, social y vocacional de sus estudiantes, según lo establecido en el PEI, pudiendo realizar modificaciones en coordinación con UTP de acuerdo a necesidades especiales de los grupos cursos.

2.- Ejecutar personalmente y junto con los profesores de asignaturas del curso, supervisar y evaluar el proceso de Orientación Educacional y Vocacional de los estudiantes.

3.- Estar atento a situaciones de adaptación de los alumnos/as, inasistencias, vulneración de derechos, casos especiales, embarazos adolescentes, etc. observando y proponiendo medidas formativas para

solucionar problemas. Derivarlas a las unidades correspondientes (Inspectoría General, UTP u Orientación) cuando lo amerite.

- 4.- Garantizar la integración y participación democrática de todos los estudiantes de su curso, con y sin Necesidades Educativas Especiales.
- 5.- Mantener informado a los padres y/o apoderados del rendimiento, disciplina y asistencia de sus estudiantes, en reuniones que se realizarán cada dos meses.
- 6.- El Profesor Jefe debe mantener en su horario de atención al menos dos entrevistas semanales con Apoderados para informar situaciones particulares de su hijo o hija tanto académicas , conductuales, asistencia y/o emocionales entre otros que sean de interés para el apoderado.
- 7.-Motivar la participación de los padres y apoderados en todas las actividades que se le requiera y que tenga relación con el Proceso de Enseñanza de Aprendizaje de su pupilo (a).
- 8.- Consignar en el libro de clases, la firma de asistencia cada dos meses a reuniones del apoderado; así como lo tratado en ésta.
- 9.- Registrar en acta entrevista a los apoderados atendidos en su horario de atención con las firmas respectivas, entregando estas en Oficina de Orientación de su correspondiente ciclo.
- 9.- Registrar en el libro de clases toda entrevista realizada con los apoderados, más las firmas respectivas.
- 10.- Acompañar a planificar, organizar y coordinar los viajes de estudio en conjunto con sus alumnos y Subcentro de Padres, según la normativa legal vigente (decreto supremo 313/72), respetando las fechas señaladas; para lo cual deberá completar la solicitud disponible en la secretaria y dirigida al Director del establecimiento. La asistencia del profesor jefe a las Giras de estudio es voluntario y para mantener la condición de Gira de estudio institucional debe existir acompañamiento de otro funcionario.

IV.- DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

El personal Asistente de la Educación es aquel que colabora y apoya la labor docente y administrativa inherente al quehacer educativo del establecimiento educacional.

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

Los Asistentes de la Educación del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, como co- responsables y colaboradores en la educación y formación de los estudiantes, tendrán los siguientes derechos al interior de esta unidad educativa.

- 1.- Ser respetado como persona y en su función, por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, resguardando en todo momento su integridad física y moral.
- 2.- Laborar y desarrollarse profesionalmente en un espacio de sana convivencia, de respeto hacia los demás y sus ideas.

3.- Proponer e impulsar medidas e iniciativas tendientes a mejorar el proceso educativo, acentuando su acción en la formación de valores personales y sociales, contando para ello con los tiempos necesarios para su implementación.

4.- Ejecutar y Evaluar el Plan de Trabajo del Liceo en lo que corresponda.

5.- Participar y/o tomar conocimiento de la Planificación y Organización de las diversas actividades educativas y/o de convivencia que presente la Dirección, Consejo de Profesores y Consejo Escolar, proponiendo adecuaciones en aquellas materias que son propias a la función que desempeña dentro del estamento que conforma, asumiendo la responsabilidad de su ejecución.

6.- Disponer de espacios adecuados, y pertinentes a la disciplina pedagógica.

7.- Disponer de instalaciones y equipamientos adecuados, para un mejor desempeño de sus tareas.

8.- Estar informados del funcionamiento programado y planificado del liceo, como de la contingencia, de manera oportuna, a través de la calendarización anual, semestral y/o mensual, según corresponda o amerite la situación.

9.- Elegir y estar representado como estamento en el Consejo Escolar.

10.- Proponer e impulsar medidas que promuevan el perfeccionamiento personal, humano y profesional, pertinente a la función que desempeña.

11.- A asociarse libre y democráticamente.

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1.- Velar por la disciplina en todo el establecimiento, manteniendo una presencia permanente en todos los lugares de éste, durante la jornada escolar.

2.- Llegar con anticipación al inicio de la jornada.

3.- Colaborar con los otros estamentos de la Comunidad escolar en cuanto a presentaciones, actividades específicas solicitadas, actividades de libre elección y otros semejantes.

4.- Apoyar a Dirección en la ejecución del Plan de prevención de riesgos y seguridad escolar. 5.- Desarrollar las funciones generales y específicas que estuvieren designadas en su contrato.

6.- Participar efectivamente en la labor educativa de los alumnos, orientándolos en su conducta y actitud social, de acuerdo a las normas existentes en el Liceo.

7.- Supervisar, en todo momento, la correcta presentación personal de los alumnos, su comportamiento, modales y vocabulario, instándolos a comportarse con respeto y según los valores de nuestra institución.

8.- Prestar atención primaria y de primeros auxilios al estudiante que lo requiera, siempre que esté capacitado para ello; dar aviso oportuno a Orientación y/o Inspectoría General, poniéndose al servicio de los requerimientos de colaboración que el caso amerite.

9.- Circular por las dependencias del establecimiento durante los recreos, reforzando los hábitos de aseo y cuidado de las instalaciones e infraestructura del Liceo.

10.- Informar a Inspector General acerca de cualquier situación que, a su juicio, parezca extraña o irregular, que ocurra dentro de las dependencias del establecimiento.

11.- Mantener actualizada la documentación propia de los procesos educativos que le correspondan.

12.- Cuidar y cautelar por el buen funcionamiento de equipos y/o herramientas usadas en el desempeño de su trabajo diario.

13.- Desempeñar su función con diligencia y colaboración para mejorar los procesos educacionales del Liceo.

14.- Desempeñar sus funciones con corrección, probidad y sobriedad propias del personal de un establecimiento educacional.

15.- Mantener un trato cordial y de respeto con cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.

V.- CONSIDERACIONES FINALES.

Toda situación no prevista expresamente en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar será resuelta por la Dirección del establecimiento, en conjunto con los equipos y estamentos que estime pertinentes, conforme a las facultades otorgadas por la normativa educacional vigente y resguardando en todo momento los principios de legalidad, debido proceso, interés superior del niño, niña y adolescente, proporcionalidad, no discriminación y protección integral de derechos.

Para la resolución de dichas situaciones, la Dirección deberá considerar lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, la Ley General de Educación N°20.370, la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, la Ley N°21.128 Aula Segura, las orientaciones de la Superintendencia de Educación y demás normativa educacional vigente aplicable.

Asimismo, la Dirección del establecimiento podrá impartir instrucciones, orientaciones y medidas administrativas necesarias para asegurar el cumplimiento, aplicación e interpretación del presente Reglamento Interno por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo una convivencia basada en el respeto mutuo, la participación, el buen trato y el resguardo de los derechos y deberes de cada uno de sus miembros.

1.2 PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA INTERNA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE MALTRATO Y VIOLENCIA ESCOLAR

Bajo la observancia de la Ley 20.536, de Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, que tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como violencia escolar, ya sea dentro o fuera de un establecimiento educacional, entendiéndose por:

Maltrato Escolar: Es todo tipo de violencia físico o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa realizada por otro miembro de la comunidad.

El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

Bullying: Es el acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por alumnos(as) que atenten en contra de otro alumno(a), valiéndose de una situación de superioridad o indefensión de la víctima que lo provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un daño de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un alumno(a) o un grupo de ellos, puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento.

Ciber-bullying: Es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (en internet, redes sociales, telefonía celular y/o videos juegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensaje ofensivo, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, “funas”, difamación o difusión de información personal.

Será responsabilidad de toda la comunidad educativa mantener relaciones de respeto, propiciando los valores insertos en nuestro PEI institucional. En este sentido se trabajará de manera transversal, en todas las asignaturas y espacios educativos presenciales o virtuales, prestando atención a la prevención de conductas o situaciones que pudieren conducir a Violencia Escolar, realizando las siguientes acciones:

Una vez que el establecimiento toma conocimiento de una situación de maltrato escolar, ya sea a través del propio afectado, una observación directa, o por otros denunciantes, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas y seguimiento periódico.

Si en alguna de estas situaciones se comprueba lesiones o amenazas se procederá a realizar la denuncia a Tribunal de familia y Fiscalía paralelamente.

Cualquier funcionario que tome conocimiento de una situación de maltrato escolar, bullying y ciber-bullying debe informar inmediatamente, a Inspectoría General, Convivencia Escolar o Dirección, dejando acta de lo sucedido.

El establecimiento, en resguardo del derecho a la educación, la integridad física y psíquica de los estudiantes y el adecuado clima escolar, podrá adoptar, de manera excepcional, fundada y

proporcional, la medida de cambio de curso, respecto de aquel o aquellos estudiantes cuyas conductas disruptivas, agresivas o constitutivas de vulneración a la sana convivencia escolar afecten de manera reiterada o grave el normal desarrollo de las actividades pedagógicas o la seguridad de sus pares.

Dicha medida tendrá un carácter formativo y de protección, y procederá únicamente una vez implementadas y evaluadas otras estrategias de apoyo, acompañamiento e intervención psicosocial y pedagógica, resguardando en todo momento el debido proceso, el derecho a ser oído y el interés superior del niño, niña o adolescente, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Su aplicación deberá ser debidamente fundada y registrada, con la participación del equipo de del equipo de aula que atienden al estudiante tomando la decisión final Dirección, y en conformidad a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento Interno, asegurando la gradualidad y proporcionalidad de las medidas, de acuerdo con lo indicado en la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos.

Asimismo, esta medida se sustenta en lo señalado por la Superintendencia de Educación a través de sus pronunciamientos, tales como el Ordinario N° 768 de 2017 y el Ordinario N° 027 de 2016, entre otros, en los cuales se establece que los establecimientos educacionales pueden adoptar medidas pedagógicas y organizativas —como la reorganización de cursos— cuando estas tengan por finalidad resguardar la convivencia escolar, el bienestar de los estudiantes y el adecuado desarrollo del proceso educativo, siempre que dichas medidas se encuentren previamente reguladas en el Reglamento Interno, no sean arbitrarias ni discriminatorias y respeten el debido proceso.

En este sentido, el cambio de curso se entenderá como una medida excepcional, de carácter formativo y protector, orientada a resguardar el derecho a la educación y el bienestar integral de todos los miembros de la comunidad educativa, en concordancia con el principio de interés superior del niño, niña y adolescente y el deber del establecimiento de garantizar un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje.

1° ETAPA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: (5 días hábiles)

1. Inspectoría General y Convivencia Escolar serán los equipos encargados de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria en un plazo máxima de 5 días hábiles y realizar la denuncia (el funcionario que sea el primer receptor de la situación constitutiva de delito o vulneración de derechos) en un plazo de 24 horas, si la situación es constitutiva de delito, a fiscalía, policías y/o tribunales de familia en caso de constituirse materia de vulneración de derechos, tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en este reglamento. ya una vez conocidos los hechos, si esta procede; informar a los padres y/o apoderados si hay violencia física para que este lleve a su pupilo a constatar lesiones. Comunicarla a los estamentos correspondientes para tomar las medidas pertinentes.

2. Inspectoría General y Convivencia Escolar citarán al alumno(a) víctima y victimario a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad. Esta entrevista. Se debe dejar acta de esta entrevista.

3. Inspectoría General y Convivencia Escolar ofrecen al estudiante víctima y victimario ayuda Psicosocial y si se encuentran preparados para una mediación, ofreciendo las instancia en un futuro con el acompañamiento necesario.

4. Inspectoría General, Convivencia Escolar y/o Orientación citarán de manera escrita y/o vía telefónica a los apoderados de los involucrados, a entrevistas el día posterior a la toma de conocimiento. Se debe dejar acta de esta entrevista.

5. Cualquier funcionario que tome conocimiento de una situación de maltrato escolar, bullying y ciber- bullying debe informar de forma presencial inmediatamente a Inspectoría General, Convivencia Escolar o Dirección y realizar la denuncia a fiscalía, tribunales y/o policías en un plazo que no supere las 24 horas de haber recibido el caso, además el funcionario dejará acta de la recepción de esta información.

2ª ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS. (3 días hábiles)

1.- Una vez recabada toda la información, se reunirá Inspectoría General, Convivencia Escolar, Profesores Jefes de los alumnos involucrados y Dirección y personal que Dirección estime conveniente, en el plazo de 3 días hábiles a continuación de terminado el período de recogida de información (plazo máximo 5 días hábiles) .

2.- Se realizará por parte de Inspectoría General y/o Encargada de Convivencia Escolar la citación a entrevista con apoderado, para informar de la situación, avances y medidas que se tomarán por parte del establecimiento, dicha entrevista quedará en acta.

2.1.- Medidas de protección al alumno afectado:

- a) Contención y derivación Psico-social.
- b) Monitorear el comportamiento del agresor hacia la víctima, en la cotidianidad.
- c) De recepcionar o percibir hostigamiento constante, miedo o amedrentamiento se realizará el cambio de curso del estudiante agresor, en protección de la víctima.
- d) Mantener los canales de información con los apoderados para constatar la evolución del proceso reparatorio.

2.2.- Medidas formativas del agresor:

- a) Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, según lo expresado en el Punto. N° XV de Deberes y Faltas del Reglamento Interno.
- b) Petición de disculpas a la víctima si así lo decide.
- c) Realización de una medida reparatoria con el afectado, por ejemplo reposición de artículo dañado y se realizará mediación si ambas partes así lo decidan.
- d) Derivación psicosocial.
- e) Talleres de formación de desarrollo personal y Sana Convivencia. o grupales según corresponda.
- f) Si la agresión constituye delito se realizará la denuncia al Tribunal competente.

Sin perjuicio de lo anterior el agresor puede presentar una apelación a las medidas formativas, presentando una carta redactada por su apoderado, dirigido a la Dirección del Establecimiento, donde presente sus descargos y desacuerdos con las medidas tomadas, en un plazo máximo de tres días

hábiles luego de conocidas las sanciones. La dirección tendrá un plazo de tres días hábiles para responder a esta apelación.

3. SEGUIMIENTO (30 días)

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el Encargado de Convivencia Escolar, hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma conducta no vuelva a producirse. Igualmente observará la evolución del afectado, cada 15 días dentro de los próximos 30 días producida la situación de conflicto, de no encontrar evidencia que continúe la situación se cerrará el caso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR DE UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A UN ESTUDIANTE

En caso que las conductas de maltrato, violencia física o psicológica sean cometidas en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, por alguien quien detente una posición de autoridad sobre el otro, sea director, profesor, asistente de la educación o desde un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante, el procedimiento para denunciar el hecho, su investigación y los pasos a seguir serán análogos a los establecidos para caso de “Maltrato entre pares”(alumno a alumno). Sin embargo este tipo de maltrato es de mayor gravedad por la asimetría existente entre las partes involucradas.

El principal objeto de este procedimiento será entregar protección al estudiante e investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de los adultos denunciados. La investigación se realizará por el Encargado(a) de Convivencia y/o inspectoría general, quienes podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesario para proteger a los y las estudiantes. Esta investigación se hará conforme al procedimiento de aplicación general del reglamento de convivencia escolar.

En casos graves, tratándose de un “Apoderado” las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la “pérdida indefinida de la calidad de apoderado”, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas, tribunal de familia, fiscalía, ministerio público, carabineros y/o PDI. Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de 24 horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho por la persona que conoció los hechos en primera instancia.

Asimismo, en casos graves, tratándose de “personal docente y/o asistente de la educación” que trabaje en el establecimiento y respecto de los cuales se acredite su responsabilidad, se aplicará el procedimiento y sanciones conforme a las disposiciones del Código del Trabajo y leyes complementarias.

Para estos casos, el incumplimiento de las normas de Convivencia Escolar constituirá una infracción grave a los deberes del trabajador establecidos en su contrato de trabajo fundado en su deber de garantizar la seguridad y cuidado de los estudiantes, derivando la situación al empleador para que se tomen las medidas pertinentes en cuanto a lo laboral y se activen los protocolos de acción frente a

lo laboral, como el apartado de funciones, investigación sumaria, o sumario administrativo de ser necesario.

En común acuerdo del o la estudiante junto a su apoderado(a) y Dirección del establecimiento, se resguardará su proceso de aprendizaje en un lugar propicio para la continuidad de sus aprendizajes, acompañado de un funcionario de UTP, esto mientras dure el período de Recogida de información.

Si la vulneración de Derechos es grave y es ocasionada dentro del establecimiento por un adulto, se aplicará el Dictamen N°471, de la Dirección del Trabajo que contempla separación del eventual responsable de su función como medida protectora en resguardo de la integridad del (de la) estudiante.

ETAPA 1: RECOGIDA DE INFORMACIÓN: (5 días hábiles)

1. Inspectoría General y Convivencia Escolar serán los equipos encargados de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria en un plazo máxima de 5 días hábiles y realizar la denuncia en un plazo de 24 horas, una vez conocidos los hechos, si esta procede; informar a los padres y/o apoderados si hay violencia física para que este lleve a su pupilo a constatar lesiones. Comunicarla en paralelo inmediatamente a dirección pues la situación involucra a un funcionario y/o adulto del establecimiento perteneciente a la comunidad educativa.

2. Inspectoría General y Convivencia Escolar citarán al alumno(a) víctima y victimario a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad. Esta entrevista. Se debe dejar acta de esta entrevista.

3. Inspectoría General y Convivencia Escolar ofrecen a la víctima ayuda Psicosocial y si se encuentran preparados para una mediación.

4. Inspectoría General, Convivencia Escolar citarán de manera escrita y/o vía telefónica a los apoderados de los involucrados, a entrevistas el día posterior a la toma de conocimiento. Se debe dejar acta de esta entrevista.

5. Cualquier funcionario que tome conocimiento de una situación de maltrato escolar, bullying y ciber- bullying debe informar de forma presencial inmediatamente a Inspectoría General, Convivencia Escolar o Dirección y realizar la denuncia a fiscalía en un plazo que no supere las 24 horas de haber recibido el caso, además el funcionario dejará acta de la recepción de esta información.

2ª ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS (3 días hábiles)

1.- Una vez recabada toda la información, se reunirá Inspectoría General, Convivencia Escolar, Profesores Jefes de los alumnos involucrados y Dirección y personal que Dirección estime conveniente, en el plazo de 3 días hábiles a continuación de terminado el período de recogida de información (plazo máximo 5 días hábiles) .

2.- Se realizará por parte de Inspectoría General y/o Encargada de Convivencia Escolar la citación a entrevista con apoderado, para informar de la situación, avances y medidas que se tomarán por parte del establecimiento, dicha entrevista quedará en acta.

3. Dirección informará de manera escrita al empleador y departamento de recursos humanos lo sucedido con el adulto (trabajador) del establecimiento derivando el caso si la vulneración de Derechos es grave y es ocasionada dentro del establecimiento por un adulto, se aplicará el Dictamen

N°471, de la Dirección del Trabajo que contempla separación del eventual responsable de su función como medida protectora en resguardo de la integridad del (de la) estudiante. En caso contrario es dirección citará a las partes en compañía de convivencia escolar para unir criterios y poder subsanar la situación.

2.1.- Medidas de protección al alumno afectado:

- a) Contención y derivación Psico-social.
- b) Monitorear el comportamiento del agresor hacia la víctima, en la cotidianeidad.
- c) De recepcionar o percibir hostigamiento constante, miedo o amedrentamiento se realizará atención pedagógica en UTP, hasta el pronunciamiento desde el empleador de las medidas que se tomaran con el funcionario involucrado.
- d) Mantener los canales de información con los apoderados para constatar la evolución del proceso reparatorio.

2.2.- Medidas formativas del agresor:

- a) Derivación de la situación al empleador para que se tomen las medidas pertinentes contempladas en la ley y bajo el reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad, que rige a todos los funcionarios
- b) Petición de disculpas a la víctima si así lo decide.
- c) Realización de una medida reparatoria con el afectado, por ejemplo reposición de artículo dañado y se realizará mediación si ambas partes así lo decidan.
- d) Derivación si así lo requiere a institución de prestación de servicios médicos como mutual de seguridad o ACHS.
- e) Si la agresión constituye delito se realizará la denuncia al Tribunal competente.

Sin perjuicio de lo anterior el agresor puede presentar una apelación a las medidas formativas, presentando una carta redactada por su apoderado, dirigido a la Dirección del Establecimiento, donde presente sus descargos y desacuerdos con las medidas tomadas, en un plazo máximo de tres días hábiles luego de conocidas las sanciones. La dirección tendrá un plazo de tres días hábiles para responder a esta apelación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR DE UN ESTUDIANTES HACIA UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Establecimiento rechaza y repudia cualquier acto o tipo de maltrato entre los miembros de la Comunidad Escolar. En virtud de lo anterior estas acciones son sancionadas por el reglamento. Particularmente es grave cualquier acto de maltrato o violencia que ejerza un estudiante en contra de un adulto, por cualquier medio o vía, ya sea que se trate de un docente, asistente de la educación o apoderado, autoridad pública o visita. Este maltrato reviste especial gravedad, fundado en los valores del respeto, la tolerancia que deben guardar los estudiantes de nuestro establecimiento especialmente respecto de los profesores que los forman, como asimismo respecto de todas las personas que trabajan en el establecimiento. El principal objeto de este procedimiento será entregar protección a los docentes, asistentes de la educación, y/o adulto, según sea el caso e investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de los estudiantes denunciados.

ETAPA 1: RECOGIDA DE INFORMACIÓN: (1 A 3 DÍAS HÁBILES)

- a) El/la funcionario que haya sido víctima de maltrato por parte de un estudiante dentro del contexto escolar, debe informar la situación en convivencia escolar y/o inspectoría general quien tomará acta de lo ocurrido.
- b) Inspectoría general en conjunto con convivencia escolar adoptarán las medidas necesarias para proteger al funcionario afectado, derivándolo a mutual de seguridad o ACHS de ser necesario por afectación emocional y/o física del trabajador.
- c) Inspectoría general y/o Convivencia escolar entrevistará al estudiante involucrado y los testigos de los hechos ocurridos, dejando actas de la situación.
- d) Se citará por parte del establecimiento al apoderado del estudiante al establecimiento.

2º ETAPA ADOPCIÓN DE MEDIDAS: (3 DÍAS HÁBILES)

Medidas de protección funcionario afectado:

- a) Derivación a centro de atención de los trabajadores Mutual de Seguridad o Achs según corresponda por su afectación emocional y/o física.
- b) Ofrecer espacio para mediar con el estudiante y llegar a entendimientos para subsanar la situación.

Medidas formativas para el estudiante:

- a) Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, según lo expresado en el Punto. N° XV de Deberes y Faltas del Reglamento Interno.
- b) Petición de disculpas a la víctima si así lo decide.
- c) Realización de una medida reparatoria con el afectado, por ejemplo reposición de artículo dañado y se realizará mediación si ambas partes así lo decidan.
- d) Derivación psicosocial.
- e) Si la agresión constituye delito se realizará la denuncia al Tribunal competente.

3° ETAPA SEGUIMIENTO (15 DÍAS)

Se realizará entrevistas individuales a cada uno de los involucrados en la situación de forma individual cada 15 días para evaluar si los hechos reportados se repiten, en caso contrario en el marco de un mes se dará por cerrado el caso.

Sin embargo, de reiterarse conducta en casos graves, tratándose de un “Estudiante” las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la “No renovación de Matrícula” o lo dictaminado por “Ley Aula Segura”, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas, si los estudiantes fuesen mayores de catorce años de edad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los miembros de la Comunidad Educativa del Liceo Galvarino Riveros tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de conflicto que ocurran entre:

- a) Apoderados.
- b) Apoderados y Funcionarios.
- c) Entre Funcionarios.

Se consideran como conductas transgresoras entre los adultos: Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física, verbal o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual pueda provocar al adulto en cuestión, el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

LAS FALTAS SE DESCRIBIRÁN A CONTINUACIÓN:

De los Apoderados:

- No cumplir con la normativa solicitada por el establecimiento, como por ejemplo, ingresar a sala de clases en horario no permitido, así como desconocer y no dar cumplimiento a los acuerdos tomados junto a los equipos del establecimiento; como solicitar atención de profesores u funcionarios de manera inmediata, sin adecuarse a los horarios de atención de apoderados del colegio, como a la cita cuando es enviada por el establecimiento.

- Exigir respuestas a personas que son nexos, que no pueden dar respuesta a su solicitud, por ejemplo subir el tono de voz a las secretarías, inspectores, asistentes de la educación o portería, porque no dar respuesta a algo que no tiene que ver con el rol o responsabilidades de ellos.

De todos los miembros adultos de la Comunidad Educativa:

- Volumen de voz inadecuado y/o Alza en la entonación de la voz dentro del establecimiento educacional y sus alrededores.
- Faltas a la verdad e injurias hacia los miembros de la comunidad escolar.
- Referirse a uno o varios adultos de la comunidad educativa de forma irrespetuosa, ridiculizándolos o mofándose de ellos, tanto de sus características físicas, psicológicas y su forma de actuar, así como descalificaciones de algún funcionario o del trabajo que realice.
- Amenaza explícita y/o implícita en el lenguaje hacia algún funcionario del establecimiento.
- Humillaciones y agresiones verbales de forma directa o indirecta a algún miembro de la comunidad educativa.
- Empujones, golpes con inmuebles del establecimiento hacia el adulto y contacto físico que busque generar un daño en él, a través de una acción u omisión intencional, dentro de las dependencias del establecimiento como fuera de estas.
- Daño a los bienes materiales del funcionario a través de una acción u omisión intencional.
- Acusar a algún profesional, sin los argumentos y evidencias necesarias, sobre los diagnósticos y dificultades de su pupilo.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad a través de redes sociales e internet.
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos de la comunidad escolar.

1° ETAPA: RECOGIDA DE INFORMACION (3 días hábiles)

- a) Recepción de la denuncia: El adulto debe informar el hecho ocurrido al Director, quien en compañía de la Encargada de Convivencia Escolar quien registrará lo acontecido en un acta firmada.
- b) Dirección en compañía de convivencia escolar deberá citar a entrevista individual a cada uno de los involucrados lo que quedará registrado en acta.

2° ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS (6 días hábiles)

Dirección efectuará análisis de lo ocurrido y citará a las partes para evaluar si se encuentran dispuestos a una mediación para subsanar la situación.

Se realiza plan de acción remedial entre los involucrados para establecer compromisos y acuerdos subsanando lo ocurrido.

Medidas reparatorias (en caso de existir mediación): En un Acta se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas,

restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del establecimiento. En caso contrario se aplicarán medidas según el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

En caso de frustrarse esta instancia de mediación o de falta mayor Dirección informará al sostenedor de manera formal para la aplicación del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, si la falta constituye delito se realizará la denuncia desde el establecimiento a Fiscalía dentro de las 24 horas por parte de Dirección.

Medidas y Consecuencias:

a) Entre Apoderados: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- Entrevista personal: Dirección en conjunto con Convivencia Escolar con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- Suspensión como Apoderados: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender permanente, cuando la falta lo amerite, su participación como apoderado en el Establecimiento, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.
- Recursos o apelaciones: El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante Dirección, quien resolverá en conjunto con Convivencia Escolar e Inspectoría General, dentro de cinco días hábiles.

b) De Apoderados a Funcionarios: Los padres y apoderados son miembros del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante lo anterior, como integrantes de la Comunidad Educativa del Establecimiento, también se rige por las normas de convivencia del Reglamento Interno. La transgresión de esta normativa será evaluada por Convivencia escolar y Dirección según corresponda, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

- El funcionario informará de la situación ocurrida a Dirección, dentro de 24 horas ocurrido el hecho.
- Si corresponde el funcionario constatará afectación física y/o emocional en un centro de salud Hospital o mutual de seguridad.
- Entrevista personal: Director cita al apoderado involucrado en la situación ocurrida, con el fin de tomar conocimiento de las causas y consecuencias de su actuar, aplicación de RICE .
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- En el caso que el hecho revista connotación de delito se realizará la Denuncia a Fiscalía dentro de 24 horas de parte de Dirección o el afectado.

- El afectado tiene la libertad y el derecho de tomar otras acciones que estime conveniente.
- Suspensión como Apoderados: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender permanente, cuando la falta lo amerite, su participación como apoderado en el Establecimiento, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.
- Recursos o apelaciones: El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante Dirección, quien resolverá en conjunto con Convivencia Escolar e Inspectoría General, dentro de cinco días hábiles.

3° ETAPA SEGUIMIENTO: (15 días hábiles)

Se realizará una entrevista desde inspectoría general y/o convivencia escolar a las personas involucradas de manera individual para corroborar si el conflicto persiste, se encontrar resuelto se cerrará el caso. En situación contraria, el funcionario considera necesario puede recurrir a otras instancias, como mutual, Inspección De Trabajo, Contraloría, Tribunal Civil, entre otros.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES

El Liceo Galvarino Riveros favorecerá siempre la protección del (de la) alumno(a) en situación de riesgo y vulneración de derechos, resguardando su intimidad e identidad, evitando exponer su situación frente a la comunidad escolar.

A lo largo del año escolar se realizan charlas y capacitaciones para los estudiantes de los diferentes niveles, con el apoyo de redes externas como Clínica Escolar, Oficina Local de la Niñez, entre otros.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

1. Negligencia Parental: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños, niñas y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejen de responder a las necesidades básicas de estos. El abandono y la negligencia se manifiesta, por ejemplo, a través de: la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza (inasistencias y atrasos) frecuente en el Liceo y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a) o adolescente.

Para lograr actuar como garante de los derechos de la infancia nuestra institución trabaja con estrategias que apunten a la prevención de situaciones de vulneración de los derechos.

2. Vulneración de Derechos: Se entiende como una vulneración de derechos, todo descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.

- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño, niña o adolescente ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

3. Protección: Velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña, niño o adolescente, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

NIVELES DE COMPLEJIDAD SEGÚN VULNERACIÓN DE DERECHOS

a. Baja complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero que no provocan un daño evidente en los estudiantes, en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere. Corresponden a situaciones como:

- Educación: Interacción conflictiva en el establecimiento educacional. (conflictos entre pares, docentes o directivos), inasistencias ocasionales a clases.
- Salud: Falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud.
- Familiar: Violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otros, que no hayan implicado un evidente riesgo físico o emocional y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.

b. Mediana Complejidad: Se entiende como la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de los niños y adolescentes y que se manifiestan en diversos ámbitos de la vida de éstos; ya sea a nivel personal, familiar y/o socio- comunitario. Corresponden a situaciones como:

- Educación: Inasistencias injustificadas a clases por períodos prolongados (pre-deserción escolar) y violencia escolar (bullying)
- Salud: Negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada.
- Familiar: Testigos o víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito). Negligencia parental moderada, cuando las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por los adultos responsables.

c. Alta complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños(as) y adolescentes, especialmente aquellos vinculados a la integridad física y psicológica constitutivas de delito. Corresponden a situaciones como:

- Educación: Deserción escolar por períodos prolongados o sin acceso al sistema escolar.
- Salud: Sin acceso al sistema de salud.
- Familiar: Abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad en contexto intra y extrafamiliar, consumo problemático de drogas de los adultos responsables y/o del estudiante y toda situación que implique un riesgo material y emocional para éste.

FACTORES DE RIESGO O DE ALERTA A CONSIDERAR

- Ausencia de adulto responsable que esté a su ciudad
- Asumir cuidado de hermanos menores
- Enuresis y/o encopresis
- Irregularidad en la asistencia o atrasos reiterados al Liceo
- Descuido en la presentación personal e higiene
- Testigo de Violencia Intrafamiliar
- Irritabilidad o agresividad física o verbal
- Bajo rendimiento escolar
- Baja autoestima
- Aislamiento social
- Constante estado de cansancio y somnolencia
- Conductas sexualizadas
- Otros

Redes de apoyo externas:

- Oficina Local de la Niñez
- Tribunal de familia
- Centro de atención primaria
- Comisaría

Redes de apoyo internas:

- Departamento de Orientación
- Departamento de Convivencia escolar
- Dupla psicosocial

1º ETAPA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN (3 días hábiles)

1. Frente a la detección de una vulneración de derechos a través de la observación de algún funcionario de la comunidad educativa, debe informar inmediatamente al equipo de orientación según corresponda por el nivel.

2. Si algún funcionario recibe la revelación de una situación de vulneración de derechos de un/una estudiante del establecimiento debe escuchar de forma calmada, de manera empática sin preguntar evitando la revictimización del/la estudiante, llevar a un lugar de contención y ofrecer la derivación con psicólogo del establecimiento si así se requiere, debe informar de igual manera inmediatamente al equipo de orientación según corresponda por el nivel. Cuiéndose a las siguientes indicaciones:

- Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
- No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrele que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
- Escuchar atentamente, para posteriormente registrarlo en detalle en el formato de “Reporte”.
- Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.

- No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
 - No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
 - Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
 - Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.
3. El funcionario que recibe u observa la vulneración de derechos de un estudiante debe realizar la denuncia a tribunal de familia se es grave y constitutivo de delito, en caso contrario debe realizarse la denuncia en oficina local de la niñez, dentro de las 24 horas siguientes recibidos los acontecimientos en oficina de orientación de ciclo según corresponda.

Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en este reglamento.

4. Se citará a los apoderados para entrevista y reportar lo ocurrido. Salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante.

2º ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS (6 días hábiles)

1. Desde dirección se convoca a reunión de equipo de nivel, se ofrece contexto del caso sin dar mayores antecedentes de la situación para adoptar medidas desde lo pedagógico y socioemocional para acompañar al o la estudiante víctima de vulneración de derechos. Como situación especial y particular. Acuerdos quedarán en acta.

2. Se realiza entrevista con apoderado desde Orientación UTP para ofrecer la propuesta levantada de equipo de nivel para el acompañamiento del o la estudiante debido a su situación particular desde lo pedagógico y lo socioemocional. Se registra en acta y se firman los acuerdos obtenidos.

3. Se inicia acompañamiento desde la contención con psicólogo del establecimiento si así lo requiere el o la estudiante afectado, pues como ya se encuentra deriva al organismo pertinente según gravedad de la situación de activan derivaciones a programas externos de apoyo socioemocional y de reparación según sea el caso. (se extiende hasta que el o la estudiante se integre a red externa de apoyo socioemocional)

3º ETAPA SEGUIMIENTO: (30 días hábiles)

Se monitorea el comportamiento del o la estudiante víctima de vulneración de derechos, desde orientación de ciclo, por medio de la observación y entrevista individual.

Se establece reuniones multisectoriales para actualizar el caso del o la estudiante, mantener, ajustar o incorporar nuevas medidas según lo propuesto al apoderado y estudiante de los apoyos ofrecidos en el establecimiento.

Establecer contacto con el apoderado 1 vez cada 30 días desde orientación de nivel para mantener informado sobre lo que está sucediendo y evolución de su pupilo en contexto escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL.

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro, adscribe en plenitud las normativas y consideraciones estipuladas en La Ley n° 20.526, que sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil y la posesión de material pornográfico, dictada por el Honorable Congreso de la República de Chile, con fecha 13 de agosto de 2011 y se regula según el siguiente protocolo de acción. Entendiéndose por:

Acoso Sexual: Es la Intimidación de naturaleza sexual. Promesas inapropiadas a cambio de favores sexuales.

Abuso Sexual: Cualquier acción que obliga a alguien a hacer una actividad sexual sin consentimiento.

Grooming: Es la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un menor de edad, mediante el uso de internet, por medio de una suplantación de identidad, el adulto convence al menor de edad para entregar imágenes y participar de chats con connotación sexual. Los delitos que involucran el Grooming son: Abuso Sexual, Producción, Almacenamiento y Distribución de Material Pornográfico, Amenazas.

A lo largo del año escolar se realizan charlas y capacitaciones para fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los estudiantes como sujetos de derecho, esto va direccionado para los estudiantes de los diferentes niveles y funcionarios del establecimiento, con el apoyo de red.

Redes de apoyo Internas:

- Orientación.
- Profesores Jefes
- Profesores de Asignatura.
- Convivencia Escolar.
- Adulto significativo para el estudiante.

Redes de apoyo Externas:

- Clínica Escolar.
- Oficina local de la Niñez.
- Tribunal de Familia
- Fiscalía
- Policías
- Programas de intervención externa.es externas como Clínica Escolar, Oficina Local de la Niñez, entre otros.

1º ETAPA: RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN (3 días hábiles)

1. Frente a la detección de un abuso o acoso sexual a través de la observación de algún funcionario de la comunidad educativa, debe informar inmediatamente a inspección general de nivel, Convivencia escolar y/o equipo de orientación según corresponda por el nivel.

2. Si algún funcionario recibe la revelación de una situación de abuso o acoso sexual de un/una estudiante del establecimiento debe escuchar de forma calmada, de manera empática sin preguntar

evitando la revictimización del/la estudiante, llevar a un lugar de contención y ofrecer la derivación con psicólogo del establecimiento si así se requiere, debe informar de igual manera inmediatamente al equipo de orientación según corresponda por el nivel. Ciñéndose a las siguientes indicaciones:

Orientaciones para escuchar una develación:

- Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
- No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrele que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
- Escuchar atentamente, para posteriormente regístralo en detalle en el formato de “Reporte”.
- Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
- No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
- No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
- Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
- Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

3. El funcionario que recibe u observa el abuso o acoso sexual de un estudiante debe realizar la denuncia a tribunal de familia y fiscalía, ministerio público o policías pertinentes se es grave y constitutivo de delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, dentro de las 24 horas siguientes recibidos los acontecimientos en oficina de orientación de ciclo según corresponda.

4. Se cita a entrevista al apoderado del/la estudiante desde inspectoría general para dar a conocer los hechos, en caso de que este no represente un peligro para el/la estudiante.

5. Se inicia acompañamiento desde la contención con psicólogo del establecimiento si así lo requiere el o la estudiante afectado, a la espera de la derivación por medio de tribunales de programa de acompañamiento y reparación para la víctima, programa pertinente (se extiende hasta que el o la estudiante se integre a red externa de apoyo socioemocional).

2º ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS (6 días hábiles)

1. Se realiza valoración de la situación por parte de equipo de orientación y convivencia escolar, los peligros inminentes para el/la estudiante si estos están dentro o fuera del contexto escolar y su extratemporalidad. Si el peligro es dentro se acuerdan las medidas necesarias para la protección de la víctima, si el peligro es externo el acompañamiento desde lo emocional.

2. Si el hecho develado por la/el estudiante es lejano en el tiempo y con factor de peligro externo se realizará acompañamiento desde la contención en el establecimiento con psicólogo a la espera de acompañamiento de programa externo de la red de infancia. En caso contrario se derivará a Clínica escolar.

3. En caso de evaluar el psicólogo la necesidad de adecuación curricular por la afectación de/la estudiante respecto a lo vivido, debe informar a equipo de orientación y UTP que se acredite vía certificación médica profesional, para atender a necesidad, generando un plan de acción que será presentado al apoderado, esto debe quedar en acta.

4. Se cita apoderado a entrevista, desde Orientación, salvo que no represente un peligro para el/la estudiante para informar la situación y presentar si así lo requiere la situación adecuación curricular el/la estudiante víctima de abuso y/o acoso sexual. Se registra en acta y se firman los acuerdos obtenidos.

3° ETAPA SEGUIMIENTO: (30 días hábiles)

Se monitorea el comportamiento del o la estudiante víctima de abuso y/o acoso sexual, desde orientación de ciclo, por medio de la observación y entrevista individual.

Se establece reuniones multisectoriales para actualizar el caso del o la estudiante, mantener, ajustar o incorporar nuevas medidas según lo propuesto al apoderado y estudiante de los apoyos ofrecidos en el establecimiento. En caso de haber requerido esta modificación.

Establecer contacto con el apoderado 1 vez cada 30 días desde orientación de nivel para mantener informado sobre lo que está sucediendo y evolución de su pupilo en contexto escolar.

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y EN ESTADO DE MATERNIDAD

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro, adscribe en plenitud las normativas y consideraciones estipulada en el Reglamento oficial que rige para Alumnas Embarazadas y Alumnas en situación de maternidad, las que en el Inciso Tercero del artículo 2° d la Ley n° 18.962 del año 2004, extracto de resolución n° 193 Exenta de 08 de marzo del 2018, que regula el estatuto de las Alumnas en situación de Embarazo y Maternidad velando por su permanencia en el Sistema Educativo:

Considerando:

- Que la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación.
- Que es el deber del Estado garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación.
- Que es deber del Estado resguardar en los Establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las alumnas que se encuentran en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso.
- Que el deber del Estado es cautelar que los establecimientos educacionales de cualquier nivel no cometan discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las alumnas en situación de embarazo o maternidad.
- Que resulta indispensable reglamentar lo dispuesto en el Inciso 3° de la Ley n° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Visto:

Lo dispuesto en los Artículos 5º, 19 n° 1, 2 y 10, 32 n° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; y en las Leyes n° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación, 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza y 19.688.

Artículo 1º: El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento.

Artículo 2º: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Artículo 3º: El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio, fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Artículo 4º: Las autoridades directivas y el personal del establecimiento que asistan a las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por éstas, respeto por su condición.

Artículo 5º: La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como así mismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Artículo 6º: En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho de adaptarlo a sus especiales condiciones.

Artículo 7º: las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo n° 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, que reglamenta el seguro escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

Artículo 8º: las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Artículo 9º: Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma Regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Así mismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector.

Artículo 10º: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

De igual manera, los docentes directivos de los liceos técnico profesional deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso de conformidad lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación n° 220, de 1998.

Artículo 11º: Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control del niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En caso que la asistencia a clases durante el año alcance menos de un 50%, el director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de educación n° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Artículo 12º: Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el periodo de lactancia.

Artículo 13º: Las disposiciones del Reglamento Interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 14º: Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente Reglamento.

Artículo 15º: La Dirección de los Establecimientos Educacionales velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 16º: El Ministerio de Educación recepcionará los reclamos que se originen por la inobservancia de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Redes Externas

- Cesfam
- Clínica escolar
- Oficina local de la niñez
- Familia

Redes Internas

- Orientación.
- Profesores Jefes
- Profesores de Asignatura.
- Convivencia Escolar.
- Adulto significativo para el estudiante.

1º ETAPA: RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN (3 días hábiles)

1.- La Alumna en estado de embarazo y/o maternidad debe informar de inmediato de su condición al Departamento de Orientación del establecimiento, de no hacerlo ella, en primera instancia, está obligado a hacerlo el Padre, la Madre, Apoderado(a), tutor o adulto que en ese momento asume la responsabilidad de la estudiante, para lo cual deberá hacer entrega del Certificado Médico extendido por el profesional, con el cual se acredite su condición.

2.- De no cumplirse con este trámite, y en conocimiento del establecimiento, el Departamento de Orientación realizará las gestiones con la alumna ante el Centro de Salud respectivo.

3. Al momento de ser informado el Departamento de Orientación de la condición de Alumna embarazada y/o de maternidad, el adulto responsable, recibirá de este Departamento el presente Reglamento y Protocolo que firmará en el acto La toma de conocimiento. Citándolo previamente a entrevista.

4. El Departamento de Orientación archivara los documentos médicos de la estudiante, especialmente los que aseguren el control periódico establecido por el centro de salud y/o profesional, velando con ello que la Alumna está cumpliendo con salvaguardar su salud y la de su hijo.

5. En caso de ser necesario mientras no sea derivada por la red externa a psicólogo se le ofrecerá apoyo desde la contención para enfrentar la nueva etapa con psicólogo del establecimiento.

2º ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS (5 días hábiles)

1. El Departamento de Orientación informará de la condición de la alumna a sus profesores y funcionarios del colegio, para prestarle la protección, el cuidado y brindarle las facilidades que determine dicho Departamento acorde a lo establecido en la normativa.

2. La Unidad Técnico Pedagógica, en consulta con el departamento de Orientación, será la responsable de que el proceso de aprendizaje se lleve a cabo respetando el Reglamento y Protocolo, informando a los Profesores de las acciones que se toman. Estableciendo un plan de acción o adecuación curricular según corresponda

3. Se cita apoderado mediante llamada telefónica para asistir al establecimiento para que tome conocimiento del plan de ajuste pedagógico para el acompañamiento de su hija. Se deja acta con acuerdos logrados.

3° ETAPA SEGUIMIENTO: (hasta que la estudiante tenga su prenatal)

1. Se entrevistará de manera personal a estudiante orientadora de nivel, según corresponda para monitorear el estado de la estudiante desde su salud física y emocional. Una vez cada 15 días.
2. Se entrevistará a los apoderados orientadora de nivel, según corresponda para monitorear el estado de la estudiante desde su salud física y emocional. Una vez cada 30 días.
3. De ser necesario de establecerá contacto con institución de salud pertinente para recabar mayores antecedentes de la estudiante, para ajustar o modificar su adecuación curricular.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR

Ley N° 16.744 - Decreto Supremo n° 313. Artículo 2 La ley señala al respecto, en su Artículo 1°: “Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de Establecimientos fiscales o particulares, de nivel de transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Técnica, Agrícola, Comercial, Industrial, de institutos profesionales, de Centros de formación técnica y Universitaria dependientes del estado o reconocido por éste, quedaran sujeto al seguro escolar contemplado en el Art.. 3° de la ley 16.744”.

En el Artículo 2° “Gozarán de los beneficios del Seguro escolar de accidentes los estudiantes a que se refiere el Art. anterior, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados en dicho precepto. Los efectos del seguro se suspenderán durante los periodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones, o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento”. Salvo que el alumno esté participando en actividades educativas extraprogramáticas, autorizadas por el MINEDUC”.

1.- Obligaciones del seguro escolar

- Es obligación del seguro escolar proteger a los estudiantes cuando el accidente se produce:
- Dentro del establecimiento educacional.
- En el trayecto directo desde su residencia al colegio y/o viceversa.
- En actividades extraprogramáticas y/o coprogramáticas, relacionadas con la formación integral del estudiante (encuentros deportivos, artísticos, científicos, etc.). Sea que éstas se realicen dentro del establecimiento, fuera de él o en otra localidad, que cuenten con la autorización de la Dirección del Establecimiento y el conocimiento del MINEDUC y que se produzcan durante el Año Escolar.
- Giras de estudios y/o salidas pedagógicas dentro del territorio nacional, organizado por el curso, con la autorización de la Dirección del establecimiento, del Sostenedor y conocimiento de DEPROVEDUC.

- Actividades extraescolares realizadas en periodos de vacaciones cuando son organizadas, financiadas y ejecutadas por el Departamento de Educación del Ministerio de Educación (D.S.N° 313 Año 1972).

2.- Derechos:

El seguro escolar tiene la siguiente cobertura:

- Asistencia médica: atención médica y dental en Servicios de Urgencia, Policlínicos, Hospitales, Instituciones de salud pertenecientes al Ministerio de Salud.
- Hospitalización, medicamentos, tratamientos u otros requerimientos si fuera necesario a juicio del médico tratante.
- Intervenciones quirúrgicas.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física hasta su entera recuperación.
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de las prestaciones. (Adjuntando informe médico).

a) Accidentes producidos en Establecimiento.

En conocimiento de un alumno accidentado, las Orientadoras del colegio, o, en ausencia de ellas, Inspectoría General, U.T.P. o cualquier funcionario del establecimiento, deberá proceder de la siguiente forma:

- 1.- Asistir al accidentado con su acompañamiento in situ.
- 2.- Ante un accidente de riesgo inminente, Orientación llamará al SAMU.
- 3.- Informar al apoderado, vía telefónica, del accidente y solicitar que se traslade al Servicio de Urgencia del Hospital de Castro (único centro autorizado para la activación del seguro escolar) a la brevedad, el llamado lo podrá realizar:

Orientadora:

- Sra. Marisol Pérez Vesperinas.

Inspectores Generales:

- Sr. Mario Montaner Velásquez.
- Sra. Sara Cádiz Homazabal.
- Sra. Claudia Hernández.

4.-Derivar a urgencia del Hospital, acompañado de un funcionario, designado por Establecimiento, si el Apoderado lo autoriza. El adulto acompañante debe portar el documento "Formulario de Declaración de Accidente escolar". En caso de no portar el documento, se hará llegar a la brevedad al Centro Asistencial.

5.- Ante un accidente leve, el apoderado en conocimiento de éste, debe trasladar a su pupilo personalmente. Se le hará entrega del "Formulario de Declaración de Accidente escolar" el que deberá

presentar en urgencia del Hospital. Quedará constancia de esta solicitud y firmará el Libro de Registro de Salida de Alumnos”

b) Accidente de trayecto:

En accidentes de trayecto, los pasos a seguir son los siguientes:

- 1.-El apoderado o el alumno (si estuviera en condiciones de hacerlo), deberá informar del accidente a la brevedad o dentro de las 24 horas de ocurrido, a Orientación o Inspectoría General u otro estamento Directivo del Liceo.
- 2.- Se procederá a llenar la Declaración Individual de Accidente Escolar”, el que se entregará al apoderado para que solicite la atención medica respectiva en la urgencia del Hospital.
- 3.- Si él o la estudiante sufre el accidente de trayecto y llega al establecimiento, se procederá en los mismos términos como si hubiera sucedido en el período normal de clases.

“Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador” (Circular N° 1, versión 3. Superintendencia de Educación Escolar).

c) Accidente fuera del establecimiento en salidas pedagógicas y otras actividades curriculares es fuera del establecimiento

El adulto encargado del grupo, se comunicará inmediatamente con el establecimiento para avisar a los apoderados y Samu, si fuera necesario, si se requiere asistencia de emergencia se acompañará hasta el arribo de asistencia médica especializada y del apoderado.

d) Aclaración de dudas:

1. ¿A quiénes protege el Seguro escolar?

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y particulares subvencionados y no subvencionados, de todos los niveles de educación dependientes del Estado o reconocidos por éste.

2. ¿Qué pasa cuando el paciente que es usuario de Isapre?

El seguro escolar protege a todos los estudiantes de establecimiento fiscales y particulares.

El seguro escolar prevalece como supervisión en el momento del accidente, todos los establecimientos tanto públicos y particulares, cuentan con el seguro estatal que es igual para todos los alumnos, que sean usuarios de FONASA o ISAPRE.

3. ¿Cuándo se pierde la calidad de seguro escolar?

Cuando los padres deciden enviar al estudiante a un centro privado de salud, o no avisan inmediatamente ocurrido el accidente.

4. ¿De qué se protege?

El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.

Desde el instante en que se matriculan en alguno de los establecimientos señalados.

6. ¿Cuándo se suspende el seguro Escolar?

Los beneficios del seguro Escolar cuando no realicen sus estudios o su práctica profesional, en vacaciones o al egreso.

7. ¿Qué casos especiales cubre el Seguro?

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Estudiantes con régimen de internado
- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica educacional.
- Estudiantes en visitas a Bibliotecas, Museos, Centros culturales, etc.
- Estudiantes en Actividades extraescolares

8. ¿Qué Instituciones administran el Seguro Escolar?

El Sistema Nacional de Servicio de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas y el Instituto de Normalización Provisional, que es el que otorga las prestaciones pecuniarias

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR CASOS DE CONSUMO, PORTE Y TRÁFICO DE DROGA (PSICOTRÓPICOS) EN EL ESTABLECIMIENTO

El Liceo favorecerá siempre la protección del alumno en situación de riesgo por consumo de drogas y alcohol. Así mismo, entenderá que un menor de edad involucrado en drogas es una víctima y se otorgará todas las facilidades para el restablecimiento de su salud física y psicológica, resguardando su intimidad e identidad.

A lo largo del año escolar se realizan charlas y capacitaciones para fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los estudiantes como sujetos de derecho, esto va direccionado para los estudiantes de los diferentes niveles y funcionarios del establecimiento, con el apoyo de redes externas como Clínica Escolar, Oficina Local de la Niñez, entre otros.

Redes de apoyo Internas:

- Orientación.
- Profesores Jefes
- Profesores de Asignatura.
- Convivencia Escolar.
- Adulto significativo para el estudiante.

Redes de apoyo Externas:

- Clínica Escolar.
- Oficina local de la Niñez.
- Tribunal de Familia
- Fiscalía
- Policías
- Programas de intervención externa

1º ETAPA: RECOGIDA DE INFORMACIÓN (3 días hábiles)

a) Detección infraganti

1. En el caso de tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000, denunciando en forma directa a Fiscalía, Carabineros o PDI y Tribunal de familia por la situación. En las primeras 24 horas descubierto los hechos por el mismo funcionario en oficina de inspectoría general, según el nivel que corresponde al estudiante.
2. Desde Inspectoría General citará a los apoderados del o los involucrados y procederá a aplicar la sanción que contempla el presente Reglamento Interno.
3. Se ofrecerá de ser necesario contención psicológica a los involucrados.

b) Recibir el reporte de consumo y tráfico

1. En el caso de tomar conocimiento de consumo, venta y/o porte de un estudiante dentro del establecimiento comprobado al interior de la institución se realizará entrevista personal con el/los involucrados y/o testigos de la situación de forma individual, dejando acta de lo relatado.
2. Inspectoría General realizará denuncia en policías pertinentes, ministerio público y además, en Tribunal Familia.
3. Desde inspectoría General de nivel, según corresponda se contactará al/los apoderados de manera individual para informar los hechos ocurridos, y la aplicación de Reglamento Interno, se dejará acta de la situación.
4. A su vez, el establecimiento entregará apoyo psico-social con los profesionales del establecimiento y la derivación a la red de Infancia.

c) En el caso que el/la estudiante se presente bajo la influencia de alcohol y/o drogas en el establecimiento

1. Cualquier funcionario del establecimiento que detecte a un/una estudiante bajo la influencia de alcohol y/o drogas dentro del establecimiento debe informar inmediatamente la situación a su Inspector General de nivel y llevar al/la estudiante.
2. Inspectoría General informará mediante llamado telefónico al apoderado que debe acercarse al establecimiento inmediatamente, para retirar al menor del establecimiento y sea él quien lo traslade al centro de salud más cercano (Hospital, SAR)

3. Se informa apoderado de la situación con detalle, se le ofrece apoyo psicosocial al estudiante dentro del establecimiento.

4. Apoderado toma conocimiento en libro de clase de aplicación de Reglamento interno para la conducta de su hijo/a.

5. Se deriva situación a Oficina Local de la Niñez.

2º ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS (5 días hábiles)

1. Una vez que el/la estudiante se reintegre al contexto escolar, se realizará entrevista personal, por parte de psicólogo del establecimiento con el alumno para evaluar su estado emocional y físico una vez ocurrida la situación.

2. Se cita apoderado para realizar entrevista donde se abordará la problemática con los padres y/o apoderados del consumo, porte, o tráfico de sustancia ilícitas. Y conocer la dinámica familiar que llevo al estudiante a exponerse a esta situación.

3. En caso de detectarse un consumo problemático y/o factores de riesgo para el estudiante dentro del contexto familiar y social, se realizará una medida de protección de protección para el alumno en Tribunales de Familia y derivación a Servicio de Salud (Consumo de drogas)

3. SEGUIMIENTO: (30 Días hábiles)

1. Se entrevistará de manera personal a estudiante psicólogo del establecimiento, según corresponda para monitorear el estado del/la estudiante desde su salud física y emocional. Una vez cada 15 días.

2. Se entrevistará a los apoderados orientadora de nivel en conjunto con psicólogo, según corresponda para monitorear el estado del/la estudiante desde su salud física y emocional. Una vez cada 30 días.

3. De ser necesario de establecerá contacto con Red de Infancia (programa que estuviera interviniendo al estudiante) para recabar mayores antecedentes de la estudiante, buscando unir criterios de apoyo socioemocional.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

En estas materias, el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, se rige por las instrucciones impartidas por La Superintendencia de Educación en la Circular del 20/8/2018 que “Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado”.

SALIDAS EDUCATIVAS: O también llamadas salidas pedagógicas, poseen una estructura y planificación que potencie el aprendizaje significativo de los alumnos, esta actividad posee relación con los objetivos de aprendizaje y está a cargo de un docente, el establecimiento o el sostenedor. El formulario con oficio debe ser enviado a la Provincial de educación con copia a Corporación Municipal, debe ser realizado en horario escolar con registro de asistencia, autorización de los padres y registro de salida en el establecimiento. Está cubierto por seguro escolar y seguro laboral para el docente.

GIRAS DE ESTUDIO: También posee una planificación y estructura pedagógica, pero más transversal con objetivos a largo plazo o globales al ámbito educativo. Son organizadas por Docentes Coordinadores, Los establecimientos o El sostenedor. Deben ser informadas antes de 10 días de la fecha programada para la salida al departamento Provincial, debe poseer un docente a cargo y contar con autorizaciones de los padres, pero no necesariamente debe realizarse en horario o días de clases. Está cubierto por seguro escolar y seguro laboral para el docente, el acompañamiento del profesor Jefe a la gira de estudio es voluntario y para seguir manteniendo el carácter de gira de estudio debe existir acompañamiento de otro funcionario del establecimiento.

PASEOS DE CURSO: Son organizadas por los PADRES Y APODERADOS DEL CURSO, no posee un fin educativo, es más bien una actividad recreacional. No se realiza en horarios escolares y si ocurre esta situación debe quedar ausente el alumno o registrar el retiro del alumno durante la jornada en el libro de salidas. Estos paseos siempre están a cargo de los apoderados, el docente es solo un invitado a esta actividad y no debe estar a cargo de los alumnos ni de la actividad. El establecimiento debe tener conocimiento, pero no responsabilidad; no se requieren autorizaciones, ni informar al sostenedor, ni a la provincial. Este tipo de actividades no cuenta con seguro escolar ni seguro laboral para el docente.

El Ministerio de Educación no patrocina ni autoriza esta actividad.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIGEN:

a. Solicitud del profesor(a) responsable a la Dirección del establecimiento con 30 días de anticipación, señalando el tipo de actividad pedagógica y sus objetivos, el curso, el o los días, lugar y los apoderados acompañantes.

b. Aprobada la solicitud por la Dirección se abrirá carpeta, ad hoc, la que será enviada al Departamento Provincial de Educación, con copia a la Corporación de Educación, con 10 días de anticipación a la realización de la actividad, en el caso de Salidas Pedagógicas, y con 15 días, de tratarse de Giras de Estudio. Esta carpeta debe contener la siguiente información:

- Datos del establecimiento,
- Datos del Director(a), Datos de la Actividad: fecha y hora, lugar, nivel(es) o curso(s) participantes
- Datos del Profesor responsable,
- Autorización escrita de los padres o apoderados(as), firmada, la que se entregará con 1 mes de anticipación a la Gira de estudios, en caso de salida fuera del país deben entregar permisos notariales.
- Revisión de los antecedentes en PDI, con listado de estudiantes.
- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad,
- Listado de docentes que asistirán a la actividad,
- Listado de apoderados(as) que asistirán a la actividad, al menos 3 apoderados, respetando equidad de género.
- Planificación Técnico Pedagógica,
- Objetivos transversales de la actividad,
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos,

- Datos del transporte que utilizará: compañía aérea, conductor, Cédula de Identidad, Carnet de chofer, Padrón del vehículo, Seguro, Certificado de Inhabilidades

El incumplimiento de las disposiciones señaladas, dará lugar a la no autorización o suspensión de la Actividad, por parte de la Dirección del establecimiento, hasta que se cumpla a cabalidad lo requerido.

PROCOLO DE ACTUACIÓN CON ESTUDIANTES TRANSGENERO.

Entendiéndose a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer)

La Superintendencia de Educación, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones legales, y de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del ministro de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación n° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con fuerza de la ley N°1, de 2005; los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, y toda la normativa educacional pertinente, ha estimado oportuno establecer el sentido y alcance de las disposiciones que regula los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de educación.

1. DEFINICIONES:

a) GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a diferencias biológicas.

b) IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

c) EXRESIÓN DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y a la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

d) TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer

El establecimiento debe propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, para ello se pone énfasis en los siguientes: Derechos dentro del establecimiento:

1. A estudiar en un ambiente inclusivo, en el que es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, cuidar y fomentar el respeto y el trato digno en sus relaciones y actividades diarias. (psicológico y moral).
2. A expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

3. A usar y ser nombrado e identificado por compañeros/as y funcionarios/as, en su quehacer educativo, por su nombre social (en todos los aspectos educativos.)

El nombre legal figurará en los documentos oficiales que pudieran ser solicitados por el/la estudiante o apoderado/a, como en aquellos que el establecimiento debe manejar o extender como exigencia del Ministerio de Educación: libros de clases, certificado anual de estudio, licencias de educación media, entre otros; esto, mientras no exista el cambio de identidad, en los términos de la normativa vigente.

4. Usar vestimenta, uniforme o ropa deportiva y accesorios que considere más adecuado (a su género) según su identidad y expresión de género

5. Elegir grupo y/o actividades afines a su identidad (para realizar) en las clases Educación Física.

6. Hacer uso de camarines, baño y ducha acorde a su Identidad de género. (De acuerdo a necesidades propias previamente acordadas con el equipo directivo.)

7. Ser derivado a la red de salud (programa PAIG) si él o la estudiante lo requiere.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS.

Definiciones del espectro suicida:

Riesgo suicida es todo pensamiento u acción que alude a la posibilidad de atentar o quitarse la vida distinguiendo las siguientes categorías:

- Ideación suicida: Pensamiento acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- Gesto suicida: acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda sin intenciones serias de quitarse la vida.
- Intento suicida: conductas o actos que intencionalmente busca la persona en causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de éste.
- Suicidio consumado: término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Develación:

Si alguna de estas categorías es identificada en algún /a estudiante, la persona de la comunidad escolar que toma conocimiento de la situación, ya sea observada o develada, debe:

1. Informar la situación a Orientación de ciclo, este departamento informa a dupla psicosocial para contener y acompañar al/ a la estudiante afectado/a.

La persona que recibe la develación debe:

- Mantener la calma y mostrar una actitud contenedora. No alarmarse, mantener una actitud corporal y verbal de tranquilidad.

- Agradecer la confianza, indagar si ha comentado esto con otra persona y si se encuentra recibiendo apoyo de algún profesional de la salud mental.
 - Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con psicólogo del establecimiento o Clínica Escolar, así como también con sus padres. Si el/la estudiante pide mantener en secreto, es necesario explicarle que no es posible ya que para protegerlo/a será necesario solicitar ayuda.
 - Comprender la situación no enjuiciar sino que escuchar y acoger.
2. La dupla psicosocial toma conocimiento y evalúa el nivel de riesgo para definir derivación. En forma paralela Orientación informa a Dirección y Apoderado/a.

La gravedad se determina a los siguientes criterios:

Riesgo inminente:

- Autolesiones con intención de suicidio
- Agitación psicomotora
- Intentos previos
- Ideación activa
- Planificación

Procedimiento

- Psicólogo/a del establecimiento acompaña al estudiante a Servicio de Urgencia, si los signos vitales se ven disminuidos, llamar ambulancia
- Orientación llama a apoderado para que se dirija a Urgencia a recibir a su pupilo.
- Posteriormente Orientación cita y entrevista al/ a la apoderado/a en conjunto con psicólogo/a para recoger información y velar que el/la estudiante esté en tratamiento de salud mental, recepción del documento de salud comprometido.

Sin riesgo inminente:

- Pensamientos asociados a dejar de existir sin llevar a cabo acciones o planificación para concretar la idea.
- Conductas autolesivas que buscan terminar con intensas emociones negativas, sin intención de quitarse la vida.

Procedimiento

- Informar a Orientación para derivar a una evaluación psicológica.
- Orientación informa al apoderado.
- Registra en acta la entrevista y solicita informe psicológico y/o psiquiátrico.
- Deriva a especialista.
- Recepción de documento del profesional de la salud.
- La dupla psicosocial deberá consignar en el libro de clases lo ocurrido.
- Poner en conocimiento a dirección.
- Mantener ambiente de respeto y de resguardo de la confidencialidad en relación a lo acontecido con el /la estudiante.

PROTOCOLO TEA ENFOQUE INTEGRAL: SOCIOEMOCIONAL, DISCIPLINARIO Y ACADÉMICO EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

1. Objetivo General

Este protocolo tiene como objetivo garantizar que todo estudiante con Trastorno del Espectro Autista (TEA) acceda a una educación **inclusiva, equitativa y de calidad**, en un ambiente seguro, comprensivo y respetuoso de su dignidad, conforme a la **Ley 21.545**, las **Orientaciones para la implementación del PAEC (2025)**, y el **Manual de Convivencia Escolar 2025** del establecimiento.

2. Principios Orientadores

Este protocolo se rige por los siguientes principios:

- **Trato digno y no discriminación** (Ley 21.545, art. 3.a): Deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia. Deberá adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden, y medidas necesarias para respetar y proteger su vida privada y su honra.
- **Corresponsabilidad**: Participación activa de familias, docentes, asistentes de la educación y equipos directivos.
- **Autonomía progresiva y participación del estudiante**: Se respeta su voz, considerando su edad y nivel de desarrollo (Ley 21.430, art. 11 y Ley 21.545, art. 3.b).
- **Apoyo universal y transversal**: Las estrategias del PAEC no se restringen solo a estudiantes con TEA, sino que se aplican cuando haya necesidades de regulación emocional o conductual (Orientaciones-PAEC, 2025).
- **Perspectiva de neurodiversidad**: Se reconoce la diferencia en el desarrollo como parte de la diversidad humana (Ley 21.545, art. 3.f).

3. Ejes de Acción

3.1 Área Socioemocional

- **Objetivo Específico**: Promover el bienestar emocional del estudiante TEA, evitando situaciones de desregulación y construyendo entornos seguros y comprensivos.

Estrategias:

a. Corregulación emocional: ¿Qué es?

Es cuando una persona adulta (profesor/a, asistente, inspector/a, etc.) acompaña activamente a un estudiante en el manejo de sus emociones. No se trata de “calmarlo” solamente, sino de ayudarlo a entender lo que siente y ofrecerle herramientas para volver a un estado de tranquilidad y seguridad.

¿Cómo se aplica en el liceo?

Validación emocional: Se reconoce lo que el estudiante está sintiendo (por ejemplo: “veo que estás molesto, es válido sentirse así”). Esto evita que se sienta incomprendido o juzgado.

Acompañamiento respetuoso: En momentos de crisis o desregulación, un adulto capacitado lo acompaña sin forzarlo ni sancionarlo, respetando su espacio.

Espacios seguros: Se habilita una “sala de calma” o un rincón tranquilo en la sala de clases, con iluminación tenue, cojines o estímulos suaves, para que el estudiante pueda recuperarse cuando se sienta sobrecargado.

Capacitación del personal: Todo el equipo educativo recibe formación en temas como regulación emocional, comunicación no violenta, estrategias neurodiversas y vínculos respetuosos, como parte del Plan de Desarrollo Profesional Docente del establecimiento (Manual de Convivencia).

b. Prevención: ¿Qué es?

Son las medidas que se toman para evitar que el estudiante llegue a un estado de crisis emocional. Esto se logra principalmente a través de la anticipación y la adaptación del entorno.

¿Cómo se aplica en el liceo?

Rutinas predecibles: El estudiante conoce lo que va a pasar durante el día gracias a agendas visuales o pictogramas. Esto reduce la ansiedad ante lo desconocido.

Ambientes adecuados: Se identifican y reducen elementos del entorno que puedan resultar abrumadores, como ruidos fuertes (campanazos, gritos en recreo) o luces muy intensas. Por ejemplo, se puede permitir el uso de audífonos con cancelación de ruido o ubicar al estudiante en zonas menos transitadas del aula.

Flexibilidad contextual: En salidas pedagógicas o actividades especiales, se le avisa con anticipación y se adapta el itinerario para que no lo sienta amenazante.

c. Intervención Reactiva: ¿Qué es?

Son las acciones que se toman cuando el estudiante ya está desregulado o en crisis, con el objetivo de protegerlo y permitirle recuperar el equilibrio emocional.

¿Cómo se aplica en el liceo?

Protocolo de crisis: Cuando el estudiante muestra señales de angustia (llanto intenso, gritos, aislamiento, movimientos repetitivos, etc.), se retira temporalmente de la situación sin juzgarlo. Se le permite usar objetos de apego (peluche, manta, juguete) o dispositivos de comunicación si los necesita.

Comunicación clara y sin ambigüedades: Se evita el uso de frases figuradas o dobles sentidos que pueden confundirlo. Se habla con frases simples y tono calmado.

Registro de incidentes: Cada episodio se anota en una ficha especial, sin etiquetas punitivas, para analizar qué lo gatilló y cómo prevenir que se repita. Esto forma parte de la evaluación del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), conforme a las Orientaciones-PAEC (2025).

¿Quiénes participan?

Docentes y asistentes de la educación: Aplican las estrategias en el aula y comunican cualquier cambio al equipo PIE.

Encargada de Convivencia Escolar: Supervisa la aplicación del protocolo y coordina con las familias.

Psicólogo/a y educador/a diferencial: Evalúan la situación del estudiante y elaboran las estrategias del PAEC.

Familia: Participa activamente en las reuniones y apoya desde el hogar con rutinas similares.

Estudiante: Se le escucha y respeta en su forma de expresar sus emociones, según su edad y comprensión.

FASES DE DERIVACIÓN	ACOMPañAMIENTO
Identificación	Docentes o familiares detectan necesidades socioemocionales.
Evaluación	Equipo multidisciplinario (psicólogo, educador diferencial) analiza el caso.
Elaboración PAEC	Incluye objetivos de regulación emocional y estrategias consensuadas con la familia.
Seguimiento	Reuniones mensuales para evaluar avances y ajustes.

3.2 Área Disciplinaria

- **Objetivo Específico:** Abordar las conductas desafiantes de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) desde una perspectiva formativa, no punitiva, reconociendo que la conducta es una forma de comunicación, especialmente cuando

existen barreras en el lenguaje, la comprensión del entorno o el procesamiento sensorial.

- Este enfoque se basa en lo establecido por la Ley 21.545 (art. 1 y art. 3), que garantiza la inclusión educativa y el respeto de la dignidad de las personas con TEA, así como en las Orientaciones PAEC (2025), que destacan que las desregulaciones no deben ser entendidas como problemas de disciplina, sino como respuestas adaptativas a un entorno desafiante.

¿Qué significa tener un enfoque no sancionatorio?

La Ley 21.545 y las Orientaciones PAEC nos invitan a descentrar la mirada del castigo y enfocarnos en comprender lo que hay detrás de la conducta, identificar las necesidades que no están siendo satisfechas y generar estrategias de apoyo que prevengan nuevas crisis.

Enfoque

Enfoque: Disciplina formativa, no punitiva

¿Qué implica?

Eliminar castigos automáticos como anotaciones negativas, suspensiones o llamados de atención sin análisis del contexto. Las medidas disciplinarias deben ser comprendidas por parte del o la joven y ser trabajadas junto con la familia.

Respetar la dignidad del estudiante, especialmente si la conducta es producto de desregulación sensorial, ansiedad o barreras comunicativas.

Aplicar las normas del Manual de Convivencia Escolar (2025) con perspectiva de inclusión y justicia educativa (Manual, principios de trato digno, no discriminación, justo procedimiento).

Estrategia

Estrategia N° 1: Apoyo proactivo

¿Qué es?

Se refiere a anticipar las situaciones que pueden generar una crisis o una conducta desafiante, observando patrones y preparando estrategias con anticipación.

¿Cómo se aplica en el liceo?

Capacitación del personal educativo: Todos los docentes, inspectores/as, asistentes y funcionarios del liceo reciben formación para identificar los precursores de desregulación, como:

- Cambios inesperados en la rutina.
- Sobrecarga sensorial (ruido, aglomeraciones, luz).
- Situaciones de frustración sin anticipación adecuada.
- Malentendidos por uso de lenguaje abstracto o irónico.

Esta capacitación permite actuar a tiempo, con empatía y conocimiento, previniendo situaciones que podrían ser leídas como disruptivas.

- **Construcción de una cultura comprensiva:**
 - En lugar de etiquetar al estudiante, se promueve una mirada colaborativa: "¿Qué está tratando de comunicar con esta conducta?".
 - Se considera el entorno como posible causante del malestar.

Estrategia N° 2: Planes de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)

¿Qué es un plan de crisis?

Es un documento de apoyo personalizado, construido por el equipo de aula y el equipo PIE, en conjunto con la familia, que describe qué hacer y cómo actuar cuando un estudiante entra en crisis.

¿Qué contiene?

Señales tempranas de desregulación (por ejemplo: cubrirse los oídos, caminar en círculos, dejar de responder).

Estrategias concretas que ayudan al estudiante (salir del aula, ir a sala de calma, usar objeto de apego).

Indicaciones para el personal: cómo hablar, qué evitar, con quién contactar.

Formas de reincorporación respetuosa después del episodio.

¿Por qué es importante?

Porque permite responder de forma segura, coherente y respetuosa, sin improvisaciones ni prácticas sancionatorias. Cada estudiante es distinto, por lo tanto, cada plan de crisis también lo es.

¿Quién lo implementa?

- ✓ Docentes, asistentes y personal directo del estudiante.
- ✓ Coordinador PIE y psicólogo/a del liceo.
- ✓ Familiares o cuidadores, quienes entregan información clave.

Fundamento normativo

- Ley 21.545, art. 6 y 7: El Estado y sus instituciones deben eliminar barreras que dificulten la participación y aprendizaje de estudiantes con TEA. Esto incluye prácticas disciplinarias inadecuadas.

- Orientaciones PAEC (2025): Las respuestas ante conductas desafiantes deben centrarse en el bienestar del estudiante y en comprender su experiencia emocional.
- Manual de Convivencia Escolar 2025, principio de proporcionalidad y trato digno: Las medidas disciplinarias deben ser graduales, fundadas y no discriminatorias.

¿Quiénes participan?

Rol	Función principal
Docentes y asistentes	Aplican estrategias del plan de crisis, observan conductas y comunican al equipo.
Equipo PIE	Elabora el plan junto con la familia, capacita y evalúa su eficacia.
Encargada de Convivencia Escolar	Garantiza que las estrategias estén alineadas con el Manual de Convivencia y que no se apliquen sanciones arbitrarias.
Dirección	Asegura condiciones y recursos para cumplir el enfoque inclusivo.
Familia	Informa sobre señales que observa en casa y colabora en las estrategias.
Estudiante	Se le involucra según edad y comprensión, respetando su autonomía progresiva.

- **Lenguaje para toda la comunidad**
- **En vez de decir:** “Se portó mal”
 - **Decimos:** “Necesité apoyo porque algo le estaba sobrepasando”.
- **En vez de decir:** “No sigue las normas”
 - **Decimos:** “La forma en que damos las instrucciones no está siendo accesible para él/ella”.
- **En vez de sancionar directamente:**
 - **Revisamos si hay una necesidad no satisfecha o un entorno que debe ajustarse**

FASES DE DERIVACIÓN	ACOMPAÑAMIENTO
Observación	Registro de conductas recurrentes por parte del docente.
Análisis	Equipo de aula identifica causas (gatillantes, entorno).
Intervención	Implementación de ajustes ambientales o pedagógicos.
Monitoreo	Revisión semanal del plan para prevenir reincidencias.

3.3 Área Académica

- **Objetivo específico:** Asegurar que los y las estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) tengan acceso efectivo al aprendizaje, participen activamente en las clases y logren sus objetivos académicos, a través de **adaptaciones curriculares, apoyos específicos y un enfoque centrado en sus intereses y necesidades.**
- Este principio se alinea con la **Ley 21.545**, que garantiza el derecho a una educación inclusiva y de calidad (art. 1 y 6), y con las **Orientaciones PAEC (2025)**, que establecen que los ajustes pedagógicos son parte fundamental del bienestar y permanencia en el sistema educativo.

¿Qué significa incluir académicamente a un estudiante TEA?

La inclusión no significa que “todos aprendan lo mismo, de la misma forma y al mismo tiempo”. Implica que todos tengan la posibilidad de aprender, participar y progresar, aunque eso requiera adaptar métodos, contenidos o formas de evaluación.

Para estudiantes con TEA, esto puede implicar reducir barreras en la forma de enseñar, ofrecer apoyos adicionales y flexibilizar los tiempos y formatos, respetando sus capacidades, intereses, ritmo y estilo de aprendizaje.

- **Adaptaciones:**
 - **Estrategias**
 - a. **Flexibilidad curricular:**

¿Qué

es?

Es adaptar la forma en que se enseña y se evalúa, manteniendo los objetivos de aprendizaje, pero ajustando el camino para alcanzarlos.

¿Cómo se aplica en el liceo?

- **Materiales multisensoriales:**
 - Se usan imágenes, sonidos, videos, colores, texturas y objetos manipulables para facilitar la comprensión.
 - Por ejemplo: usar maquetas en Ciencias, juegos con pictogramas en Lenguaje o videos cortos en Historia.
- **Herramientas tecnológicas:**
 - Se permite y promueve el uso de tablets, aplicaciones educativas, software de lectura o escritura, grabadoras de voz, entre otros.
 - Estas herramientas permiten a los estudiantes acceder a los contenidos de forma más amigable y ajustada a su perfil sensorial o comunicativo.
- **Evaluaciones adaptadas:**
 - Se otorgan tiempos extendidos, se permite el uso de ayudas visuales o de comunicación alternativa (como respuestas orales, pictogramas o grabaciones).
 - Se valora el logro individual sin exigir que todos rindan pruebas escritas de la misma manera ni en el mismo tiempo.
 - **Importante:** Las adaptaciones no implican “regalar la nota” ni bajar el nivel, sino **crear condiciones para que cada estudiante pueda demostrar lo que ha aprendido según su forma de expresión.**

b. Apoyos específicos

¿Qué son?

Son medidas adicionales que acompañan al estudiante en su proceso de aprendizaje, y que deben ser **personalizadas y coordinadas** por el equipo PIE y los docentes.

¿Cómo se implementan?

- **Asistente de aula:**
 - Cuando es necesario, un adulto acompañante (asistente o educador diferencial) apoya al estudiante dentro de la sala, sin reemplazar al profesor.
 - Esta persona guía la tarea, da instrucciones claras, ayuda a organizar el tiempo o interviene si el estudiante se desregula.
 - Su rol está claramente definido en el PAEC, en coordinación con la familia y el equipo docente.
- **Priorización de intereses del estudiante:**
 - Se integran los temas que le gustan o le apasionan (trenes, astronomía, dinosaurios, etc.) como vía para motivar el aprendizaje.
 - Por ejemplo: si un estudiante tiene interés por los animales, se pueden usar ejemplos de Biología y Lenguaje que incluyan ese contenido.
 - Esto fortalece el vínculo, mejora la concentración y da sentido al aprendizaje.

¿Quiénes participan?

Rol	Función en el acompañamiento académico
Docentes	Planifican clases con apoyos, aplican evaluaciones adaptadas, dialogan con la familia.
Educador/a diferencial y PIE	Evalúa barreras, diseña apoyos, adapta recursos, coordina al equipo.
Asistente de aula	Acompaña en tareas complejas según PAEC.
Estudiante	Expresa sus preferencias, participa según sus tiempos y capacidades.
Familia	Informa sobre intereses, apoya en casa con las mismas estrategias.
UTP y dirección	Aseguran recursos, tiempo de planificación y coherencia con el PEI y reglamento.

• Fundamento normativo

- **Ley 21.545, art. 6 y 7:** El Estado debe garantizar condiciones para el aprendizaje en igualdad de oportunidades, eliminando barreras educativas.
- **Orientaciones PAEC (2025):** Los estudiantes deben contar con apoyos personalizados que consideren sus intereses, características sensoriales y formas de comunicación.
- **Manual de Convivencia Escolar 2024, Plan de Inclusión:** Promoción de adecuaciones curriculares, diseño universal para el aprendizaje (DUA) y participación efectiva.

❖ En palabras simples para toda la comunidad

- **No se trata de que el estudiante se adapte al liceo.**
 - Se trata de que el liceo se adapte al estudiante, sin perder el sentido pedagógico.
- **No es un favor, es un derecho.**
 - La ley exige que cada estudiante tenga acceso efectivo al aprendizaje, con los apoyos que necesite.

- **La inclusión no es bajar la exigencia.**

- ▶ Es cambiar la forma de enseñar para que todos puedan aprender y demostrar lo que saben.

Ejemplo práctico:

Situación: Un estudiante TEA se desregula ante tareas largas escritas y no logra terminarlas.

Acciones:

1. Se divide la tarea en partes pequeñas.
2. Se permite responder con pictogramas o de forma oral.
3. El o la docente diferencial le guía paso a paso.
4. El docente usa contenido relacionado con un tema de su interés (ej. “robótica”).
5. Se valora su esfuerzo y progreso, no solo el resultado final.

FASES DE DERIVACIÓN	ACOMPAÑAMIENTO
Diagnóstico inicial	Evaluación de habilidades y barreras por educador diferencial.
Diseño PAEC	Define ajustes pedagógicos y metas académicas.
Implementación	Coordinación entre docentes, familia y especialistas.
Evaluación trimestral	Medición de progreso y ajuste de estrategias.

4. Protocolo de Derivación General.

ETAPAS	ACCIONES
Detectar necesidad	Docente, familia o estudiante reporta dificultad.
Derivación al equipo PIE	Formulario estandarizado enviado al coordinador de inclusión.
Evaluación multidisciplinaria	Reunión con psicólogo, docente diferencial, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional y familia.
Elaboración/actualización PAEC	Incluye acciones en las tres áreas, firmado por familia y equipo directivo.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones mensuales con familia. - Informes trimestrales de avance.

	- Ajustes según cambios evolutivos o contextos.
--	---

ROLES	RESPONSABILIDADES
Equipo directivo	Asegurar recursos, capacitación y cumplimiento de plazos (PAEC en 2 semanas tras diagnóstico).
Coordinadora PIE	Entregar lineamientos técnico pedagógicos para la elaboración de PAEC. Orientar al equipo Directivo y de aula para resguardar que se cumplan todos los aspectos de acompañamiento según normativa vigente.
Docentes / psicóloga /fonoaudióloga / terapeuta ocupacional	Implementar ajustes, registrar incidentes y comunicar avances.
Familia	Participar en reuniones, proporcionar información relevante y apoyar en casa.
Estudiante	Ser escuchado/a en sus preferencias (según edad y capacidad).

- **Confidencialidad y Actualización.**

La información del PAEC es confidencial, accesible sólo para personal autorizado.

Revisión anual obligatoria, con actualizaciones ante cambios significativo

PROTOCOLO DE DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DEC

El protocolo DEC, es una pauta para abordar situaciones de desregulación conductual y/o emocional de los estudiantes en el contexto escolar. Este documento se confecciona a partir de las *orientaciones para la elaboración de protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el ámbito escolar*, emitido en febrero de 2020 por SEREMI de Educación de la X región, el cual tiene como objetivo incorporarlo al reglamento interno de los diferentes establecimientos de la región.

De esta forma el presente protocolo considerará, cada situación de desregulación conductual y/o emocional (DEC) debe ser abordadas por los pasos que se presentarán a continuación:

- ✚ Prevención
- ✚ Intervención
- ✚ Reparación

A partir de esto, como entidad educativa se asumirá el abordaje de cada caso como único en su particularidad, es por esto, que el manejo y adquisición de herramientas es responsabilidad última, de los apoderados y respectivas familias, para poder abordarlo en conjunto.

Para abordar la prevención e intervención directa de desregulación conductual y emocional es necesario tener claridad del siguiente concepto; La regularización emocional incluye la capacidad para modular la respuesta fisiológica -relacionada con la emoción-, la implementación de ciertas estrategias para dar una respuesta ajustada al contexto y la organización de estas estrategias para lograr metas a nivel social (Thompson, 1994).

De allí la importancia de considerar que la desregulación emocional y conductual, es una reacción motora y emocional por parte del estudiante, frente a uno o más estímulos, donde no logra comprender su estado emocional, ni logra expresar sus emociones o sensaciones, dificultando sus respuestas para autorregularse. Esta desregulación puede presentarse de diferentes maneras, desde un estado de angustia difícil de contener, hasta agresiones físicas a sí mismo u otros miembros de la comunidad educativa. Para evidenciar aquello, también debe tomarse en consideración el estadio de desarrollo en el cual se encuentra el estudiante. En este sentido, durante la adolescencia, las emociones son comprendidas de forma más compleja, permitiendo a los sujetos realizar apreciaciones de los distintos componentes de la experiencia emocional que pueden ser regulados. Entre estos componentes se distinguen los pensamientos, las expectativas, las actitudes, la historia personal, además de otras facetas de los procesos cognitivos de evaluación (Gross & Thompson, 2007).

Los mismos autores plantean que, a través del tiempo las habilidades de regulación emocional se desarrollan en función de la personalidad. De esta forma, los adolescentes manejan sus sentimientos en concordancia con su tolerancia basada en el temperamento, sus necesidades de seguridad o estimulación, capacidades de autocontrol, y otros procesos de personalidad.

En esta etapa es posible identificar ciertas formas de regulación emocional más relacionadas con actividades que realizan los jóvenes: por ejemplo, mencionar la práctica de deportes, música o actividades académicas (Gross & Muñoz, 1995). Aunque a menudo se considera desadaptativo, otro método empleado por los adolescentes para regular sus emociones consiste en el uso de sustancias psicoactivas (Gross & Muñoz, 1995).

Teniendo en consideración lo anteriormente descrito en caso de que la desregulación emocional del estudiante, transgreda los lineamientos de este protocolo, se tomarán medidas dependiendo de cada caso de acuerdo al protocolo que corresponda según el Reglamento Interno y/o Manual de Convivencia del Establecimiento, el que es válido para todos los estudiantes del establecimiento

Este protocolo debe ser presentado y compartido por y para toda la comunidad educativa, con el fin de tener conocimiento para actuar al momento de observar una desregularización emocional y/o conductual.

OBJETIVO

Entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional sí mismo como para otro miembro de la comunidad escolar, considerando el criterio de cada realidad particular.

BASES LEGALES

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en cuanto a los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

CONSIDERACIONES GENERALES

Se entenderá por Desregulación Conductual y Emocional DEC:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un

intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Características de la DEC: No es un diagnóstico en sí, este puede aparecer en distintos grados y subyacer a distintas condiciones como por ejemplo, Espectro Autista, Trastorno de Ansiedad, Déficit Atencional con Hiperactividad entre otros, y ser motivado por diferentes elementos estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos; pudiendo relacionarse con un tipo de comportamiento disruptivo y de menor control de los impulsos.

Desregulación emocional en trastornos psicológicos:

✚ *Trastornos depresivos*

La depresión ha sido ampliamente conceptualizada como consecuencia de una regulación emocional disfuncional (Gross & Muñoz, 1995). De forma consistente, las personas deprimidas refieren dificultades en la identificación de emociones, en la experimentación de emociones negativas (Berking & Wupperman, 2012), en la aceptación y tolerancia de emociones negativas y en la modificación adaptativa de las emociones (Catanzaro, Wasch, Kirsch, y Mearns, 2000). Se ha observado que sus estados de ánimo son más duraderos (Peeters, Nicolson, Berkhof, Delespaul, y deVries, 2003) y, al mismo tiempo, su tendencia a realizar actividades positivas es muy reducida (Lewinsohn & Graf, 1973).

✚ *Trastornos ansiosos*

Las dificultades en la regulación emocional están implicadas en una gran variedad de trastornos de ansiedad (Cisler, Olatunji, Feldner, y Forsyth, 2010). Dichas dificultades pueden tener como resultado estrategias de afrontamiento ineficaces, con respuestas de miedo condicionadas que conducen a una reacción que parece incontrolable.

✚ *Trastorno de pánico*

El trastorno de pánico está caracterizado por la vivencia de experiencias puntuales de ansiedad intensa acompañadas de sensaciones físicas diversas y de sentimientos de miedo y malestar, sin la presencia de ningún estímulo considerado como amenazante por el individuo.

Varios estudios han encontrado que los pacientes con trastorno de pánico presentan una tendencia a evitar, suprimir y constreñir la experiencia emocional displacentera así como su expresión (Tull & Roemer, 2007). Emplear estas estrategias disfuncionales de regulación emocional ante acontecimientos negativos de alta intensidad emocional podría aumentar progresivamente el nivel de activación fisiológica y, por tanto, predisponer a la experiencia de un ataque de pánico (Baker, Holloway, Thomas, P. W., Thomas, S. y Owens, 2004).

✚ *Trastorno de Ansiedad Generalizada (TAG)*

El TAG se caracteriza por una excesiva preocupación que se manifiesta en numerosas áreas vitales. La preocupación aparece como una estrategia disfuncional de regulación emocional que sirve para evitar las imágenes internas negativas, las sensaciones desagradables asociadas y en general las emociones displacenteras (Borkovec, Alcaine y Behar, 2004).

Las personas con ansiedad generalizada refieren una menor comprensión emocional, reactividad negativa a las emociones y menor capacidad de calmarse después de haber experimentado emociones desagradables (Tull & Roemer, 2007).

✚ *Trastorno Límite de la Personalidad*

La característica esencial del trastorno límite de la personalidad es un patrón general de inestabilidad en las relaciones interpersonales, la auto-imagen y la afectividad, y una notable impulsividad que comienza al principio de la adolescencia y se da en diversos contextos.

La desregulación emocional es una de las características principales en el trastorno límite de la personalidad. Se trata de un trastorno asociado con poca claridad y conciencia emocional (Wolff, S., Stiglmayr, Bretz, Lammers, y Auckenthaler, 2007), baja capacidad de tolerar el malestar (Gratz, Rosenthal, Tull, Lejuez, y Gunderson, 2006), la tendencia a utilizar estrategias de regulación desadaptativas ante situaciones de malestar (Berking & Wupperman, 2012) y dificultad en utilizar la reevaluación cognitiva en la regulación de las emociones (Schulze, Domes, Krüger, Berger, Fleischer, Prehn, y Herpertz, 2011).

Entre los rasgos característicos y más difíciles de manejar en personas que tienen TAG están la tendencia a autolesionarse y los intentos de suicidio, los cuales pueden explicarse dentro de un marco de regulación emocional. Según Chapman, Gratz y Brown (2006), estos pacientes usan las autolesiones y los intentos de suicidio como una forma de escapar y evitar sus intensos estados emocionales negativos.

✚ *Trastornos del espectro Autista (TEA)*

Los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de trastornos del neurodesarrollo que afectan la comunicación social con una presencia de intereses, conductas o lenguaje estereotipado y anomalías sensoriales que comienzan en la primera infancia y continúan a lo largo de la vida (Hervás, Balmaña y Salgado, 2017). Los procesos involucrados en la regulación emocional frecuentemente están alterados en personas con TEA. Ellos reconocen menos frecuentemente sus emociones, sus percepciones, y tienen dificultades en integrar la información proveniente de su mundo externo e interno (Garon, Bryson, Zwaigenbaum, Smith, Brian, y Roberts, 2009).

En la adolescencia y la edad adulta, los problemas de desregulación emocional se manifiestan menos frecuentemente con hiperactividad motora, pero sí con una tensión interna, una aceleración de suspensamientos, muchas veces de contenido negativo emocional, el estado que las personas con TEA y buenas habilidades verbales describen como ‘nunca estar tranquilos’, excepto cuando están concentrados en sus intereses. Se observa labilidad emocional con cambios bruscos desde la excitabilidad a la irritabilidad y, en general, presentando más frecuentemente un estado de ánimo negativo e irritable, con períodos intermitentes de excitabilidad. Las demandas en la edad adolescente y adulta se incrementan, relacionadas con los estudios, el área social, los conflictos con los padres y, en general, más aislamiento social que aumenta la desregulación emocional, las conductas maladaptativas y la vulnerabilidad a comorbilidades típicas con depresión y ansiedad (Hervás y colaboradores, 2017).

✚ *Trastorno por Déficit de Atención/Hiperactividad TDAH*

El trastorno por déficit de atención/hiperactividad (TDAH) es una de las alteraciones neuroconductuales más frecuentes en la infancia y la adolescencia. Afecta aproximadamente al 5- 10% de los niños de todo el mundo (Faraone, Sergeant, Gillberg, y Biederman, 2003). La última edición del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-V) describe los síntomas del trastorno en dos grandes grupos: inatención e impulsividad-hiperactividad. La presencia o ausencia de éstos da lugar a tres subtipos: predominantemente inatento, predominantemente hiperactivo-impulsivo y combinado. El TDAH muestra además una elevada comorbilidad con otros trastornos psiquiátricos, como los trastornos del estado de ánimo y de ansiedad, el trastorno negativista desafiante o los trastornos de aprendizaje, siendo habitual que las personas diagnosticadas de TDAH presenten al menos uno de ellos (Pliszka, 2000).

Los niños, adolescentes y adultos con TDAH tienen problemas en las habilidades que forman la competencia emocional: reconocimiento, regulación y expresión de las emociones. En relación con el primero, datos convergentes de distintas investigaciones indican que tanto los niños (Singh, 1998) como los adultos (Rapport, Friedman, Tzelepis, y Van Voorhis, 2002) con TDAH presentan importantes disfunciones en el reconocimiento de la información afectiva (p. ej., expresiones faciales emocionales y prosodia afectiva). Estas dificultades están presentes en los subtipos combinado (Rapport y colaboradores, 2002) e hiperactivo-impulsivo (Pelc, Kornreich, Foisy, y Dan, 2006).

Por su parte, la regulación emocional se ha incluido en las teorías ejecutivas sobre el TDAH como un síntoma secundario originado por una disfunción primaria en los procesos de control inhibitorio (Barkley, 1997). Tanto los niños como los adultos con TDAH muestran importantes dificultades para modular sus emociones, especialmente cuando éstas son negativas (Bauermeister, Matos, Reina, Salas, Martínez, y Cumba, 2005). Estos problemas están presentes en ausencia de trastornos comórbidos afectivos (Reimherr, Marchant, Strong, Hedges, Adler, y Spencer, 2005) y parecen estar principalmente ligados al subtipo combinado (Bauermeister y colaboradores, 2005)

CARACTERÍSTICAS DE LOS/AS PROFESIONALES QUE LIDERARÁN EL MANEJO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTABLECIMIENTOS

Las personas encargadas, serán adultos responsables que posean las competencias y formación para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis, esto se refiere utilizar métodos de persuasión y convencimiento por parte de la(s) persona(s) encargada(s), con el fin de lograr la empatía que conduzca al estudiante a aceptar la ayuda que se le ofrece, guiar al estudiante al espacio designado previamente para la contención ambiental u otro adecuado disponible, centrar el esfuerzo en prevenir que el estudiante sufra la pérdida del control frente a sus compañeros, ya que esta conducta suele fijarse en el recuerdo de ellos por largos periodos de tiempo, ofrecer apoyo verbal, con la finalidad de disminuir la ansiedad, hostilidad y agresividad. Para ello será conveniente:

- Escuchar atentamente, dejando que se exprese antes de responderle.
- Permitir pausas de silencio.
- No juzgar, ni hacer sentir culpable.
- Utilizar un tono de voz calmado.
- Ser conciso, hablar claro y simple.

- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.

Persona encargada: Encargada de convivencia escolar (Gina Robles López)

Persona encargada: Orientadoras de Nivel (Oliver Retamal Nieto-Marisol Pérez Vesperinas)

Persona Encargada: Equipo programa de integración (profesor apoyo PIE del estudiante si pertenece al programa)

Para ejecutar el proceso de contención el Ministerio de Salud, reconoce cuatro formas de realizar una adecuada contención en casos de desregulación emocional: contención emocional, ambiental, farmacológica, y mecánica o física (Minsal, 2006). Sin embargo, en el contexto de los establecimientos educacionales sólo es posible considerar la contención emocional y ambiental, siendo en casos extremos y previo acuerdo escrito con el apoderado podría llegarse a una contención física.

- La contención emocional: es un procedimiento que tiene como objetivo tranquilizar y estimular la confianza del alumno que se encuentra en la fase inicial de un episodio de desregulación emocional.
- La contención ambiental: es un conjunto de acciones realizadas por profesionales capacitados para atender a una persona desregulada emocionalmente. Las acciones contemplan espacios adecuados, buena disposición de los adultos, control de estímulos visuales, auditivos y desplazamientos, lo que busca promover confianza y aminorar el episodio de desregulación emocional.

PREVENCIÓN

Es primordial utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual de los estudiantes.

Por ello nuestro establecimiento señala lo siguiente:

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un estudiante, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

- a) En el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad, así como presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero;
- b) en el caso de un estudiante severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física ,

sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional;

- c) en el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol y/o drogas, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño;
- d) en estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negatividad desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos dentro del aula.

4.- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Se aconseja interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionabilidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionabilidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

5.- Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala y/o dirigirse a la sala de contención con la persona encargada, previamente establecido y acordado con el/la estudiante y su familia por escrito, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es indispensable que la persona a cargo conozca al alumno. En el caso de los estudiantes sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar

pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el estudiante. Siempre de la misma manera y justo después que ocurra la conducta con el fin de no enviar señales equivocadas al estudiante.

7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase se sienta especialmente incómodo, frustrado o angustiado, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: una seña previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplo, estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, sería deseable, establecer por escrito con anterioridad con conocimiento de la familia como el estudiante hará saber a al/la docente, quien advertirá a la persona encargada activando el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

Además, son más vulnerables y fallan más en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad y no propiciar desbordes constantes. Por ello, se suman otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social sobre los cuales también es posible intervenir preventivamente:

- a) Entorno físico: Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- ✚ Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la(s) persona(s) pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.
 - ✚ Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
 - ✚ Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
 - ✚ Programar previamente momentos de relajación y de descanso. (Con persona encargada)
 - ✚ Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
 - ✚ Favorecer la práctica de ejercicio físico. (Persona encargada)

b. Entorno social

- ✚ Ajustar el lenguaje. Mantener una actitud tranquila. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el estudiante presenta altos niveles de ansiedad.

- ✚ Reconocer momentos en que el estudiante está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- ✚ No juzgar, ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- ✚ Dar tiempo al alumno para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde. (Persona encargada)
- ✚ Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- ✚ Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables, sala de contención de desregulación emocional y conductual. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

Por último, estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. Con ayuda de los/as estudiantes, los docentes en conjunto con el grupo curso, pueden publicar en el mural de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todos como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

8.- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no sobreestimar), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades. Ante la dificultad de reconocer y expresar emociones. Así también, se le puede solicitar que especifique qué sensaciones ocurren en su cuerpo con cada emoción, o qué pensamientos tiene cuándo se siente así.

INTERVENCIÓN

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención es deseable partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que rodean al estudiante rodean antes y después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

Si el episodio de desregulación emocional se presenta de modo inesperado, como si la conducta presentada en la fase de escalamiento no se desactiva con la contención emocional en el aula, es posible que el estudiante pierda las inhibiciones y actúe impulsiva, emocional y a veces

explosivamente. Estas conductas pueden ser expresadas por ejemplo, gritando, mordiendo, pegando, pateando, destruyendo cosas o haciéndose daño.

Si esto sucede, se debe asegurar la integridad física del estudiante y los compañeros con el fin de evitar lesiones por pateaduras, golpes de sillas, mesas, etc. Si hay más de dos adultos en aula uno de ellos debe retirar al estudiante de la sala. Se recomienda permanecer con él afuera por cinco minutos aproximadamente. En ese periodo se acompaña al estudiante demostrándole calma y seguridad, evitando el contacto físico.

Si el docente se encuentra solo y nota que el estudiante no se calma se debe solicitar ayuda a la persona encargada para activar el protocolo DEC.

1.- Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.

- ✓ Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad de la clase, permitirle hacerla con otros materiales o de otra manera).
- ✓ Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. (Con persona encargada)
- ✓ Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado previamente y por escrito en compañía de persona encargada, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente; por ejemplo, sala de contención (Oficina de convivencia escolar, oficina de orientación o sala profesor equipo PIE según corresponda).
- ✓ Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, debe ser acompañado por la persona a encargada, es ésta la que inicia contención emocional-verbal:
 - ✚ Escuchando atentamente, dejando que se exprese antes de responderle.
 - ✚ Permitiendo pausas de silencio.
 - ✚ No juzgando, ni haciendo sentir culpable.
 - ✚ Utilizando un tono de voz calmado.
 - ✚ Siendo conciso, hablando claro y simple.
 - ✚ No desestimando sus sentimientos.
 - ✚ Expresando apoyo y comprensión.
 - ✚ Intentando mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad.
 - ✚ Haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona responsable, adaptables conforme a la edad y características del estudiante, podrían ser:

- ✓ Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el estudiante se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir. (En sala de contención (Oficina de convivencia escolar, oficina de orientación o sala profesor equipo PIE según corresponda)

- ✓ Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿Qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita;

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo de la situación a la persona encargada.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

El estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al mismo tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el alumno no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme a la edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- ✚ Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio-motriz (por ejemplo, sala de contención Oficina de convivencia escolar, oficina de orientación o sala profesor equipo PIE según corresponda).
- ✚ Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él (persona encargada), en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el estudiante sea cómoda
- ✚ Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

- ✚ Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro. Por ejemplo: sala de recursos, sala contención (Oficina de convivencia escolar, oficina de orientación o sala profesor equipo PIE según corresponda).
- ✚ Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, y/o personas que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- ✚ Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- ✚ Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- ✚ Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean otros estudiantes o adultos.

Forma de informar a la familia, apoderada/o (etapa 2 y 3):

Será, la persona encargada de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, es así que con su llegada, el estudiante, queda a cargo de la persona y el apoderado para acompañar al estudiante, inmediatamente recibida la información de la desregulación emocional o conductual.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, Trastorno del Espectro Autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas, previamente por escrito en el establecimiento, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que será informada el apoderado/a y la autorización de éste para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación, dentro del establecimiento

En todos los casos, el equipo del Programa de Integración Escolar y Convivencia Escolar, en conocimiento del particular contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerlo informado en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo.

3.- Etapa 3: Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al alumno para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para él o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas:

- ✚ Acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Es de utilidad elaborar un Protocolo y/o acuerdo para los estudiantes que podrían requerirla y la situación donde se identifique sus necesidades, con respeto a su dignidad.

Este acuerdo y/o protocolo debe ser elaborado en conjunto por quienes intervengan con el estudiante generando criterios consensuados, acompañada por un registro de persona encargada, para mantener un reconocimiento de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debiera incluir el acuerdo son:

- ✚ Situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno.
- ✚ Duración de la contención física.
- ✚ Cuándo y dónde dar por finalizado su uso.
- ✚ Como actuar con el estudiante después.

En casos extremos, puede requerirse de un traslado a centro de salud, este debe ser el Hospital Arturo Riffart de Castro, a través de llamada telefónica al centro de salud y envío de ambulancia, informando conjuntamente al apoderado de la situación, persona encargada acompaña al estudiante al centro de salud en ausencia del apoderado.

En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos conexos que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

REPARACIÓN

Esta etapa debe estar a cargo de los profesionales del Programa de Integración Escolar, Convivencia Escolar y Orientación

Tras el episodio, no inmediatamente, sino una vez que el estudiante haya logrado estabilizarse y sea capaz de comprender lo que ha sucedido (puede ser otro día) es vital que se logre conversar la situación desde el afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que se pueda hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

De esta forma, se busca tomar acuerdos con el estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él es una situación que no desea repetir.

- ✚ Siempre debe hacerse de una forma consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes en el establecimiento, y en caso de haber efectuado destrozos, ofensas y/o agresiones se debe hacer cargo y responsabilizarse, (Aplicando Reglamento Interno y Manual de Convivencia según corresponda, si procede en el caso, estableciendo un tiempo fuera – si aplicase el caso).

Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido.

- ✚ Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso

(Seguimiento se realiza por parte de Convivencia Escolar y equipo PIE, que atiende al estudiante, según los tiempos estipulados en protocolo de actuación frente a la violencia escolar).

- ✚ Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación. (Intervención por parte del equipo de Convivencia Escolar y Programa de integración con talleres y/o charlas según corresponda)
- ✚ La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar: (El profesor jefe del curso correspondiente, interviene en la clase siguiente a la DEC al curso en compañía de equipo de Orientación, Convivencia Escolar y Programa de integración según corresponda)

La enseñanza de habilidades alternativas, debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. (para derivar con persona encargada)

Por ejemplo, para comunicar que el estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase. (La misma señal debe usarse con todos)

Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato Fecha: ___/___/___ Duración: Hora de inicio ___/Hora de fin ___

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC: _____

Marque con una X según corresponda

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

___ Conocida ___ Desconocida ___ Programada ___ Improvisada

El ambiente era:

___ Tranquilo ___ Ruidoso ___ N° aproximado de personas que habían en el lugar: _____

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Profesor Jefe:

3.-Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre:	Rol que ocupa en la intervención
1	Encargado
2	Acompañante interno
3	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular: 1 y contacto 2	
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno)	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

____ Autoagresión

____ Agresión a otros/as estudiantes

____ Agresión hacia docentes

____ Agresión hacia asistentes de la educación

____ Destrucción de objetos/ropa

____ Gritos/agresión verbal

____ Fuga

____ Otros _____

6.- Nivel de intensidad observado:

____ Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autoncontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

____ Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) *Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:* _____

b) *Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):* _____

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

_____ Enfermedad ¿Cuál? _____

_____ Dolor ¿Dónde? _____

_____ Insomnio

_____ Hambre

_____ Otro _____

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

_____ Demanda de atención

_____ Como sistema de comunicar malestar o deseo

_____ Demanda de objetos

_____ Frustración

_____ Rechazo al cambio

_____ Intolerancia a la espera

_____ Incomprensión de la situación

_____ Otro.

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo

Señalar si:

_____ Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito: _____

_____ Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?: _____

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

LICEO

FUNDADO 9 - VII - 1928
CASTRO

PROTOCOLO PARA APOYOS EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD)

MARCO NORMATIVO.

El presente instrumento se elabora conforme a lo establecido en el Ordinario N° 2610 (Mineduc, 2025), la Ley General de Educación N° 20.370, la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, la Ley N° 21.545 sobre inclusión y atención integral de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista, el Decreto N° 170/2009, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2008).

1. ¿Para qué sirve este protocolo?

Este documento explica cómo el liceo organiza y entrega apoyos a estudiantes que necesitan ayuda en actividades de la vida diaria (AVD), buscando garantizar seguridad, bienestar y participación escolar.

2. ¿Qué son las AVD?

Son acciones que apoyan el desempeño del estudiante durante la jornada:

- Adaptación al contexto y horarios.
- Movilidad y desplazamiento.
- Alimentación.
- Higiene personal.
- Participación en recreos.

3. Principios

- Respeto y trato digno.
- Autonomía progresiva.
- Inclusión y no discriminación.
- Ajustes razonables.
- Seguridad y privacidad.
- Confidencialidad.

4. Solicitud de apoyo

La solicitud puede realizarla la familia, el equipo docente o PIE. Se formaliza completando el Formulario de Requerimiento AVD.

5. Recepción

La solicitud se entrega en Inspectoría o PIE. El liceo confirma recepción dentro de 5 días hábiles.

6. Evaluación del caso

Un equipo profesional analiza las necesidades del estudiante, riesgos, apoyos necesarios y disponibilidad de personal idóneo. Plazo: 10 días hábiles.

7. Respuesta a la familia

La familia recibe una resolución por escrito que detalla:

- Apoyos autorizados
- Responsable(s)
- Frecuencia y horarios
- Condiciones de ejecución
- Insumos necesarios

Si no es posible otorgar un apoyo, se explican las razones técnicas.

8. Consentimiento informado

Antes de iniciar apoyos, la familia debe firmar el Consentimiento Informado AVD.

9. Plan de apoyo individual

Incluye objetivos, rutinas, medidas de seguridad, responsables y comunicación con la familia.

10. Registro y seguimiento

Los apoyos se registran diariamente y se revisan cada 3 meses o antes si es necesario.

11. Límites del establecimiento

El liceo solo puede realizar apoyos cuando cuenta con:

- Profesionales idóneos.
- Condiciones de seguridad.
- Espacios adecuados.

Si no existen estas condiciones, el apoyo se suspende y se informa a la familia.

12. Compromisos de la familia

- Entregar insumos necesarios.
- Mantener información actualizada.
- Participar en la evaluación y seguimiento.

13. Revisión del protocolo

Se actualiza anualmente o cuando la normativa nacional lo requiera.



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA APOYOS EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD)

- **Datos del o la estudiante**

Nombre: _____

RUT _____

Curso: _____

Datos del apoderado/a

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo: _____

1. ¿Qué estoy autorizando?

Autorizo al establecimiento a brindar apoyo a mi hijo/a en actividades de la vida diaria (AVD) durante la jornada escolar. Estos apoyos se entregarán solo si el liceo cuenta con profesionales idóneos y condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

2. Apoyos autorizados.

(Marque con una X los apoyos que autoriza)

- **Adaptación y desplazamiento**

Acompañamiento en desplazamientos dentro del liceo Uso de ascensor Cambios de postura

- **Alimentación**

Supervisión durante la alimentación Alimentación asistida por vía oral Alimentación por sonda (solo con profesional capacitado)

- **Higiene personal**

Acompañamiento al baño Aseo básico (ropa, manos) Muda o cambio de pañal
 Manejo de colostomía o vesicostomía (solo profesional capacitado)

- **Salud**

Control de insulina Administración de insulina Manejo de bomba de insulina
 Otros: _____

- **Recreación**

Acompañamiento en recreos Apoyo en regulación sensorial Actividades guiadas de interacción social

3. Condiciones del apoyo.

- El liceo solo realizará los apoyos marcados por el apoderado/a.
- Los apoyos se harán en espacios adecuados y respetando la privacidad del estudiante.
- Si no existen las condiciones profesionales o físicas, el apoyo no podrá realizarse y se informará a la familia.
- La familia debe entregar los insumos necesarios (pañales, ropa, sondas, etc.).

4. Declaración del apoderado/a

Declaro que entiendo este consentimiento, que he recibido información clara y que puedo modificar o retirar mi autorización cuando lo estime necesario.

Firma apoderado/a: _____ Fecha: _____

Firma Coordinación PIE: _____

Firma Dirección: _____

Formulario de Solicitud de Requerimiento AVD.

A. Datos del estudiante

Nombre completo: _____ Curso: _____

RUN: _____

Domicilio _____

B. Datos del apoderado/a

Nombre: _____ Teléfono: _____

Correo: _____

C. ¿Qué apoyo necesita?

Describa brevemente lo que observa o necesita:

Seleccione el tipo de apoyo solicitado: Adaptación al contexto escolar Movilidad y desplazamiento Alimentación Higiene personal Recreación

Otro (especifique): _____

D. Documentos o información complementaria

Adjunta (si corresponde): Certificado o informe médico Informe profesional externo Informe del año anterior

Otros documentos: _____

Rutinas del estudiante en casa (opcional):

Señales o situaciones que preocupan:

E. Autorización para evaluación interna

Autorizo que el equipo del liceo evalúe las necesidades de mi hijo/a para organizar los apoyos necesarios en AVD.

Firma apoderado/a: _____ Fecha: _____

F. Uso interno del establecimiento

Fecha de ingreso: _____

Funcionario que recibe: _____

Derivado a: _____

Coordinación PIE

Castro, periodo 2026.

PROTOCOLO DE USO DEL ESPACIO DE CALMA Y ATENCIÓN DE NECESIDADES DE APOYO

Antecedentes y Propósito del Espacio

El presente protocolo regula el uso del Espacio de Calma del Liceo

Galvarino Riveros Cárdenas. Este espacio ha sido otorgado simbólicamente por la comunidad educativa para producir tranquilidad, calma y bienestar. Su objetivo es favorecer la correulación emocional frente a episodios de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), ya sean externalizados (crisis de llanto, agitación motora), internalizados (bloques, mutismo situacional) o cuadros de agotamiento profundo por sobrecarga sensorial. Asimismo, sirve como zona de estabilización inicial y resguardo ante descompensaciones de salud física con riesgo vital (tales como la insulinoddependencia), resguardando la integridad del estudiante mientras se toman las medidas de emergencia de rigor. Las respuestas deben comprenderse como adaptativas al entorno y no como problemas disciplinarios.

2. Naturaleza del Espacio y Normas de Aforo

Resulta imperativo establecer los límites y normativas de uso de esta dependencia para resguardar su efectividad:

- No es una enfermería: El Espacio de Calma no reemplaza a la sala de primeros auxilios ni a la enfermería del establecimiento. Aunque cuenta con presencia de personal de salud para descartar riesgos vitales inmediatos, su diseño, mobiliario e iluminación están destinados exclusivamente a la recuperación del equilibrio sensorial, conductual y emocional.
- Exclusividad: Los lugares que se establecerán como Espacios de Calma no deben estar destinados a otros usos, como bodegas o salas de castigo.
- Aforo máximo de estudiantes: Para garantizar un ambiente libre de sobreestimulación y resguardar la privacidad, no pueden permanecer más de dos (2) estudiantes de manera simultánea en el interior de la sala de calma.
- Mínimo de profesionales para atención: Durante la atención, acompañamiento y eventual contención de un estudiante desregulado, deben estar presentes como mínimo dos (2) profesionales capacitados. Esto asegura el resguardo de la integridad física del estudiante, la aplicación correcta de estrategias de correulación y la protección del propio personal frente a situaciones desafiantes.

3. Equipo de Profesionales y "Grupo S.O.S. Espacio de Calma" Para asegurar una respuesta inmediata y coordinada, se constituye el Grupo S.O.S., un equipo de comunicación directa conformado por los profesionales que trabajan en el Espacio de Calma:

- Técnico en Enfermería de Nivel Superior (TENS): Presencia fija en el espacio. Realiza la valoración inicial de salud, descartando emergencias vitales y brindando los primeros auxilios necesarios ante descompensaciones físicas.
- Equipo Multidisciplinario PIE (Rotativo): Conformado por la Coordinadora PIE, Psicólogas (2), Terapeuta Ocupacional, Fonoaudióloga y Kinesióloga. Este equipo interdisciplinario acudirá al

llamado del Grupo S.O.S. de forma rotativa para brindar apoyo sensorial, comunicativo, motor y psicológico.

4. Roles y Responsabilidades del Equipo de Intervención Para garantizar un abordaje integral, oportuno y respetuoso, se definen los siguientes roles:

- Docente de Aula: Es el primer agente de detección de precursores de desregulación (ej. agitación, hipersensibilidad sensorial) o signos de descompensación de salud. Bajo ninguna circunstancia abandonará el aula ni dejará al curso solo. Solicitará asistencia inmediata al Inspector de Pasillo.
- Inspector(a) de Pasillo / Auxiliar de Servicio: Actúa como canal de comunicación de emergencia. Al ser notificado, informa inmediatamente vía radial o presencial al Grupo S.O.S. (TENS y Equipo PIE) y asiste en el despeje visual y físico del área, resguardando la privacidad del estudiante.
- Equipo PIE (Apoyo directo en la DEC): El equipo del Programa de Integración Escolar asume la responsabilidad de intervenir y apoyar de manera directa durante la Desregulación Emocional y Conductual (DEC). Aplican el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), utilizando estrategias de integración sensorial, apoyo comunicativo y contención emocional verbal y no invasiva.
- Orientación y Convivencia Escolar (Acompañamiento Posterior): Los equipos de Orientación y Convivencia Escolar lideran de manera exclusiva la etapa de "Reparación" y el acompañamiento posterior hacia los estudiantes y funcionarios. Intervienen para restaurar el clima escolar, realizar el seguimiento del caso, brindar contención psicoemocional a quienes presenciaron la crisis y gestionar la comunicación oficial con la familia post-evento.
- Equipo Directivo y UTP: Responsables de gestionar los recursos humanos ante la crisis (reemplazos inmediatos) y velar por el cumplimiento irrestricto de las normativas de inclusión y resguardo de derechos.

5. Protocolo de Derivación y Conductos Regulares por Contexto La detección de una necesidad de apoyo

puede ocurrir en diversos lugares del liceo. Para asegurar un abordaje rápido, se establecen los siguientes conductos regulares:

- A. Sala de Clases: El docente que detecte la necesidad no puede abandonar el aula. Debe solicitar al Inspector de Pasillo o auxiliar más cercano que active al Grupo S.O.S. El Inspector se comunicará con el Espacio de Calma. Dos profesionales acudirán a la sala para asistir al estudiante y trasladarlo, permitiendo que el docente continúe con la clase.
- B. Patio Techado: El Inspector de Patio que detecte la situación aislará visualmente al estudiante y contactará vía radio al Grupo S.O.S. para que acudan con elementos de apoyo (ej. audífonos canceladores de ruido) e inicien el traslado.

- C. Comedor: El personal a cargo despejará el área para evitar accidentes con mobiliario o alimentos.

Se

enviará a un asistente a buscar al Grupo S.O.S. para proceder al traslado hacia el Espacio de Calma de

forma resguardada.

- D. Baños: El Inspector de Pasillo o Auxiliar que perciba la situación resguardará la puerta para evitar el

ingreso de terceros. Alertará al Grupo S.O.S., quienes ingresarán para realizar la contención inicial, respetando la dignidad del estudiante, antes del traslado.

- E. Hall de Entrada: Cualquier funcionario que detecte una crisis informará a Inspectoría General, activando al Grupo S.O.S. para derivar al estudiante a la Sala de Calma, evitando su exposición pública

ante apoderados externos.

6. Procedimiento de Atención en el Espacio de Calma

1. Recepción y Triage: La TENS evalúa el estado físico para descartar riesgo vital (ej. hipoglicemia) o necesidad de derivación a un centro asistencial (SAMU, Hospital Augusto Riffart).

2. Abordaje Multidisciplinario (PIE): Las dos profesionales del equipo PIE asumen la contención de la DEC, aplicando estrategias de correulación según el PAEC del estudiante (uso de mantas de peso, regulación respiratoria, disminución de estímulos). La contención física está estrictamente prohibida como método de manejo conductual y solo opera ante riesgo vital inminente comprobado.

3. Comunicación a la Familia: Si la situación alcanza un Nivel 3 (riesgo para la integridad física o psíquica), se contactará inmediatamente a la familia. El apoderado está legalmente facultado (Art. 25 Ley 21.545) para acudir de emergencia al establecimiento.

4. Recuperación: El estudiante permanecerá en la sala hasta recuperar su estado basal. Posteriormente, se registrará el evento detallando los gatillantes y estrategias efectivas utilizadas.

7. Apoyo y Contención Post-Crisis (Acompañamiento Posterior)

Cuando un episodio de DEC alcanza un nivel de afectación alto, el impacto recae en el estudiante, el personal y los compañeros. Aquí interviene el equipo de Orientación y Convivencia Escolar:

- Apoyo al Profesional Afectado: El Equipo Directivo garantizará un lapso de descanso al profesional involucrado en la contención. Convivencia Escolar y Orientación brindarán acompañamiento emocional

inmediato. Inspectoría General gestionará el reemplazo en aula para que el profesor titular pueda recomponerse o ser derivado a la ACHS/Mutual si existió lesión física.

- Intervención con el Grupo Curso: El equipo de Orientación y Convivencia Escolar, junto al Profesor Jefe, realizará una intervención de reparación en la clase siguiente. Se abordará lo sucedido desde la empatía y la psicoeducación, brindando contención a los compañeros espectadores de la crisis.

- Seguimiento del Estudiante: Orientación y la Dupla Psicosocial liderarán el seguimiento del estudiante.

Coordinarán reuniones con la familia para la actualización del PAEC junto al equipo PIE, y gestionarán las derivaciones a redes externas (CESFAM, Clínica Escolar, Oficina Local de la Niñez) si fuese necesario.

8. Abordaje Lingüístico, Enfoque de Derechos y Resguardo de la Privacidad El lenguaje crea realidades y es fundamental para una cultura neuroinclusiva.

- Se utilizará el término "estudiante autista" o "persona en el espectro autista", erradicando términos patologizantes.
- La conducta se entenderá como una forma de comunicación. En lugar de "berrinche" o "mala conducta", se dirá "el estudiante necesitó apoyo ante una desregulación".
- Durante el traslado o atención, se evitará la exposición pública y las preguntas invasivas, solicitando a los observadores que despejen el área para proteger la honra y dignidad del estudiante.

Referencias Normativas y Documentales.

Congreso Nacional de Chile. (2023). Ley 21.545: Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación. Diario Oficial de la República de Chile.

Liceo Galvarino Riveros Cárdenas. (2025). Manual de Convivencia Interna. Castro, Chiloé. Ministerio de Educación. (2015).

Decreto N° 83: Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica. Gobierno de Chile.

Ministerio de Educación. (2024). Respuesta educativa y acompañamiento emocional del estudiantado autista: Documento técnico de referencia en el marco de la Ley de Autismo N°21.545. División de Educación General. Ministerio de Educación. (2025). Ordinario N° 3484:

Implementación de espacios de calma al interior de los establecimientos educacionales. División de Educación General. Ministerio de Salud. (2025). Protocolo para la detección, derivación y seguimiento de niñas, niños y adolescentes desde establecimientos educacionales a establecimientos de salud en el marco de la Ley N° 21.545.

Subsecretaría de Salud Pública. Servicio Local de Educación Pública Chiloé. (2025). Plan Anual Local 2026.

Superintendencia de Educación. (2023). Circular N° 586: Imparte instrucciones sobre la promoción de la inclusión, atención integral y protección de derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista. Gobierno de Chile.

PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE PROHIBICIÓN DE CELULARES

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la entrada en vigencia de la Ley N.º 21.801, que regula y prohíbe el uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales en Chile, el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas adopta el presente protocolo para asegurar su correcta implementación.

La normativa establece la prohibición del uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles de comunicación personal durante la jornada escolar, especialmente en actividades curriculares, con el objetivo de fortalecer la concentración, la convivencia escolar y el aprendizaje significativo.

Asimismo, la ley dispone que los establecimientos educacionales deben adecuar sus reglamentos internos antes del 30 de junio de 2026, incorporando medidas claras de aplicación, excepciones y responsabilidades de la comunidad educativa.

Este protocolo responde a la necesidad de promover un entorno educativo centrado en el desarrollo integral de los estudiantes, el bienestar emocional y el fortalecimiento de las relaciones humanas dentro de la comunidad escolar.

2. Objetivos del Protocolo

OBJETIVO GENERAL

Implementar de manera efectiva la normativa nacional que regula el uso de dispositivos móviles, asegurando un entorno educativo protegido, inclusivo y centrado en el aprendizaje.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el cumplimiento de la ley en todos los niveles del liceo.
- Promover una convivencia escolar respetuosa, libre de distracciones digitales y violencia digital (ciberbullying o grooming).
- Establecer procedimientos claros para el uso y control de dispositivos móviles.
- Definir las excepciones legales y los mecanismos de acreditación correspondientes.
- Fortalecer la corresponsabilidad de estudiantes, familias y funcionarios.

3. ALCANCE

El presente protocolo se aplica a:

- Estudiantes de todos los niveles del establecimiento.
- Docentes, asistentes de la educación y equipo directivo.
- Padres, madres y apoderados.
- Actividades curriculares, extracurriculares y toda instancia formativa dentro del establecimiento.

4. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- Bienestar socioemocional del estudiante

- Convivencia respetuosa y presencial
- Responsabilidad compartida familia–escuela
- Uso pedagógico responsable de la tecnología
- Inclusión y equidad

5. NORMATIVA GENERAL DE USO DE CELULARES

5.1 Prohibición general

Se prohíbe el uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles personales durante la jornada escolar, especialmente en clases, evaluaciones y actividades formativas.

Los dispositivos deberán permanecer apagados y guardados en mochilas.

5.2 Espacios de aplicación

La prohibición rige en todo el espacio físico del establecimiento durante toda la jornada escolar.

6. EXCEPCIONES PERMITIDAS POR LA LEY

La ley contempla excepciones específicas en las que el uso de dispositivos móviles está autorizado, siempre con respaldo formal:

6.1 Necesidades Educativas Especiales (NEE)

- Uso autorizado cuando el dispositivo sea una herramienta de apoyo al aprendizaje.
- Requiere certificado de profesional médico especialista (neurólogo o psiquiatra) y solicitud formal del apoderado entregado en inspección general.

6.2 Condiciones de salud

- Estudiantes que requieran monitoreo médico mediante dispositivos móviles (ej. diabetes, epilepsia).
- Requiere certificado médico tratante actualizado en inspección general realizando la solicitud.

6.3 Situaciones de emergencia o catástrofe

- Uso autorizado para comunicación en situaciones excepcionales que comprometan la seguridad que contemplen riesgo vital del estudiante.

6.4 Uso pedagógico

- Permitido cuando el docente lo indique como recurso didáctico en actividades curriculares o extracurriculares. Siempre y cuando el docente lo tenga previamente consignado en su planificación.

7. PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN

- Difusión
- Socialización del protocolo a toda la comunidad educativa.
- Reuniones con apoderados.

- Jornadas de reflexión con estudiantes.

7.2 Registro de excepciones

- Creación de un registro institucional de estudiantes autorizados para uso excepcional desde Inspectoría general.
- Documentación en Inspectoría y UTP.

7.3 Señalética y cultura escolar

- Instalación de señalética “Espacio libre de celulares”.
- Promoción de recreos activos y convivencia presencial.

7.4 Supervisión

- Responsabilidad compartida entre docentes, asistentes de la educación y equipo directivo.

8. MEDIDAS ANTE INCUMPLIMIENTO

- Las medidas tendrán un enfoque formativo y progresivo:

Primera infracción (Falta Leve): Amonestación verbal del docente o inspector de pasillo y registrando por escrito la amonestación en la hoja de vida del estudiante. El dispositivo será retirado (inspectoría) y entregado exclusivamente al apoderado.

Segunda infracción (Falta Grave): Amonestación por escrito en la hoja de vida del estudiante. Citación al apoderado. El dispositivo será retirado (inspectoría) y entregado únicamente al apoderado.

Faltas Gravísimas: (ej. uso para acoso escolar, grabación no consentida, acceso a contenido inapropiado): Se aplicarán las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno y en el Protocolo de Ciberacoso, pudiendo llegar a la suspensión o condicionalidad de la matrícula, además de las acciones legales a que hubiere lugar si corresponde. (

Reincidencia: La reiteración de estas acciones se considerara faltas gravísimas, lo que permite aplicar procesos de cancelación de matrícula y disponer los antecedentes al ministerio de justicia por incumplimiento de la ley 21.801 por parte del estudiante y el apoderado (4 a 5 veces)

9. ROL DE LA FAMILIA

- Supervisar el uso del celular fuera del horario escolar.
- Respetar y apoyar la normativa del establecimiento.
- Informar oportunamente situaciones que requieran excepción.
- La ley también establece la corresponsabilidad de padres y apoderados en el uso de estos dispositivos fuera del establecimiento.

10. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente protocolo y las correspondientes modificaciones al Reglamento Interno entrarán en vigencia al inicio del año escolar 2026, debiendo estar actualizadas a más tardar el 30 de junio de 2026.

Este protocolo será revisado y podrá ser actualizado de manera anual, según las disposiciones del Mineduc y de Ley.

(Basado en el Artículo 12 Transitorio)



LICEO

PLAN DE GESTIÓN DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
2026

LICEO GALVARINO RIVEROS
CÁRDENAS
CASTRO-CHILOÉ

CASTRO

INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar constituye uno de los ejes fundamentales del proceso educativo y un componente esencial para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Educar implica mucho más que la transmisión de conocimientos académicos; supone también formar personas capaces de convivir con otros desde el respeto, la empatía, la participación democrática y la valoración de la diversidad. En este sentido, la convivencia escolar se transforma en un aprendizaje permanente que atraviesa todas las experiencias educativas y que influye directamente en el bienestar, la formación personal y el desarrollo social de quienes integran la comunidad educativa.

La formación para la convivencia escolar forma parte de una educación integral y de calidad, entendida como aquella que pone en el centro a la persona y aborda todas sus dimensiones humanas, sociales, emocionales y éticas, considerando además las particularidades de cada individuo y promoviendo la pertinencia social de los procesos educativos. Tal como señala Pérez (2007), una educación de calidad debe ser capaz de responder a la diversidad y contribuir al desarrollo pleno de los sujetos en los distintos espacios de interacción social.

De igual forma, la educación para la convivencia integra la promoción de habilidades sociales e interpersonales con la formación ética y valórica de los estudiantes, procurando que dichas habilidades estén orientadas al desarrollo de objetivos morales y prosociales. Trianes y García (2002) sostienen que la educación socioemocional y afectiva constituye una herramienta fundamental para la prevención efectiva de conflictos tanto en el contexto escolar como en la sociedad democrática, permitiendo que los estudiantes aprendan a relacionarse desde el diálogo, el respeto y la cooperación.

Desde esta perspectiva, la convivencia escolar dice relación con la construcción colectiva de modos de relación entre las personas que conforman una comunidad educativa, sustentados en el respeto mutuo, la solidaridad recíproca, la inclusión y la valoración de la diversidad. Se expresa en las interacciones cotidianas entre estudiantes, docentes, asistentes de la educación, equipos directivos, padres, madres y apoderados, configurando un ambiente que puede favorecer o dificultar los procesos de aprendizaje y desarrollo integral.

La buena y sana convivencia escolar resulta fundamental para el logro de aprendizajes significativos y de calidad, pues el bienestar emocional y social de los estudiantes incide directamente en sus trayectorias educativas y en sus posibilidades de participación activa dentro de la comunidad. Un ambiente protector, inclusivo y respetuoso favorece el sentido de pertenencia, fortalece la autoestima y promueve el desarrollo de habilidades socioemocionales necesarias para la vida en sociedad. Del mismo modo, permite prevenir situaciones de violencia, discriminación, exclusión y vulneración de derechos que puedan afectar a cualquier integrante de la comunidad educativa.

En este contexto, la convivencia escolar adquiere un carácter profundamente formativo, transformándose en un instrumento privilegiado para enseñar y aprender distintas formas de convivir con otros desde las diferencias individuales y colectivas. Implica reconocer que cada persona posee características, historias, creencias, formas de sentir y de comunicarse diversas, y que dichas

diferencias deben ser valoradas como parte de la riqueza de la comunidad educativa. De esta manera, la convivencia escolar busca promover conductas, actitudes y prácticas basadas en la no violencia, la solidaridad, la responsabilidad y el compromiso con el bienestar común.

La Política Nacional de Convivencia Educativa del Ministerio de Educación establece que el desarrollo humano ocurre a través de las interacciones, relaciones y vínculos que las personas construyen a lo largo de su vida. En el caso de niños, niñas y adolescentes, estas experiencias resultan especialmente significativas, ya que se encuentran en una etapa crucial para su desarrollo integral. Por ello, los modos de convivencia presentes en los establecimientos educacionales adquieren una relevancia fundamental, no solo en términos pedagógicos, sino también en la construcción de ciudadanía, participación y democracia.

La convivencia escolar no se reduce únicamente a la ausencia de violencia o conflictos dentro del establecimiento. Por el contrario, implica generar intencionalmente espacios de encuentro, diálogo y participación donde las personas puedan sentirse reconocidas, escuchadas y valoradas. Un establecimiento educacional que promueve la convivencia positiva es aquel que escucha a sus estudiantes y funcionarios, que genera oportunidades reales de participación, que reflexiona sobre sus prácticas institucionales y que se moviliza permanentemente en función de la formación integral de sus estudiantes.

En este sentido, el desafío de construir una convivencia escolar positiva no surge espontáneamente ni responde únicamente al cumplimiento normativo. Requiere de un trabajo sistemático, permanente y articulado entre todos los actores de la comunidad educativa. Implica definir estrategias, generar espacios formativos, fortalecer habilidades socioemocionales y establecer mecanismos de prevención y abordaje de conflictos desde una mirada formativa y restaurativa.

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar se fundamenta en los principios establecidos por la legislación educacional chilena vigente, la cual reconoce la convivencia escolar como un elemento central del proceso educativo y como un derecho de todos los integrantes de la comunidad educativa. Entre los principales cuerpos normativos que orientan este instrumento se encuentra la Ley General de Educación N°20.370, que establece como finalidad de la educación el desarrollo integral de las personas y la formación de ciudadanos capaces de convivir y participar activamente en la sociedad.

Asimismo, la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar establece la obligación de todos los establecimientos educacionales de promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento entre integrantes de la comunidad educativa. Dicha normativa releva el rol formativo de los establecimientos y la necesidad de implementar acciones preventivas, protocolos de actuación y estrategias de acompañamiento que resguarden la integridad física y emocional de los estudiantes.

Del mismo modo, la Ley de Inclusión Escolar N°20.845 fortalece el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación arbitraria dentro del sistema educativo, promoviendo la construcción de comunidades inclusivas que reconozcan y valoren la diversidad como un elemento enriquecedor del aprendizaje y la convivencia.

A ello se suma la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la cual reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y establece la

obligación del Estado y de las instituciones educativas de garantizar condiciones que favorezcan su bienestar, participación, protección y desarrollo integral. Esta normativa pone especial énfasis en la prevención de toda forma de vulneración de derechos y en la necesidad de generar ambientes seguros y protectores para la infancia y adolescencia.

Asimismo, la Ley N°21.545, conocida como Ley TEA, promueve la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista, reforzando el deber de los establecimientos educacionales de generar condiciones de inclusión, accesibilidad, respeto y acompañamiento para todos los estudiantes, reconociendo la neurodiversidad como parte de la riqueza de las comunidades educativas.

En concordancia con estos principios, el Liceo Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, con más de 90 años de historia y tradición educativa, ha desarrollado una identidad institucional basada en el compromiso formativo, el respeto por las personas y la construcción de comunidad. A lo largo de su trayectoria, el establecimiento ha debido enfrentar múltiples transformaciones sociales, culturales y educativas, adaptándose a los nuevos desafíos del contexto escolar y fortaleciendo continuamente sus estrategias de acompañamiento y formación integral.

La comunidad educativa del establecimiento ha construido una cultura institucional donde los valores forman parte de la vida cotidiana y donde la educación se entiende como un proceso integral que busca formar estudiantes reflexivos, críticos, responsables y comprometidos con su entorno. La convivencia escolar, en este sentido, constituye un eje transversal que orienta el trabajo pedagógico, formativo y comunitario desarrollado por el establecimiento.

Los cambios sociales experimentados durante los últimos años, particularmente aquellos derivados de la crisis sanitaria mundial, han impactado significativamente las relaciones interpersonales, las dinámicas familiares y las formas de interacción dentro de las comunidades educativas. Las consecuencias socioemocionales de este periodo han evidenciado la necesidad de fortalecer los vínculos humanos, el bienestar emocional y los espacios de contención dentro de los establecimientos educacionales.

Asimismo, el contexto actual plantea nuevos desafíos relacionados con la convivencia digital, el uso responsable de tecnologías, la salud mental, la resolución pacífica de conflictos y la promoción de relaciones basadas en el respeto y el buen trato. Todo ello exige desarrollar estrategias pertinentes y contextualizadas que permitan responder a las necesidades emergentes de estudiantes y comunidades educativas en el siglo XXI.

En este marco, el presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar busca promover acciones orientadas a fortalecer una cultura institucional basada en el respeto mutuo, la inclusión, la participación democrática y la resolución pacífica de conflictos. Del mismo modo, pretende desarrollar estrategias preventivas y formativas que permitan acompañar integralmente a los distintos actores de la comunidad educativa, favoreciendo ambientes protectores, seguros y emocionalmente saludables.

El tipo de convivencia escolar que el establecimiento busca impulsar se fundamenta en los siguientes principios:

- Una convivencia basada en el respeto mutuo y el buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Una convivencia inclusiva que valore la diversidad y promueva la igualdad de oportunidades.
- Una convivencia democrática y participativa que favorezca el diálogo y la corresponsabilidad.
- Una convivencia orientada a la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.
- Una convivencia centrada en el bienestar integral y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

De esta manera, el Plan de Gestión de Convivencia Escolar se constituye como una herramienta fundamental para orientar el trabajo institucional, articulando acciones preventivas, formativas y de acompañamiento que permitan fortalecer las relaciones humanas dentro de la comunidad educativa y favorecer el desarrollo integral de todos sus integrantes.

La convivencia escolar representa, finalmente, una oportunidad permanente para aprender a vivir con otros, reconocer la dignidad de cada persona y construir comunidades más humanas, solidarias y democráticas. Educar para la convivencia implica formar ciudadanos capaces de participar activamente en la sociedad desde el respeto, la responsabilidad y el compromiso con el bienestar colectivo, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos.

EQUIPO TÉCNICO DE CONVIVENCIA

La Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, señala que los equipos de Convivencia Escolar son los encargados de planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en los planes de gestión de la convivencia aprobados por los respectivos Consejos Escolares o Comité de Buena Convivencia. (Política Nacional de Convivencia Escolar MINEDUC, 2019).

En concordancia con la Ley N°21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas, el presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar considera la conformación de un Equipo de Convivencia Educativa de carácter interdisciplinario, entendiendo que la promoción de ambientes escolares protectores, inclusivos y formativos requiere de una mirada integral y especializada. La normativa vigente releva que la convivencia escolar no debe recaer exclusivamente en una sola persona, sino que debe ser abordada mediante equipos capaces de responder a las diversas necesidades socioemocionales, formativas y relacionales que emergen dentro de las comunidades educativas. En este sentido, el establecimiento contará con la participación articulada de profesional de Trabajo Social, profesional de Psicología y docente encargada de convivencia escolar, quienes, desde sus distintos ámbitos de acción y experticia, contribuirán al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias preventivas, promocionales y de acompañamiento dirigidas a estudiantes, familias, funcionarios y comunidad educativa en general. Esta conformación permite fortalecer el abordaje integral de situaciones asociadas a

convivencia escolar, bienestar socioemocional, protección de derechos, inclusión educativa y resolución pacífica de conflictos, favoreciendo así una gestión de convivencia coherente con los principios establecidos por la Política Nacional de Convivencia Educativa y la legislación educacional chilena vigente.

a) *Misión*: Colaborar en la revisión, ajustes, validación y/o aplicación de reglamentos, documentos, planes, acciones y protocolos de convivencia.

b) *Integrantes*: Este equipo estará constituido por:

- Profesora Gina Robles López.
- Psicólogo Javiera Bustamante Mansilla
- Trabajador Social: Nicolas Cárdenas
- Profesor de Apoyo: Oliver Retamal Nieto

c) *Funciones*:

- Realizar propuestas de mejoramiento de la gestión integral de la convivencia escolar.
- Apoyar la implementación de la gestión de la convivencia escolar en las áreas que se requiera según planes de acción.
- Colaborar en la ejecución de protocolos de convivencia escolar aplicados frente a faltas reglamentarias.

d) *Atribuciones*: las atribuciones de este equipo tendrán un carácter consultivo. “Basado en la propuesta señalada en “Orientaciones Ley sobre Violencia Escolar”, Mineduc, Unidad de Transversalidad Educativa, 2012, pp.11 27.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Orientar, planificar y fortalecer acciones que permitan generar y mantener una sana convivencia y un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo como sellos fundamentales el respeto, el diálogo, la tolerancia y la solidaridad, desde la diversidad y democracia como ejes de desarrollo del mundo; actuando de manera preventiva y formativa en la resolución de conflictos para la comunidad educativa.

Objetivos específicos:

Para poder llevar a cabo los objetivos que nos hemos planteado como institución, es fundamental considerar el cumplimiento de objetivos más reducidos, que le darán sentido al objetivo general que tiene este plan.

Los objetivos específicos que nos hemos propuesto son:

- Realizar acciones centradas en conocernos y conocer el funcionamiento de nuestra institución, fomentando así la identificación con el establecimiento.
- Revisión, y socialización de protocolos de acción del Reglamento de Convivencia Escolar
- Generar espacios de participación e interacción social entre la comunidad educativa.
- Fortalecer los vínculos emocionales positivos entre el estudiante, su familia y el establecimiento escolar.
- Detectar problemas de convivencia e identificar conductas inapropiadas para el buen clima escolar.
- Resolver problemáticas de convivencia escolar generados entre los miembros de la comunidad educativa, abordando aquellas conductas que interfieren en el buen clima escolar.
- Propiciar habilidades parentales que fortalezcan los vínculos familiares en los estudiantes del Establecimiento
- Establecer reglas de funcionamiento, de buena convivencia y buen trato.
- Favorecer un ambiente de aprendizaje favorable al respeto de la diversidad de las personas, como también en la sana Convivencia.
- Fomentar el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo cultural en los estudiantes, a través de diversas estrategias y actividades.
- Implementar instancias extracurriculares que satisfagan la mayor cantidad de expectativas dentro del estudiantado, permitiendo su desarrollo integral durante su permanencia en el establecimiento.
- Fomentar espacios de autocuidado a través de la implementación de programas de prevención

PRINCIPALES ACCIONES

Las principales acciones que se desarrollarán en el establecimiento para promover la Convivencia Escolar en la comunidad educativa del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas se dividen en tres ejes:

1. Prevención y autocuidado
2. Participación y formación democrática
3. Clima de convivencia escolar.

Prevención y autocuidado	Participación y formación democrática	Clima convivencia escolar
Implementación de programas de Orientación en temáticas de prevención, bienestar y autocuidado.	Revisión Reglamento Interno, del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y de Protocolos internos.	Diagnóstico anual de la convivencia escolar.
Atención y apoyo de la Dupla Psicosocial a estudiantes que lo necesiten.	Socialización y difusión del Reglamento Interno, del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y de Protocolos internos.	Desarrollo de intervenciones en recreos para promover el buen trato.
Gestión y desarrollo de talleres para padres, madres y/o apoderados.	Elección de directivas de cursos.	Creación de boletines con temáticas vinculadas con la promoción de una buena convivencia escolar.
Gestión de redes de apoyo externas al establecimiento.	Desarrollo del proceso eleccionario del Centro de Estudiantes (inscripción, campaña y votación).	Conmemoración y/o celebración de fechas importantes del calendario escolar
Desarrollo de procesos de formación o capacitación a docentes y asistentes de la educación en temáticas de prevención y autocuidado.	Elección del Motor de Convivencia Escolar por curso	Desarrollo de mediación escolar.
Promoción de hábitos de vida saludable.	Instalación de procesos de consulta estudiantil en cuestiones de convivencia.	Desarrollo de procesos de formación o capacitación a docentes y asistentes de la educación en resolución de conflictos. (Convivencia escolar comunal)
Desarrollo de Reflexiones pedagógicas y/o Consejos de profesores para abordar la convivencia		

PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

En concordancia con la normativa educacional chilena vigente y con lo establecido en la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, todos los establecimientos educacionales deben contar con una persona responsable de coordinar y liderar las acciones vinculadas a la convivencia escolar, promoviendo estrategias formativas, preventivas y de acompañamiento para toda la comunidad educativa. Asimismo, la nueva Ley N°21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas fortalece el carácter integral, participativo e interdisciplinario de la gestión de convivencia, promoviendo el trabajo colaborativo entre los distintos actores institucionales.

En este contexto, el presente Plan Anual de Gestión de la Convivencia Educativa constituye el instrumento orientador que organiza, planifica y articula las acciones destinadas a promover ambientes escolares inclusivos, seguros, democráticos y protectores, resguardando el bienestar integral de todos los miembros de la comunidad educativa.

La coordinación general de este plan estará a cargo de la Encargada de Convivencia Educativa, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, integrado por profesionales del área psicosocial y educativa, quienes tendrán la responsabilidad de liderar, ejecutar, monitorear y evaluar las distintas acciones contempladas en este instrumento. No obstante, la convivencia educativa es entendida como una responsabilidad compartida, por lo que su implementación involucra activamente a directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres y apoderados, promoviendo la corresponsabilidad y participación de toda la comunidad educativa.

FASE DE DIAGNÓSTICO Y PLANIFICACIÓN

La elaboración del presente Plan de Gestión de la Convivencia Educativa se sustenta en un proceso de diagnóstico institucional orientado a identificar las principales necesidades, fortalezas y desafíos asociados a la convivencia escolar dentro de la comunidad educativa. Para ello, se consideran antecedentes obtenidos a través de distintos mecanismos de participación y consulta, tales como entrevistas, observaciones, reuniones de equipos, análisis de situaciones emergentes, revisión de protocolos institucionales, indicadores de convivencia escolar, experiencias previas y espacios de diálogo con los distintos estamentos.

Del mismo modo, el proceso de planificación contempla el análisis de la realidad educativa y social actual, considerando especialmente los desafíos vinculados al bienestar socioemocional, la salud mental, la inclusión educativa, la protección de derechos, la convivencia digital y la resolución pacífica de conflictos. Todo ello en concordancia con la Política Nacional de Convivencia Educativa, la Ley de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y las orientaciones ministeriales vigentes.

La planificación de las acciones contempladas en este plan se desarrolla de manera participativa durante el inicio del año escolar, permitiendo ajustar las estrategias de intervención a las necesidades reales y contextuales de la comunidad educativa.

FASE DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Una vez aprobado el presente Plan de Gestión de la Convivencia Educativa, se dará inicio al proceso de socialización y difusión del instrumento con el propósito de garantizar el conocimiento y participación de toda la comunidad educativa.

Para ello, el plan será difundido mediante distintos canales institucionales, tales como página web del establecimiento, reuniones de apoderados, consejos de profesores, reuniones de asistentes de la educación, espacios formativos con estudiantes y otros medios de comunicación interna que permitan asegurar el acceso a la información y favorecer la participación activa de todos los estamentos.

La difusión del plan tiene como propósito fortalecer el compromiso colectivo con la convivencia educativa, promoviendo una cultura institucional basada en el buen trato, el respeto mutuo, la inclusión, la participación democrática y la corresponsabilidad en la construcción de ambientes escolares seguros y protectores.

FASE DE INTERVENCIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES

Las acciones contempladas en el presente Plan de Gestión de la Convivencia Educativa se implementarán de manera sistemática y continua durante todo el año escolar, desde el mes de marzo hasta diciembre, articulando estrategias preventivas, promocionales, formativas y de acompañamiento dirigidas a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Estas acciones estarán orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la promoción del bienestar integral, la prevención de situaciones de violencia y vulneración de derechos, el fortalecimiento de la participación estudiantil y comunitaria, la mediación y resolución pacífica de conflictos, así como la promoción de una convivencia inclusiva y respetuosa de la diversidad.

Asimismo, el desarrollo de este plan considera procesos permanentes de seguimiento, monitoreo y evaluación que permitan analizar el impacto de las acciones implementadas y realizar los ajustes necesarios para responder de manera pertinente y oportuna a las necesidades emergentes de la comunidad educativa.

DESARROLLO DE ACCIONES

1. OBJETIVO :					
Obtener un diagnóstico integral de la situación socioemocional comunidad liceana con el fin de establecer acciones a seguir durante el desarrollo del año escolar.					
ACCIONES	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCIÓN
Elaboración de instrumentos diagnóstico.	Marzo de 2025	Cuestionario Google creado	Cuestionario Google publicado en RR.SS, correos electrónicos y otros	Equipo convivencia escolar	Realizada
Aplicación de los instrumentos.	Mayo de 2025	Google creado socializado en correos electrónicos y otros	Los cuestionarios son socializados en correos electrónicos y otros	Equipo convivencia escolar Orientación	Realizada
Tabulación de resultados	Mayo de 2025	Todas las encuestas son tabuladas	Hoja de Excel con los resultados del cuestionario.	Equipo convivencia escolar Orientación	En proceso
2. OBJETIVOS:	<p>Realizar acciones centradas en conocernos y conocer el funcionamiento de nuestra institución, fomentando así la identificación con el establecimiento.</p> <p>Generar espacios de participación e interacción social entre la comunidad educativa.</p> <p>Favorecer un ambiente de aprendizaje favorable al respeto de la diversidad de las personas, como también en la sana Convivencia</p>				
ACCIONES	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCIÓN
Actividad de presentación y conocimiento de los miembros de la comunidad educativa, en consejo de curso,	Marzo 2025	Se realizan dinámicas de presentación en consejo de curso, reuniones de apoderados y reuniones de funcionarios.	Actas de reuniones	Equipo convivencia escolar/orientación Profesores y profesoras jefes (as)	Realizada

reuniones de apoderados y reuniones de funcionarios. Se realizarán diversas actividades, tales como dinámicas, presentaciones y/o entrevistas.					
Presentación de flujogramas de funcionamiento de nuestro establecimiento en. Este material será presentado en los consejos de curso, reuniones apoderados y de funcionarios y publicado en la página web y RR.SS.	Marzo 2025	Se presentan flujogramas de funcionamiento de nuestro establecimiento, en consejo de curso, reuniones de apoderados y reuniones de funcionarios.	Actas de reuniones	Equipo convivencia escolar/orientación Profesores y profesoras jefes (as)	Realizada
Organización de los cursos. Cada curso deberá organizar adecuadamente su funcionamiento Esta organización debe respetar la buena convivencia y funcionamiento de la institución.	Marzo 2025	Los cursos organizan su funcionamiento interno, el que debe estar en base a las reglas básicas de sana convivencia.	Acta consejo de curso.	Profesores y profesoras jefes (as)	Realizada
Recorrido por el establecimiento para familiarizar a los estudiantes nuevos con su liceo	Marzo 2025	Encargada de Convivencia Escolar y orientadora recorren establecimiento con estudiantes nuevos para ayudar en su ubicación espacial.		Equipo convivencia escolar/orientación	Realizada

Presentación del equipo de gestión en los cursos nuevos.	Marzo de 2025	Visita del equipo de Gestión en a todos los cursos nuevos.		Equipo de gestión	Realizada
Celebración del día de la convivencia escolar. Realización de actividades en consejos de curso y en las reuniones de funcionarios.	Abril 2025	En consejos de curso y en las reuniones de funcionarios se realizarán actividades que fomenten la Buena convivencia escolar Gran desayuno comunitario donde todos los estudiantes compartirán un desayuno conjunto en el patio techado.	Actas de reuniones Fotografías RR.SS Liceo Galvarino Riveros Cárdenas	Equipo de orientación Equipo convivencia escolar Profesores y profesoras jefes (as)	Realizada
OBJETIVO:	Revisión, y socialización de protocolos de acción del Reglamento de Convivencia Escolar.				
ACCIONES	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCIÓN
Socialización y revisión de RICE en RR.SS, correos electrónicos y Pagina Web	abril de 2025	Todos los protocolos son socializados con la comunidad educativa	Envió y publicación de los protocolos actualizados	Equipo Directivo y de gestión.	En proceso.
Revisión del reglamento interno, Jornada de reflexión con enfoque de genero	abril de 2025	Todos los protocolos son socializados con la comunidad educativa	Focus groups de trabajo por estamentos de la comunidad educativa	Equipo Directivo y de gestión.	Realizada
Elaboración del plan de formación ciudadana	Abril 2025	Revisión por parte del equipo de gestión, a través de los aportes obtenidos en jornada de reflexión por estamentos	Discusión y aprobación del plan	Equipo Directivo y de gestión.	En proceso.

Convocar consejo escolar para aprobar o rechazar la última actualización del reglamento interno.	Mayo 2025	Revisión por parte de los representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa, a través de los aportes obtenidos en jornada de reflexión	Discusión y aprobación del RICE	Equipo Directivo	Por realizar.
OBJETIVO:	Establecer reglas de funcionamiento, de buena convivencia y buen trato. Favorecer un ambiente de aprendizaje favorable al respeto de la diversidad de las personas, como también en la sana Convivencia.				
ACCIONES	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCIÓN
Organización de los cursos. Cada curso deberá organizar adecuadamente su funcionamiento, esta organización debe respetar la buena convivencia y funcionamiento de la institución.	Marzo 2025	Los cursos organizan su funcionamiento interno, el que debe estar en base a las reglas básicas de sana convivencia.	Consejos de Curso	Profesores y profesoras jefes (as)	Realizado
En reunión de funcionarios se establecen reglas claras y consensuadas sobre la organización y funcionamiento del trabajo.	Abril 2025	Se establecen reglas sobre la organización y funcionamiento del trabajo	Actas de reuniones de funcionarios	Equipo directivo Equipo convivencia escolar	Realizado

OBJETIVO:	Entregar información pertinente y en los tiempos adecuados a los apoderados sobre el funcionamiento del proceso educativo.				
ACCIONES	TIEMPO	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCIÓN
Crear una base de datos de apoderados	Marzo 2025	Se crea una base de datos de apoderados	Base de datos en Excel.	Profesor (a) Jefe Orientación	Realizado
Entregar información sobre el proceso educativo, el funcionamiento y los protocolos del establecimiento a los apoderados	Marzo 2025	Se entregará información sobre el proceso educativo, el funcionamiento y los protocolos del establecimiento a los apoderados	Todos los apoderados son informados	Equipo directivo Equipo de gestión	Realizado
OBJETIVO:	Promover y fortalecer una sana convivencia al interior de nuestra unidad educativa, a través del desarrollo de acciones que permitan instaurar prácticas de buen trato, diálogo y respeto, para el logro de los aprendizajes y sana convivencia. Generar espacios de participación e interacción social entre la comunidad educativa.				
ACCION	TIEMPO	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCION
Conmemoración del día internacional de la mujer. Revisión oleadas feministas en la historia, actividad de reflexión a través del cine.	Marzo 2025	En consejo de curso los estudiantes trabajan oleadas feministas/ realizan actividad de reflexión.	Paleógrafos con las conclusiones obtenidas Lienzo y carteles alusivos a la historia del día de la mujer	Equipo convivencia escolar/Departamento de orientación Profesores, profesoras jefes (as) y profesores de asignatura	Realizado
Conmemoración de día nacional contra el ciber acoso	Marzo 2025	En consejo de curso los estudiantes desayunan, comparten y establecen compromisos de prevención del ciber acoso. Actividad ciber acoso	Establecer compromisos para prevenir el ciber acoso.	Equipo convivencia escolar/Departamento de orientación Profesores, profesoras jefes (as) y profesores de asignatura	Realizado

Celebración del día del Alumno	Mayo 2025	Realización de actividades planificadas con motivo de la celebración del día del estudiante.	Fotografías RR.SS Liceo Galvarino Riveros Cárdenas	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección Centro de Estudiantes.	Realizado
Celebración del Día de la madre	Mayo 2025	Saludo institucional por la Celebración del Día de la Madre. Entrega de presente que reconozca su valor y aporte a la sociedad.	Fotografías RR.SS Liceo Galvarino Riveros Cárdenas	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección	Realizado
Celebración del Día del Padre	Junio 2025	Saludo institucional por la Celebración del Día del Padre. Entrega de presente que reconozca su valor y aporte a la sociedad.	Fotografías RR.SS Liceo Galvarino Riveros Cárdenas	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección	Por Realizar.
Celebración del Aniversario	Julio 2025	Realización de actividades planificadas con motivo de la celebración del Aniversario del establecimiento.	Fotografías RR.SS Liceo Galvarino Riveros Cárdenas	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección Centro de Estudiantes.	Por Realizar.
Celebración del día de la familia y autocuidado de funcionarios	Agosto 2025	Jornada de esparcimiento y autocuidado que celebre a los funcionarios del establecimiento por su gran aporte social como trabajadores y como padres/madres.	Fotografías RR.SS Liceo Galvarino Riveros Cárdenas	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección	Por Realizar.

Celebración del Día del Asistente de la Educación.	Octubre 2025	Saludo institucional por la Celebración del Día del Asistente de la Educación.	En conjunto se realizará acto conmemorativo Almuerzo/cena	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección Centro de Estudiantes.	Por realizar.
Celebración del Día del profesor.	Octubre 2025	Saludo institucional por la Celebración del Día del Profesor.	En conjunto se realizará acto conmemorativo Almuerzo/cena	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección Centro de Estudiantes	Por realizar
3. Objetivo:	Detectar problemas de convivencia e identificar conductas inapropiadas para el buen clima escolar.				
ACCION	TIEMPO	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACION	RESPONSABLE	ESTADO DE LA ACCION
Identificación y derivación de situaciones de conflictos entre miembros de la comunidad educativa	Marzo-Diciembre 2025	Identificación de situaciones conflictivas, ya sea a través de información de profesores jefes o de apoderados.	Acta de entrevistas	Equipo de Convivencia Escolar	En proceso
4. OBJETIVO	Resolver problemáticas de convivencia escolar generados entre los miembros de la comunidad educativa, abordando aquellas conductas que interfieren en el buen clima escolar.				
ACCION	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCION
Activación del Plan de acción de Convivencia escolar en caso de problemas de convivencia	Marzo-Diciembre 2025	Identificación de las situaciones conflictivas y activación del Plan	Acta de entrevistas	Equipo de Convivencia Escolar	En proceso

entre miembros de la comunidad educativa		de Acción de Convivencia Escolar			
Acompañamiento y seguimiento de aquellos alumnos involucrados en situaciones conductuales, a través de contactos telefónicos y o/correo electrónico.	Marzo-Diciembre 2025	Acompañamiento y seguimiento involucrados en situaciones conductuales	Acta de entrevistas	Equipo de Convivencia Escolar	En proceso
5. OBJETIVO	Mantener reuniones de coordinación del equipo de orientación a fin de realizar trabajo mancomunado para mantener un buen clima escolar.				
ACCION	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCION
Reuniones semanas del Equipo de gestión.	Marzo-Diciembre 2025	Realización de reuniones en forma periódica y con presencia de todo el Equipo de Gestión.	Actas de reuniones	Equipo de orientación-Convivencia escolar.	En proceso
6. OBJETIVO	Realizar actividades de contención emocional a los funcionarios del establecimiento Generar espacios de participación e interacción social entre la comunidad educativa. Fomentar espacios de autocuidado a través de la implementación de programas de prevención				
ACCION	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCION
Talleres para docentes y Asistentes de la educación.	Marzo- Diciembre 2025	Participación del/ los convocados en los talleres.	Lista de asistencia, Registro fotográfico.	Equipo de Convivencia Escolar	En proceso
Intervención de reuniones de estamentos o de departamento.	Marzo- Diciembre 2025	Intervención de Psicólogo en las reuniones de estamento o departamento.	Lista de asistencia, Registro fotográfico.	Equipo de Convivencia Escolar	En proceso

Socialización de material de autocuidado, de bienestar emocional a través de las RR. SS.	En proceso	Todo el material es publicado en las RR.SS y correos electrónicos.	Registro en RR. SS y correos electrónicos.	Equipo Convivencia Escolar.	En proceso
OBJETIVO	Implementar acciones en torno a la prevención de factores de riesgo en los estudiantes, potenciando hábitos de vida saludable para toda la comunidad educativa.				
ACCION	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACION	RESPONSABLE	ESTADO DE LA ACCION
Talleres preventivos sobre la mantención de sana convivencia y clima escolar	Abril-mayo 2025	Asistencia y participación de los estudiantes en los talleres	Actas de asistencia, fotografías de actividades, cronograma de trabajo con el Establecimiento	Convivencia escolar/Departamento de seguridad pública municipal	En proceso
Trabajo de Red y Clínica escolar. Formación de consejeros de Salud	Marzo-Diciembre 2025	Conformación de Red de Trabajo y formación de Consejeros de Salud	Actas de Reuniones	Orientación, clínica escolar y Senda.	En proceso
OBJETIVO	Generar acciones que promuevan el bienestar emocional de todos los estudiantes del establecimiento.				
ACCION	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACION	RESPONSABLE	ESTADO DE LA ACCIÓN
Socialización de material de apoyo psicólogos en pagina web y RR. SS.	Marzo-Diciembre 2025	Todo el material es publicado en página Web y RR.SS.	Publicaciones en página web y RR. SS.	Equipo de Convivencia Escolar.	En proceso
Derivación y atención psicológica a estudiantes con problemas emocionales	Marzo-Diciembre 2025	Derivación y atención psicológica a estudiantes con problemas emocionales	Registro de derivación y atención de estudiantes.	Orientación	En proceso
Mantención de Instagram salud mental	Marzo-Diciembre 2025	Material es publicado en Instagram	Publicaciones en Instagram	Psicóloga del establecimiento	En proceso

Trabajo de Red Clínica escolar. Formación de consejeros de Salud	Marzo-Diciembre 2025	Conformación de Red de Trabajo y formación de Consejeros de Salud	Actas de Reuniones	Orientación, clínica escolar y Senda.	En proceso
OBJETIVO	Propiciar habilidades parentales que fortalezcan los vínculos familiares en los estudiantes del Establecimiento				
ACCION	TIEMPO	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACION	RESPONSABLE	ESTADO DE LA ACCION
Reuniones de apoderados cada dos meses.	De marzo a diciembre 2025	Realización de reuniones de apoderados mensuales, donde se tratarán diversos temas relacionados con la formación integral de los estudiantes	Lista de Asistencia a reuniones. Tabla para tratar	Orientación Profesor(a) jefe	En proceso
Taller para Padres sobre habilidades parentales, buen trato, comunicación asertiva, entre otros	De abril a diciembre 2025	Realización de talleres para padres.	Lista de asistencia Planificación del Taller	Orientación/Convivencia escolar	En proceso



LICEO

PLAN DE INCLUSIÓN
EDUCATIVA 2026

LICEO GALVARINO RIVEROS
CÁRDENAS

CASTRO-CHILOÉ

FUNDADO 9 - VII - 1928

CASTRO

CONTENIDO.

1. Marco Normativo Vigente
2. Diagnóstico Institucional
3. Visión, Misión y Objetivos
4. Ejes Estratégicos del Plan
5. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)
6. Adecuaciones Curriculares
7. Protocolo PIE: Evaluación, Seguimiento y Egreso
8. Protocolos de Intervención ante Crisis
9. Equipo PIE y Roles Profesionales
10. Red Interinstitucional de Apoyo
11. Plan de Capacitación Docente
12. Plan de Seguimiento y Mejora Continua
13. Indicadores de Éxito
14. Cuadro de Responsabilidades y Cronograma
15. Proceso de ingreso a PIE / Adecuación Curricular y cronograma anual
16. Anexos

1. MARCO NORMATIVO VIGENTE.

El presente Plan de Inclusión se encuentra sustentado en los principales cuerpos normativos que regulan el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los estudiantes del sistema educativo chileno. Entre ellos destacan:

Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar Promulgada el 8 de junio de 2015, establece como principio la integración e inclusión, eliminando toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación. La ley garantiza el derecho a una educación gratuita y equitativa, asegurando el acceso y permanencia de estudiantes con NEE en el sistema educativo regular, conforme al interés superior del niño o niña (Art. 4°).

Decreto Exento N° 170/2010 Regula los criterios, instrumentos diagnósticos y requisitos para determinar a los estudiantes con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de subvenciones especiales. Establece definiciones operativas de NEE transitorias y permanentes, los lineamientos para la evaluación diagnóstica interdisciplinaria, así como los deberes éticos y técnicos de los profesionales evaluadores.

Decreto Exento N° 83/2015 Establece criterios y orientaciones para la adecuación curricular para estudiantes con NEE, promoviendo el uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como estrategia central de respuesta a la diversidad. Define los principios de equidad, igualdad de oportunidades, inclusión, flexibilidad y pertinencia en la planificación pedagógica, proponiendo ajustes tanto de acceso al currículo como a los objetivos de aprendizaje.

Ley General de Educación (LGE) y Ley 20.422 Ambas normativas consolidan el enfoque de derechos en la educación, garantizando la inclusión de estudiantes con discapacidad mediante adecuaciones curriculares, ajustes razonables y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

Este marco legal y técnico sustenta la implementación del Programa de Integración Escolar (PIE) en el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas y orienta el diseño, ejecución y evaluación de sus prácticas inclusivas.

2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.

El diagnóstico institucional se construyó sobre la base del análisis de información cuantitativa y cualitativa proveniente de encuestas aplicadas a la comunidad educativa durante el primer semestre de 2025.

Accesibilidad física: De un total de más de 230 respuestas, el 42% de los encuestados se declara insatisfecho o muy insatisfecho con la accesibilidad del establecimiento (rampas, baños adaptados, accesos), lo que refleja una necesidad urgente de mejoras estructurales. Solo el 13% se declara muy satisfecho.

Espacios de aprendizaje: Un 32% manifiesta insatisfacción con las condiciones de aulas, patios y bibliotecas. Si bien un 54% declara estar satisfecho, emergen críticas puntuales sobre la falta de espacios diferenciados, techumbres defectuosas y ausencia de equipamiento deportivo inclusivo.

Comunicación y estrategias pedagógicas: Las secciones de evaluación sobre comunicación entre docentes y estudiantes y las estrategias de evaluación adaptadas presentan una alarmante carencia de respuestas valorativas (en blanco o puntuación 0), lo cual podría reflejar desconocimiento o falta de claridad respecto de estos procesos.

Barreras observadas (preguntas abiertas): Entre las respuestas cualitativas destacan como principales barreras: ausencia de rampas funcionales, deterioro de infraestructura básica, falta de señalética inclusiva y prácticas de aula poco diferenciadas.

Este diagnóstico refuerza la necesidad de avanzar en prácticas pedagógicas inclusivas, fortalecimiento de infraestructura accesible, y capacitación docente sostenida en DUA, adecuaciones curriculares y comunicación inclusiva.

3. VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS

Visión: Ser una comunidad educativa que valora, respeta y promueve la diversidad como una riqueza, garantizando trayectorias educativas inclusivas, pertinentes y de calidad para todos los y las estudiantes del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas.

Misión: Promover una cultura escolar inclusiva, equitativa y participativa, fortaleciendo el trabajo colaborativo entre todos los actores de la comunidad educativa, a través de prácticas pedagógicas diversificadas, ambientes accesibles y apoyos pertinentes que respondan a las necesidades educativas especiales, transitorias y permanentes.

Objetivos Generales:

- Asegurar el acceso, permanencia, participación y progreso de todos los estudiantes, con énfasis en aquellos que presentan NEE.
- Implementar estrategias pedagógicas diversificadas, fundamentadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Fortalecer el trabajo colaborativo entre el equipo de aula y el equipo PIE, con enfoque interdisciplinario.
- Desarrollar una gestión institucional inclusiva, basada en principios de equidad, justicia social y no discriminación.

Objetivos Específicos:

- Diagnosticar y reducir las barreras para el aprendizaje y la participación dentro de la comunidad educativa.
- Garantizar adecuaciones curriculares y evaluaciones pertinentes según el perfil de los estudiantes.
- Sensibilizar y capacitar permanentemente al equipo docente y asistentes de la educación en inclusión y DUA.
- Promover redes de apoyo intersectorial que fortalezcan la atención integral de los estudiantes con NEE.
-

4. EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN

Para concretar una educación inclusiva efectiva y sostenible en el tiempo, el Plan de Inclusión del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas se articula en torno a los siguientes ejes estratégicos:

Eje 1: Gestión Pedagógica Inclusiva

- Implementar estrategias didácticas diversificadas basadas en el DUA.
- Establecer planificación colaborativa entre docentes de aula y profesionales PIE.
- Desarrollar instrumentos de evaluación flexibles y pertinentes.

Eje 2: Desarrollo Profesional Docente y de Equipos de Apoyo

- Diseñar e implementar un plan anual de capacitación en temáticas clave: DUA, adecuaciones curriculares, barreras actitudinales, abordaje de NEE transitorias y permanentes.
 - Promover la reflexión crítica sobre prácticas inclusivas.
 - Fortalecer el rol del equipo PIE como mediador y articulador del proceso formativo.

Eje 3: Participación y Convivencia Escolar Inclusiva

- Favorecer la participación activa de estudiantes y familias en la vida escolar.
- Promover espacios de escucha, mediación y resolución pacífica de conflictos.
 - Implementar protocolos inclusivos de convivencia escolar, prevención de la discriminación y promoción del buen trato.

Eje 4: Accesibilidad Universal e Infraestructura

- Levantar y priorizar mejoras en accesibilidad física y comunicacional.
- Incorporar señalética inclusiva, recursos tecnológicos accesibles y mobiliario adaptado.
 - Establecer alianzas con sostenedor y redes municipales para ejecutar las mejoras necesarias.

Eje 5: Articulación con Redes de Apoyo y Comunidad

- Consolidar alianzas con redes de salud, servicios sociales, universidades y organizaciones de la sociedad civil.
 - Promover acciones comunitarias que sensibilicen sobre inclusión y discapacidad.
 - Establecer un sistema formal de derivación y seguimiento con redes externas.

5. DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA)

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es el marco pedagógico central que orienta la planificación inclusiva en el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas. Basado en la neurodiversidad y la flexibilidad curricular, el DUA permite responder a las diferencias individuales de los estudiantes desde el diseño de las experiencias de enseñanza-aprendizaje.

Principios DUA:

- Proporcionar múltiples formas de representación: uso de recursos visuales, auditivos y kinestésicos, apoyos tecnológicos y lectura fácil.
- Proporcionar múltiples formas de acción y expresión: diversidad de estrategias para que los estudiantes demuestren lo aprendido (presentaciones orales, dramatizaciones, mapas conceptuales, portafolios, etc.).
- Proporcionar múltiples formas de motivación y compromiso: actividades significativas, conexión con los intereses del alumnado y fomento de la autorregulación.

Acciones Institucionales:

- Capacitación docente obligatoria anual en DUA, con énfasis en su aplicación práctica.
- Incorporación del DUA en las planificaciones de aula mediante el uso de una pauta institucional.
- Evaluaciones que consideren distintos canales de expresión y adaptación.
- Apoyo del equipo PIE en el diseño de experiencias diversificadas.
- Observación de aula y retroalimentación con foco DUA por parte del equipo PIE y UTP.

Resultados esperados:

- Mayor participación de estudiantes con NEE en el aula común.
- Mejora en la comprensión, autonomía y compromiso del estudiantado.
- Disminución de barreras en el acceso al currículo.

La aplicación sistemática del DUA permitirá que todas y todos los estudiantes accedan de manera equitativa a los aprendizajes, reconociendo sus fortalezas y estilos cognitivos.

6. ADECUACIONES CURRICULARES.

Las adecuaciones curriculares constituyen una estrategia fundamental para asegurar la participación y el aprendizaje de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), tanto transitorias como permanentes. Estas deben ser

planificadas, implementadas y evaluadas de manera sistemática por el docente de aula en conjunto con el profesional del PIE.

Tipos de adecuaciones:

- **Adecuaciones de acceso:** Modificaciones en el entorno físico, materiales o apoyos tecnológicos que permiten el acceso al currículum, sin alterar los objetivos de aprendizaje. Ejemplos: uso de computadores con lector de pantalla, incorporación de intérprete de lengua de señas, utilización de pictogramas, ampliación de textos, entre otros.
- **Adecuaciones a los objetivos de aprendizaje:** Implican ajustar la complejidad, cantidad o ritmo de los objetivos curriculares para responder a las características individuales del estudiante. Se aplican cuando la adecuación de acceso resulta insuficiente.

Procedimiento Institucional:

1. Identificación de la necesidad de adecuación por parte del docente y profesional PIE.
2. Registro en instrumento institucional (Plan de Adecuación Curricular Individual).
3. Aplicación en aula con monitoreo del equipo PIE.
4. Evaluación de impacto y ajustes según los progresos del estudiante.

Criterios orientadores:

- Las adecuaciones deben responder a un principio de proporcionalidad y pertinencia, sin estigmatizar ni excluir.
- Deben contar con respaldo técnico-pedagógico en el expediente del estudiante.
- Toda adecuación debe ser comunicada a la familia y registrada formalmente.

Estas prácticas buscan reducir las barreras curriculares que dificultan el acceso equitativo al aprendizaje, asegurando una experiencia escolar significativa y justa para todos los estudiantes.

7. PROTOCOLO PIE: EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y EGRESO

El proceso de evaluación, seguimiento y egreso de estudiantes con NEE en el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas se rige por lo establecido en el Decreto N° 170 y las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación.

1. Evaluación diagnóstica de ingreso:

- Se realiza por profesionales competentes del equipo PIE.
- Es de carácter interdisciplinario, considerando dimensiones pedagógicas, psicológicas, sociales y de salud.
- Se documenta mediante el Formulario Único de Ingreso (FUDEI) Mineduc, con la firma de los profesionales, Dirección y autorización de la familia.

2. Seguimiento y monitoreo del proceso educativo:

- Se lleva a cabo a través de reuniones periódicas entre docentes y PIE.
- Incluye la revisión de planificaciones, adecuaciones curriculares, progresos y participación en el aula.
- Se utilizan bitácoras de apoyo, registros de intervención y entrevistas con familias.

3. Evaluación anual y reevaluación:

- Los estudiantes con NEE transitorias son reevaluados anualmente para determinar la continuidad o egreso del PIE.
- Para NEE permanentes, se actualiza la información conforme al carácter evolutivo del diagnóstico.

4. Egreso del Programa PIE:

- Se documenta mediante un informe psicopedagógico con los avances del estudiante, estrategias implementadas y recomendaciones futuras. (Formulario Único de Reevaluación)
- La documentación archivada en carpeta del estudiante, es entregada a la familia y una copia digital se archiva en el establecimiento por un periodo de 5 años.

5. Confidencialidad y ética profesional:

- Todos los antecedentes se manejan con estricto resguardo de confidencialidad.
- La información se comparte solo con quienes intervienen directamente en el proceso educativo.

Este protocolo asegura una atención continua, pertinente y ética para cada estudiante con NEE, favoreciendo su trayectoria escolar y bienestar integral.

8. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN ANTE CRISIS

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas cuenta con protocolos de actuación frente a situaciones de crisis que puedan afectar a estudiantes con o sin NEE. Estos protocolos buscan resguardar la integridad física y emocional de los involucrados, garantizar una respuesta oportuna e inclusiva, y restablecer el clima escolar.

1. Crisis emocionales o conductuales agudas:

- Activación inmediata del equipo PIE, inspectoría general y dupla psicosocial.
- Derivación al espacio de contención y observación, con acompañamiento del profesional pertinente (psicólogo/a, terapeuta ocupacional, docente diferencial).
- Comunicación directa y respetuosa con el estudiante afectado, utilizando apoyos visuales o intérprete si se requiere.
- Notificación a apoderado/a y documentación del incidente.

2. Episodios de violencia escolar o discriminación:

- Aplicación del Protocolo de Convivencia Escolar en coordinación con PIE.
- Registro del hecho, medidas reparadoras y acompañamiento a víctimas y victimarios.
- Activación de estrategias formativas con el curso involucrado (círculos restaurativos, talleres, mediación).

3. Emergencias médicas o eventos críticos (accidente, crisis epiléptica, etc.):

- Asistencia inmediata según protocolos de primeros auxilios.
- Activación de contacto familiar y servicios de emergencia.
- Registro en bitácora del departamento de orientación y coordinación con red de salud.

4. Crisis familiares o sociales detectadas en contexto escolar:

- Entrevista de contención a cargo de la dupla psicosocial.
- Derivación a red de apoyo externa si corresponde.
- Ajustes pedagógicos y emocionales en el aula, resguardando confidencialidad.

Principios orientadores:

- Respeto a la dignidad, privacidad y derechos del estudiante.
- Intervenciones contextualizadas y culturalmente pertinentes.
- Participación activa del equipo PIE en todos los protocolos.

Estos protocolos permiten resguardar la integridad de los estudiantes ante situaciones de vulnerabilidad, promoviendo una respuesta ética, inclusiva y articulada con las redes pertinentes.

9. EQUIPO PIE Y ROLES PROFESIONALES

El Programa de Integración Escolar del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas está conformado por un equipo interdisciplinario que responde a los principios de corresponsabilidad, colaboración y complementariedad profesional. Cada integrante cumple funciones específicas orientadas a eliminar barreras para el aprendizaje y la participación.

Composición del equipo PIE 2025:

- 1 Coordinadora PIE
- 2 Psicólogas
- 1 Terapeuta Ocupacional
- 1 Fonoaudióloga

- 3 Intérpretes de Lengua de Señas
- 1 Co-educadora sorda
- 13 Docentes diferenciales
- 1 Psicopedagoga

Funciones generales por perfil profesional:

Coordinadora PIE:

- Lidera la planificación, ejecución y evaluación del Plan de Inclusión.
- Organiza reuniones de trabajo colaborativo.
- Supervisa la implementación de adecuaciones y estrategias DUA.
- Gestiona vínculos con redes externas.

Psicólogas:

- Realizan evaluaciones diagnósticas e intervenciones clínicas breves.
- Brindan apoyo emocional individual y grupal.
- Acompañan procesos de derivación a redes externas.

Terapeuta Ocupacional:

- Evalúa y apoya habilidades adaptativas y funcionales.
- Diseña estrategias de regulación sensorial y ergonomía escolar.

Fonoaudióloga:

- Realiza evaluación e intervención en lenguaje oral, comprensión auditiva y comunicación aumentativa.
- Apoya a docentes en estrategias comunicativas efectivas.

Intérpretes de Lengua de Señas y Coeducadora Sorda:

- Facilitan la comunicación en lengua de señas chilena (LSCh).
- Promueven la participación de estudiantes sordos en todas las actividades escolares.
- Asesoran en accesibilidad lingüística y cultural.

Docentes diferenciales y Psicopedagoga:

- Participan en la planificación, co-enseñanza y evaluación.
- Elaboran e implementan adecuaciones curriculares.
- Acompañan procesos de aprendizaje en aula común e instancias de apoyo individual o grupal.

El trabajo articulado de este equipo permite una atención oportuna, pertinente y continua, centrada en el desarrollo integral de todos los estudiantes con NEE.

10. RED INTERINSTITUCIONAL DE APOYO

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas establece vínculos formales y operativos con diversas instituciones externas, con el propósito de complementar los apoyos educativos y favorecer la atención integral de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).

Objetivos de la red interinstitucional:

- Garantizar continuidad en tratamientos clínicos, terapéuticos y/o sociales.
- Coordinar acciones en beneficio del bienestar integral del estudiante.
- Agilizar procesos de derivación y seguimiento.
- Promover la corresponsabilidad intersectorial en la inclusión educativa.

Instituciones aliadas:

- Centros de salud primaria y hospitales (CESFAM, Hospital de Castro).
- OLN, PRM y Programa de Protección Especializada (PPE).
- Consultorios de atención especializada (fonoaudiología, salud mental, neurología).
- SENADIS y Oficina de la Discapacidad municipal.
- Universidades y centros de formación en prácticas profesionales.
- Fundación Ciudad del niño, Mejor Niñez y organizaciones de la sociedad civil.

Mecanismos de articulación:

- Derivaciones formales mediante informe técnico o entrevista profesional.
- Participación en reuniones de red comunal.
- Registro de casos en bitácora PIE y seguimiento conjunto con dupla psicosocial.
- Solicitud de orientación técnica o visitas profesionales externas (previa autorización).

Principios de acción:

- Confidencialidad de la información compartida.
- Consentimiento informado de las familias.
- Enfoque centrado en el estudiante.

El fortalecimiento de esta red permite abordar de manera integral las necesidades de los estudiantes y sus familias, favoreciendo trayectorias educativas inclusivas y sostenidas.

11. PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE

El fortalecimiento de las competencias profesionales en inclusión educativa es una prioridad institucional. El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas establece un plan anual de capacitación dirigido a todos los integrantes del equipo docente y asistentes de la educación, con foco en la mejora continua de las prácticas pedagógicas inclusivas.

Objetivos del plan:

- Desarrollar competencias en el diseño e implementación del DUA.
- Actualizar conocimientos sobre adecuaciones curriculares y evaluación diferenciada.
- Promover estrategias de coenseñanza y trabajo colaborativo PIE-aula común.
- Abordar temáticas sobre convivencia escolar inclusiva y enfoque de derechos.
- Sensibilizar sobre barreras actitudinales, discapacidad y neurodiversidad.

Temáticas prioritarias 2025:

- Fundamentos y aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Tipos y aplicación de adecuaciones curriculares.
- Apoyo a estudiantes con NEE permanentes y transitorias.
- Inclusión de estudiantes sordos: cultura sorda, lengua de señas y accesibilidad.
- Salud mental y autocuidado docente.
- Resolución de conflictos y estrategias restaurativas.

Modalidades de capacitación:

- Talleres presenciales bimestrales a cargo de profesionales PIE y expertos externos.
- Comunidades profesionales de aprendizaje (CPA) en reuniones técnicas.
- Asesorías personalizadas por parte del equipo PIE en aula.
- Jornadas pedagógicas institucionales.

Evaluación del plan:

- Encuestas de retroalimentación entre estamentos.
- Observación de prácticas inclusivas en aula.
- Sistematización de aprendizajes y ajustes anuales.

Este plan busca consolidar una cultura pedagógica reflexiva y profesionalmente comprometida con la equidad y la inclusión.

12. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA.

El seguimiento y evaluación del Plan de Inclusión es fundamental para garantizar su efectividad y sostenibilidad. El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas implementa un sistema sistemático de monitoreo y mejora continua basado en evidencias, participación y reflexión pedagógica.

Objetivos del seguimiento:

- Evaluar el cumplimiento de las acciones planificadas.
- Medir el impacto de las estrategias inclusivas en el aprendizaje y participación estudiantil.
- Identificar barreras persistentes y oportunidades de mejora.
- Ajustar de manera oportuna las intervenciones y apoyos.

Mecanismos de seguimiento:

- Revisión bimensual del cumplimiento del cronograma PIE.
- Aplicación de encuestas de percepción a estudiantes, docentes y apoderados.
- Observación de aula con pauta DUA y retroalimentación colaborativa.
- Análisis de indicadores académicos, convivenciales y de asistencia.
- Revisión de registros de intervención PIE y planificaciones docentes.

Instancias de evaluación:

- Comité de Gestión de Inclusión Escolar (trimestral).
- Consejo técnico pedagógico con foco inclusivo (mensual).
- Evaluación anual del plan, con participación de toda la comunidad educativa.

Resultados esperados:

- Mejora progresiva en los indicadores de logro de estudiantes con NEE.
- Aumento de la participación efectiva en aula común.
- Fortalecimiento del compromiso docente con la inclusión.

Este plan de seguimiento permite mantener una cultura institucional de mejora continua, centrada en el derecho de todos y todas a aprender.

13. INDICADORES DE ÉXITO

Para evaluar el impacto del Plan de Inclusión 2025 del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, se definen indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten valorar la efectividad de las acciones implementadas, identificar avances, detectar brechas y tomar decisiones de mejora.

Indicadores Pedagógicos:

- % de estudiantes con NEE que logran sus objetivos curriculares anuales.
- % de adecuaciones curriculares correctamente aplicadas según pautas institucionales.
- % de planificaciones que incorporan estrategias DUA.

Indicadores de Participación y Convivencia:

- % de estudiantes con NEE que participan activamente en clases comunes.
- Disminución de reportes de exclusión, discriminación o aislamiento.
- N° de actividades escolares con participación efectiva y diversa.

Indicadores de Gestión PIE:

- % de casos con seguimiento y reevaluación anual documentada.
- N° de reuniones colaborativas PIE-docentes realizadas al semestre.
- Nivel de satisfacción de docentes respecto al acompañamiento del equipo PIE (según encuestas internas).

Indicadores de Formación y Capacitación:

- N° de docentes capacitados en inclusión y DUA.
- % de docentes que declaran aplicar herramientas inclusivas en el aula.
- % de asistentes de la educación con formación en atención a la diversidad.

Indicadores de Red de Apoyo y Comunidad:

- N° de derivaciones exitosas a redes externas.
- N° de acciones conjuntas realizadas con instituciones aliadas.
- Grado de conocimiento de las familias sobre apoyos PIE (según encuestas).

Estos indicadores serán monitoreados semestralmente y reportados en la evaluación anual del Plan de Inclusión, permitiendo su retroalimentación continua y sostenibilidad institucional.

14. CUADRO DE RESPONSABILIDADES Y CRONOGRAMA

A continuación, se detalla la planificación de acciones del Plan de Inclusión 2025 del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, con sus respectivos responsables y plazos de ejecución:

Acción	Responsable	Periodicidad / Plazo
Reuniones de planificación colaborativa PIE-docentes	Coordinadora PIE / Docentes diferenciales	Mensual
Aplicación y seguimiento de adecuaciones curriculares	Docentes aula / PIE	Permanente (según planificación)

Capacitaciones en DUA, adecuaciones, convivencia e inclusión	Coordinadora PIE / Expertos externos	Bimestral
Observaciones de aula con retroalimentación inclusiva	PIE / UTP	Trimestral
Evaluación diagnóstica y reevaluación NEE	Psicólogos/as, fonoaudióloga, docente diferencial	Anual / según necesidad
Coordinación con redes externas	Coordinadora PIE / Dupla psicosocial	Permanente
Jornadas de sensibilización con apoderados y comunidad	PIE / Encargado de convivencia escolar	Semestral
Evaluación del Plan de Inclusión y ajuste anual	Comité de Gestión Inclusiva / Dirección	Diciembre 2025

Este cronograma orienta la ejecución ordenada, sistemática y responsable de las acciones comprometidas, asegurando su seguimiento y continuidad en el tiempo.

15. PROCESO DE INGRESO A PIE / ADECUACIÓN CURRICULAR Y CRONOGRAMA ANUAL.

Proceso de ingreso al PIE:

1. Detección de necesidad por docente de aula o familia
↓
2. Derivación interna al equipo PIE
↓
3. Evaluación diagnóstica interdisciplinaria
↓
4. Registro en Formulario Único y autorización familiar
↓
5. Incorporación al programa PIE
↓
6. Diseño y aplicación de plan de apoyo individual

B. Proceso para la implementación de un Plan de Adecuación Curricular (PACI):

1. Identificación de barrera de aprendizaje
- ↓
2. Análisis conjunto docente - PIE
- ↓
3. Determinación del tipo de adecuación.
- ↓
4. Registro formal y comunicación a familia
- ↓
5. Implementación en aula
- ↓
6. Evaluación de impacto y ajustes

C. Cronograma anual PIE (2025):

Mes	Acción clave
Marzo	Diagnóstico inicial - Planificación colaborativa
Abril	Elaboración de PACI
Mayo	Aplicación de adecuaciones y seguimiento Postulación regular PIE Informes y/o entrevistas con las familias.
Junio	Observación de aula y retroalimentación
Julio	Trabajo con las familias
Agosto	Evaluación intermedia del proceso PIE Postulación excepcional PIE Observación de aula y retroalimentación
Septiembre	Actividades de convivencia inclusiva
Octubre	Segunda observación y ajuste pedagógico
Noviembre	Evaluación anual PIE y cierre de intervenciones. Informes y/o entrevistas con las familias
Diciembre	Revisión del plan anual y egreso de estudiantes PIE

16. ANEXOS: FORMULARIOS MODELO Y RESÚMENES NORMATIVOS

A continuación, se presentan documentos de apoyo que permiten implementar y monitorear el Plan de Inclusión de manera estandarizada, transparente y conforme a la normativa vigente.

A. Formularios modelo:

- Ficha de derivación interna PIE.
- Formulario de adecuaciones curriculares (acceso y objetivos).
- Planilla de seguimiento trayectoria educativa.
- Informe de egreso PIE. (FUR Mineduc)
- Libro de Registros PIE.
- Actas y/o reportes de reunión con red intersectorial.

B. Resúmenes normativos:

- **Decreto N° 170/2010:** Regula evaluación diagnóstica y subvenciones para estudiantes con NEE.
- **Decreto N° 83/2015:** Orientaciones para adecuaciones curriculares y aplicación del DUA.
- **Ley N° 20.845:** Establece el derecho a la inclusión y prohíbe discriminación arbitraria.
- **Ley N° 20.422:** Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

C. Glosario de términos clave: Incluye definiciones de: DUA, NEE, adecuación curricular, accesibilidad, co-enseñanza, neurodiversidad, barreras para el aprendizaje y participación, entre otros.

D. Referencias bibliográficas y técnicas:

- MINEDUC. Orientaciones para la implementación del PIE.
- UNESCO. Guías sobre educación inclusiva.
- SENADIS. Manual de accesibilidad universal.



LICEO

**PLAN DE DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
2026**

**LICEO GALVARINO RIVEROS
CÁRDENAS**

CASTRO-CHILOÉ

I. ANTECEDENTE LEGAL

La Ley N° 20.903 crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, en éste se establecen transformaciones para dar solución e intervenir en materias propias de la profesión docente, las necesidades de apoyo a su desempeño y su valoración. El objetivo de la Ley es reconocer la docencia y apoyar su desempeño, con el fin de garantizar una educación de calidad para todos.

La legalidad, entonces se sostiene en los siguientes pilares:

a. Artículo 11: "Los profesionales de la educación tienen derecho a formación gratuita y pertinente para su desarrollo profesional y la mejora continua de sus saberes y competencias pedagógicas. Los profesionales de la educación son responsables de su avance en el desarrollo profesional. Su objetivo es contribuir al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes, mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, la reflexión sobre su práctica profesional, con especial énfasis en la aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa. En el ejercicio de su autonomía, los establecimientos educacionales y en particular sus directores y equipos directivos, tendrán como una de sus labores prioritarias el desarrollo de las competencias profesionales de sus equipos docentes, asegurando a todos ellos una formación en servicio de calidad.

b. "Artículo 12.- Los sostenedores de establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, como los administradores de los establecimientos regidos por el decreto ley N°3.166, de 1980, podrán colaborar con la formación para el desarrollo profesional de los docentes que se desempeñen en sus respectivos establecimientos, estimulando el trabajo colaborativo entre aquellos que se destacan por sus competencias académicas, curriculares o de experiencias de aprendizaje exitosas."

c. "Artículo 12 bis. - Los directores, en conjunto con sus equipos directivos, velarán por el desarrollo profesional de los docentes del establecimiento educacional. Para ello podrán: Proponer al sostenedor, planes de formación para el desarrollo profesional de los docentes, considerando, entre otros, los requerimientos del plan de mejoramiento educativo como la información provista por el Sistema de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente, en el marco del Proyecto Educativo Institucional. Promover la innovación pedagógica y el trabajo colaborativo entre docentes, orientados a la adquisición de nuevas competencias y la mejora de los saberes disciplinares y pedagógicos a través de la práctica docente."

II. OBJETIVO

Velar y promover el Desarrollo profesional docente, apoyando la innovación pedagógica y el trabajo colaborativo, orientados a la adquisición de nuevas competencias y a la mejora de los saberes disciplinares y pedagógicos a través de la práctica docente.

III. CICLO DE ACCIONES



IV. ETAPAS DE IMPLEMENTACION

ETAPA	ACTIVIDAD
1. Detectar necesidades y definir objetivos	<ul style="list-style-type: none"> a. Aplicación de diagnóstico Corporación de educación b. Clarificación de objetivos
2. Diseñar el plan de desarrollo profesional:	<ul style="list-style-type: none"> c. Es responsabilidad del MINEDUC disponer a través de los organismos pertinentes la formación continua y cursos de perfeccionamiento para docentes. Es SLEP CHILOÉ quien desde la evaluación Comunal propondrá el perfeccionamiento docente en las distintas áreas diagnosticadas. e. Es el Equipo Directivo responsable de diseñar estrategias de desarrollo profesional docente y disponer de tiempos y espacios de reflexión para la colaboración y el aprendizaje docente. Además, del acompañamiento docente, observación y retroalimentación. d. f. Es responsabilidad de los docentes autoeducarse y coeducarse en relación a temáticas contingentes a los procesos de enseñanza aprendizaje y de las especialidades que enseñan.
3. Implementar actividades	<ul style="list-style-type: none"> . El equipo directivo deberá: <ul style="list-style-type: none"> - Determinar responsables de las acciones y procesos. - Informar con tiempo a las y los docentes, contextualizando el sentido de las actividades y acciones a desarrollar. - Dar énfasis a las actividades colaborativas en un ambiente de respeto y empatía. - Generar redes de apoyo al desarrollo profesional docente. Visibilizar avances y modificar estrategias si es necesario.

4. Evaluación	Es responsabilidad de todas y todos los docentes, orientados por el equipo directivo, evaluar los procesos y actividades implementadas para la constante mejora y adecuación de éstas.
---------------	--

V. ETAPAS VINCULADAS AL PME

DIMENSION	OBJETIVO ESTRATEGICO	META ESTRATEGICA
Gestión Pedagógica	Determinar las necesidades de aprendizaje integral de las y los estudiantes, considerando sus necesidades educativas especiales, intereses y habilidades; utilizando una metodología basada en datos y participación activa de las y los docentes y estudiantes. Lo anterior también permitirá establecer un programa de formación docente, identificar prácticas de innovación y recursos necesarios para implementarlas.	Diseño del plan técnico pedagógico que contemple el diagnóstico de necesidades del proceso educativo y el desarrollo de los proyectos de innovación.
Liderazgo		
Convivencia Escolar		
Gestión de recursos	Implementar un plan de mantenimiento innovador, preventivo, de renovación y mejoramiento de las instalaciones del liceo. Además, generar instancias de autocuidado y capacitación de los funcionarios del establecimiento.	Contar con un plan de inversión y gestión institucional claro y consecuente con las estrategias diseñadas para el funcionamiento de la institución.

VI. ACCIONES VINCULADAS AL PME

ACCION	Plan de estrategias para el desarrollo profesional de las y los docentes
Objetivo	Determinar las necesidades de aprendizaje integral de las y los estudiantes, considerando sus necesidades educativas especiales, intereses y habilidades; utilizando una metodología basada en datos y participación activa de las y los docentes y estudiantes. Lo anterior también permitirá establecer un programa de formación docente, identificar prácticas de innovación y recursos necesarios para implementarlas.
Descripción	Se continúa con la implementación del acompañamiento pedagógico a profesores , generando un instrumento común basado para retroalimentar y sugerir mejoras. Además, se propiciará la participación de coeducación, capacitaciones, charlas y seminarios para el enriquecimiento de la formación profesional.

VI. ACCIONES VINCULADAS AL PME

ACCION	Plan de estrategias para el desarrollo profesional de las y los docentes
Objetivo	Determinar las necesidades de aprendizaje integral de las y los estudiantes, considerando sus necesidades educativas especiales, intereses y habilidades; utilizando una metodología basada en datos y participación activa de las y los docentes y estudiantes. Lo anterior también permitirá establecer un programa de formación docente, identificar prácticas de innovación y recursos necesarios para implementarlas.
Descripción	Se continúa con la implementación del acompañamiento pedagógico a profesores , generando un instrumento común basado para retroalimentar y sugerir mejoras. Además, se propiciará la participación de coeducación, capacitaciones, charlas y seminarios para el enriquecimiento de la formación profesional.

ACCION	Plan de innovación colaborativa pedagógica
Objetivo	Determinar las necesidades de aprendizaje integral de las y los estudiantes, considerando sus necesidades educativas especiales, intereses y habilidades; utilizando una metodología basada en datos y participación activa de las y los docentes y estudiantes. Lo anterior también permitirá establecer un programa de formación docente, identificar prácticas de innovación y recursos necesarios para implementarlas.
Descripción	Generar instancias de aprendizaje innovadoras y colaborativas que permitan a las y los estudiantes incursionar en actividades que complementen sus aprendizajes, respondan a sus necesidades, apoyen su formación personal y salud mental. Además, estas permitirán la reactivación y recuperación de los aprendizajes, motivando su asistencia y participación haciéndolos protagonistas de su PEA.

VII. CRONOGRAMA

ACCIONES	M A R Z O	AB R I L	M A Y O	JU N I O	JU L I O	AG O S T O	SEPTI EMBR E	OCT UBR E	NOVI EMBR E	DICI EMB RE
Confección base del Plan	X									
Diagnóstico Corporativo		X	X							
Diagnóstico Establecimiento		X								
Auto y coaprendizaje			x	x			x	x		
Acompañamiento docente				x			x			
Optimizar redes de apoyo a la formación	x	x	x	x		x	x	x	x	
Propuestas Ministeriales	x	x	x	x	x	x	x	x	x	



LICEO

PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

LICEO GALVARINO RIVEROS
CÁRDENAS

FUNDADO EN 1928
Castro 2026

CASTRO

PRESENTACIÓN

La formación en Sexualidad, Afectividad y Género constituye un componente fundamental del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, siendo parte del derecho a recibir una educación inclusiva, pertinente, respetuosa de la diversidad y promotora del bienestar físico, emocional y social de las personas. En este sentido, la educación sexual integral representa una herramienta esencial para favorecer el desarrollo de relaciones saludables, la toma de decisiones informadas y responsables, el autocuidado, la prevención de situaciones de riesgo y la promoción de una convivencia basada en el respeto mutuo y la dignidad humana.

Actualmente, las comunidades educativas enfrentan importantes desafíos relacionados con la salud sexual y reproductiva, la violencia de género, las infecciones de transmisión sexual, el embarazo adolescente, la discriminación por orientación sexual e identidad de género, la violencia en relaciones afectivas y las vulneraciones de derechos que afectan a niños, niñas y adolescentes. A ello se suma el impacto de los cambios sociales y culturales asociados al acceso a la información digital, las redes sociales y las nuevas formas de interacción interpersonal, las cuales demandan procesos formativos actualizados y contextualizados.

La adolescencia constituye una etapa de especial relevancia en la construcción de identidad, afectividad y proyecto de vida. Por ello, resulta fundamental que los establecimientos educacionales generen espacios seguros y formativos donde los y las estudiantes puedan acceder a información clara, científica, oportuna y libre de prejuicios, fortaleciendo habilidades socioemocionales, capacidades de autocuidado y relaciones interpersonales basadas en el consentimiento, la empatía y el respeto.

En este marco, el presente Plan de Sexualidad, Afectividad y Género del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas se desarrolla en concordancia con la legislación educacional chilena vigente, especialmente con la Ley General de Educación N°20.370, la Ley N°20.418 que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, la Política Nacional de Convivencia Educativa, la Ley de Inclusión Escolar N°20.845, la Ley N°21.120 sobre reconocimiento y protección del derecho a la identidad de género, la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y las orientaciones ministeriales sobre educación en sexualidad, afectividad y género.

Asimismo, este plan se sustenta en un enfoque de derechos, género e inclusión, entendiendo que todas las personas tienen derecho a desarrollarse en ambientes educativos seguros, libres de violencia, discriminación y vulneración de derechos, promoviendo el reconocimiento y valoración de la diversidad en todas sus expresiones.

II. FUNDAMENTACIÓN

Contar con un Plan de Sexualidad, Afectividad y Género actualizado y contextualizado constituye una necesidad fundamental para responder a los desafíos formativos y sociales presentes en las comunidades educativas actuales. La sexualidad es una dimensión inherente al ser humano que se expresa a lo largo de toda la vida e involucra aspectos biológicos, emocionales, psicológicos, sociales, culturales y éticos.

Desde una perspectiva integral, la sexualidad comprende no solo la dimensión reproductiva, sino también las formas de vincularse afectivamente, construir identidad, expresar emociones, ejercer derechos y desarrollar relaciones basadas en el respeto y el consentimiento. La Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Educación reconocen que la educación sexual integral favorece el desarrollo saludable de niños, niñas y adolescentes, promoviendo el bienestar, la prevención y la protección frente a situaciones de riesgo y vulneración.

¿Qué entendemos por sexualidad?

La sexualidad es una dimensión central del ser humano presente durante todo el ciclo vital. Incluye aspectos relacionados con el sexo, las identidades y expresiones de género, la orientación sexual, la afectividad, la intimidad, el placer, las relaciones interpersonales y la reproducción. Se expresa a través de pensamientos, emociones, creencias, actitudes, conductas, vínculos y experiencias personales y sociales.

La sexualidad está influida por múltiples factores biológicos, psicológicos, culturales, históricos, sociales, económicos, éticos y espirituales, por lo que requiere ser abordada desde una mirada integral, respetuosa y contextualizada.

¿Qué entendemos por afectividad?

La afectividad corresponde a una dimensión esencial del desarrollo humano vinculada a las emociones, sentimientos, estados de ánimo y formas de relacionarse consigo mismo y con los demás. Influye directamente en la autoestima, la identidad, la toma de decisiones y la construcción de vínculos interpersonales saludables.

La formación afectiva permite fortalecer habilidades socioemocionales como la empatía, el autocuidado, la resolución pacífica de conflictos, el reconocimiento emocional y la construcción de relaciones basadas en el respeto y el buen trato.

¿Qué entendemos por género?

El género corresponde a las construcciones sociales, culturales e históricas asociadas a lo masculino, femenino y otras identidades de género, las cuales influyen en las expectativas, roles y formas de relacionarse dentro de la sociedad.

En concordancia con la Ley N°21.120 sobre Identidad de Género, el establecimiento reconoce y resguarda el derecho de todas las personas a vivir y desarrollarse conforme a su identidad de género, promoviendo el respeto, la inclusión y la no discriminación dentro de la comunidad educativa.

La educación con enfoque de género busca cuestionar estereotipos y desigualdades históricas, promoviendo relaciones equitativas, libres de violencia y basadas en el reconocimiento de la dignidad y derechos de todas las personas.

Realidad local

La realidad territorial y social de la comuna y provincia evidencia la necesidad de fortalecer los procesos formativos relacionados con sexualidad, afectividad y género. Los antecedentes proporcionados por organismos de salud y protección de derechos muestran la persistencia de situaciones vinculadas a embarazo adolescente, infecciones de transmisión sexual, violencia de género, delitos sexuales, grooming y vulneraciones de derechos que afectan a niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, las transformaciones culturales y sociales actuales demandan una educación sexual integral que permita a los y las estudiantes desarrollar herramientas de autocuidado, pensamiento crítico y toma de decisiones responsables, fortaleciendo además el reconocimiento y valoración de la diversidad.

Razones que fundamentan el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género

1. Necesidades detectadas en la comunidad educativa

A partir del trabajo desarrollado por el equipo de orientación y convivencia educativa, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer espacios de formación y acompañamiento relacionados con sexualidad, afectividad y género.

Entre las principales necesidades detectadas destacan:

- La necesidad de abordar la sexualidad desde una perspectiva integral y formativa.
- La preocupación por embarazo adolescente y prevención de infecciones de transmisión sexual.
- La necesidad de fortalecer el autocuidado y la educación emocional.
- La promoción del respeto por la diversidad y la prevención de toda forma de discriminación.
- La prevención de violencia en relaciones afectivas y delitos sexuales.
- El fortalecimiento de espacios seguros de orientación y acompañamiento para estudiantes.

2. Vinculación con el Proyecto Educativo Institucional

El presente plan se articula con los sellos formativos del Proyecto Educativo Institucional, promoviendo la formación integral de estudiantes desde una perspectiva inclusiva, democrática y respetuosa de los derechos humanos.

La implementación de contenidos relacionados con Sexualidad, Afectividad y Género permitirá fortalecer en los y las estudiantes habilidades de autocuidado, reflexión crítica, responsabilidad afectiva, respeto por sí mismos y por los demás, promoviendo relaciones interpersonales saludables y una convivencia basada en el buen trato.

Inclusión y enfoque de derechos

La educación en Sexualidad, Afectividad y Género garantiza el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir información pertinente, científica y acorde a su etapa de desarrollo, favoreciendo la toma de decisiones libres, responsables e informadas.

Asimismo, promueve conductas de autocuidado físico y emocional, el respeto por la diversidad, la igualdad de género y la prevención de situaciones de violencia y discriminación.

Desde un enfoque de derechos e inclusión, el establecimiento reconoce y valora la diversidad de identidades, expresiones y trayectorias de vida presentes en la comunidad educativa, promoviendo espacios seguros y protectores para todos y todas.

III. IMPLEMENTACIÓN

La implementación del presente Plan de Sexualidad, Afectividad y Género se desarrollará desde una perspectiva participativa, formativa e interdisciplinaria, considerando las necesidades, intereses y características de los distintos integrantes de la comunidad educativa.

Las acciones contempladas en este plan se incorporarán al trabajo institucional mediante articulación con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa, Orientación y otras áreas formativas del establecimiento, desde enseñanza básica hasta enseñanza media.

La ejecución de este plan considerará las condiciones institucionales disponibles, tales como tiempos pedagógicos, espacios de formación, recursos tecnológicos, materiales educativos y trabajo colaborativo entre profesionales y docentes.

Asimismo, el establecimiento promoverá el trabajo coordinado con redes intersectoriales y organismos especializados, tales como centros de salud, programas de protección de derechos, instituciones de prevención y organismos vinculados a la promoción de derechos, bienestar y salud integral de niños, niñas y adolescentes.

Las acciones formativas podrán desarrollarse mediante:

- Talleres y charlas educativas.
- Jornadas de reflexión y sensibilización.
- Actividades en horas de orientación.
- Trabajo en aula.
- Reuniones de apoderados.
- Espacios de formación docente.
- Intervenciones preventivas y promocionales.
- Coordinaciones con redes externas de apoyo.

Finalmente, el establecimiento promoverá procesos permanentes de capacitación y actualización dirigidos a docentes y asistentes de la educación en materias relacionadas con educación sexual integral, enfoque de género, prevención de violencia, protección de derechos y promoción de ambientes educativos inclusivos y seguros.

CONTEXTO SOCIAL.

I. OBJETIVOS

Objetivo General

El objetivo general del programa de Sexualidad, Afectividad y Género del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas es generar un proceso de información y sensibilización en la comunidad educativa en Educación Integral de la Sexualidad a partir de un plan de acciones que permitan conceptualizar de forma adecuada sexualidad y género, implementando metodologías de trabajo de redes para afrontar diversas problemáticas asociadas a la sexualidad y a los vínculos afectivos que se presentan en los Objetivos específicos incorporados en los sellos institucionales:

Inclusión

1. Recibir formación en sexualidad, afectividad y género para generar conductas de autocuidado en salud mental y física.
2. Tomar conciencia de la responsabilidad de las decisiones propias en cada etapa de la vida.
3. Incorporar el respeto mutuo con sus emociones y corporalidad.
4. Formar personas socialmente libres y tolerantes con conciencia de su propia sexualidad, afectividad y género.

Excelencia Académica

5. Conocer, comprender y aplicar a través de los planes de estudio temáticas que permitan entender la sexualidad, la afectividad y las diferencias de género como elementos de crecimiento de la persona humana.

Continuidad de Estudios

6. Tomar decisiones informadas, libres y responsables en el autocuidado de su afectividad y sexualidad, que les permita incorporarlas en su proyecto de vida.

Vida Democrática

7. Fomentar el respeto y la tolerancia en la comunidad educativa frente a la diversidad sexual.

Objetivos específicos del programa de Sexualidad, Afectividad y Género:

- Identificar estrategias educativas para prevenir nuevas infecciones de VIH.
 - Desarrollar actividades educativas dirigidas al conocimiento de Sexualidad Integral.
 - Identificar las oportunidades presentes en el currículo oficial para integrar contenidos relacionados con Sexualidad, Afectividad y Género.
 - Vincular los procesos de prevención de VIH en el liceo con la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
 - Desarrollar habilidades para generar procesos de prevención de embarazo adolescente e ITS en estudiantes, profesores y apoderados.
 - Identificar situaciones de riesgos del bienestar sexual.
 - Identificar situaciones de violencia en el pololeo.
 - Favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
 - Reconocer las diferencias que existen entre género, cómo aprender a respetarla y aceptarlas.
 - Apoyar y orientar a la familia en Educación Sexual Integral.
 - Diferenciar entre sexo, sexualidad y género
-
- Identificar la distinción sobre los diversos tipos de violencia – incluyendo la violencia de género.
 - Caracterizar la problematización del abuso sexual infantil.
 - Identificar aspectos fundamentales sobre anatomía y fisiología sexual y reproductiva.
 - Establecer información objetiva sobre métodos anticonceptivos.

- Identificar diversas maneras en que se relaciona la sexualidad y los vínculos afectivos.
- Identificar factores de riesgos y factores protectores en el ámbito de la sexualidad.

II. PLAN DE TRABAJO

La implementación del presente Plan de Sexualidad, Afectividad y Género se desarrollará desde un enfoque participativo, formativo, preventivo e inclusivo, entendiendo que la educación integral en estas materias constituye una responsabilidad compartida entre todos los actores de la comunidad educativa. En este sentido, las acciones y estrategias contempladas responden a las necesidades, intereses y desafíos identificados en estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, considerando las características propias del contexto educativo y territorial del establecimiento.

El plan se articula con los principios establecidos en la legislación educacional chilena vigente, particularmente con la Ley General de Educación N°20.370, la Ley N°20.418 sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, la Ley de Inclusión Escolar N°20.845, la Ley N°21.120 sobre Identidad de Género, la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y las orientaciones ministeriales relacionadas con educación sexual integral, convivencia educativa y enfoque de género.

Asimismo, las acciones contempladas en este instrumento serán incorporadas al Programa de Mejoramiento Educativo (PME), permitiendo su articulación con los distintos planes institucionales y niveles educativos, desde enseñanza básica hasta enseñanza media, favoreciendo la continuidad, progresividad y pertinencia de los procesos formativos vinculados a sexualidad, afectividad y género.

La ejecución del presente plan considerará las condiciones institucionales existentes, tales como tiempos pedagógicos, horarios, disponibilidad de espacios para el desarrollo de jornadas y actividades formativas, competencias profesionales de docentes y equipos de apoyo, recursos tecnológicos, materiales educativos y recursos económicos disponibles. Todo ello con el propósito de asegurar una implementación contextualizada, viable y coherente con las necesidades de la comunidad educativa.

El plan contempla el desarrollo de acciones formativas, preventivas y de acompañamiento orientadas a fortalecer el bienestar integral de los y las estudiantes, promoviendo el autocuidado, el respeto por la diversidad, la igualdad de género, la prevención de situaciones de violencia y vulneración de derechos, así como la construcción de relaciones afectivas basadas en el respeto mutuo, el consentimiento y la responsabilidad.

Para ello, el establecimiento promoverá el trabajo colaborativo y articulado con diversas redes intersectoriales y organismos especializados, fortaleciendo el acceso a información, orientación y apoyo integral para estudiantes y familias. Entre las principales redes de apoyo consideradas se encuentran:

- Centros de Salud Familiar (CESFAM).
- Clínica Escolar.
- Consejo Consultivo de Jóvenes Adolescentes de la SEREMI de Salud.
- Oficina Local de la Niñez (OLN).
- Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Carabineros de Chile.
- Ministerio Público.
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Las acciones del plan podrán desarrollarse mediante distintas estrategias pedagógicas y formativas, entre ellas:

- Actividades y reflexiones en aula.
- Implementación de unidades de orientación.
- Talleres y charlas educativas.
- Jornadas de sensibilización y prevención.
- Reuniones de apoderados y apoderadas.
- Trabajo articulado con el Equipo de Convivencia Educativa y Orientación.
- Consejos de profesores y Grupos Profesionales de Trabajo (GPT).
- Intervenciones preventivas y promocionales con apoyo de redes externas.

Las unidades temáticas vinculadas a Sexualidad, Afectividad y Género serán ejecutadas principalmente durante la hora de orientación establecida en el plan de estudios de los y las estudiantes, adecuando los contenidos a la etapa de desarrollo y características de cada nivel educativo, promoviendo espacios seguros de diálogo, reflexión y aprendizaje.

Asimismo, el plan considera procesos de formación y actualización dirigidos a docentes y asistentes de la educación, entendiendo que el fortalecimiento de competencias profesionales resulta fundamental para abordar estas temáticas desde un enfoque de derechos, inclusión y protección integral. En este contexto, se realizarán instancias de capacitación relacionadas con prevención y detección de delitos sexuales, vulneración de derechos, convivencia digital, violencia de género, protocolos de actuación institucional y abordaje de situaciones asociadas a funas y exposición en redes sociales, favoreciendo el resguardo y bienestar de toda la comunidad educativa.

Finalmente, el presente Plan de Sexualidad, Afectividad y Género busca consolidarse como una herramienta formativa permanente que contribuya al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, promoviendo una cultura institucional basada en el respeto, la inclusión, la equidad de género, el buen trato y la protección de los derechos humanos.

III. CRONOGRAMA

1= Marzo 2= Abril 3= Mayo 4=Junio 5= Julio 6= Agosto 7=Septiembre 8= Octubre 9= Noviembre
10= Diciembre

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Inclusión 1.- Recibir formación en sexualidad, afectividad y género para generar conductas de auto-cuidado en salud mental y física.	Unidades de Orientación (7°, 8°, 1°, 2°, 3°...)		X	X							
	Espacios amigables Clínica Escolar		X	X	X	X	X	X	X		
2.- Tomar conciencia de la responsabilidad las decisiones propias en cada etapa de la vida.	Unidades de Orientación (7°, 8°, 1°, 2°, 3°...)		X	X							
	Espacios amigables Clínica Escolar		X	X	X	X	X	X	X		
3.- Incorporar el respeto mutuo con sus emociones y corporalidad	Convivencias de curso, Salidas pedagógicas, Giras de estudios, Actividades Institucionales (Chilenidad, Diversidad Cultural, Día del Alumno)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.- Formar personas socialmente libres y tolerantes con conciencia de su propia sexualidad, afectividad y género.	Actividades de aula relacionada a Planes y programas de estudios de cada asignatura	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Excelencia Académica 5.- Conocer, comprender y aplicar a través de los planes de estudios temáticas que permitan entender la sexualidad, la afectividad y las diferencias de género como elementos de crecimiento de la persona humana.	Actividades de aula relacionada a Planes y programas de estudios de cada asignatura	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Continuidad de Estudios 6.- Tomar decisiones informadas, libres y responsables en el autocuidado de su afectividad y sexualidad, que les permita incorporarlas en su proyecto de vida.	Unidades de Orientación (7°, 8°, 1°, 2°, 3°...)		X	X	X						
	Espacios amigables Clínica Escolar		X	X	X	X	X	X	X		

<p>Vida Democrática</p> <p>7.- Fomentar el respeto y la tolerancia en la comunidad educativa frente a la diversidad sexual.</p>	<p>Espacios amigables Clínica Escolar</p>		X	X	X	X	X	X	X	X	
<p>8.- Identificar estrategias educativas para prevenir nuevas infecciones de VIH.</p>	<p>Charlas de Clínica escolar.</p>										X
<p>9.- Desarrollar actividades educativas dirigidas al conocimiento de Sexualidad Integral.</p>	<p>Charlas y Talleres</p>			X					X	X	
<p>10.- Identificar las oportunidades presentes en el currículo oficial para integrar contenidos relacionados con Sexualidad, Afectividad y Género.</p>	<p>Planificación e integración de contenidos Sexualidad, Afectividad y Género en GPT.</p>	X									

vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.	Feria Saludable			X								
16.- Reconocer las diferencias que existen entre género, cómo aprender a respetarla y aceptarlas.	Charla Clínica Escolar			X								
17.- Apoyar y orientar a la familia en Educación Sexual Integral.	Reuniones de apoderados			X	X	X	X	X	X	X		
	Charla Sexualidad Integral									X		
18.- Diferenciar entre sexo, sexualidad y género	Unidad de orientación		X	X								
19.- Identificar la distinción sobre los diversos tipos de violencia – incluyendo la violencia de género.	Unidades de Orientación (7°, 8°, 1°, 2°, 3°)		X	X	X							
	Charla de Sernam								X			
20.- Caracterizar la problematización del abuso sexual infantil.	Charla de la Fiscalía de Castro								X			
	Charla del Tribunal de Familia								X			
21.- Identificar aspectos fundamentales sobre anatomía y fisiología sexual y reproductiva	Planificación en subsector Biología	X										

22.- Establecer información objetiva sobre métodos anticonceptivos.	Espacios amigables, Clínica escolar		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Unidades de Orientación (7°,8°, 1°,2°, 3°)		X	X	X						
23.- Identificar diversas maneras en las que se relaciona la sexualidad y los vínculos afectivos	Unidades de Orientación (7°,8°, 1°,2°, 3°)		X	X	X						
24.- Identificar factores de riesgos y de protectores en el ámbito de la sexualidad	Unidades de Orientación (7°,8°, 1°,2°, 3°)		X	X	X						

IV. EVALUACIÓN

La evaluación del presente Plan de Sexualidad, Afectividad y Género constituye un proceso permanente, sistemático y formativo, orientado a monitorear el cumplimiento de los objetivos propuestos, el impacto de las acciones implementadas y la pertinencia de las estrategias desarrolladas en función de las necesidades de la comunidad educativa.

Este proceso evaluativo permitirá identificar fortalezas, avances, dificultades y oportunidades de mejora, favoreciendo la toma de decisiones y el ajuste oportuno de las acciones contempladas en el plan, en concordancia con los principios de mejora continua establecidos en la gestión educativa institucional.

La evaluación será desarrollada en tres momentos fundamentales:

Evaluación diagnóstica: orientada a identificar necesidades, intereses y problemáticas presentes en la comunidad educativa relacionadas con sexualidad, afectividad y género.

Evaluación de proceso: destinada al monitoreo y seguimiento de las actividades ejecutadas durante el año escolar.

Evaluación final: enfocada en analizar el cumplimiento de objetivos, la participación de la comunidad educativa y el impacto formativo de las acciones implementadas.

El monitoreo y seguimiento del plan estará a cargo del Equipo de Orientación y Convivencia Educativa, quienes serán responsables de coordinar los procesos de evaluación, sistematizar evidencias y elaborar propuestas de mejora para futuras implementaciones.

Para el desarrollo del proceso evaluativo se considerarán distintos instrumentos y medios de verificación, tales como registros de participación, encuestas de satisfacción, pautas de observación, rúbricas, escalas de apreciación, actas de reuniones, evidencias fotográficas y espacios de retroalimentación con la comunidad educativa.

Las principales estrategias de evaluación serán las siguientes:

1. Evaluación de las unidades de orientación

Las unidades temáticas implementadas en la hora de orientación serán evaluadas mediante instrumentos formativos tales como rúbricas, escalas de apreciación, actividades reflexivas y participación de los y las estudiantes, considerando los distintos niveles educativos y las características propias de cada curso.

La evaluación permitirá monitorear el nivel de comprensión de contenidos, participación, desarrollo de habilidades socioemocionales y reflexión crítica respecto de las temáticas abordadas.

2. Evaluación de charlas y jornadas formativas

Las charlas, conversatorios y jornadas educativas desarrolladas con estudiantes, familias, docentes y asistentes de la educación serán evaluadas mediante:

- Encuestas de satisfacción.
- Plenarios y espacios de retroalimentación.
- Registros de asistencia.
- Evidencias fotográficas.
- Evaluaciones cualitativas de participación e impacto.

Estas instancias permitirán recoger percepciones y sugerencias de los participantes, favoreciendo el fortalecimiento de futuras acciones formativas.

3. Evaluación de talleres y actividades preventivas

Los talleres preventivos y actividades vinculadas a sexualidad, afectividad, género, autocuidado y prevención de violencia serán evaluados mediante instrumentos de satisfacción, participación activa, reflexión grupal y análisis de experiencias desarrolladas durante las sesiones.

Asimismo, se considerará el nivel de participación de estudiantes y comunidad educativa como indicador de pertinencia e interés respecto de las temáticas abordadas.

4. Evaluación institucional del programa

Al finalizar el año escolar, el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género será evaluado integralmente por el Equipo de Gestión, Equipo de Convivencia Educativa, Orientación, docentes y representantes de la comunidad educativa en espacios tales como:

- Reuniones de Equipo de Gestión.
- Consejos de Profesores.
- Grupos Profesionales de Trabajo (GPT).
- Consejo Escolar.

La evaluación institucional se realizará mediante instrumentos evaluativos que permitan analizar el cumplimiento de objetivos, impacto de las acciones, participación de la comunidad educativa y propuestas de mejora para el año siguiente.

5. Evaluación del trabajo articulado con redes de apoyo

Las acciones coordinadas con redes externas, especialmente aquellas vinculadas a la Clínica Escolar y espacios amigables de atención adolescente, serán evaluadas mediante reuniones de coordinación intersectorial, análisis de participación y revisión de acciones ejecutadas en conjunto.

Estas instancias permitirán fortalecer el trabajo colaborativo y mejorar las estrategias de derivación, acompañamiento y prevención desarrolladas con estudiantes y familias.

6. Evaluación de actividades comunitarias y ferias preventivas

Las actividades masivas de promoción y prevención, tales como ferias de salud, campañas informativas y jornadas comunitarias, serán evaluadas mediante encuestas de satisfacción, registros de participación, observación de impacto y retroalimentación de los asistentes.

La evaluación de estas actividades permitirá valorar el alcance comunitario del plan y el fortalecimiento de espacios educativos orientados al autocuidado, bienestar y promoción de derechos.

Finalmente, el proceso evaluativo del presente plan busca fortalecer una cultura institucional reflexiva, participativa y orientada a la mejora continua, promoviendo acciones cada vez más pertinentes, inclusivas y significativas para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, en concordancia con el enfoque de derechos, género y protección integral impulsado por la legislación educacional chilena vigente.





PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

Liceo Galvarino Riveros Cárdenas

Castro 2026

FUNDADO 9 - VII - 1928

CASTRO

ANTECEDENTES

La formación ciudadana constituye un eje fundamental del proceso educativo y un componente esencial para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, permitiendo fortalecer conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para participar activa y responsablemente en una sociedad democrática, pluralista e inclusiva.

En este marco, la Ley N°20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, establece la obligatoriedad de incorporar en los niveles de educación parvularia, básica y media un instrumento orientado a promover la formación de ciudadanos y ciudadanas capaces de desenvolverse responsablemente en la vida democrática, contribuyendo al desarrollo del país desde una perspectiva basada en el respeto por la dignidad humana, la justicia social, la participación y el bien común.

La mencionada normativa señala que los establecimientos educacionales deben generar oportunidades de aprendizaje que permitan a los y las estudiantes asumir una vida responsable en una sociedad libre, promoviendo el desarrollo integral de la persona humana como fundamento del sistema democrático y del progreso social. Asimismo, enfatiza la necesidad de fortalecer una visión de mundo centrada en el ser humano como parte de un entorno natural, social y cultural diverso e interdependiente.

En concordancia con las orientaciones emanadas por el Ministerio de Educación, la Formación Ciudadana es entendida como un proceso formativo continuo que busca desarrollar en estudiantes, niños, niñas, jóvenes y adultos, competencias fundamentales para la convivencia democrática, la participación activa y el ejercicio consciente de derechos y responsabilidades ciudadanas. De este modo, se promueve la formación de personas autónomas, reflexivas, críticas y comprometidas con la construcción de una sociedad basada en el respeto, la cooperación, la transparencia, la inclusión y la libertad.

La Política Educativa Nacional releva además la importancia de fortalecer espacios educativos donde la participación, el diálogo, el pensamiento crítico y la valoración de la diversidad se transformen en experiencias cotidianas dentro de las comunidades escolares. En este sentido, la formación ciudadana no se limita únicamente al conocimiento de normas e instituciones democráticas, sino que implica también el aprendizaje de habilidades sociales, éticas y participativas que favorezcan la construcción de comunidades más justas, solidarias y democráticas.

En concordancia con la Ley General de Educación N°20.370, la Ley de Inclusión Escolar N°20.845, la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y la Política Nacional de Convivencia Educativa, el proceso formativo debe propiciar el respeto irrestricto a los derechos humanos, la participación activa de estudiantes y comunidades educativas, la valoración de la diversidad y la construcción de espacios seguros e inclusivos para todos y todas.

En este contexto, el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, fiel a su trayectoria histórica y compromiso formativo con la comunidad de Chiloé, ha desarrollado el presente Plan de Formación Ciudadana

2026 con el propósito de fortalecer en sus estudiantes una ciudadanía activa, crítica, participativa y comprometida con su entorno social, cultural y democrático.

El establecimiento comprende que la formación ciudadana debe desarrollarse de manera transversal en todos los espacios de la vida escolar, promoviendo experiencias significativas que permitan a los y las estudiantes reflexionar sobre la realidad social, comprender los procesos democráticos, ejercer sus derechos y asumir responsablemente sus deberes dentro de la comunidad educativa y la sociedad.

Asimismo, el presente Plan de Formación Ciudadana busca fortalecer tanto el ámbito académico como valórico de los estudiantes, promoviendo principios como la tolerancia, la participación, la empatía, el respeto por la diversidad, la solidaridad, el pensamiento crítico y la resolución pacífica de conflictos. Todo ello con el propósito de contribuir a la formación de sujetos activos, conscientes y comprometidos con la construcción de una sociedad más democrática, justa e inclusiva.

Desde esta perspectiva, el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas aspira a consolidar una cultura escolar donde la convivencia democrática, la participación estudiantil, el diálogo y el compromiso comunitario formen parte de la vida cotidiana, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la construcción de una comunidad educativa fraterna, respetuosa y solidaria.

CONCEPTOS CLAVES Y PILARES FUNDAMENTALES

De acuerdo a la normativa vigente, los objetivos que el plan abarca, y que se describirán más adelante, contemplan el desarrollo de conceptos como el de ciudadanía, derechos y deberes, Estado de derecho, diversidad social y cultural, democracia, derechos humanos, equidad de género e institucionalidad política y se agruparán en los siguientes pilares fundamentales:

1. Participación y cultura democrática y ciudadana.
2. Derechos Humanos
3. Vida sustentable.
4. Diversidad social.
5. Diversidad cultural.
5. Enfoque de género, valoración de la diversidad, inclusión y no discriminación.

Persiguiendo los objetivos emanados por ley:

- a. Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- b. Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa, en post de personas tolerantes y de pensamiento pluralista.
- c. Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.

d. Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.

e. Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país, incentivando la participación de los estudiantes en temas de interés público.

f. Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela en una cultura de transparencia y la probidad.

“Con el objeto de promover una adecuada implementación del Plan de Formación Ciudadana, éste podrá incluirse en el Proyecto Educativo Institucional de los establecimientos y, o en su Plan de Mejoramiento Educativo, según lo disponga el sostenedor. El Plan será de carácter público. La dirección del establecimiento lo dará a conocer a comienzos de cada año al Consejo Escolar y consultará con éste las modificaciones que deban hacerse para perfeccionarlo”. (Ley Núm. 20.911, 2016)

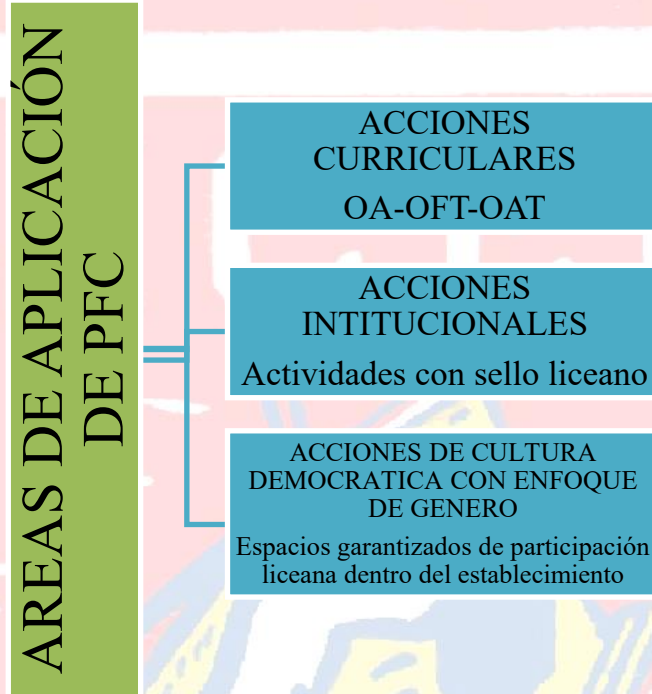
NUESTRA VISIÓN (EN REVISIÓN DE ACTUALIZACIÓN)

Nuestra Visión se expresa a través de un currículum pertinente, actualizado y de calidad. El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, formará personas integrales, desarrollando en ellas competencias, a través del desarrollo de habilidades individuales y sociales, según sus necesidades e intereses, en las áreas de humanidades, ciencias, tecnología, deportes y artes. Acompañado de una formación valórica en la que se prioricen la responsabilidad social, el espíritu crítico y democrático, el respeto por la diversidad y medio ambiente. Bajo estos sólidos principios alcanzarán la educación superior, destacando en ella y llegando a ser profesionales plenos, integrados a su sociedad y al mundo globalizado

NUESTRA MISIÓN (EN REVISIÓN DE ACTUALIZACIÓN)

Por esto, el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, en su calidad de establecimiento educacional Humanista - Científico, tiene como misión el desarrollo integral de los alumnos que forma, a través de un proceso educativo, con el que se pretende lograr aprendizajes significativos y permanentes, con metodologías innovadoras, motivadoras, creativas, inclusivas y contextualizadas en nuestro entorno socio-cultural. Esto, en un ambiente respetuoso, solidario, integrador y democrático que involucra, en su quehacer educativo, a todos los integrantes de la comunidad: profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados; cada uno en su respectivo rol y responsabilidad.

AREAS DE APLICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA



PLAN DE TRABAJO

Objetivo general:

Lograr apropiarse de conocimientos y desarrollar habilidades para desenvolverse en una sociedad democrática, participativa, igualitaria en derecho y género, de justicia social, con diversidad cultural y social, considerando, la pluralidad, tolerancia y empatía como pilares fundamentales de la vida para convertirse en sujetos activos, críticos y reflexivos dentro del constructo social.

Objetivos específicos:

- a. Conocer y comprender los derechos y deberes de los ciudadanos chilenos
- b. Conocer la Convención Internacional de DDHH
- c. Adquirir habilidades para decidir y elegir aspectos relacionados con su vida.
- d. Alcanzar mayor autonomía personal y social.
- e. Participar del ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, a través, del respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad.
- f. Reconocer y valorar la importancia del entorno natural y sus recursos, desarrollando conductas de cuidado y protección del ambiente, a partir del fomento de la vida saludable, eficiencia energética, manejo responsable de residuos, hermooseamiento de espacios públicos y propios, etc.

ACCIONES CURRICULARES

Las acciones curriculares corresponden a todas las actividades, estrategias y contenidos que revisan los estudiantes a lo largo de su trayectoria educativa, vinculadas al currículum nacional emanado desde el MINEDUC, que responden en su diseño y estructura abordando los objetivos de aprendizaje (OA) de diversas asignaturas, desde 7° básico a IV medio, integrando el plan de formación ciudadana de manera transversal en las diferentes asignaturas dentro del plan y programa de estudio que deben ver los estudiantes.

- *Objetivos establecidos en la Ley N°20.911/2016 y su articulación con las asignaturas, niveles y Objetivos de Aprendizaje*

N°	OBJETIVOS DE LA LEY N°90.911/2016	ASIGNATURA	CURSO/OBJETIVO DE APRENDIZAJE
1	Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.	Ciencias Naturales	7° Básico - OA03
		Lengua y Literatura	7° Básico – OA21
		Ciencias para la ciudadanía	3° Medio – OA01
		Educación ciudadana	3° Medio – OA05
2	Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa, en post de personas tolerantes y de pensamiento pluralista.	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	7° Básico – OA23
		Lengua y Literatura	7° Básico – OA21 8° Básico – OA21 1° Medio – OA21 2° Medio – OA21
		Educación Física	7° Básico – OA05
		Biología	1° Medio – OA04
		Física	1° Medio – OA11
		Ingles	2° Medio – OA05
		Orientación	7° Básico – OA05 8° Básico – OA05 1° Medio – OA05 2° Medio – OA04

		Ciencias para la Ciudadanía	3° Medio – OA03
		Educación ciudadana	
3	Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2° Medio – OA23
		Lengua y Literatura	2° Medio – OA22
		Filosofía	4° Medio – OA03
		Educación Ciudadana	4° Medio – OA01
4	Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.	Orientación	7° Básico – OA07
		Lengua y Literatura	7° Básico – OA15 2° Medio – OA10
		Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2° Medio – OA22
5	Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país, incentivando la participación de los estudiantes en temas de interés público.	Música	7° Básico – OA07
		Lengua y Literatura	7° Básico – OA02 7° Básico – OA21
		Educación Física	3° Medio – OA07
		Orientación	7° Básico – OA07 2° Medio – OA08
		Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2° Medio – OA24
		Educación Ciudadana	3° Medio – OA08
		Filosofía	3° Medio – OA06
7	Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela en una cultura de transparencia y la probidad.	Lengua y Literatura	7° Básico – OA15 7° Básico – OA21 2° Medio – OA10
		Orientación	7° Básico – OA05
		Filosofía	3° Medio – OA07 4° Medio – OA10

		Inglés	8° Básico – OA01 3° Medio – OA02
		Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2° Medio – OA24
		Educación Ciudadana	4° Medio – OA02
10	Incentivar en los estudiantes la habilidad de adaptarse a un entorno global en constante cambio, empleando destrezas para aprender, actualizar, profundizar y enriquecer sus conocimientos y valores, permitiéndoles involucrarse y expresarse críticamente en diversas circunstancias	Ciencias Naturales	8° Básico – OA07
		Lengua y Literatura	8° Básico – OA19 2° Medio – OA02
		Biología	2° Medio – OA03
11	Promover el compromiso con los valores de la honestidad, solidaridad y respeto hacia todo ser humano, comprendiendo la importancia de la ayuda mutua entre las personas y la disposición a formarse como individuo sociales activos en la sociedad	Lengua y Literatura	7° Básico – OA15 1° Medio – OA14
		Tecnología	7° Básico – OA04
		Educación Física	Educación Física 1
		Filosofía	3° Medio – OA06
		Educación Ciudadana	3° Medio – OA08
12	Fomentar la habilidad de obrar en la vida cotidiana basándose en la razón, la empatía y tolerancia, promoviendo una perspectiva reflexiva, crítica y creativa para nutrir tanto aptitudes personales como sociales.	Orientación	7° Básico – OA07 1° Medio – OA05
		Tecnología	7° Básico – OA02 8° Básico – OA06 1° Medio – OA02
		Educación Física	8° Básico – OA05
		Diferenciado geografía (Chile y la región latinoamericana)	3° Medio – OA07

ACCIONES DE CULTURA DEMOCRÁTICA

Las acciones de cultura democrática se refiere a prácticas y procesos que promueven la participación activa, toma de decisiones y el respeto por la diversidad de opiniones dentro del entorno educativo. Estas acciones buscan fomentar un ambiente en donde todos los miembros de la comunidad tengan la oportunidad de involucrarse y contribuir al desarrollo y funcionamiento de nuestra institución educativa.

Instancias aseguradas de participación democrática y su articulación con objetivos establecidos en la Ley N°20.911/2016

N°	ACCIONES DE CULTURA DEMOCRÁTICA	OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA
1	Centro General de Padres y Apoderados	a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes. b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad. i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo
2	Centro de Alumnos	a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes. b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes. f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.

		<p>h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.</p> <p>i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo</p>
3	Directivas de curso	<p>a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.</p> <p>b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.</p> <p>c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes. f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.</p> <p>h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.</p> <p>i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.</p>
4	Consejo de Profesores	<p>a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.</p> <p>b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.</p> <p>h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.</p> <p>i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.</p>
5	Consejo escolar	<p>a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito</p>

		<p>de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.</p> <p>b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.</p> <p>h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.</p> <p>i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.</p>
--	--	--



PLANIFICACIÓN

Nivel/Ciclo	Todos los niveles
Contenido	Currículum nacional
Acción (nombre y descripción)	<p>Articulación curricular</p> <p>Los profesores seleccionarán objetivos de Aprendizaje de formación ciudadana que sean transversales a las distintas asignaturas del plan de estudios.</p> <p>Además, los profesores jefes trabajarán temáticas vinculadas a la formación ciudadana</p>
Nivel/Ciclo	I y II medio
Contenido	Asignatura alternativa a religión: Educación cívica
Acción (nombre y descripción)	<p>Pensar en forma autónoma y reflexiva, fundamentar las ideas y posturas propias, y desarrollar una disposición positiva a la crítica y la autocrítica. Demostrando valoración por el aporte de las ciencias sociales a la comprensión de la realidad humana y su complejidad con perspectiva de género, mediante distintas herramientas metodológicas y perspectivas de análisis, respondiendo a las necesidades del siglo XIX de la sociedad actual.</p>
Nivel/Ciclo	III y IV medio
Contenido	Asignatura Educación ciudadana y Habilidades cívicas JEC para 3° medios.
Acción (nombre y descripción)	<p>Las y los estudiantes desarrollan habilidades respecto a los deberes y derechos humanos con perspectiva de género, a través de sesiones sistemáticas semanales, análisis de casos, leyes y reglamentos que les permitan generar juicios y posturas críticas frente a la vida ciudadana en el marco de la sociedad que se desenvuelven.</p>

Nivel/Ciclo	Todos los niveles
Contenido	Programa – taller Liceo Sustentable
Acción (nombre y descripción)	<p>Desarrollar prácticas medioambientalista, trabajándolas como tareas ambientales organizadas bimensualmente en los ciclos:</p> <p>Alimentación Saludable Invernadero Compostera Uso de hierbas medicinales tradicionales</p>
Nivel/Ciclo	Todos los niveles
Contenido	Elecciones Centro de estudiantes y Apoderados/as
Acción (nombre y descripción)	<p>Directiva de curso: El profesor jefe liderará la elección de la directiva del realizando un proceso de votación entre los estudiantes y apoderadas/os. Luego con apoyo del profesor la directiva ejecutará un programa de trabajo asumiendo las responsabilidades que involucra su cargo.</p> <p>Además, el proceso de elección del Centro de estudiantes general y Centro de Padres y apoderadas/os, asesorado por Dirección y profesor encargado.</p> <p>Además, las y los estudiantes tomarán decisiones importantes referidas a mecanismos de identificación estudiantil como piochas, uniforme, credenciales, etc.</p>



LICEO

**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN**

**CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
ESCOLAR ENSEÑANZA BÁSICA Y
MEDIA LICEO GALVARINO RIVEROS
CÁRDENAS**

CASTRO

Castro 2026

INTRODUCCIÓN

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas es un Establecimiento Municipal de Educación Media de modalidad Científico - Humanista que se rige por la Ley General de Educación n°20.370 del 2009o L.G.E. y Ley de Inclusión n° 20.845 del 2016.

Basa su Marco Curricular de Educación Básica y Media en los Decretos Supremos de Educación, 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, 170/ 2009 que fija normas para determinar alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de la subvención para la Educación Especial y N° 83/ 2015 aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, integración escolar de estudiantes con necesidades educativas especiales. Además, en la nueva ley 21801 que entra en vigencia formal en junio del 2026.

El Ministerio de Educación, de acuerdo a las políticas educacionales del Gobierno, faculta a los establecimientos educacionales para elaborar su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, respetando las normas mínimas nacionales sobre evaluación, acorde con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con las características y necesidades de sus estudiantes.

El Liceo ha optado por régimen semestral e informa del presente documento a las y los apoderados/as en el proceso de matrícula y en la reunión de curso del mes de abril, a las y los estudiantes en el mes de marzo para su discusión y en el mes de abril con su reformulación. Además, se publica en la página web del establecimiento www.liceogrc.cl

El objetivo fundamental del Reglamento de Evaluación es contribuir a mejorar la organización, comunicación, participación y calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro.

I. DE LAS PLANIFICACIONES DE LAS ASIGNATURAS

El proceso de Planificación pedagógica se define como la capacidad para diseñar la enseñanza, ordenando las actividades en un plazo determinado, con el fin de alcanzar los objetivos del programa de la asignatura, de acuerdo al nivel en el que trabaja.

a) ASPECTOS GENERALES

1.- Que la planificación de su quehacer pedagógico se basará en los Planes y Programas de Estudios de la asignatura que imparte, elaborados por el Ministerio de Educación de Chile, incorporando las adecuaciones según nuevo marco curricular vigente y sugerencias integradas para estudiantes con N.E.E. Y tendrá la facultad de elaborar Planes y programas propios, bajo las orientaciones de MINEDUC y las necesidades contextualizadas de los y las estudiantes.

2. Que es necesario planificar, para organizar de manera diversificada y coherente los objetivos de aprendizaje y con énfasis en el desarrollo de habilidades que se quiere lograr con los y las estudiantes en cada nivel educativo.

3.- Se planificará si se requiere según el nivel educativo una Unidad de Repaso, Reforzamiento o Nivelación a principios del año escolar, para ser aplicada durante el mes de marzo con el fin de retroalimentar los conocimientos previos de los estudiantes.

Asimismo, en las asignaturas nuevas, se podrá aplicar inmediatamente el programa de estudios del año correspondiente, previa evaluación diagnóstica de los conocimientos previos de los y las estudiantes si es necesario.

Las planificaciones anuales correspondientes al curso y asignatura, se construirán durante el mes de marzo, contextualizando la realidad de cada curso.

4.- Que, si es necesario realizar adecuaciones curriculares, para dar respuesta a las características individuales, intereses y necesidades de los alumnos/as, el o la docente propondrá una modificación o una nueva planificación ajustada siempre al currículum nacional, en concordancia con su departamento, comunicando la decisión y entregando copia de ella a Unidad Técnico Pedagógica.

5.- Los y las estudiantes con NEE permanentes o transitorias que forman parte del Programa de Integración Escolar, al inicio del año escolar se les realizará una evaluación diagnóstica en la cual se recopilará información desde lo pedagógico, emocional, familiar y social. Posteriormente el equipo de aula PIE elaborará un Plan de Apoyo Individual (PAI) o Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), según la necesidad del o la estudiante, la que será trabajada y consensuada con profesores de asignatura y UTP y conocidas y autorizadas por los y las estudiantes y apoderados(as) antes de ser implementado. En el caso de los estudiantes con diagnóstico TEA, según indicaciones de la ley, se realizará un PAEC (Plan de acompañamiento emocional y conductual) que será informado a la familia y funcionarios que se relacionan con el estudiante en su proceso educativo.

6. - En la Planificación anual del PEA los profesores de cada asignatura deberán realizar actividades diversificadas tendientes a afianzar los Objetivos Transversales.

7.- Los objetivos de Aprendizaje Transversal se reforzarán en horas de la asignatura de Orientación y Consejo de Curso, a través de unidades planificadas por el Departamento de Orientación sobre temas valóricos; igualmente, en las reuniones de apoderados se tratarán temas educativos sugeridos por dicho departamento. Dada la diversidad de estudiantes, los docentes profesores jefes pueden proponer una planificación propia alineada a las orientaciones ministeriales.

II. SOBRE LA EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso de recogida de información aplicada en diversos momentos del aprendizaje, esta instancia sirve para aprender, por lo cual entregará antecedentes que permita tomar decisiones pertinentes, corregir desviaciones de los objetivos de aprendizaje y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno. Estará inserta en el proceso y no será sólo terminal.

DISPOSICIONES SOBRE EVALUACIÓN:

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la Educación para que tanto ellos como las y los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

1.- El periodo de evaluación escolar adoptado por este establecimiento será semestral y se regirá por el calendario escolar regional y las disposiciones establecidas por esta institución escolar.

2.- Todo procedimiento evaluativo tendrá un nivel de exigencia mínimo de un 50% para la nota 4,0 u otro porcentaje que no sea inferior al señalado, previa información del o la Docente al curso y Unidad Técnico Pedagógica.

3.- Las formas de evaluación que aplicará el establecimiento para medir los aprendizajes de las y los estudiantes serán diagnósticas formativas, acumulativas, sumativas y diferenciadas. Se aplicará una evaluación diagnóstica o inicial, cada vez que se necesite medir el conocimiento previo del o la estudiante, antes de iniciar un nuevo aprendizaje, con el fin de indagar sus experiencias previas y debe hacerse sobre los contenidos mínimos que son los que resultan indispensables para que el o la estudiante construya un nuevo aprendizaje. Los otros tipos de evaluaciones se realizan durante el proceso de aprendizaje.

4.- Las evaluaciones se concretarán aplicando diversos instrumentos evaluativos respondiendo a la diversidad de necesidades de los estudiantes, que conforman cada grupo curso, detectadas a través del diagnóstico y la evaluación formativa. Para estudiantes con NEE que lo requieran, se establecerá el número de calificaciones y evaluaciones, de acuerdo a sus necesidades educativas, estas determinaciones estarán consignadas en el PACI, lo que será determinado por el equipo de aula PIE e informado previamente a las y los profesores que hacen clases a la o el estudiante.

5.- Dependiendo de los tipos de Objetivos, se utilizarán evaluaciones de carácter: individual, grupal, autoevaluación y coevaluación, considerando al menos una evaluación individual por semestre.

6.- Los y las docentes, a la hora de evaluar procesos, actividades, trabajos, etc. propio de cada sector o subsector de aprendizaje, considerarán:

- a.- La presentación previa, clara y precisa de objetivos y aprendizajes a evaluar.
- b.- La exigencia de la elaboración personal del o la estudiante del trabajo a presentar.
- c.- La confección de pautas de evaluación, y la presentación de éstas a las y los estudiantes, previamente.
- d.- Entrega de las direcciones de los sitios web y/o bibliografía para ser consultada.
- e. Orientación e instrucción en la aplicación y uso del formato APA, con el fin de asegurar el debido y correcto uso de bibliografía y linkografía de consulta, formas de citar, parafraseo y referencias a otros autores y/o publicaciones.
- f. Orientaciones en el uso de IA si corresponde.

7.- Antes de aplicar un instrumento evaluativo, el profesor deberá entregar orientaciones pedagógicas a las y los estudiantes tales como:

- Temario específico de los contenidos que abarcará la evaluación.
- Informar los criterios y porcentaje de exigencia de la evaluación.
- En caso de innovar el tipo de instrumento de evaluación, deberá previamente, ejercitar el tipo de ítem a utilizar en la prueba.

8.- Se registrarán las fechas de evaluaciones en el Calendario de Evaluaciones dispuesto en cada diario mural de la sala de clases indicando: fecha de aplicación de la evaluación, Unidad o Contenido

a evaluar e informando a las y los estudiantes el tipo de Instrumento que se utilizará, con el fin de facilitar un trabajo organizado de parte de los y las Docentes, cautelar el cumplimiento del calendario y evitar, al mismo tiempo, la acumulación de exigencias evaluativas para los alumnos a fines de cada semestre. Mantener actualizado el calendario de pruebas es responsabilidad de los estudiantes y docentes del curso.

9.- La calendarización de las evaluaciones de cada subsector registradas en el calendario de pruebas se informará a los Apoderados en reuniones mensuales por los Profesores (as) Jefes (as) de cada curso.

10.- La Unidad Técnico Pedagógica realizará reuniones con los Profesores Coordinadores de Departamento para conocer y analizar los avances del proceso de enseñanza- aprendizaje en cuanto a contenidos y evaluaciones; esta información será analizada por los y las docentes de la asignatura respectiva para tomar medidas remediales, las que serán comunicadas a U.T.P.

Los Consejos de Evaluación semestrales estarán a cargo de Dirección, U.T.P., Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar y Profesores Jefes, donde se dará cuenta del progreso en la aplicación del currículum de cada asignatura, así como el logro de aprendizaje de los estudiantes.

11.- El profesor(a) Jefe (a) de cada curso entregará un informe de rendimiento parcial, al menos una vez en el semestre en la reunión de apoderados.

12.- En un mismo día de clases las y los estudiantes del curso completo no rendirán más de dos compromisos evaluativos. Los profesores de asignatura, deben tener especial cuidado por cumplir en todo momento esta norma, consignando las fechas de sus evaluaciones en el Calendario de Evaluaciones. En el caso de evaluaciones acumulativas o de proceso el o la docente debe velar por que en el día no se exceda de un total de 3 momentos o situaciones evaluativas.

13.- Las evaluaciones aplazadas de común acuerdo entre el profesor de asignatura y los alumnos/as, deben considerar, al momento de fijar una nueva fecha, el punto anterior (punto 12). En caso de ausencia del Profesor a una evaluación deberá acordar previamente con los estudiantes una nueva fecha pasado a lo menos una clase desde su reintegro.

14.- Los cursos, asesorados por su respectivo Profesor (a) Jefe (a), son los responsables directos de mantener un Calendario de Evaluaciones en el diario mural o un lugar visible de cada sala.

15.- Para la asignatura de Educación Física, Alternativa Religión de actividad física, asignaturas taller JEC y asignaturas diferenciadas vinculadas al área, los y las estudiantes deben presentarse con equipo adecuado para la clase, con el fin de contribuir a su higiene y aseo personal y luego cambiarse al uniforme institucional.

16.- Durante las clases, se realizará evaluación de proceso a través de una pauta conocida por las y los estudiantes y que considere la participación en las actividades que se desarrollen (Lista de cotejo, Pauta de observación, Rúbrica, por ejemplo). El Instrumento debe estar en cualquier momento a disposición del Coordinador y docentes del departamento y Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento.

17.- Las evidencias de Evaluaciones Formativas se registrarán en el Libro de Clases en el leccionario al final de su Asignatura, las que serán de conocimiento de los estudiantes y apoderados.

18. Cualquier situación específica frente a los procesos de evaluación y metodologías deben seguir en estricto rigor el conducto regular establecido en nuestro RICE que inicia con el profesor de la asignatura específica, profesor/a jefe, encargados/as de ciclo y finalmente Dirección.

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

La evaluación diferenciada se entiende como el procedimiento pedagógico que le permite al o la docente, identificar los niveles de logro, de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Está referida a la diferenciación en la aplicación de procedimientos o estrategias de evaluación.

La evaluación diferenciada es un derecho para todas y todos los estudiantes que tengan necesidades educativas especiales permanentes o transitorias, pertenezcan o no al PIE.

La evaluación diferenciada no es una acción remedial luego de finalizado el proceso de evaluación, sino por el contrario, se aplica durante el proceso de aprendizaje. La elaboración del instrumento se realizará colaborativamente entre el profesor/a de asignatura y profesor/a diferencial.

1.-La recomendación o determinación de evaluación diferenciada, para los estudiantes que pertenezcan al PIE, será a partir de las disposiciones, sugerencias y orientaciones contenidas y emanadas en los Decretos 170 de 2.009, 83/2.015 y 67/ 2018, asegurando el principio de inclusión. Debe ser conocida por estudiante y apoderado.

2.- En el caso de los estudiantes que no pertenecen al PIE , el Padre, Madre o Apoderado presentará la certificación médica correspondiente, que debe ser necesariamente de un especialista, a la Dirección del establecimiento, quien en conjunto con UTP, Orientación, y los docentes del curso, analizarán y establecerán si corresponde la Evaluación Diferenciada, informando al apoderado del o la estudiante, la resolución y el carácter de la misma (temporal, semestral o anual).

3.- No se aceptarán certificaciones de médico general, a menos que exista un antecedente previo de un tratamiento mantenido en el tiempo.

4.- Para las y los estudiantes diagnosticadas/os por un especialista, que no integran el PIE, cuyas solicitudes de Evaluación Diferenciada fueran aceptadas por UTP, los apoderados deben resguardar que el estudiante mantenga el tratamiento indicado por especialista.

5. Si se dispone de apoyo especialista específico, por ejemplo, educador diferencial, profesor para reforzamiento o psicopedagoga, el profesor derivará a UTP de ciclo con ficha informada al estudiante. Luego de revisados los antecedentes se informará, si corresponde, las medidas de apoyo que se implementarán.

6.- Para aplicar Evaluaciones diferenciadas, los y las docentes desarrollarán una serie de estrategias pedagógicas coordinadas y establecidas por el Programa de Integración y UTP, tales como:

Adecuaciones Curriculares de acceso y/o Adecuaciones Curriculares en los Objetivos de Aprendizajes.

La evaluación diferenciada puede ser aplicada, según las características de cada estudiante:

- En contenido: De acuerdo a los logros y/o objetivos personalizados.
- En la forma: Diversificación de instrumentos evaluativos.
- En la situación: Individualmente, en aula de recursos o en conjunto con el resto del curso.

EVALUACIÓN FORMATIVA:

La evaluación formativa es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano en el aula, se utiliza para orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes.

La Evaluación Formativa es una actividad sistemática y continua, que tiene por finalidad proporcionar la información necesaria sobre el proceso educativo, para reajustar sus objetivos, revisar críticamente los planes, los programas, los métodos y recursos, orientar a los/las estudiantes y retroalimentar el proceso mismo.

La evaluación formativa tiene también un papel de mucha importancia dentro del proceso enseñanza-aprendizaje, ella se encarga de orientar la actividad a través de sus informes sobre la forma en que se van alcanzando los objetivos.

1. Las evaluaciones formativas deben ser con pautas conocidas por las y los estudiantes previamente.
2. Estas evaluaciones deben ser realizadas en clases, con la supervisión docente y sin ser enviadas a la casa.
3. Las tareas y actividades como guías de ejercicios, comprensiones de textos, desarrollo de casos no corresponderán a tareas domiciliarias. A menos que por razón justificada la o el estudiante se haya visto impedido de terminarlas en el horario dado por la o el docente.

III. DE LAS CALIFICACIONES

ASPECTOS GENERALES

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

1.- Las calificaciones de las y los estudiantes deberán ser expresadas cuantitativamente en una escala numérica de 1.0 a 7.0 en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio y se referirán sólo al logro de los aprendizajes estudiantiles.

Los profesores, no pueden ni deben calificar con nota, aspectos que corresponden a rasgos de la personalidad del alumno, relacionados con los objetivos transversales, como, por ejemplo: problemas disciplinarios y actitudes o valores negativos de las y los estudiantes.

2.- La asignatura de Religión se evaluará conceptualmente. En el caso de las clases alternativas a Religión la asistencia de los alumnos será obligatoria, se calificará con una evaluación semestral que será incorporada como una nota coeficiente 1 a una asignatura afín que se dará a conocer a las y los estudiantes al inicio del año escolar.

3.- Para los cursos 7°, 8° año básico, 1° y 2° año medio, regidos por Decreto 169/2014, 614/2013 y 369/2015, de Nuevas Bases Curriculares, se incorpora la Asignatura de Orientación, la que será planificada por Unidad de Orientación o propuesta por el profesor jefe de curso y ejecutada por este último. Se debe evaluar conceptualmente, a través de Instrumentos de Evaluación de Objetivos de Aprendizaje Transversal.

4.- Para los niveles de 1° y 2° año medio, la Asignatura de Ciencias Naturales comprende los ejes de aprendizaje de Biología, Química y Física, que en cada uno de ellos registrarán a l o m e n o s dos calificaciones en cada semestre y el promedio semestral y anual de la Asignatura se obtendrá calculando el promedio de los promedios semestral o anual, según corresponda, obtenidos por las y los estudiantes en los ejes de Biología, Química y Física. A ciencias naturales semestralmente se suma una calificación final de la asignatura JEC de Investigación científica. En el nivel de 3 medio la asignatura JEC de habilidades científicas tendrá un mínimo de 2 calificaciones y su promedio tributará a la asignatura de ciencias para la ciudadanía.

5.- Para los niveles de 7° y 8° año básico, la Asignatura de Artes Visuales y Música comprende las áreas de Artes musicales y Artes visuales, que en cada uno de ellos registrarán mínimo dos calificaciones encada semestre, y el promedio semestral y anual de la Asignatura se obtendrá calculando el promedio de los promedios semestral o anual, según corresponda, obtenidos por las y los estudiantes en las áreas de Artes musicales y Artes visuales.

6. Para los niveles de 3° y 4 Medio se han implementado las nuevas bases curriculares y el plan de estudio según decreto exento N°0876 DEL 12/09/2019, éste contempla un proceso de electividad de asignaturas de electivo común y asignaturas diferenciadas. Cada estudiante debe optar por 3 asignaturas de 6 horas pedagógicas cada una y de distintas áreas del conocimiento, pudiendo optar por un máximo de 2 en una misma área.

7. Este año se ha realizado la reformulación de la Jornada escolar completa, por lo tanto, se han generado asignaturas taller JEC que complementan la formación del plan común y/o contribuyen a la formación integral de las y lo estudiantes. Estas asignaturas taller son parte fundamental de la carga académica de cada nivel, por ello la asistencia es obligatoria y su modalidad de evaluación formativa es importante para complementar, profundizar y afianzar lo aprendido en las asignaturas con calificación del plan común. La distribución es la siguiente por nivel:

NIVEL	N° DE HORAS TOTAL	ASIGNATURAS TALLER
7° Básico	6	1 hr. consejo de curso, 1 hr. Artes visuales, 1 hr. Tecnología, 1 hr. inglés, 1 de historia, 1 hora de Lengua y literatura y 1 de ciencia.
8° Básico	6	1 hr. consejo de curso, 1 hr. Artes visuales, 1 hr. Tecnología, 1 hr. inglés, 1 de historia, 1 hora de Lengua y literatura y 1 de ciencia.
1° Medio	6	1 hr. consejo de curso, 1 hr. de inglés, 2 hrs. artes y 2 hrs. de investigación científica
2° Medio	6	1 hr. consejo de curso, 1 hr. de inglés, 2 hrs. artes y 2 hrs. de investigación científica.
3° Medio	8	2 orientación y consejo de curso, 2 hr. Habilidades cívicas, 2 hrs. habilidades científicas y 2 horas a libre elección (inglés, acondicionamiento físico, emprendimiento, ciencias para la cocina, bordado y danza latinoamericana)
4° Medio	8	2 orientación y consejo de curso, 2 hrs. acondicionamiento físico, 2 hrs. habilidades de matemática y 2 hrs. habilidades comprensión lectora.

8.- La nota mínima de aprobación es 4.0 (cuatro, cero décimas).

9.- Horas de plan de estudio y número de calificaciones:

SEPTIMO BÁSICO

Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016

Plan de Estudio 7° Básico		
Asignatura	HRS.	Calificaciones mínimas
Lengua y Literatura	6	3
Matemática	6	2
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	2
Artes Visuales y Música	3	2
Lengua Indígena	4	2
Educación Física y Salud	2	3
Orientación	1	N/A
Tecnología	1	2
Religión / alternativa acondicionamiento físico	2	N/A
Inglés	3	4
Ciencias Naturales	4	4
Sub total tiempo mínimo	32	
Horas de libre disposición (1 hr. consejo de curso, 1 hr. Artes visuales, 1 hr. Tecnología, 1 hr. inglés, 1 de lengua y literatura y 1 de ciencias.)	6	1
Total tiempo mínimo	38	

OCTAVO BÁSICO

Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016

Plan de Estudio 8° Básico		
Asignatura	HRS.	Calificaciones mínimas
Lengua y Literatura	6	3
Matemática	6	2
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	2
Lengua Indígena	4	2
Artes Visuales y Música	3	2
Educación Física y Salud	2	3
Orientación	1	N/A
Tecnología	1	2
Religión / alternativa acondicionamiento físico	2	N/A
Inglés	3	3
Ciencias Naturales	4	3
Sub total tiempo mínimo	32	
Horas de libre disposición (1 hr. consejo de curso, 1 hr. Artes visuales, 1 hr. Tecnología, 1 hr. inglés, 1 de historia, 1 hora de Lengua y literatura y 1 de ciencia)	6	1
Total tiempo mínimo	38	

PRIMERO MEDIO

Decreto N° 1264 de 2016

Plan de Estudio 1° Medio		
Asignatura	HRS.	Calificaciones mínimas
Lengua y Literatura	6	3
Matemática	7	2
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	2
Artes Visuales o Música	2	2
Educación Física y Salud	2	3
Orientación	1	N/A
Tecnología	2	2
Religión / alternativa acondicionamiento físico	2	N/A
Idioma extranjero: Inglés	4	3
Ciencias Naturales (Biología, física (2), química (2))	6	3
Sub total tiempo mínimo	36	
Horas de libre disposición (1 hr. consejo de curso, 1 hr. de inglés, 2 hrs. artes y 2 hrs. de investigación científica)	6	1
Total tiempo mínimo	42	

SEGUNDO MEDIO

Decreto N° 1264 de 2016

Plan de Estudio 2° Medio		
Asignatura	HRS.	Calificaciones mínimas
Lengua y Literatura	6	3
Matemática	7	2
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	2
Artes Visuales o Música	2	2
Educación Física y Salud	2	3
Orientación	1	N/A
Tecnología	2	2
Religión / alternativa acondicionamiento físico	2	N/A
Idioma extranjero: Inglés	4	3
Ciencias Naturales (Biología, física (2), química (2))	6	3
Sub total tiempo mínimo	36	
Horas de libre disposición (1 hr. consejo de curso, 1 hr. de inglés, 2 hrs. artes y 2 hrs. de investigación científica)	6	1
Total tiempo mínimo	42	

TERCERO MEDIO

DECRETO EXENTO N°0876 DEL 12/09/2019

ASIGNATURAS FORMACIÓN GENERAL	HORAS SEMANALES	Calificaciones mínimas
Lengua y literatura	3	3
Matemática	3	2
Inglés	2	2
Educación ciudadana	2	2
Ciencias para ciudadanía	2	3
Filosofía	2	2
Sub total tiempo mínimo	14	
Asignatura Electiva Plan común (religión, artes, música, historia, ed. Física)	2	1
Sub total tiempo mínimo electivo	16	
Plan Diferenciado Área A- B- C	18	Especificado en apartado
Sub total tiempo diferenciado	18	
Horas de Libre Disposición (2 orientación y consejo de curso, 2 habilidades científicas, 2 habilidades cívicas y 2 horas a elección (inglés, acondicionamiento físico, emprendimiento, ciencias para la cocina, bordado y orquesta latinoamericana)	8	2
Total Plan de Estudios	42	

ASIGNATURAS PLAN DIFERENCIADO

ASIGNATURAS FORMACIÓN GENERAL	HORAS SEMANALES	Calificaciones mínimas
Seminario de filosofía	6	3
Taller de literatura	6	3
Economía y sociedad	6	2
Límites, derivadas e integrales	6	2
Ciencias de la salud	6	2
Química	6	3
Física	6	2
Diseño y arquitectura	6	3
Interpretación musical	6	3
Interpretación y creación en teatro	6	3
Promoción de estilos de vida activos y saludables	6	3
Biología de los ecosistemas	6	3



CUARTO MEDIO

DECRETO EXENTO N°0876 DEL 12/09/2019

ASIGNATURAS FORMACIÓN GENERAL	HORAS SEMANALES	Calificaciones mínimas
Lengua y literatura	3	3
Matemática	3	2
Inglés	2	2
Educación ciudadana	2	2
Ciencias para ciudadanía	2	3
Filosofía	2	2
Sub total tiempo mínimo	14	
Asignatura Electiva Plan común (religión, artes, música, historia, ed. Física)	2	1
Sub total tiempo mínimo electivo	16	
Plan Diferenciado Área A- B- C	18	Especificado en apartado
Sub total tiempo diferenciado	18	
Horas de Libre Disposición (2 orientación y consejo de curso, 2 hrs. acondicionamiento físico, 2 hrs. habilidades de matemática y 2 hrs. habilidades comprensión lectora.)	8	2
Total Plan de Estudios	42	

ASIGNATURAS PLAN DIFERENCIADO

ASIGNATURAS FORMACIÓN GENERAL	HORAS SEMANALES	Calificaciones mínimas
Lectura y escritura especializada	6	3
Geografía, territorio y desafíos socioambientales	6	2
Filosofía Política	6	3
Estética	6	3
Probabilidades y estadísticas descriptiva e inferencial	6	2
Pensamiento computacional y programación	6	2
Biología celular y molecular	6	2
Química	6	3
Física	6	3
Artes visuales, audiovisuales y multimediales	6	2
Creación y composición musical	6	3
Ciencias del ejercicio físico y deportivo	6	3
Biología de los ecosistemas	6	3

8. TIPOS DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS POR ASIGNATURA PLAN COMUN:

ASIGNATURAS	INSTRUMENTOS
FILOSOFÍA PLAN COMUN	Dibujo y pintura de mapas conceptuales. Prueba de desarrollo. Creación y aplicación de casos. Desarrollo de ejercicios prácticos
Ed . Tecnológica: Para: 7º, 8º, 1º Medio y 2º Medio.	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajos de micro investigación en Web. - Presentaciones en Ppt. - Trabajos prácticos en aula. - Planteo de Proyecto. - Disertaciones. - Guía de Trabajo en Aula. - Autoevaluación Trabajos escritos.
Historia y Educación Ciudadana	Trabajos prácticos, informes de investigación presentaciones, pruebas mixtas idealmente por plataforma. - Evaluaciones formativas: tareas, desarrollo de guías, trabajo con fuentes, etc.
Inglés y JEC Inglés (todos los niveles)	<ul style="list-style-type: none"> - Registro en el cuaderno de la asignatura o planilla de actividades IA. Actividades de clases, ejercicios de comprensión auditiva, lectora, disertaciones, producción de textos, etc. - Autoevaluación más apreciación de la docente, contextualizado a la situación del curso. Prueba de comprensión auditiva, lectora, vocabulario, gramática y producción textual.
Matemática (todos los niveles)	- Evaluaciones de proceso, individuales, en equipo y combinadas. Decisión de la docente según contextualización de cada curso.
Lengua y Literatura (todos los niveles)	<ul style="list-style-type: none"> - Exposiciones orales - Dramatizaciones - Trabajos de investigación - Actividades en clases de aplicación conceptual - Pruebas mixtas (desarrollo, términos pareados, selección múltiple) - Producción de textos literarios y no literarios - Talleres de lecturas - Infografías.
Ciencias Naturales, biología, física y química	<ul style="list-style-type: none"> - Pruebas objetivas. - Trabajos prácticos e informes de laboratorios. - Evaluaciones cortas desarrolladas a través de plataforma minga liceana. - Pautas y listas de cotejo, entre otras, que serán

	conocidas previamente por los estudiantes.
Artes Musicales	Pautas de Evaluación, Rubricas, trabajos de investigación, evaluaciones escritas y proyectos finales. Cuestionamiento estratégico, estrategias de compartir en grupo, comentarios orales, encuestas dentro del aula, registro anecdótico, autoevaluación, uso de registro auditivo y visual.
Educación física	- 2 actividades prácticas, desarrollo de habilidades motrices básicas. - 1 teórica, basada en los contenidos, exposiciones teóricas, etc.
Artes visuales	Evaluación formativa, de los avances y procesos realizados en sus creaciones durante la clase. Evaluación sumativa al final del proceso de investigación, ilustración y exposición de obras.

9. TIPOS DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS POR ASIGNATURA PLAN DIFERENCIADO:

ASIGNATURAS	INSTRUMENTOS
Economía, Geografía y territorio	Trabajos prácticos, informes de investigación presentaciones, pruebas mixtas idealmente por plataforma. Evaluaciones formativas: tareas, desarrollo de guías, trabajo con fuentes, etc.
Seminario de Filosofía	Dibujo y pintura de mapas conceptuales. Prueba de desarrollo. Creación y aplicación de casos. Talleres preparatorios clase por medio (formativa) Cuestionario digital Kahoot (formativa) Evaluación escrita en función de habilidades. (sumativa)
Filosofía Política	Registro del cuaderno con avances clase a clase firmados por el docente Talleres preparatorios clase por medio (formativa) Cuestionario digital Kahoot(formativa) Evaluación escrita en función de habilidades. (sumativa) Dibujo y pintura de mapas conceptuales. Prueba de desarrollo.

Límites, derivadas e integrales, Probabilidades y estadísticas, descriptiva e inferencial, Pensamiento computacional y programación.	- Evaluaciones de proceso, individuales, en equipo y combinadas. Decisión de la docente según contextualización de cada curso.
Taller de Literatura Participación y argumentación en democracia, Lectura y escritura especializada.	- Exposiciones orales - Dramatizaciones - Trabajos de investigación - Actividades en clases de aplicación conceptual - Pruebas mixtas (desarrollo, términos pareados, selección múltiple) - Producción de textos literarios y no literarios - Talleres de lecturas - infografías
Biología Celular y molecular, Ciencias de la Salud, Física, Química.	- Pruebas objetivas. - Trabajos prácticos e informes de laboratorios. - Evaluaciones cortas desarrolladas a través de plataforma minga liceana. - Pautas y listas de cotejo, entre otras, que serán conocidas previamente por los estudiantes.
Creación y composición musical, Interpretación musical	- Pautas de Evaluación, Rubricas, trabajos de investigación, evaluaciones escritas y proyectos finales. - Cuestionamiento estratégico, estrategias de compartir en grupo, comentarios orales, encuestas dentro del aula, registro anecdótico, autoevaluación, uso de registro auditivo y visual.
Ciencias del ejercicio físico y deportivo Promoción de vida activos y saludable	-2 actividades prácticas, desarrollo de habilidades motrices básicas. 1 teórica, basada en los contenidos, exposiciones teóricas, etc.
Diseño y arquitectura Artes visuales, audiovisuales y multimediales	Evaluación formativa, de los avances y procesos realizados en sus creaciones durante la clase registradas en sus croqueras y /o cuadernos de dibujo. Evaluación sumativa al final del proceso de investigación, ilustración y exposición de obras.

10. - El valor de las calificaciones en todas las asignaturas serán coeficiente 1.
11. - Para asignar las calificaciones los docentes utilizarán pautas objetivas, claras y pertinentes, previamente consensuadas por el departamento de asignatura correspondiente las que deben ser informadas a las y los estudiantes antes de una evaluación.
- 12.- Los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados a los estudiantes, deben ser corregidos e informados sus resultados en un plazo que no puede ser superior a quince días hábiles, contadas desde el momento en que el o la estudiante lo entregó al profesor. Sin embargo, ante situaciones de licencia prolongada de docentes se entiende que este plazo se contempla fuera de estos tiempos de ausencia justificada.
- 13.- Las y los estudiantes no están obligados a cumplir con nuevas evaluaciones, si los resultados de los rendimientos anteriores no están consignados en el libro de clases y entregados a lo menos el día anterior. Tampoco lo harán si la calificación es entregada el mismo día de la nueva evaluación, lo que llevará a la recalendarización de ésta de mutuo acuerdo estudiantes – docente.
- 14.- Con el propósito de promover el hábito de estudio, los profesores podrán interrogar clase a clase, siempre y cuando lo hagan utilizando materias de la clase anterior. Actividad que podrá ser evaluada con una nota acumulativa, según lo estime pertinente el docente de la asignatura.
- 15.- Las tareas consignadas en clases podrán ser evaluadas, si así lo estima el profesor, con una nota acumulativa o coeficiente uno, siempre y cuando las y los estudiantes sean previa y claramente avisados antes de realizar la actividad.
- 16.- Todas las notas (incluyendo las acumulativas) se deben registrar oportunamente en el libro de clases, por tanto, los profesores velarán por cumplir esta norma.
- 17.- Toda modificación de notas realizada por el Profesor de Asignatura en el libro de clases debe ser notificada a la secretaria de ciclo, encargada de Plataforma NAPSIS, y luego el profesor(a) verificar la rectificación. La corrección debe ser tachada y firmada, se solicita no usar corrector.
- 18.- Una vez corregidas todos los instrumentos de evaluación, previo a registrar las notas en el libro de clases, deben ser entregados a los alumnos, para su conocimiento, comentario y análisis con el profesor.
- 19.- En caso de que el docente decida mantener en su poder estos instrumentos, debe tenerlos disponibles en cualquier momento que se le solicite.
20. Los procesos evaluativos formativos para la asignatura de religión y las asignaturas taller JEC pueden utilizar la siguiente conceptualización:

CONCEPTO	SIGNIFICADO
I (insuficiente)	El nivel de desarrollo de conocimientos y habilidades es Insuficiente para el nivel cursado.
S (suficiente)	El nivel de desarrollo de conocimientos y habilidades es suficiente para el nivel cursado.
B (Bien)	El nivel de desarrollo de conocimientos y habilidades es bueno para el nivel cursado.
MB (Muy bien)	El nivel de desarrollo de conocimientos y habilidades es muy bueno para el nivel cursado.

DEL PROCESO DE RETROALIMENTACION

1. La retroalimentación es uno de los elementos esenciales en los procesos de enseñanza y aprendizaje cualquier sea su contexto. Permite entregar y recibir información acerca de los desempeños del estudiantado, identificando logros y aspectos que deben mejorar. Esta información permite además a los y las docentes tomar decisiones oportunas respecto de la propia práctica docente. Si en este proceso se realiza adulteración de respuestas evidenciable se invalidará la evaluación, fijándose una fecha de rendición para un nuevo instrumento con 70% d exigencia académica. Además, el docente debe registrar la situación en la hoja de vida e informar a Inspectoría General para la revisión de la falta según RICE.

2. Los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados a las y los estudiantes, deben ser corregidos informados sus resultados en un plazo que no puede ser superior a quince días hábiles, contadas desde el momento en que la o el estudiante lo entregó al profesor. En esta entrega de resultados el o la docente debe revisar el instrumento de evaluación, indicando las respuestas correctas según la pauta prediseñada, analizando las respuestas, niveles de logro del estudiantado del curso y utilizando el error como un mecanismo d reconocimiento y oportunidad de nuevos aprendizajes.

3. Una vez hecha la retroalimentación el o la docente puede tomar decisiones pedagógicas respecto a las habilidades y/o el contenido para retomar, reforzar o reformular el proceso para abordar el curriculum.

DEL PROMEDIO SEMESTRAL Y ANUAL.

1.- El promedio final semestral de las y los estudiantes, en cada sector de su plan de estudio con incidencia en su promoción, se obtendrá calculando promedio de todas las calificaciones obtenidas por el alumno durante el semestre, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5 (cinco).

2.- Las calificaciones anuales o finales de las y los estudiantes, en cada sector de su plan de estudio – con incidencia en su promoción- se obtendrá calculando el promedio de las calificaciones finales de cada uno de los dos semestres del año escolar, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5 (cinco).

DE LA INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES Y SITUACIONES QUE AMERITAN CALIFICACIÓN CON LA NOTA MÍNIMA:

Es deber del o la estudiante asistir a todas las clases en horario normal, así como a toda y cada una de las instancias evaluativas calendarizadas durante el año escolar.

Las y los estudiantes que no cumplan con sus compromisos en pruebas, trabajos prácticos, actividades de clases, evaluaciones acumulativas, producción de material audiovisual, entre otros; quedarán afectos a las siguientes normas, cuyo incumplimiento es de exclusiva responsabilidad del o la estudiante y/o apoderada/o:

1.- En caso de enfermedad, el estudiante o su apoderado debe presentar en Inspectoría General el certificado médico emitido por el especialista correspondiente que acredite su reposo médico, en un plazo no superior a 72 horas desde el día en que se da o inicia la ausencia. En el caso de atenciones kinesiológicas se debe adjuntar la derivación del médico tratante y el plan de atenciones, en caso de terapia de salud mental, ginecológica u otra se debe adjuntar el carné o planilla de atención y las fechas futuras de control.

En caso de licencia extendida se debe informar personalmente a UTP y/o al docente de la asignatura en su horario de atención. En el caso de la asignatura de Educación física y los casos justificados de endometriosis será la conversación oportuna y acuerdo con la o el docente las que permitan establecer nuevos tiempos de evaluaciones y actividades. Es responsabilidad del estudiante y su apoderada/o solicitar material de apoyo al docente de asignatura si así se requiere cuando se reintegre a clases, en lo posible no se enviará material a domicilio en caso de licencia breve, si ésta es extendida y si el apoderado lo solicita formalmente se evaluará si procede con los equipos de nivel que corresponda.

Los certificados médicos desfasados, presentados después de 72 horas, y los certificados adulterados serán rechazados automáticamente por Inspectoría General; además se aplicará sobre estos últimos, las normas disciplinarias establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar (XXIII, punto 4).

2.- Las justificaciones de inasistencia a evaluaciones sumativas, por causas ajenas a enfermedades, deben ser presentadas por el apoderado de forma presencial o por escrito al Profesor de Asignatura en su horario de atención o en Inspectoría General, teniendo para ello un plazo máximo de 72 horas, cuando existan razones de fuerza mayor que justifiquen este atraso. Inspectoría General llevará un registro de Justificaciones por Inasistencia a Evaluaciones, el que el apoderado firmará, correspondientemente.

3. Es importante que pasados los plazos el docente informe a UTP e Inspectoría de ciclo para que se cite al apoderado/a y se indague sobre el caso para buscar opciones de solución para el proceso evaluativo. El resultado de esta entrevista y acuerdos deben quedar bajo acta firmada por los participantes.

4.- Las y los estudiantes que hayan justificado su inasistencia a algún compromiso evaluativo, deberán acercarse al profesor de la asignatura respectiva, de mutuo acuerdo definirán la fecha de esta evaluación durante los primeros 10 días hábiles siguientes, siempre que hayan cumplido en los puntos 1 y 2. El docente debe registrar en la hoja de vida del estudiante la situación de inasistencia y detalles de la calendarización posterior. Además, se velará por disponer de un espacio tranquilo para que se rinda la evaluación y las consideraciones de adecuaciones curriculares que correspondan en caso que el estudiante presente una NEE.

5.- En caso de inasistencia a evaluación sin certificación médica o sin justificativo del apoderado, el profesor podrá tomar la evaluación en la clase siguiente.

6.- El o la docente puede fijar una fecha única para tomar las evaluaciones pendientes, pudiendo ser en una hora común para todos y fuera del horario normal de clases si esto es acordado e informado previamente a todos los involucrados. Por razones metodológicas se puede aumentar progresivamente el porcentaje de exigencia (50%) en caso de estudiantes ausentes a procesos evaluativos o que incumplan con los acuerdos que se señalan en los puntos anteriores.

7.- El apoderado puede solicitar la recalendarización de las evaluaciones de su pupilo cuando la inasistencia supere una semana, por enfermedad, participación en eventos deportivos u otros debidamente justificados en Inspectoría General, con certificado correspondiente en Unidad Técnico Pedagógica de ciclo. Se considerarán situaciones extraordinarias explicadas por el o la apoderada como, por ejemplo: fallecimiento de un familiar, viaje fuera de la isla, situación familiar compleja, etc.

8.-Cada vez que el estudiante se ausente de una evaluación, el docente de asignatura debe registrar el hecho en su hoja de vida, como evidencia de su inasistencia a compromiso evaluativo. Si la ausencia es calificada como fuga interna, es decir, el estudiante se encuentra en el establecimiento, pero no ingresa a la evaluación se aplicará lo establecido en RICE como falta, se citará al apoderado por parte de Inspectoría General y el proceso evaluativo queda a criterio de citación, tipo de instrumento, exigencia y nota máxima que el docente establezca luego que analice las razones de la ausencia.

9. En situaciones de riesgo general que afecten el orden y el funcionamiento del establecimiento, o ante emergencias, será la Dirección del establecimiento quien entregue las orientaciones de funcionamiento. En caso de ausencia de la Dirección, esta responsabilidad recaerá en Inspectoría General. Para realizar evaluaciones deberá estar presente al menos dos tercios de los integrantes del curso.

10. Serán calificados con nota 1,0 el o la estudiante que no presente una explicación satisfactoria cuando:

- Entregue su instrumento de evaluación en blanco.
- En disertaciones y/o trabajos prácticos, que no cumplan con las exigencias mínimas especificadas en la pauta de evaluación, rúbrica o lista de cotejo.
- En caso de plagios en informes escritos impresos, trabajos online u otros, las medidas para obtener evidencias respecto al plagio son que la o el docente deba respaldar mediante consulta bibliográfica o linkografía el texto que demuestre “Copia textual” sin citaje en formato APA ; en el caso de trabajos prácticos, infografías, trípticos u otros la o el docente deberá junto a la rúbrica marcar en el instrumento las señas que evidencien la corrección, evitando con esto que el trabajo se pueda reutilizar por otros estudiantes. En otros casos la o el docente debe aportar la prueba de dicho contenido duplicado a través de una vista frontal cara a cara para comparar con precisión el texto del documento analizado y el texto de la fuente detectada.
- El uso de aplicaciones IA textuales, sin evidencia de autoría personal creativa, como por ejemplo cualquier plataforma de Inteligencia generativa.
- Para cualquier proyecto que presente indicios de haberse borrado o intervenido los nombres de los autores originales de la obra.

- Si habiendo recalendarizado un proceso evaluativo no se presenta en una tercera ocasión de ajuste de fecha.

- La copia de redacción de texto en una evaluación o trabajo práctico se verificará comparando los instrumentos y determinando específicamente el apartado donde esta se genera. De preferencia la comparación se debe efectuar en el instante que se detecte, si ello fuera posterior se debe realizar una entrevista entre los involucrados para determinar responsabilidades.

- Si es sorprendido copiando, utilizando un instrumento claramente identificable y evidenciable.

11. los prácticos de laboratorios:

- No se repetirán los prácticos en el caso de estudiantes ausentes.

- Las actividades prácticas para 7 y 8 básico tendrán una exigencia mínima de 60%, bajo a este requisito se evaluará a través de instrumento escrito y será considerado el promedio de la asignatura, esta calificación que se triangula a la asignatura de ciencias naturales.

- Las actividades de laboratorio para los cursos de enseñanza media, plan común y diferenciado, tienen una exigencia de 100% de asistencia, incidiendo gradualmente en el puntaje la ausencia a estas. En caso de ausencia se aplicará al estudiante una actividad calificada relacionada al contenido trabajado y que reemplazará el práctico realizado.

12. Queda prohibido el uso de celulares durante todo el proceso de las evaluaciones, pese a esto, si el estudiante es sorprendido usándolo se aplicará lo establecido en el punto anterior (N° 7). Además, el o la docente puede requisar el aparato tecnológico y entregarlo a Inspectoría general para la aplicación de normativa vigente. Se autorizará el uso del teléfono celular solo en las situaciones en que el docente lo solicite expresamente, con un fin de uso pedagógico y para complementar la estrategia de aprendizaje.

13. El o la docente puede solicitar el retiro de los teléfonos celulares ante un proceso evaluativo, para apoyar este proceso se dispone de guarda celulares que pueden ser instalados en las salas de clase, previa solicitud del profesor/a jefe o usados específicamente en un proceso evaluativo a solicitud de docente de asignatura.

14. En el caso de que exista modificación de respuesta de un instrumento de evaluación en el proceso de retroalimentación, por ejemplo, cambio de una respuesta, el o la estudiante será sancionado según RICE por falta a la probidad.

15. Cuando un estudiante se encuentre con la medida disciplinaria de suspensión, no está exento de asistir a rendir sus compromisos evaluativos, previa indicación de Inspectoría General de nivel.

16. Cualquier situación específica frente a los procesos de calificación deben seguir en estricto rigor el conducto regular establecido en nuestro RICE que inicia con el profesor de la asignatura específica, profesor/a jefe, encargados/as de ciclo y finalmente Dirección.

IV. DE LA TRAYECTORIA EDUCATIVA

1. La trayectoria educativa centra su atención en el tránsito que ha realizado el estudiante en el sistema escolar; hace referencia a las diversas formas en que niños, niñas y jóvenes atraviesan su experiencia escolar, trayectos que muchas veces no implican recorridos lineales por el sistema educativo (Diniece, 2004).
2. En este sentido el Liceo realizará un seguimiento mensual del estudiantado que contemple los siguientes aspectos:
 - a. Asistencia a clases del o la estudiante
 - b. Antecedentes de rendimiento escolar
 - c. Antecedentes de salud, situaciones personales y /o familiares que hayan afectado el desempeño de la o el estudiante. Que deben actualizarse y/o renovarse oportunamente.
 - d. Situaciones disciplinarias y/o de convivencia escolar que haya experimentado la o el estudiante
 - e. Antecedentes de las necesidades educativas especiales del o la estudiante que requieran consideración en el tiempo de análisis.
 - f. Triangulación de la información de todos los factores mencionados.
3. Obtenida la información y cuando sea necesario se intervendrá a través de los equipos de nivel y PIE, si corresponde, en:
 - a. Información general al profesor jefe y profesores de curso
 - b. Entrevista y acuerdos académicos integrales con el o la estudiante y su familia.
 - c. Apoyo y acompañamiento académico si corresponde
 - d. Apoyo y acompañamiento de profesional especializado, si corresponde, derivación a redes comunales como clínica escolar, tribunales, etc.
 - e. Seguimiento mensual del caso por el equipo de nivel. (Que constituye el comité)
4. En el caso del o la estudiante repitente aplica las mismas consideraciones del punto 2 y 3.
5. También se llevará un registro de aquellos estudiantes que en distintas áreas sean destacados a nivel comunal y otros.

COMITE DE EVALUACION

1. La comisión de evaluación será la instancia de revisión de la trayectoria educativa del estudiantado liceano y quien deberá tomar decisiones respecto a los procesos de acompañamiento y mejora de los aprendizajes.
2. Esta comisión estará conformada por el Equipo de nivel compuesto por profesor jefe, UTP de ciclo, Orientadora de Ciclo, Inspector General de ciclo, encargada de convivencia y profesor PIE, si corresponde estos dos últimos.
3. Esta comisión reportará sus decisiones al estudiante, su familia y a las y los profesores de curso para la ejecución de las acciones de acompañamiento que se determinen.

CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN

A) ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

1. Las y los estudiantes que representan al Liceo en cualquier actividad de carácter extra-curricular, deben considerarse como justificados por la Dirección del Establecimiento. Por tanto, los profesores velarán porque en caso de no poder cumplir a tiempo las exigencias de evaluación con la recalendarización planificada por UTP, se les den plazos prudentes y se respete el grado de dificultad original de la evaluación.

Los estudiantes deben conversar con los docentes sobre su ausencia y podrán rendir las evaluaciones antes de participar en la actividad o conversar con el profesor de la asignatura correspondiente para determinar un acuerdo consensuado de nueva fecha posterior. También podrán ser estimulados académicamente según criterio de cada docente de asignatura.

B) ESTUDIANTES CON AUSENCIAS PROLONGADAS

1. LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTEN INASISTENCIA POR PROBLEMAS DE SALUD ESPECÍFICOS

Las y los estudiantes que presenten inasistencia por problemas de salud específicos (físicos, psicológicos y/o psiquiátricos o neurológicos, períodos post-operatorios prolongados, pre y post natal, por ejemplo) serán promovidos siempre que:

- Entreguen en forma oportuna (dentro de la primera semana desde que se inicia el problema) los certificados del especialista correspondiente y que reflejen una historia clínica de la enfermedad, que permita seguimiento en la trayectoria estudiantil y no en el último periodo del año escolar.
- Cumplan con un mínimo de evaluaciones en las asignaturas.
- Acrediten al menos un 60% de clases presenciales al año. Si esto no ocurre se puede convocar al Comité de evaluación para que resuelva.
- Situaciones o casos singulares, serán resueltos por el comité de evaluación, Consejo de Profesores de Curso, UTP, Orientación y Dirección.

2. ALUMNAS EMBARAZADAS, ESTUDIANTES EN ESTADO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

- Las estudiantes embarazadas no tendrán impedimento para asegurar su derecho a proseguir estudios, se les asegurará el desarrollo normal de su PEA, según Artículo 5º, 19 N° 1- 2- 10-32; N°8 y 35 de la Constitución Política del Estado y Ley 18.962 de L.G.E.; considerando facilidades especiales que se encuentran detalladas en el protocolo institucional.

El apoderado deberá informar a Orientación y ésta a UTP la situación de la estudiante para poder realizar adecuaciones curriculares y/o recalendarización de evaluaciones.

Una vez vista la situación por UTP, se debe informar al apoderado y la estudiante acerca de las adecuaciones curriculares y/o recalendarización de evaluaciones.

- Si la estudiante embarazada o sus padres no informan oportunamente, a través de certificación médica, de su especial situación a las autoridades del Liceo, el establecimiento no se hará responsable de los riesgos que su condición le puede acarrear.

Cualquier situación no considerada en este documento, está en el Protocolo de Estudiantes embarazadas, estudiantes en estado de maternidad y paternidad. (RICE)

V. DE LA PROMOCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Promoción: Acción mediante la cual el o la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Básica o Media.

PROMOCIÓN PARA 7° Y 8° BÁSICO, 1° , 2° , 3° y 4° MEDIO:

Serán promovidos los alumnos que:

- 1.- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes y programas de estudios.
- 2.- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- 3.- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas reprobadas.

ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN

1. Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a un 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
2. No obstante, por razones debidamente justificadas según el Decreto N°67, el Director del establecimiento, consultado al comité de evaluación, el consejo de profesores del curso, encargados de ciclo (UTP, Orientación, Inspectoría y Equipo PIE), podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia. Estos casos pueden corresponder a las siguientes causales:
 - Ingreso tardío a clases por traslado y/o cambio de residencia.
 - Ingreso tardío a clases después de haber cumplido con el servicio militar obligatorio.
 - Por problemas de accidentes graves, enfermedad prolongada o embarazos, intercambios estudiantiles al Extranjero, entre otras.
 - Por participación en actividades deportivas, culturales y / o científicas representando al establecimiento educacional y / o a otras instituciones locales sin fines de lucro, regionales o nacionales.
- 3.- El Director del establecimiento, en conjunto con el Comité de evaluación consultando al Consejo de Profesores del curso podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El Liceo Galvarino Riveros, a través del Director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellas/os estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estas/os estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderada/o.

Esta decisión además deberá sustentarse en el análisis del Jefe técnico pedagógico y UTP de nivel, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante. Lo anterior debe considerar:

- a.- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año.
- b.- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior
- c.- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d. Registro de hoja de vida del alumno.
- e. Reportes de su asistencia y aspectos socioemocionales.

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES SEGÚN SU NIVEL DE APRENDIZAJE.

- 1.- Al inicio del Año escolar el profesor Jefe realizará entrevista a los y las Estudiantes y Apoderadas/os, con registro de acta y/o registro en la hoja de vida en el libro de clases.
- 2.- Al momento de tener como evidencia la primera calificación, si esta es deficiente o no supera el 4,5 se realizará entrevista con estudiante y apoderada/o y UTP de ciclo.
- 3.- UTP de ciclo informará a la Apoderada/o y Estudiante la asistencia a clases y su desempeño académico, tomarán acuerdos de acompañamiento y/o refuerzo si corresponde, lo que se consignará bajo firma de compromiso de acciones.
- 4.- Si a las siguientes calificaciones no existe evidencia de mayores logros de aprendizaje, se realizará entrevista con Profesor Jefe, UTP ciclo, Jefe UTP y Coordinadora PIE.
- 5.- PIE y equipo realizará evaluación pedagógica y psicosocial para analizar la posibilidad de integrarse al Programa el siguiente año o el vigente si existe cupo y realizar las acciones de acompañamiento pedagógico necesarias.
- 6.- UTP, profesor de asignatura y Coordinadora PIE planificarán y ejecutarán adecuaciones curriculares.

SOBRE TEMAS VARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

1. DEL INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

SÉPTIMOS BÁSICOS Y PRIMEROS MEDIO:

- 1.- El ingreso al establecimiento de estudiantes nuevos para todos los niveles, se realizará según indicaciones regidas por Ley de Inclusión Escolar n°20.845 del 2016, y Sistema nacional de Admisión Escolar la que indica que no se realizará selección alguna, ni se discriminará bajo ningún concepto, respetando la preferencia de los padres de elegir el establecimiento en que deseen que su hijo estudie.
- 2.- Para este proceso de ingreso los apoderados deben realizar la postulación de su pupilo al establecimiento usando la Plataforma de Admisión escolar: www.sistemadeadmisionescolar.cl
3. El ingreso de las y los estudiantes de todos los niveles, se realizará según condiciones y criterios de prioridad definidos por el Sistema de Admisión escolar. Una vez realizado el proceso, el Ministerio velará porque los cupos disponibles se hayan completado de acuerdo a las preferencias declaradas por las y los apoderados.
- 4.- Las fechas de presentación de documentación, horarios y lugar se avisará oportunamente en el establecimiento y según la calendarización oficial del SAE.
- 5.- El establecimiento contará con 31 cursos, con un máximo de matrícula de 36 estudiantes en cada uno. Los estudiantes que postulen a los distintos niveles una vez comenzado el año lectivo se registrarán por las mismas normas de ingreso del SAE.
- 6.- La conformación de los cursos nuevos: 7° básicos y 1° años medios seguirá el criterio de heterogeneidad, y estará a cargo de una comisión especial conformada por Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica, Orientación de ciclo y PIE.
- 7.- Rigen para lo anterior el principio de heterogeneidad e inclusión de los grupo- cursos y responderá a criterios tales como: promedio de notas del nivel anteriormente cursado, paridad de género, edad, situaciones especiales de vulnerabilidad, habilidades artísticas/deportivas y necesidades educativas especiales, entre otras.

2. INGRESOS DE ESTUDIANTES POSTERIOR AL CALENDARIO POR SAE:

Se aceptarán estudiantes en todos los niveles sólo si hubiese cupo en algún curso del nivel solicitado, según procedimiento SAE.

3. ASIGNATURAS DE CARÁCTER OPTATIVAS Y ELECTIVOS

Las asignaturas en las cuales el o l a e s t u d i a n t e tiene derecho a elegir son las siguientes:

- Religión Católica o alternativa de religión en los niveles de 7° y 8° Básico y 1° y 2° Medio.
- Plan común electivo: una asignatura entre Artes visuales, música, educación física y salud, historia y geografía en 3 y 4 medio.
- Plan Diferenciado en Tercero y cuarto Medio.

1.- En el Liceo Galvarino Riveros la asignatura de Religión es optativa. Se recomienda que al momento de la matrícula y al optar por esta asignatura, los padres y/o apoderados tomen esta decisión en conjunto con su pupila/o, la cual debe oficializarse al momento de la matrícula.

1.1. Según las indicaciones de la Superintendencia de Educación Escolar en la Circular N° 1 versión 4 se establece en el punto 25.1 que: “Los padres y/o apoderados deberán manifestar por escrito al momento de matricular a sus alumnos por primera vez en un establecimiento educacional municipal o particular subvencionado no confesional, a través de una encuesta, si desean o no que su pupilo asista a las clases de Religión. En caso que el apoderado del alumno cambie de parecer, deberá informar dicha decisión por escrito al establecimiento, en un plazo estipulado de los 15 primeros días hábiles del mes de marzo”.

1.2. Las y los estudiantes que ingresan por primera vez al Liceo tienen la posibilidad de cambiar su opción respecto a Religión, para ello los apoderados deberán dirigirse a la Inspectoría General de nivel, durante los primeros 15 días hábiles después de iniciado el año escolar, posterior al cumplimiento de estas fechas no se realizarán cambios.

1.3. Para las y los estudiantes que no opten por Religión tendrán la opción de Clases sistemáticas de Alternativa a Religión, que varían de acuerdo a los niveles y que corresponde a dos horas lectivas que el estudiante debe cumplir dentro de su plan de estudios. El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, ofrece:

Nivel	Alternativa a Religión
Séptimo Básico	Aprendo inglés con IA
Octavo Básico	Acondicionamiento físico
Primero Medio	Literatura y teatro Filosofía para jóvenes Educación cívica
Segundo medio	Educación Cívica

1.4. Además, la circular citada, en el punto 25.3 indica: “En caso de que la totalidad de los padres y/o apoderados de un curso manifiesten en la encuesta que no desean que sus alumnos cursen la asignatura de Religión, las horas correspondientes a dicho sector serán distribuidas por el establecimiento dentro de los sectores de aprendizaje de Formación General. En caso de que dicha opción sea ejercida por uno o algunos padres y/o apoderados de un curso, el establecimiento debe arbitrar las medidas necesarias para que los estudiantes correspondientes destinen dicho tiempo en actividades sistemáticas y regulares de estudio personal o grupal, dirigido y supervisado”.

1.5. Por tal razón, las y los estudiantes que no opten por esta asignatura, deberán asistir obligatoriamente en los horarios que disponga el establecimiento, a clases de la Formación General o alternativas, que se ofrecerán según sea la carga horaria disponible, los docentes de que se dispongan y que refuercen lo que se establece en el PEI.

2-. Para los alumnos de 7° y 8° básico, de acuerdo con la normativa vigente para la asignatura de Lengua Indígena, al momento del proceso de matrícula el padre, madre o apoderado/a deberá manifestar expresamente su decisión respecto de que el o la estudiante curse dicha asignatura o, en caso contrario, optar por la alternativa formativa que el establecimiento educacional disponga conforme a la normativa ministerial. Asimismo, se deja establecido que la asignatura de Lengua Indígena tiene carácter obligatorio para quienes la seleccionen o sus alternativas académicas y corresponden a asignaturas evaluada y calificada, por tanto, forman parte del proceso académico regular del estudiante.

3. Los alumnos que cursan 2° año Medio, realizarán en el segundo semestre el Proceso de Electividad de asignaturas de los planes diferenciados, según la normativa vigente.

4. Los y las estudiantes de 3 y 4 medio deben optar por una de las asignaturas del plan común electivo (Artes Visuales, Música, Educación física, Historia y Geografía), esta opción debe ser tomada en el proceso de elección del Plan diferenciado, teniendo la posibilidad de cambiar su elección durante los primeros 15 días hábiles de marzo, previa solicitud del apoderado del o la estudiante a U.T.P.

5. La distribución de los grupos de diferenciados contemplará un proceso informado dependiendo del número que se formen para dictar las distintas asignaturas.

6. El o la estudiante que desee cambiarse de asignatura diferenciada podrá hacerlo durante los quince primeros días hábiles del mes de marzo año lectivo, siempre y cuando el apoderado haya hecho antes formalmente la solicitud escrita y firmada a UTP y que existan vacantes en la asignatura a que postula. Se podrá cambiar en caso excepcional a un o una estudiante atendiendo a problemas físicos, emocionales o de convivencia escolar que lo estén afectando producto de desadaptación a su curso u otra razón justificada. Si hubiese una situación similar y justificada para pedir cambio el estudiante debe tener al menos una calificación previa para que el caso sea acogido.

7. Las actividades de horas de libre disposición serán llamadas Asignaturas taller JEC y serán evaluadas. Al comienzo del año se especificará en el presente reglamento la triangulación con alguna asignatura específica con el fin de que sea informada en el mes de abril a las y los estudiantes. Para el año 2026 la implementación JEC institucional es la siguiente:

N°	Curso	Descripción general	Áreas de aprendizaje con las que se vincula	Proceso evaluativo
1	7°	<p>Orientación</p> <p>Las y los estudiantes serán apoyados a través de actividades práctica, vivenciales, talleres, charlas, salidas pedagógicas y otras, que favorezcan la expresión de sus emociones de forma saludable, en especial aquellas relacionadas al miedo, preocupación, frustración, motivación escolar y autoestima.</p>	Orientación	Conceptual
2	7°	<p>Artes</p> <p>Contribuir a la formación integral de las y los estudiantes desde la experiencia de apreciación y creación artística, a través de la búsqueda personal y la expresión de las emociones con la realización de actividades interdisciplinarias.</p>	Artes	Plan común
5	7°	<p>Speaking</p> <p>El propósito es fortalecer las habilidades comunicativas para el uso funcional del idioma en situaciones y contextos de la vida diaria.</p>	Inglés Lengua y Literatura	Plan común
6	8°	<p>Orientación</p> <p>Las y los estudiantes serán apoyados a través de actividades práctica, vivenciales, talleres, charlas, salidas pedagógicas y otras, que favorezcan la expresión de sus emociones de forma saludable, en especial aquellas relacionadas al miedo, preocupación, frustración, motivación escolar y autoestima.</p>	Orientación	Conceptual
7	8°	<p>Artes</p> <p>Contribuir a la formación integral de las y los estudiantes desde la experiencia de apreciación y creación artística, a través de la búsqueda</p>	Artes	Plan Común

		personal y la expresión de las emociones con la realización de actividades interdisciplinarias.		
8	8°	Speaking El propósito es fortalecer las habilidades comunicativas para el uso funcional del idioma en situaciones y contextos de la vida diaria.	Inglés Lengua y Literatura	Plan Común



N°	Curso	Descripción general	Áreas de aprendizaje con las que se vincula	Proceso evaluativo
11	1° medio	<p>Orientación</p> <p>Las y los estudiantes serán apoyados a través de actividades práctica, vivenciales, talleres, charlas, salidas pedagógicas y otras, que favorezcan la expresión de sus emociones de forma saludable, en especial aquellas relacionadas al miedo, preocupación, frustración, motivación escolar y autoestima.</p>	Orientación	Conceptual
12	1° medio	<p>Speaking</p> <p>El propósito es fortalecer las habilidades comunicativas para el uso funcional del idioma en situaciones y contextos de la vida diaria.</p>	Inglés Lengua y Literatura	Plan común
13	1° medio	<p>Artes</p> <p>Contribuir a la formación integral de las y los estudiantes desde la experiencia de apreciación y creación artística, a través de la búsqueda personal y la expresión de las emociones con la realización de actividades interdisciplinarias.</p>	Artes	Plan común
14	1° medio	<p>Investigación Científica</p> <p>Las y los estudiantes desarrollar habilidades de investigación, a través del método científico que favorezcan el aprendizaje de conocimientos y actitudes, mediante la vinculación con el entorno local, detectando fenómenos y/o problemáticas sobre las cuales hipotetizar, predecir y proponer soluciones.</p>	Biología Química Física	Proceso, semestral a Ciencias naturales

N°	Curso	Descripción general	Áreas de aprendizaje con las que se vincula	Proceso evaluativo
15	2° medio	<p>Orientación</p> <p>Las y los estudiantes serán apoyados a través de actividades práctica, vivenciales, talleres, charlas, salidas pedagógicas y otras, que favorezcan la expresión de sus emociones de forma saludable, en especial aquellas relacionadas al miedo, preocupación, frustración, motivación escolar y autoestima.</p>	Orientación	Conceptual
16	2° medio	<p>Speaking</p> <p>El propósito es fortalecer las habilidades comunicativas para el uso funcional del idioma en situaciones y contextos de la vida diaria.</p>	Inglés Lengua y Literatura	Plan común semestral
17	2° medio	<p>Contribuir a la formación integral de las y los estudiantes desde la experiencia de apreciación y creación artística, a través de la búsqueda personal y la expresión de las emociones con la realización de actividades interdisciplinarias.</p>	Artes	Plan común semestral
18	2° medio	<p>Investigación Científica</p> <p>Las y los estudiantes desarrollar habilidades de investigación, a través del método científico que favorezcan el aprendizaje de conocimientos y actitudes, mediante la vinculación con el entorno local, detectando fenómenos y/o problemáticas sobre las cuales hipotetizar, predecir y proponer soluciones.</p>	Biología Química Física	Proceso, semestral a ciencias naturales

N°	Curso	Descripción general	Áreas de aprendizaje con las que se vincula	Proceso evaluativo
15	3° medio	<p>Orientación</p> <p>Las y los estudiantes serán apoyados a través de actividades práctica, vivenciales, talleres, charlas, salidas pedagógicas y otras, que favorezcan la expresión de sus emociones de forma saludable, en especial aquellas relacionadas al miedo, preocupación, frustración, motivación escolar y autoestima.</p>	Orientación	Conceptual
16	3° medio	<p>Habilidades científicas</p> <p>Desarrollar y fortalecer contenidos y habilidades de la asignatura de ciencias propiciando la formación para rendición PAES</p>	Ciencias	A Ciencias para la ciudadanía semestral
17	3° medio	<p>Habilidades cívicas</p> <p>Desarrollar y fortalecer contenidos y habilidades de la asignatura de historia propiciando la formación para rendición PAES</p>	Historia	A Educación ciudadana semestral
18	3° medio	<p>Formación personal optativa (5 terceros – 7 opciones):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ciencias en la cocina 2. estrés, conceptos básicos de hidratación y cualidades físicas de coordinación, flexibilidad y velocidad. 7. Permitirá a las y los estudiantes adquirir, desarrollar y poner en práctica conocimientos de elaboración de proyectos, emprendimientos y habilidades de autonomía y gestión para la vida adulta. 	Biología Matemática	Plan común

N°	Curso	Descripción general	Áreas de aprendizaje con las que se vincula	Proceso evaluativo
15	4° medio	<p>Orientación</p> <p>Las y los estudiantes serán apoyados a través de actividades práctica, vivenciales, talleres, charlas, salidas pedagógicas y otras, que favorezcan la expresión de sus emociones de forma saludable, en especial aquellas relacionadas al miedo, preocupación, frustración, motivación escolar y autoestima.</p>	Orientación	Conceptual
16	4° medio	<p>Habilidades Matemáticas Ofrece a las y los estudiantes la oportunidad de nivelar habilidades cognitivas, aplicación, evaluación, análisis y síntesis para el razonamiento lógico matemático.</p>	Matemática	A Plan común matemática semestral
25	4° medio	<p>Habilidades de comprensión lectora Ofrece a las y los estudiantes la oportunidad de nivelar y/o profundizar las habilidades cognitivas, que se desprenden de la comprensión lectora de textos literarios, no literarios, o pertenecientes a los medios de comunicación de masas.</p>	Lengua y Literatura	A plan común Lengua y literatura semestral
26	4° medio	<p>Acondicionamiento físico</p> <p>Las y los estudiantes desarrollarán las capacidades condicionales y coordinativas para mejorar la condición física a través de ejercicios tales como: resistencia aeróbica y anaeróbica, tonificación muscular, control de pulsaciones, manejo del estrés, conceptos básicos de hidratación y cualidades físicas de coordinación, flexibilidad y velocidad.</p>	Educ. Física	Plan común

8. DE LA EXENCION DE LAS ASIGNATURAS

1.-Las y los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de las y los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, del Ministerio de Educación.

2.- Para la adecuación práctica en la Asignatura de Educación Física el o la estudiante debe presentar Certificado Médico de un Profesional Especialista a Orientación u Unidad Técnico Pedagógica y ésta será solo parcial.

El o la estudiante quedará liberado de la parte práctica, pero deberá asistir al total del horario de la asignatura y rendir evaluaciones teóricas, acorde a lo que le indique el profesor del ramo. No obstante, en la asignatura de Educación Física atendiendo al riesgo que presenta su permanencia en el gimnasio deberán asistir a la biblioteca o a otro lugar que determinen los docentes de la asignatura.

9. SITUACIÓN FINAL

1. La situación final de las y los estudiantes debe quedar resuelta al término del año escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso de enseñanza – aprendizaje el Establecimiento elaborará un Certificado Anual de Estudios a cada estudiante que indique los sectores y subsectores de aprendizajes, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

2. Las promociones especiales autorizadas por activación de los Comité de evaluación estarán sujetas a análisis por el consejo de profesores de curso, equipo de nivel y Directivo y si esta se reitera por segundo año consecutivo se orientará a la familia a acceder a otro sistema de formación educativa y el caso también se informará al sostenedor SLEP y Provincial de educación, si fuese necesario.

3. Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción escolar consignarán en cada curso, las calificaciones en cada Sector y/o Subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final las y los estudiantes Las actas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones emanadas por el Mineduc.

Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección del establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores si fuese necesario.

3.1 PROTOCOLOS REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ESTUDIANTES PASANTES AL EXTRANJERO

La Unidad Técnico Pedagógica del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro, establece como procedimiento académico para los estudiantes del establecimiento que viajen de intercambio a otros países, lo siguiente:

1. Cada vez que un estudiante realice trámites para viajar al extranjero ausentándose de las actividades académicas debe entrevistarse, antes de todo proceso, con Profesor jefe y UTP de ciclo para informar la situación. Para este encuentro siempre debe venir acompañado de su apoderado/a y con la documentación que acredite la situación.
2. UTP de ciclo revisará la documentación pertinente e informarán al Equipo Directivo.
3. Posterior a la entrevista se completará el registro de documentos que el estudiante solicite y se oficializará con los timbres respectivos.
4. El año en curso en que el estudiante viaje, debe ser aprobado con las notas del primer o segundo semestre, según la fecha del intercambio, lo que se considerará para efectos de Promedio anual y promoción, por lo que se exige que el semestre quede totalmente cerrado.
5. El año de regreso, el estudiante se incorporará al nivel siguiente, y se considerará para efectos de su promoción, solo las calificaciones de ese semestre válidamente realizado. UTP solicitará a la o el apoderado la intención de promoción de forma escrita.
6. En caso de retiro del estudiante, el Liceo se exime de “reservar su matrícula” pues el Apoderado y estudiante deben postular vía sistema de admisión escolar.
7. Al año siguiente el estudiante y su familia deben realizar la matrícula oficial al curso en Inspectoría General del liceo, presentando la documentación que se solicite para ello.
8. El estudiante y apoderado deben cumplir los deberes y derechos establecidos en reglamento de Evaluación y Convivencia, que rige para todos los estudiantes de Liceo Galvarino Riveros Cárdenas.
9. Cualquier situación que no se haya contemplado y que emane del proceso anteriormente mencionado será resuelta por el Equipo Directivo del Liceo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ESTUDIANTES DESTACADOS

En adelante La Unidad Técnico Pedagógica del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro, establece como procedimiento académico para los estudiantes que participan en actividades deportivas, Artísticas o de otra índole integral que no tengan relación con Actividades planificadas por el Establecimiento y el MINEDUC, lo siguiente:

1. El o la estudiante debe activar anualmente este protocolo mediante una solicitud por escrito de su apoderada/o y los respaldos de clubes o eventos que correspondan.
2. El protocolo es de carácter individual y no por grupo de estudiantes.
3. La Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con el equipo de nivel realizará un estudio de caso y tomará la decisión más conveniente desde el resguardo de los aprendizajes para los estudiantes, realizando adecuaciones curriculares, jornada escolar reducida, recalendarización de evaluaciones o finalización anticipada de año escolar, según sea el caso.
4. La Unidad Técnica informará a los docentes del curso al que pertenece el/la estudiante, la decisión a través de documento donde los profesores acusarán recibo de ésta bajo firma.
5. Cada vez que un estudiante deba participar en un encuentro deportivo o artístico, éste debe avisar con anticipación a la Unidad Técnico Pedagógica e Inspectoría General por parte del apoderado y presentando la convocatoria correspondiente.
6. La presentación del apoderado será a través la convocatoria de la institución a la que pertenece el estudiante.
7. Cuando el estudiante se reintegre a sus actividades académicas deberá ponerse al día en sus materias y cumplir con el calendario establecido de evaluaciones. En caso de que la ausencia sea muy prolongada en el tiempo el UTP de nivel acordará con los docentes las actividades académicas para el o la estudiante.
8. Durante el periodo de participación en el evento deportivo o artístico el estudiante quedará ausente en el libro de clases.
9. Cuando el estudiante asista a un encuentro deportivo, académico integral o artístico en el que participa de forma particular, vale decir, que no van como equipo a cargo de un Profesor y/ o Entrenador/a del Liceo, será el apoderado quien asume la responsabilidad frente a posibles lesiones y/o accidentes, pues en estas circunstancias no es válido el protocolo de accidente escolar que ofrece el Ministerio de Educación en conjunto con el Ministerio de Salud.
10. Si el estudiante y apoderado no respetaran este protocolo se aplicará el reglamento de Evaluación y Convivencia, el que rige para todos los estudiantes de Liceo Galvarino Riveros Cárdenas y perderá su derecho a este protocolo.
11. El o la estudiante debe mantener un buen rendimiento académico y apegarse a la normativa de disciplina existente, manifestando actitudes de buen comportamiento y de sana convivencia. Si estas condiciones no se cumplen se cancelará el protocolo en cualquier momento del año. Asimismo, si el estudiante o apoderado maltrate verbalmente a algún funcionario del establecimiento.

12. El punto 11 se concretará a través del consejo de profesores de curso junto al equipo de nivel quienes anularán la vigencia de este protocolo.

13. Este protocolo queda sin validez si el o la estudiante adquiere responsabilidades laborales o de compromiso financiero con el club al que pertenece.

14. Cualquier situación que no se haya contemplado y que emane del proceso anteriormente mencionado se resolverá de mutuo acuerdo entre el estudiante, el docente de asignatura y la Unidad Técnico pedagógica.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FINALIZACIÓN ANTICIPADA DE AÑO ESCOLAR 2026.

1.- Las solicitudes de Finalización anticipada de año escolar, por causas ajenas a enfermedades, como por ejemplo cambio de residencia, enfermedad prolongada de un familiar, u otras, deben ser presentadas por el apoderado con la debida anticipación, a través de una carta dirigida a Dirección del establecimiento especificando las razones de su solicitud.

2.- Dirección informará a UTP e Inspectoría General, para revisar los antecedentes.

3.- Una vez analizada la solicitud y vistos los antecedentes por UTP e Inspectoría General, se informará a los profesores del curso acerca de la decisión.

4.- La UTP e Inspectoría General tendrán un plazo de 05 días hábiles para dar respuesta a la solicitud del apoderado.

5.- Es responsabilidad del Apoderado conocer la situación académica de su pupilo. Si al realizar gestiones el o la estudiante tiene evaluaciones pendientes, éstas serán recalendarizadas, para ser realizadas dentro del plazo contemplado en la solicitud.

6.-La solicitud de Finalización anticipada de año escolar podrá ser denegada si él o la estudiante no cuenta con la cantidad mínima de notas para poder realizar el proceso de finalización del año escolar; o si el promedio final de las asignaturas no permite la promoción del o la estudiante.

PROTOCOLO USO MATERIAL AUDIOVISUAL

El uso audiovisual en el aula es fundamental por varias razones:

Estimulación sensorial: Los recursos audiovisuales involucran múltiples sentidos, como la vista y el oído, lo que facilita una experiencia de aprendizaje más completa y estimulante para los estudiantes.

Facilita la comprensión: Al presentar información de manera visual y auditiva, los conceptos pueden ser más fáciles de entender y asimilar para los estudiantes, especialmente para aquellos con estilos de aprendizaje diversos.

Aumenta la retención de información: Las imágenes y los sonidos pueden ayudar a los estudiantes a recordar mejor la información presentada, ya que se involucran más activamente en el proceso de aprendizaje.

Fomenta la participación: El uso de recursos audiovisuales puede hacer que las clases sean más interactivas y participativas, ya que los estudiantes pueden estar más involucrados en las actividades propuestas.

Adaptabilidad: Los recursos audiovisuales son muy versátiles y pueden adaptarse a diferentes estilos de enseñanza y temas. Desde presentaciones de diapositivas hasta videos educativos, hay una amplia gama de herramientas disponibles para enriquecer el proceso de aprendizaje.

Motivación: La integración de elementos audiovisuales puede hacer que las clases sean más interesantes y atractivas para los estudiantes, lo que puede aumentar su motivación para participar y aprender.

Preparación para el mundo moderno: En un mundo cada vez más digitalizado, es importante que los estudiantes desarrollen habilidades para interactuar con contenido multimedia de manera crítica y efectiva. El uso de recursos audiovisuales en el aula puede ayudar a desarrollar estas habilidades desde una edad temprana.

Para que lo anterior se cumpla de buena manera, los siguientes son los requerimientos que se deben cumplir al usar material audiovisual (documental, películas, cortometrajes, videos musicales, entre otros) en el aula:

1. El material debe estar ajustado a los objetivos y contenidos planificados según el curriculum de la asignatura y nivel.
2. El o la docente debe haber revisado y visualizado previamente el material a presentar al estudiantado.
3. Se debe procurar que el material audiovisual no tenga contenido de violencia sexual explícita o implícita.
4. Se debe revisar y respetar la recomendación de edad establecida para el material audiovisual, además se debe considerar el contexto socioemocional del curso en general y de miembros de este en particular.
5. Antes de presentar el material el o la docente debe exponer el objetivo de la visualización, el contenido de lo que observará y las actividades vinculadas que se van a desarrollar. Dando pie a reflexiones previas de los estudiantes y/o que se pueda exponer al profesor alguna dificultad respecto a lo que se visualizará. Lo anterior permitirá al docente preparar una alternativa de actividad para el o la estudiante involucrado.
6. Previamente se debe orientar la mirada anticipando lo que se verá y por qué: ¿Qué vamos a ver? ¿para qué lo vamos a ver? ¿En qué aspectos o temas nos interesa detenernos? ¿Qué nos proponemos con esta actividad? ¿A qué los estamos invitando?
7. Los estudiantes deben conocer previamente la pauta de trabajo para la actividad y/o el instrumento de evaluación que se ocupará.
8. El tiempo del material audiovisual no debe superar 2 bloques de clases (4 hrs. pedagógicas)
9. Si se trabaja solo con fragmentos situarlos en relación con la estructura general del film ya sea adelantando una síntesis del argumento o de los principales ejes de la historia.

10. Realizar actividades de reflexión final y cierre que permitan volver a los contenidos estipulados, revisándolos a la luz de la experiencia transitada y de las reflexiones y debates surgidos anteriormente.

11. Cualquier situación no expuesta en el protocolo debe ser revisada con UTP.

PROTOCOLO USO LABORATORIO 2 PROYECTO FORMENTO DEL IDIOMA INGLES

1. El departamento de inglés ha formulado un proyecto que contempla el aprendizaje multimedial del idioma mediante un software que requirió su instalación en el laboratorio 2 (antiguamente sala de inglés en recuperación). Por ahora es un plan piloto para 8 cursos que se extenderá a más si logramos que funcione óptimamente.

2. Para cada cubículo se compraron e instalaron audífonos para la práctica del idioma. Cada espacio y recurso numerado.

3. Se solicita que quien ocupe el laboratorio indique por lista cada puesto para que se tome responsabilidad de la implementación, ejemplo: el número 11 de la lista se sienta en ese espacio y minutos antes del cierre de la clase se debe revisar que todo esté en las mismas condiciones originales e informar inmediatamente de alguna falta al encargado de laboratorio e inspección general.

4. Quien dañe un implemento debe reponerlo, se cita al apoderado y se reintegra el insumo (teclado, mouse o audífono)

PROTOCOLO USO BIBLIOTECA LICEANA CARLOS GOMEZ

El funcionamiento de la Biblioteca, como Centros de Recursos y apoyo al Aprendizaje, son de exclusiva responsabilidad de la Encargada y en el horario que ha sido designado para su funcionamiento.

La normativa de uso para la Biblioteca es:

1. Todos los estudiantes del liceo tienen acceso a utilizar los recursos de la biblioteca.
2. El profesor a cargo del curso que asistirá a la Biblioteca deberá solicitarlo a la Encargada con 48 hrs. De anticipación y, además, entregar los datos para completar la planilla de registro de uso de las dependencias y su finalidad educativa.
3. En forma individual, los estudiantes podrán ingresar fuera de su horario de clases, y cuando los espacios se encuentren disponibles, para realizar sólo deberes escolares.

Los recursos de la Biblioteca son de uso y beneficio pedagógico, para ello se deberán seguir las siguientes normas de trabajo.

1. Permanecer sentado y en posición correcta.
2. Hablar en voz baja y trabajar en silencio. En lo posible no usar dispositivos móviles.
3. Si se necesita ayuda de la Encargada se debe consultar y si está ocupada espera tu turno.
4. Está PROHIBIDO introducir cualquier tipo de alimento o bebida a la Biblioteca.

5. El o la estudiante sólo pueden llevar el material de trabajo que sea necesario: cuaderno, libro, llave o disco (para guardar tus prácticas si usas los computadores). Evitar llevar mochilas, estuches y material no indispensable.
6. Cada estudiante es responsable de los libros que solicite o que se le ha asignado. Debe revisar que se encuentre en perfectas condiciones, y si se encuentra algo que no está bien, avisar de inmediato a la responsable. Si se detecta algún problema infórmalo.
7. Evitar tocar cables y conectores de los computadores a tu disposición.
8. No está permitido cambiar la configuración de los computadores. No cambiar el fondo de pantalla, el protector de pantalla, colores, puntero del Mouse, etc. No se debe entrar a programas (INTERNET) o archivos que no son parte de la actividad de estudio que realizas.
9. Respetar el trabajo de los compañeros o demás usuarios.
10. Al terminar de trabajar, o cuando el profesor lo indique, acomodar el espacio de trabajo. Caminar despacio y salir de la Biblioteca en orden.
11. El docente o funcionario solicitante del espacio biblioteca debe salvaguardar entregarlo en las mismas condiciones recibidas.

Sanciones:

- Toda falta de disciplina se sancionará de acuerdo al Reglamento Interno del Liceo.

DE LOSPRESTAMOS DE BIBLIOGRAFIA

1. A DOMICILIO

- 1.-Los libros serán facilitados a los y la estudiantes con un plazo de cinco a siete días, con posibilidad de renovar el préstamo excepto en casos que el material esté de reserva (título solicitado para evaluación).
- 2.-No se facilitarán a domicilio libros de referencia (enciclopedia, diccionarios, libros de reservas, videos u otro material especial).
- 3.-Las revistas o cuentos de entretenimiento serán prestados por tres días y también puede renovarse el préstamo.
- 4.- Si el o la estudiante no devuelve el texto solicitado en la fecha indicada será sancionado con suspensión de préstamo por el doble de tiempo de su demora.
- 5.- Si el o la estudiante pierde un texto facilitado, será notificado el apoderado y deberá reponerlo en un máximo de 15 días desde la notificación de la pérdida
- 6.-No serán sancionados aquellos estudiantes que tengan licencia médica por un período corto o razón justificada. En caso de licencias médicas prolongadas el apoderado puede hacer entrega del texto.

7.- Cualquier donación de libros, sea de estudiantes, sus familias o externos debe registrar en la primera hoja la fecha e identificación de quien lo dona. Lo anterior para diferenciar y reconocer la donación de los ingresos por CRA MINEDUC.

2. EN LA SALA

- 1.- Todos los materiales se facilitarán para que él o la estudiante trabaje en sus deberes escolares.
2. Si el material solicitado es para utilizarlo dentro de la sala de clase debe ser devuelto cinco minutos antes del toque de timbre.

HORARIO DE ATENCIÓN DE BIBLIOTECA

Lunes a Jueves	Mañana: 8:00 a 13:00 hrs.
	Tarde: 13:30 a 17:30 hrs.
Viernes	Mañana: 8:00 a 13:45 hrs.

PROTOCOLO USO AUDITORIO LICEO

El funcionamiento del Auditorio como centro de apoyo al aprendizaje es de exclusiva responsabilidad de la Encargada y en el horario que ha sido designado para su funcionamiento.

La normativa de uso para el Auditorio es:

4. Todos los estudiantes del liceo tienen acceso a utilizar el espacio Auditorio siempre que se encuentren asesorados por un docente del establecimiento.
5. Cualquier préstamo a una institución externa es de resorte y responsabilidad de la Dirección del establecimiento.
6. El profesor a cargo del curso que asista al Auditorio deberá solicitarlo a la Encargada con a lo menos 48 hrs. de anticipación y, además, entregar los datos para completar la planilla de registro de uso de las dependencias y su finalidad educativa.

Los recursos del Auditorio son de uso y beneficio pedagógico, para ello se deberán seguir las siguientes normas de trabajo.

12. Permanecer sentado y en posición correcta. No pisar los asientos ni poner los pies en el respaldo de la butaca antecedente u otra.
13. Hablar en voz baja, trabajar en silencio y en lo posible no usar dispositivos móviles.
14. Está PROHIBIDO introducir cualquier tipo de alimento o bebida al Auditorio.
15. El o la estudiante sólo pueden llevar el material de trabajo que sea necesario: cuaderno o libro. Evitar llevar mochilas, estuches y material no indispensable.

16. Cada estudiante es responsable de la butaca que use o que se le ha asignado. Debe revisar que se encuentre en perfectas condiciones y si a algo que no está bien avisar de inmediato a la responsable. Si se detecta algún problema informarlo.

17. Evitar tocar cables y conectores de la mesa de sonido y micrófonos.

18. No está permitido cambiar la configuración del computador de la mesa de sonido, fondo de pantalla, el protector de pantalla, colores, puntero del Mouse, etc. No se debe entrar a programas (INTERNET) o archivos que no son parte de la actividad de estudio que se realiza.

19. Respetar el trabajo de los compañeros o demás usuarios.

20. Al terminar de trabajar, o cuando el profesor lo indique, acomodar el espacio de trabajo, recoger la basura, etc.

21. El docente o funcionario solicitante del espacio debe informar a la encargada el término de la actividad y resguardar la entrega del espacio en las mismas condiciones que se encontró.

Sanciones:

- Toda falta de disciplina se sancionará de acuerdo al Reglamento Interno del Liceo.

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL AUDITORIO

Lunes a Jueves	Mañana: 8:00 a 13:00 hrs.
	Tarde: 14:00 a 17:15 hrs.
Viernes	Mañana: 8:00 a 13:00 hrs.

PROTOCOLOS FUNCIONAMIENTO LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN Y USO MATERIAL INFORMÁTICO

El funcionamiento de los Laboratorios de Computación, como Centros de Recursos y apoyo al Aprendizaje, son de exclusiva responsabilidad del Encargado Informático y en el horario que ha sido designado para su funcionamiento, esto es, paralelo al horario de clases de jornadas mañana y tarde.

La normativa de uso para los Laboratorios es:

- 1.-Todas/os los y las estudiantes del Liceo tienen acceso al laboratorio de Computación N°1 y N° 2
- 2.-El profesor a cargo del curso que asistirá al Laboratorio deberá solicitarlo al Encargado Informático con 48 hrs. De anticipación y, además, completar la planilla de registro de uso de las dependencias y su finalidad educativa.

3.- En forma individual las y los estudiantes podrán ingresar fuera de su horario de clases, y cuando los espacios se encuentren disponibles, para realizar sólo deberes escolares.

4.- En caso de que un estudiante sea enviado a los laboratorios por un profesor, este debe llevar autorización del profesor que lo envía.

5.- Todos los días viernes se realizará la mantención de los laboratorios.

Los recursos informáticos son de uso y beneficio pedagógico, para ello se deberán seguir las siguientes normas de trabajo.

1. Permanecer sentado y en posición correcta.
2. Hablar en voz baja con tu compañero de equipo y guardar silencio cuando el profesor esté dando indicaciones o siempre que se pida.
3. Si necesita ayuda del profesor levantar la mano. No es necesario que lo llames de otra forma. Si está ocupado, esperar el turno.
4. PROHIBIDO introducir cualquier tipo de alimento o bebida al laboratorio.
5. Solamente se puede portar el material de trabajo que solicite el o la docente: cuaderno, libro, llave o disco (para guardar tus prácticas). Evita llevar mochilas, estuches y material no indispensable.
6. Todos los programas que se necesiten están en el laboratorio y no se requiere llevar discos de ningún tipo (música, juegos o programas) a menos de que el profesor lo indique.
7. Cada estudiante es responsable de la computadora que se le asigne. Al inicio de cada clase debe revisar que se encuentre en perfectas condiciones, y si encuentras algo que no está bien, avisar de inmediato al responsable.
8. Evitar tocar cables y conectores.
9. Evitar cambiar la configuración de las computadoras. No cambiar el fondo de pantalla, el protector de pantalla, colores, puntero del Mouse, etc.
10. Realizar solamente las actividades que se piden. No deben entrar a programas (INTERNET) o archivos que no son parte de la actividad de clase.
11. Respetar el trabajo de las y los compañeros.
12. No borrar carpetas u archivos que encuentren en el computador.
13. Al término de la clase, el profesor de asignatura cautelará que el grupo curso deje en orden el laboratorio.
14. Los audífonos, cables y gabinetes no deben ser jalados ya que se encuentran conectados y se **podría causar algún cortocircuito.**

Sanciones: Toda falta de disciplina se sancionará de acuerdo al Reglamento Interno del Liceo.

PROTOCOLO MATERIAL TECNOLÓGICO COORDINADORES DE DEPARTAMENTO

- 1.- La entrega del equipamiento tecnológico a los Coordinadores de Departamento se realizará por medio de firmada de entrega y recepción.
- 2.- La responsabilidad del equipamiento tecnológico es del o la coordinadora de departamento.
- 3.- Frente a situaciones de desperfecto, daño o pérdida del equipamiento tecnológico, debe ser informado personalmente y a la brevedad al Encargado de Informática.
- 4.- En caso de que el daño del equipamiento no tenga relación directa con el uso y/ o manipulación de este, la reposición no será responsabilidad del Coordinador de departamento.
- 5.-La fecha de devolución del equipamiento tecnológico por parte de los coordinadores será dentro de la primera quincena del mes de Diciembre, bajo acta firmada de entrega y recepción.

PROTOCOLO EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO MÓVIL.

- 1.- Se entiende por material tecnológico móvil: notebook, Tablet, datats, cables de audio, cables de video, parlantes.
- 2.-La solicitud de préstamo de este equipamiento se hace en laboratorio de informática al encargado de este, dicha solicitud es personal y bajo firma del profesor en bitácora.
- 3.- La devolución del equipamiento móvil se hace en laboratorio de informática al encargado de dicho laboratorio y lo realiza el mismo profesor que solicitó el préstamo.
- 4.- La devolución del equipamiento móvil debe ser hecha durante el mismo día hasta las 17 hrs.
- 5.- Frente a desperfecto, daño o pérdida del equipamiento tecnológico móvil se debe informar personalmente y a la brevedad al encargado de Informática.
- 6.- En caso de solicitud de préstamo de equipamiento tecnológico móvil fuera del horario de funcionamiento (reuniones de apoderados) o fuera del Liceo (presentación reuniones externas o salidas pedagógicas), la solicitud debe ser hecha a Dirección del establecimiento, dada la autorización se hará bajo acta firmada y con fecha de devolución.
- 7.- El equipamiento en préstamo fuera de horario o fuera del establecimiento debe ser devuelto al Encargado de Informática al día siguiente a las 08:00 hrs.

PROTOCOLO SALIDAS REPRESENTACIÓN DEPORTIVA, CIENTÍFICA Y ARTÍSTICA

El Liceo dentro de su plan de apoyo a la salud mental, mejora de la convivencia y de los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes del establecimiento participa de eventos deportivos, científicos y artísticos externos, con acompañamiento de docentes y/o tallerista. Para tal efecto, se debe respetar el siguiente protocolo de salida:

1. Recepción por parte de Dirección y/o UTP de la convocatoria o invitación oficial.
2. Revisión de la factibilidad de participación por parte del establecimiento.
3. Revisión de requerimientos necesarios, como, por ejemplo, movilización, transporte, colaciones, alojamiento, etc. La movilización fuera de Castro siempre requiere 15 días previos, a lo menos, para tramitación.
4. Determinación de nóminas con participantes, equipo, asistentes, expositores, etc.
5. El encargado entrega las autorizaciones a los estudiantes, éstas se encuentran disponibles en secretaría.
6. El encargado de salida recibe las autorizaciones firmadas.
7. El encargado entrega las autorizaciones y nómina final de salida en secretaría del liceo, quien informa a Inspectoría General, UTP y/o SEP, si corresponde.
8. Registro y firma del encargado de la salida en portería del Liceo.
9. El encargado regresa con la delegación al establecimiento si es dentro del horario del establecimiento.
10. Retiro en el recinto externo por apoderados/as si es fuera del horario de funcionamiento del liceo.
11. Cada docente o tallerista a cargo del equipo deportivo que sale a competencias y/o encuentros se hace responsable de la implementación que use, ya sean balones, indumentaria, conos, etc. Eso evitará la pérdida de dichos materiales, especialmente la ropa deportiva. Sería ideal registrar en nómina a cada estudiante y material entregado.
12. Cualquier situación no contemplada en este protocolo debe ser resuelta previamente con Dirección, Inspectoría General y /o UTP si corresponde.

CALENDARIO DE EVALUACIONES

El Liceo dentro de su plan de apoyo a la salud mental, mejora de la convivencia y de los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes del establecimiento ha trabajado en una nueva propuesta digital para la calendarizar las evaluaciones. Este debería ser un instrumento de mejor comunicación entre la institución, los estudiantes y sus apoderados.

Por lo tanto, desde el II semestre 2025 se pone en marcha blanca un nuevo formato para el calendario de evaluaciones, para poder visualizarlo cada estudiante y apoderado/a tienen acceso a través de los códigos QR de cada sala, en espacios de ingreso y oficinas o directamente a través de la Página web www.liceogrc.cl.

Son los docentes de cada asignatura quienes acceden al calendario y fijan las evaluaciones, este tiene un carácter flexible ante las contingencias diarias que se resuelve con la UTP.

Según nuestra actual reglamentación debemos tener presente que ningún estudiante puede tener más de 2 evaluaciones diarias.

Este calendario pretende optimizar los mecanismos de información acorde a los tiempos que vivimos.

PROTOCOLO DE LABORATORIO DE CIENCIAS

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las normas de trabajo, comportamiento y responsabilidades que deben cumplir los estudiantes y docentes durante las actividades desarrolladas en el laboratorio de Ciencias.

NORMAS DE TRABAJO

1. Los estudiantes ingresarán al laboratorio siempre acompañados por el docente responsable de la clase y deberán abandonarlo únicamente cuando este lo indique.
2. El estudiante deberá utilizar delantal, anteojos de seguridad y guantes cuando la actividad lo requiera, de acuerdo con las instrucciones del docente y la disponibilidad de recursos del laboratorio.
3. Los estudiantes con cabello largo deberán mantenerlo recogido antes de iniciar el trabajo experimental.

No se autoriza el uso de gorros, bufandas, guantes personales ni objetos que puedan enredarse con el material de trabajo (collares, anillos, pulseras u otros similares).

El incumplimiento de esta norma impedirá el ingreso al laboratorio, debiendo el estudiante realizar un informe relacionado con la actividad en biblioteca o sala de informática, el cual será evaluado y calificado. Además, se registrará la situación en su hoja de vida en el libro de clases.

4. Los estudiantes deberán mantener despejadas las zonas de entrada, salida y circulación al interior del laboratorio.
5. Cualquier daño o pérdida de material provocado por un estudiante será registrado por el docente en el libro de clases. Se solicitará la reposición del material con las mismas características en un plazo determinado por el docente, el cual no podrá exceder un mes.

Si no se identifica al responsable, el grupo deberá organizarse para realizar la reposición correspondiente.

6. No se permitirá el uso de equipos electrónicos tales como celulares, audífonos u otros dispositivos sin autorización del docente. El celular deberá ser depositado en el porta celulares al ingresar al laboratorio.

7. El estudiante deberá permanecer atento a las instrucciones del docente, tanto orales como escritas en la guía de trabajo, iniciando la actividad práctica solo con su autorización.

No están permitidas experiencias no contempladas en la guía ni acciones realizadas por iniciativa propia debido a los riesgos asociados.

8. Está prohibido comer, correr, lanzar objetos o materiales, jugar con implementos de laboratorio o empujar a otros estudiantes. El incumplimiento será registrado en la hoja de vida e informado a Inspectoría.

9. En el puesto de trabajo deberá mantenerse únicamente el material necesario para la actividad, manipulándolo con precaución para evitar accidentes. Los objetos personales deberán permanecer alejados del área de trabajo.

10. En caso de manipular productos inflamables, estos deberán mantenerse alejados del mechero.

11. El mechero deberá cerrarse inmediatamente después de cada uso.

12. Está estrictamente prohibido llevar materiales a la boca o ingerir cualquier sustancia presente en el laboratorio.

13. No se deben manipular las llaves de agua ni de gas sin autorización del docente.

14. En caso de accidente o principio de incendio, el estudiante deberá alejarse del lugar de riesgo y avisar inmediatamente al docente responsable.

15. El espacio de trabajo y el equipamiento utilizado deberán mantenerse limpios y ordenados, entregándose en las mismas condiciones en que fueron recibidos.

16. Cuando un curso no acate las normas e instrucciones del presente protocolo, presentando situaciones reiteradas de indisciplina, se evaluará su participación futura en actividades prácticas o experimentales durante el semestre.

17. El docente encargado del laboratorio estará facultado para solicitar a Inspectoría General la aplicación de sanciones disciplinarias a los estudiantes que incumplan este protocolo.

18. Las situaciones no contempladas en el presente documento serán resueltas conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), quedando las medidas disciplinarias bajo decisión de Dirección.

19. Todo accidente ocurrido dentro del laboratorio de Ciencias se encuentra cubierto por el Seguro Escolar vigente.

PROHIBICIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN LOS ESTABLECIMIENTO LEY 21801 Y SU APLICACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

1. Fundamentación

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas reconoce la integración de recursos tecnológicos como un elemento fundamental para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en concordancia con el currículo vigente, los avances metodológicos y las demandas formativas del siglo XXI.

En este contexto, el establecimiento respalda el uso pedagógico de dispositivos tecnológicos dentro del aula, entendiendo estos como herramientas que favorecen el desarrollo de habilidades cognitivas, digitales, colaborativas y de autonomía en los y las estudiantes.

Lo anterior se enmarca en lo dispuesto por la Ley N.º 21.801, que promueve el uso responsable y educativo de dispositivos digitales en establecimientos educacionales.

2. Alcance

Se entenderá como recursos tecnológicos e insumos informáticos autorizados para uso pedagógico:

- Teléfonos celulares, Tablets, Computadores portátiles o de escritorio, Impresoras, Tablets gráficas, Calculadoras, Lentes de realidad virtual o aumentada, Lápices inteligentes.
- Otros dispositivos tecnológicos que apoyen procesos educativos.

Su utilización deberá responder siempre a objetivos pedagógicos previamente planificados por el o la docente.

3. Principios Orientadores

El uso de dispositivos tecnológicos en el aula se regirá por los siguientes principios:

- Intencionalidad pedagógica: utilización alineada con objetivos de aprendizaje.
- Responsabilidad digital: promoción del uso seguro, ético y respetuoso de la tecnología.
- Inclusión educativa: apoyo a la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje.
- Innovación metodológica: fortalecimiento de estrategias activas y participativas.
- Autonomía del estudiante: desarrollo de habilidades de investigación y aprendizaje independiente.

4. Condiciones de Uso en el Aula

- El uso de dispositivos tecnológicos será autorizado y guiado por el o la docente según la planificación de clases.
- Los dispositivos deberán emplearse exclusivamente para fines pedagógicos durante la actividad académica.
- Se promoverá el uso responsable de internet y redes digitales, resguardando la convivencia escolar y la seguridad digital.

- El uso no autorizado o contrario a fines educativos podrá ser regulado conforme al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

5. Responsabilidades Del Establecimiento

- Promover el uso pedagógico de tecnologías.
- Fomentar el desarrollo de competencias digitales.
- Orientar a docentes y estudiantes en prácticas de ciudadanía digital.

Del Profesorado

- Planificar actividades que integren tecnología con sentido pedagógico.
- Supervisar el uso adecuado de dispositivos.
- Promover prácticas de aprendizaje activo mediante recursos digitales.

De los Estudiantes

- Utilizar los dispositivos exclusivamente con fines educativos cuando sean autorizados.
- Respetar normas de convivencia y seguridad digital.
- Cuidar los recursos propios y del establecimiento.

6. Finalidad Educativa

El uso de recursos tecnológicos busca:

- Fortalecer el aprendizaje significativo.
- Favorecer metodologías activas.
- Desarrollar habilidades del siglo XXI.
- Potenciar la innovación pedagógica.
- Mejorar el acceso a la información y construcción del conocimiento.

UTP

Liceo Galvarino Riveros Cárdenas